

LIBROS DE ACTAS

de la

COMISION - MUNICIPAL - PERMANENTE

Sesiones Pùblicas

AÑO

1.948

Octavos que contiene este libro.

Serie ordinaria de 14 de mayo - - - - -					folio	1.
Slam	id	81	id	- - - - -	"	149.
Slam	id	88	id	- - - - -	"	68.5-
Slam	id	4	de junio	- - - - -	"	109.
Slam	id	11	id	- - - - -	"	142.5-
Slam	id	18	id	- - - - -	"	179.
Slam	id	45	id	- - - - -	"	80.5.
Slam	id	2	de julio	- - - - -	"	252.
Slam	id	9	id	- - - - -	"	389.

Diligencia: Este libro consta de treinta y seis páginas
firmadas y selladas por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente y soldados con
el de los armas de esta Villa y de destino a las actas de las sesiones de
la Comisión Municipal Extraordinaria, comisionada por la del día de la fecha.

Madrid 14 de mayo de 1918.

Firmas de soldados



1

Sesión ordinaria de cabildo de mayo de mil novecientos veintiuna y ocho.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde

Don José Moreno Torres.- Paseo de Santa María de la Cabeza.

firmas de soldados

En la Villa de Madrid y en su
propietaria Casa Consistorial con asiste-
ncia de los señores: Alcalde Hon. Agui-
rre, Martínez Agrela, Celso, Gutiérrez
Pérez, Melgar, Mac. Calleja y Gil-
velo y entre los interinos anteriormente
destacados señores D. Basilio Martí
y Dalleste, se abrió la sesión a las
seis y treinta minutos de la tarde,
previa reglada convocatoria con
noches anteriores a la reunión más
que los dñs. Martínez Agrela, Mac.
Calleja. Asimismo lectura del acta de
la sesión anterior celebrada el dia
5 del actual, que fue aprobada.

Orden del Día.

Asuntos al despacho de Fisco

Se acuerda:

Anovelas una reunión de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente en la que se procederá a observar con un voto especial a los alumnos de diversas escuelas establecidas conforme al Decreto de extranjeros que actualmente se celebra en la Universidad Central; debiendo ser cargo el Jefe que con tal motivo se origine, a la Ventida 87 del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Anovelas una reunión de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente en la que se procederá a observar con un voto especial a los alumnos y servidores que tienen su establecimiento en la Universidad en la Plaza de la Villa en la Puerta de la Bandera; debiendo ser cargo el Jefe que con tal motivo se origine a la Universidad presupuestaria que se indica para el anterior.

Anovelas una reunión de la Alcaldía Provincial, fecha 7 del corriente en la que se procederá a observar con un voto especial a los depositantes estatales



jeros que, con motivo de los festivales de San Isidro, presentaran en los campamentos de Europa de Billar, Campeonato de Boxeo entre las selecciones de Madrid, Dublín, Torneo internacional de Hockey entre un equipo francés y la Sociedad Club de Campos, y partido de Cricket entre un equipo de bilbaínas y una selección del Norte que se celebran anualmente en Madrid; debiendo ser cargo los gastos que con tal motivo se originen a la misma cantidad que corresponde que se indicó en los dos anteriores.

Anovelas un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 5 del corriente, en el que se procederá a observar con los acuerdos con la Comisión de Rentas, revisión en el Precio Público de Tabaco e Instrumentos de Reproducción fija, la fijada en 27 de la calle de Alcalá de Madrid.

Se acuerda como próximamente la legislación seclará en los siguientes dictámenes:

1, 2º Abreviar, en consonancia con lo establecido en la Ley de la Sección de Gobierno interior, Persecución, o los informes de los Servicios de

Panamá, Sardines, de Seguros, S. Mariano Chávez, S. Juan Vazquez, los cuales de 2.142.90 y 5.646 uts. respectivamente, correspondientes al tiempo que versa-
recibire en el Ejército sobre los dos años siguientes; debiendo su cargo la referida suma, en ar-
monía con los informes que la Intervención municipal, el Comité de Despachos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

3º Aprobado, de conformidad con lo resuelto por la Sección de Gobier-
no Interior, Personal, en gastos de 4.588 uts. para abonar el reembolso del servicio de Paquetes, Sardines, Pedro Ki-
llanubia González, el importe de los mis-
mos correspondiente al tiempo con-
venido entre el 21 de febrero de 1936 y
el 31 de enero de 1939, ambos inclusive;
debiendo su cargo la referida
suma, en armonía con los informes
de la Intervención municipal, el Comité de Despachos del vigente presupues-
to ordinario del Interior.

4º Aclarar, en consonancia con
se conformidad con los presentes
que la Sección de Gobiernos Internos
Personal, al Despacho del Servicio



2

de Panamá, Sardines, S. Cecilio Iván-
dez, la suma de 2.375 uts. corresponden-
te al importe de la parte corres-
pondiente a la prega extraordinaria de
cuarenta de 1947; debiendo su cargo
dicha suma al mismo sentido pre-
stado que se indica para el ante-
rior.

5º Aprobado, de conformidad con lo
resuelto por la Sección de Gobiernos in-
terior, Personal, en gastos de 18807 uts.
con cargo al mismo capital que se
tomo que se indica para los dos anteriores,
con destino a satisfacer a D. Mario Ro-
dríguez Pérez, viudo del General de Policía
Urbanas S. Pablo Mino, la veinte provisio-
nal de la prega extraordinaria de
julio de 1946.

6º Aprobado, de conformidad con
lo resuelto por la Sección de Gobiernos
Internos, Personal, en gastos de 8226 uts.
con cargo al mismo capital que se
tomo que se indica para los tres anterio-
res, con destino a satisfacer a D. Juan
Gómez Díaz, cuya viuda del Oficial
del Servicio de Fincas, S. Manuel Ro-
dríguez Rodríguez, que no cumple dentro de
un presupuesto de sus ocho hijos me-
nos, la veinte provisoria del

para extraordinaria de Navidad de 1947, y los demás por cargo familiar, así así el resto dividido de dichos gastos.

7º Aprobado, se conformidad con los gastos por la fachina de Gobierno interior y Personal, que asciende a 1.112,55 pts para abonar a D. Tomás Sánchez García, miel del que fue Guardia Civil de la Benemérita Alexander Rúa, que no gozó de veleos, y en representación legal de sus dos hijos menores D. Joséfa y D. Jose, y a los dos hijos mayores de edad D. Ciriaco y D. Angelino, la cuarta parte civil de los gastos extraordinarios de Navidad de 1947, y los demás por cargo familiar correspondiente a dichos años no percibidos por el consante; debiendo ser cargo al importe de los expensados en abonos a la partida 515 del vigente presupuesto o dineros del Interior, la cantidad de 721,91 pts, importe de la responsabilidad extraordinaria y la diferencia al Cuartel de Gueltas del mismo presupuesto, en acuerdo con lo informado por la Secretaría de Hacienda.

8º Abierto, de conformidad con los gastos por la fachina de Gobierno



interior, Personal, al Cuartel del Servicio de Parques y Jardines, tributado a Herederos Martínez Gavilán, como consecuencia de la retribución de su jubilación al cumplimiento de 25 años de servicio en el de Hacienda con anterioridad a su ingreso en Ayuda de Alcaldes, la cuarta parte de los mismos que por ello se considera con efectos a partir del día 27 de diciembre del mencionado año; debiendo abonarse la citada parte entre la persona fallecida anteriormente y la que ahora se le otorga desde el 27 al 31 de diciembre ultimo año asciende a 14,65 pts (5 días a 2,93 pts) que cargo al Cuartel de Gueltas del vigente presupuesto ordinario del Interior, y lo contrario durante el ejercicio actual, ese cargo al Cuartel X, del mismo presupuesto, en acuerdo con lo informado por la Secretaría de Hacienda.

9º Abierto, de conformidad con los gastos por la fachina de Gobierno interior y Personal, a D. Alfonso Jiménez de la Puente Perea, vecino del que fue médico de la Familia Real y que D. Francisco Picasso Gutiérrez, a los seis hijos mayores de edad, la cantidad de

1.551'65 nts. importe de los sumos elevados, y mi presentar a su fallecimiento por el causante, con arreglo a la siguiente liquidación:

Por los haberes liquideros de Pdres de retulove 1.477'80 nts.

Por la parte provincial interior de la mercantilidad estacionaria del 1.º de Noviembre de 1947 1.145'20,, debiendo ser cargo al Capital de Reservas del siguiente presupuesto ordinario del Interior la primera cantidad, y a la restante 515 del mismo presupuesto la segunda, en armonía con lo informado vos la Intervención mercantil.

2. Abonados de conformidad con lo prescripto por la Jefatura de Hacienda interior, Personal, un total de 767'66 pesos, para abonar a D. Ildefonso Gómez Gómez, excese nínde del Poderoso sacerdote, don Ildefonso de la Cruz Espiritu y a sus tres hijos, cesantes de edad, don Esteban, D. Casimiro, y Atillano el importe de los siguientes desembolsos:

4 días de haberes pasivos 59'40

Pes de coartado de vida 21'24 - 81'14 nts.

Por la paga de Navidad 286'52 -

Total 957'66 -



deberemos res cargo de dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención mercantil, a la Partida 515 del siguiente presupuesto ordinario del Interior, el importe de la mercantilidad estacionaria, y la diferencia al Capítulo de Reservas, se pague directamente.

3. Abonar, de conformidad con lo prescripto por la Jefatura de Hacienda interior y Personal, un total de 875'11 nts. relativos para abonar a D. Prudencio Alarcón, vecino que fue beneficiario del P. U. de Díaz Párraga, por un servicio desempeñado en representación legal de los dos hijos cesantes, y a los dos hijos cesantes de edad D. Benito y D. Lucio los siguientes cantidades dejadas de percibir a su fallecimiento por el causante.

Por los haberes integros de los días 57'24 nts.

Por la parte provincial de la paga estacionaria de Navidad de 1947 660'75 -

Por la parte provincial de los cellos de cargo, formulados 4'10 nts.

Deberemos res cargo las expresadas sumas, en armonía con lo informado por la Intervención mercantil,

en la siguiente forma: la 1.^a, 2.^a al expediente de Petición del vigente presupuesto ordinario del Interior, la 2.^a en la partida 515 del mismo presupuesto.

12.- Aprobación, teniendo en cuenta los avaleados por la Junta de Presión Económica, un gasto de 250.000 pts con cargo, en consonancia con lo informado por la Intervención Municipal, al secretario de Despachos del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a abonar a la Ilustre No-circular N.º II.º Angel Matos la indemnización por ceso - licencia civil consecutiva - durante el ejercicio económico del ejercicio de 1979.

13.- Aprobación de conformidad con lo acordado por el Sr. Comisario Delegado del Ayuntamiento y por la Sección de Gobierno Interior, Personal en gasto de 3.000 pts para satisfacer a los 152 agentes del expuesto Ayuntamiento que tienen su sede en aquella Delegación, una gratificación de 2.000 pts. a cada uno por los trabajos en el año anterior, establecidos por lo mismo con destino de la nueva organización del Servicio de Intervención; debiendo en cargo la expresa suma, en consonancia con lo



informado por la Intervención municipal, al secretario de Despachos del vigente presupuesto ordinario del Interior.

14.- Aprobación un gasto de 300.000 pts. para la preparación de viviendas económicas de plantas, anillas, y otros accesorios favorables para la rehabilitación del arbolado del arboreto en la base de Camino; debiendo en cargo la concejalía municipal, en consonancia con lo informado por la Intervención Municipal a la partida 670 del vigente presupuesto ordinario del Interior y subiendo de este dependencia, mediante la correspondiente petición e justificación, el licenciamiento a los particulares que van a realizar obras para la referida rehabilitación del arbolado.

15.- Aprobación un gasto de 2.000 pts con destino a cumplir cuotas en ejercicios anteriores, una subvención de igual cantidad a la Sociedad de Servicio Municipal Montaña de Servicio del Camino, y vecindad de Madrid; debiendo en cargo la mencionada suma, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal a la partida 512 del vigente presupuesto ordinario

del Interior.

16.- Aprobó un gasto de 557.39 pesos para adquirir a la Fábrica de Electricidad del sur Pacifico S.A. con cargo, en su mayoría, con los informados por la Comisión municipal, a la partida 61 del vigente presupuesto ordinario del Interior, el importe del nueve millones de pesos eléctricos al precio de 2 mil pesos cada mil San Trilios, autorizado en la calle de Puertorreal 15, correspondiente a los años 1946 y 1947.

Se cursó una memoria la Secretaría de Hacienda en los siguientes términos:

1º, 2º Dispone que conforme con los informados por el Regimiento de Infantería de la Comisión de Rendición que se acuerda a los ascendientes de los padres de la Base de Campaña (cuadras de Corralillo y de Tornilla) de la suma que aún tienen que satisfacer por los servicios prestados al Ejército, que representan el 5% del precio de los servicios el importe correspondiente a los días en que no han descontado de aquéllas.

3º Dispone a C. López Alarcón, comandante que tiene a su cargo la Comisión de los ascendientes nro. en la plazuela de Chamberí, calle del Pés, la



suma importante 14.000 pts. correspondiente a los seis títulos pendientes de pago de la Serie A nro. 62.926 al 28; uno de la Serie B nro. 18.368, 2 de la C número 19.763, 158.888. Que a su vez ordena que el mencionado organismo haga lo necesario en su oportunidad en la baja General de Servicios, regre un recibo de la memoria nro. 142.584 de este año, 156.579 de 1946, teniendo en cuenta que el valor informado es excesivo y deduce que no existe ninguna obligación exigible por la ejecución de las obras que se trate.

4º Dispone que tiene en cuenta el estado en que se halla la finca nro. 6 de la calle de San Trilios, lo informado tanto por el Ayuntamiento municipal de la zona como por la Comisión de Servicio al Ejército, que la Comisión deseara su expediente certificándose, se expida de la propiedad de la indicada finca que pases al vecino, convolviéndose de los mismos el fáctico dueño de dicha finca inmueble, sellándose desalijos y avisando rotundamente los locales afectados en todo su altura, con este fin que cumpla, a ejecución naturalmente, el uso del portal, respecto del cual se disminuya toda clase de molestias para

asegurar el tránsito de los inquilinos
ya que el resto del inmueble no tienen
toda sujeción de derecho.

5º Dispone que, teniendo en cuenta
el estado en que se halla la finca nº 14
en la calle de Constantino Prudencio
y lo informado por la Comisión de
trava de expedientes contra dictámenes, se
tomen las medidas de protección pro-
picias para evitar que se desdobre la mu-
ñequera derechos del inquilino inquilino
que presenta situaciones de desprotección
cuando no se halla en situación incurrirán
bien entendido que no es preciso desalojar
de inmediato a los inquilinos que con-
ponen el inquilinado inquilino, y una vez
ante la eventualidad de este tampon
es posible por presentarse finca de la al-
muerzo oficial.

6º Dispone que, en anticipación al caso,
se comunique con lo informado por la
Dirección de Arquitectura y en vista de las
actuaciones requeridas en el expediente de
los dispuestos en el artº 84º de los vigentes
de la Iniciativa municipal, y en cumplimien-
to de ello, se da al propietario de la finca
nº 14 de la calle de Juan Forner un plazo
de 8 días para que realice los apresua-
cios y advierte las medidas de seguridad



que sean necesarias para evitar el desmor-
namiento del inquilinado inquilino, pro-
cediendo, de no darse cumplimiento a
lo ordenado en los términos que el ci-
tos artículos de la Iniciativa munici-
pal establezcan.

6º Dispone que, en anticipación al
caso, se avise a través de lo informado por
la Dirección de Arquitectura y en vista de
las actuaciones requeridas en el expediente
de los dispuestos en el artº 84º de los vigentes
de la Iniciativa municipal, y en cumplimien-
to de ello, se da al propietario de la
finca nº 14 de la calle de Juan Forner un
plazo de 8 días para que realice los apresua-
cios y advierte las medidas de seguri-
dad que sean necesarias para evitar
el desmoronamiento del inquilinado in-
quilino, procediendo, de no darse cum-
plimiento a lo ordenado en los térmi-
nos que el citados artículos de la Iniciativa
municipal establezcan.

7º a 17º - Considerando lo que
se ha establecido en el apartado anterior, vi-
ste lo informado en lo expediente con-
tra procedentes por la Inv. Arquitecto Jefe
de Edificios, tiene diversas obras
en los sitios que se indican, siempre
que en la ejecución de los trabajos se

a los proyectos presentados al efecto; de
breviadas para los expedientes a la Presi-
dencia de la Universidad, para que emita
el informe que es preceptivo a la Ad-
ministración de Hacienda, para que prae-
tice su la oportuna licenciación y pro-
ceda al cobro de los derechos.

A.S. Domingo Molinares, para obras de
de ampliación en la finca n.º 12 de la ca-
lle de la Encarnación.

A.S. Daniel Domínguez, para obras de am-
pliación en la finca n.º 21 de la calle del
Diego Velázquez.

A.S. Alvaro Vozmediano, para con-
struir una casa en el Paseo de Extremadura
nros 158.

A.S. Julio Moreno Gómez, para
construir una casa en la calle de Soria
Alejandrino Martí 19.

A.S. Patricio Muñoz Gómez, para construir
una nave en la calle de Gottlieb L.

A.S. Leopoldo Fernández, para obras de
ampliación en la finca n.º 5 de la ca-
lle de la Huerta.

A.S. Mauro Carval, para construir
una nave en Montañana 27.

A.S. Luis Alarcos, para obras de am-
pliación y reforma en la finca n.º 63
de la calle de Ferrans.



A.D. Andrés Jiménez, para obras de re-
construcción en la finca n.º 10 de la
calle de San Bartolomé de Rodas.

A.S. Luis Pérez, para construcción de
casas en el Carrilero alto de San Pedro
nos 5 y 7.

18 y 19. Ceses de licencias a los señores
que a continuación se aprecian, visto
los informados en los expedientes corres-
pondientes por el Dr. Arquitecto Jefe de la
Fábrica, para diversas obras en los terri-
torios que se indican, siempre que en la
ese ejercicio de los trabajos se atañgan a
los proyectos presentados al efecto; debiendo
dejar los expedientes a la Administración
de Hacienda para que practique la
oportuna licenciación y no ceda al co-
bro de los derechos:

A.S. Carlos Uriel, para ampliar una
nave en la calle de Blas Infante Puerto 14.

A.D. Pascuala "La Pascuala" para construir
una cochera interior en la finca n.º 2.
de la calle de Pamplona.

20. Ceses de licencias a D. Rafael Vi-
lalba, como Director General de la S. E. de
Telefónica Electra, visto lo informado
por la Dirección de Arquitectura, para
erecturar una casa en la calle de
la Alcarría 21; debiendo cesar el expe-

elante a la Administración de Hacienda que efectúa la liquidación correspondiente y proceda al cobro de los derechos que son todos exceptos los que se satisfagan, remitidos a la Fiscalía de la Vivienda, ni fueren necesarios; no debiendo resguardarla la licencia de que se trate hasta que no se aviente al expediente la escritura de la cesión o transferencia de los festivos, inscrita en el registro de la Propiedad que le corresponda.

21 a 24.- Licencias para el uso de los terrenos que a continuación se mencionan, así como las informadas por la Dirección de Arquitectura, sobre diversos libros en los cuales se indica: debiendo que serán los correspondientes a la Administración de Hacienda, para que efectúe la licencia correspondiente y proceda al cobro de los derechos que son todos exceptos los que se satisfagan, remitidos a la Fiscalía de la Vivienda, ni fueren necesarios:

A d. Pedro Illustre, para construir una nave en la calle de Santa Cruz 4, Rodríguez 1.

A d. M. Amor Fernández de Velasco, para construir una edificación destinada a garage en el Paseo de la Explanada 53.



A Almacenes Geriales, d. A. una ampliación una nave en el Paseo de las Delicias 61.

25.- Conceder licencia a D. Dionisio Pousada en virtud de los informes de la Dirección de Arquitectura, para construir un garaje posterior dentro del patio de manzana de la finca nº 41 de la calle del General Pardines, debiendo pasar el expediente a la Dirección de Arquitectura para que expida el certificado de tenencia.

26.- Dispensar, con motivo de la licencia solicitada por d. Luis Vázquez Colls, para renovar la cubierta de la finca nº 6 de la calle del Marqués de Utrera, concesionando dos salidas a la calle que tienen en cuenta, no obstante lo informado por el Dr. Arquitecto Jefe de Edificaciones, que uno de los accesos era solares, por lo que desde la vía pública se acceda en contorno, ya que, en realidad, no se procederá con el quiebre alguno, debiendo hacerse el expediente a la Dirección de Arquitectura para que expida el certificado de tenencia.

27.- Licencias para el Paseo de Andújar y Gredos, d. A. para ejecutar obra de reforma en el interior de la tienda

sita en la calle de Lavapiés 1, e instalaciones portales, terminadas en cuenta, no obstante las informaciones que la Dirección de Arquitectura, que trata de un local que desde años viene funcionando, con dentro anejos al de abajo; que con la reforma de referencia se resguarden las condiciones, y, una otra parte que, aparte en la finca inmediata sea establecido con las características del de que se trata, y, particularmente, en un terreno bueno condiciones; debiéndole para el expediente a la Dirección de Arquitectura para que exija de los voluntarios de licencia.

Se autoriza como propietario la Sociedad de Fábrica Urbana, Personal para licencias de edificios.

2º Línea de recurso de reposición proponido por S. Maximiliano Milner Fedorow, visto acuerdo ministerial de lo de diciembre del año año dos años, que le denegó, no nos cumplir la industria las condiciones establecidas en el vigente reglamento, ya en lo que se refiere a la medida sistema y existen viviendas en la planta superior, licencia para algunas de viviendas en la calle de San Calixto, 4, terminadas en cuenta que respon-



informan la Dirección a los señores Zelenceros, nobres de la vivienda que es para el arreglado del abanico, evitando de su cuenta a los demás condicionados, un informe favorable de la Dirección de Industria, mencionando entre el más importante en este clase de industrias, debiendo, en su virtud, concederse la licencia de que se trata.

3º Destinarse el recurso de reposición interpuso por S. Ricardo Luberto Jareño, acuerdo ministerial de 2 de abril ultimo que le denegó, que no existe la documentación reglamentaria el establecimiento similar que propone, licencia para venta de aves, conejos y liebres en la zona de las Vistillas. Se tiene en cuenta que no tienen causas las causas que motivaron aquella denegación.

5º a 57. - Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de modo de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, y de acuerdo con el de la Sociedad para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A S. Juanma Personal para fábrica de anticuados de vino en la Cuesta de Santo Domingo 18.

A D Juan Llorente para taller de armas,
en Sainz Vera, 5.

A D Francisco Aguilera, para taller de
los fósforos y agujas 129.

A S. Luis de la Torre, para accesorios
para uniformes profesores en Preciados 20.

A S. Ignacio Lamas, para venta
de boinas y gorras, sin venta de sombreros,
en Gobino número 44.

A S. Enrique Flores para devolu-
ciones de leche, como cambio de monedas,
en Fernández Guarrido 6.

A S. Braus Aspin, para devolucio-
nes de billetes en la plaza de Castilla, 23.

A S. Juan Padilla, para drapería en
nros cambios de monedas en Gavilanes 8.

A D. Alfonso Alonso, para drapería
al por menor, en Gálvez 26.

A S. Plomería Landa, para relojes
y relojería en la plaza del Dos de Mayo
nº 6.

A S. Pedro Prado, para relojes
y relojería para señoras una batidora, en
General Díaz, 45.

A S. Eleuterio Gómez, para fabri-
ca de jabón, leña, como cambios de mon-
edas en Ezcároz 11.

A S. Gloriannis Llorente, para bar
en cafetería y panadería en Alcalá
nro 25.



Relaya 25.

A S. Illescas Madrid, para venta de
colrados y diariás en Alberto Gutiérrez
nro 5.

A S. José Mandarit, para oficinas co-
nexas en la calle de los Antunes 66.

A S. Luis Mazzoni, para oficinas
de representaciones en Preciados 8.

A S. José Illescas, para oficinas admis-
trativas en Santa Isabel 49.

A S. Agustín Illescas, para oficinas
en Vallehermoso 24.

A S. Enrique Molina, para venta de
abrigos de vellón en Plaza 4.

A S. Roberto Martínez, para cambios
de monedas, como cambios de monedas en
Santos 11.

A S. José Costales, para taller de in-
geniería en máquina a vapor en Cruz 16.

A S. Concepción Cortés, para cambios
de monedas en Aragón, 3.

A S. Silván Alonso, para taller de
reparación y montaje de radios en la
plaza de Santo Domingo 16.

A S. Peñate Alonso, para oficinas
en Preciados 25.

A S. Camilo Santa Cruz, para taber-
na en el parque de Retiro 146.

A S. Manuel Ruiz, para venta de

fuentes, rejas en Malcorros 18.

A S. Ramón Peña, para pulquerías de
nuevos cuadros de reses en Palomar 14.

A S. José Cristóbal, para taller de
envasado a mano, en Solana 75.

A S. Luis Rosantes, para fábrica de
antídotos de lujo, cueros cuadros de nuevo
bien en Pastilla 18.

A S. Cedricio Flores, para despedales
de leche, cueros cuadros de reses, en
Misión Guadalajara 1.

A S. Francisco Rodríguez, para venta
de frutas, verduras, cueros cuadros de
reses, en Alcalá 34.

A S. Sofía Sánchez, para despachos de
leche, en Cuenca 21. Rodríguez 20.

A S. Oscar Maza, para compra venta
de granos en el Mercado 68.

A S. José Fernández, para establecimientos
de obras propias en Principe 16.

A S. Horacio Gómez, para despedales
de leche en Santa María 17, con autorización
provincial.

A S. Pilar Piñilla, para vistolas en
madera para decoración una botica en
Isla 26.

A S. Eduardo Hernández, para fuentes
y vidrieras en António Piñal 1.

A S. Francisco Roldán, para venta de



bicicletas, accesorios en Cuadrikkos 8.

A S. Baldomero Illescas, para tra-
tadora de gérmenes en Calle Paseo 26.

A S. Juanjo Jiménez, para perfumería en
Estanques Típicos, 6.

A "Cuentacuentos" Quiles, para ob-
jetos cervales en António Larrona 82.

A S. Jergas y fauces, para instrumentos
en Faustino Huérfido, 7.

A "Negra" F. L. para confiterías, co-
mo dulces, cueros cuadros de reses,
en Avenida 3.

A S. José Pérez, para fábrica de objetos
de cine, en la plazuela de la Asunción 7.

A S. José A. Díaz, para taller meca-
nico en Francisco de Paula 7.

A S. Casares Principe, para taller de re-
paración de automóviles en Olmedo Colle-
rio 66.

A S. Felipe Cerezo, para taller de fun-
dición al yeso en el Barrio de Fuentelargo 51.

A S. María Rojo, para perfumería
en Escorial 11.

A S. Nicolás Villaverde para venta de
vinos al por menor en Vivero 7.

A S. Rafael Pérez, para venta de aque-
ciones de maderas en Blasco Ibañez 23.

A "Farmacia Pilar" F. L para oftalmia
en Manuel Coutino 5.

A. S. Estanislao Jimeno, para taberna en Glorieta de Alcalá 4.

A. S. Juan Gómez, para venta de frutas secas en Paseo de los Reis 72.

A. S. Félix Jiménez Navarro, para peluquería en Alcalá 2.

A. S. Antonio Jiménez, para venta de vinos con conservas, en Alcalá 2.

A. S. Manuel Fernández, para taller de cerrajería mecánica en Alcalá 5.

A. S. Rafael Del, para fabrica de vidrios soplados en el Paseo de los Reis 6.

A. S. Pedro del Prado Rabalero, para venta de lubricantes, para cambio de neumáticos en Ciudad de Barcelona 107.

A. S. Lorenzo Jiménez, para depósito cerrado de materiales de construcción en Huerto 6.

A. S. Juan Antonio Jiménez, para alumbrado, para cambio de neumáticos en Alcalá 27.

A. S. Manuel Fernández, D. Félix Jiménez Jiménez, para depósito cerrado de artículos de lencería en Illescas 5.

A. S. José Fernández, para editorial de libros propios en Principe 14.

A. S. Antonio Jiménez, para establecimientos en Marcelo Utrera 70.



A. S. Rafael Martínez, para establecimiento automóvil de limpieza, para cambio de neumáticos, especializado en reparación de la del anterior, en Illescas 4.

A. S. Antonio Pasqual Pérez de Iris, para fabrica de casas para inyecciones en Huerto 106.

Durante Se la competencia del Exmo Ayuntamiento de Madrid

Al despacho de Oficio

De acuerdo:

Tenemos suya memoria de la Alcaldía Procedencia, fecha 12 del corriente, de la que en uso de la autorización de lo que corresponde por acuerdo de la Comisión Municipal del Patrimonio, del Ayuntamiento de Illescas de 16 del pasado mes de abril, y para ser de aplicación al caso, con las circunstancias especiales del mismo, los diez puntos en el nº 8 del artº 125 de la vigente legislación municipal, para lo que se ha cumplido lo que preceptúa el 126 de la citada ley, preparar la adquisición, con el fin de destino a Parque público de lo "Diente del Diente" por el precio de 6.700.000 pts. en liquidación de res cargo a la Partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946, siendo al importe del Importante sobre lo que

vía de cargo del aborigen regio se une al acueducto con el desvío B del cat.º 6/9 del decreto del 25 de enero de 1946, sobre alcantarillas bajas.

Asimismo para servir de la Alcaldeza Presidencia, fecha 11 del corriente, se ha que, como consecuencia de los acuerdos del 21 de abril último para el trazado de la Línea de iluminación de Transportes, no tiene lo siguiente respecto a la construcción con arreglo al trazado establecido en la memoria redactada al efecto, del ferrocarril metropolitano de Madrid, que habrá de comunicar con las mismas características que el Metrovías, el actual caso en la red de la Capital en su futura extensión.

Quintos.- Que conforme tiene establecido el referido Decreto se arrojaba un punto de 39.669.372'25 metros, a que se vende al oeste de la infraestructura del ferrocarril de que se trata. Debe en punto de origen en la plaza de España hasta la estación de Daps de la Cava de Camps - Segundo. Que dicha obra se lleva a cabo, conforme a los acuerdos para el mencionado trazado, por el contratista D. Luis Ulloa & Cia., que viene ejecutando los trabajos preliminares de la memoria en las condiciones establecidas en el proyecto.



5

Sextos.- Que, por otra parte, se aprueba la suma de 12.000.000 de pesos, a justificarse que serán usados a la partida 28 correspondiente al cat.º 4º Capítulo de Presupuesto estatal ordinario de 1946, con los que se atenderá a servicios de diversos establecimientos de la Empresa Municipal de Transportes, a la construcción del ferrocarril subterráneo.

Se acuerda tener preparado lo necesario de Puentes, los distintos partes, en acuerdo con los informes de la Tesorería provincial, en el menor contenido sobre las distintas interpretaciones que el Tribunal Provincial pone a Santiago Cobo, otros en ejercicio de la función nº 5 de la calle de las Cuatro Esquinas municipal en 7 de noviembre del pasado año, que servirán el desarrollo, dado su establecimiento de innumerables referencias.

Asunción

Asunto al despacho de Oficio

De acuerdo:

Adjicátese en definitiva al D. Luis Mariano Jaén Díaz, que, con la base del 2x5% en los precios tipos, el recuento de la rebaja de obras de pavimentación de la calle, y acera de la calle de Cuenca en la villa de Alcalá de Henares, celebrada sin

protestó en recaudación alguna, el día 10 del pasado mes de abril.

Adjudicadas en definitiva a S. F. Luis Jiménez Delgado, con la base del 17% en el presupuesto de cuentas de 506.818'87 pts., el resultado de los rebatos es obras de construcción de una escalinata visita-ble en el llamado Antel de Prat, Ver- duras, celebrada, sin protesta ni reca- daución alguna, el día 10 del corriente mes.

Dicha obra de una figura de la Difesa vecinal realizada el día 28 del pasado mes, se abrió, resultando, al efecto presentados en las diligencias, veinte y seis en la materia, el balance de con-tribuciones y rebatos de las personas que asistieron y quedó de lo que se devolvieron al eventualidad de los presentados al Encuentro y de las cuotas, quedaron diez de los mismos correspondientes al uso de recursos del corriente año.

Lo cual como proposición lo facími- de acuerdo en los siguientes términos:

1º Apruébese, teniendo en cuenta los acuerdos en la reunión de l'Educación, una gama de 2.000 pts. con destino a obras de adaptación de escuelas, etc., en las escuelas de la calle de Alejandro Pos-tillo y 17, destinando el cargo dicha



en aversión con lo informado por la Difesa vecinal municipal, al viernes de 500.000 pts. que, a los indicados fines, figura consignado en el Capítulo 17 del vigente presupuesto ordinario del Municipio.

2º Apruébese, teniendo en cuenta los acuerdos por la Junta de l'Educación, una gama de 2.000 pts. con cargo al mismo en el presupuestario que se establece para el anterior, con destino al arreglo del mobiliario de las Escuelas de la ca-alle de San Andrés 2.

3º Apruébese, teniendo en cuenta los acuerdos por la Junta de l'Educación, una gama de 2.000 pts. con cargo al mismo en el presupuestario que se in- dicó para los dos anteriores, con desti- nio a la adquisición de muebles para el desván de la Dirección del Instituto Superior de Ciencias Sociales.

4º Apruébese, teniendo en cuenta los acuerdos por la Junta de l'Educación, una gama de 2.000 pts. con destino al arreglo y reparación de la instalación eléctri- ca del Grupo Normal General Paunero, destinando cargo la referida suma, en aversión con lo informado por la Difesa vecinal municipal, al viernes de venir

te real pesetas que paga los individuos fijos, figura comprendido en el Capo X art. cuarto 2º del Código procesal ordinario del Interior.

5º Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de lº Interior, un gasto de 54'85 pts. con destino al arreglo de la cocina de la vivienda del rey sobre las dependencias de la calle de Illescas, los de bienes en cargo la indicada suma en arrendamiento con lo informado por la Intendencia Municipal al Código de 700.000 pts. que al individuo fijo figura comprendido en el Capo X, art. 1º del Código procesal ordinario del Interior.

6º Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de lº Interior, un gasto de 200 pts. con cargo al numero cuarto 2º del Código procesal ordinario que se indica para el arreglo con destino a la adquisición y colocación de dos sillas en las cocinas de entrada de las dependencias del Ayuntamiento.

7º Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de lº Interior, un gasto de 50'32 pts. con cargo al numero cuarto 2º del Código procesal ordinario que se indica para los dos cuartos, con destino a la adaptación del local de los establecimientos de la calle de San Andrés 1º, para casas escuelas



J. Jiménez Gómez

8º Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de lº Interior, un gasto de 1.424 pts. con cargo al numero cuarto 2º del Código procesal ordinario que se indica para los tres cuartos, con destino al arreglo del mobiliario del nuevo local de la Oficina Agraria.

9º Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de lº Interior, un gasto de 2.290 pts. con cargo al numero cuarto 2º del Código procesal ordinario que se indica para los cuatro cuartos, con destino al arreglo del mobiliario del Cuarto Escuela de la calle de Alejandro Pérez Gómez 89.

10º Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de lº Interior, un gasto de 6.000 pts. con destino a la adquisición de los establecimientos de la calle "Los Altos" para la escuela municipal, debiendo ser cargo la suma de 4.000 pts. para su arrendamiento con lo informado por la Intendencia Municipal, a la partida 552 del Código procesal ordinario del Interior.

11º Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de lº Interior, un gasto de 5.184'52 pts. con destino a obras de pintura del mobiliario del Cuarto Escuela Municipal de Cenicero, debiendo

ser cargo la indicada suma, en avance-

ria con lo informado por la Interven-

ción Municipal, a la partida 621 del

siguiente presupuesto ordinario del Interior.

12. Ayerolas, teniendo en cuenta lo acor-

dado por la Junta de l'Educación, un gasto

de 2.878'50 pts. con cargo, en avance,

con lo informado por la Intervención

Municipal a la partida 621 del siguiente pro-

yecto presupuesto ordinario del Interior, con des-

tino a obras de saneamiento de la, de

cuellos de la calle de Dávila y Fernández

Villaverde, 25.

13. Ayerolas, teniendo en cuenta lo

acordado por la Junta de l'Educación,

un gasto de 13.000 pts. con cargo, en avance,

con lo informado por la Interven-

ción Municipal, a la partida 621 del si-

guiente presupuesto ordinario del Interior,

con destino a la instalación de planta de

la tubería de la calefacción del Jardín ex-

terior Dresius Redondo.

14. Ayerolas teniendo en cuenta los aco-

rdeos por la Junta de l'Educación, una

cantidad de 1.242 pts. con destino a obras

de reparo de los socalcos de la Escuela,

de la calle de Lorca y que se deba

de un cargo la indicada suma en

su cuenta con lo informado por la



Firmas

Intervención remitida a la partida 621

del siguiente presupuesto ordinario del Interi-

or.

15. Ayerolas, teniendo en cuenta los aco-

rdeos por la Junta de l'Educación, una

cantidad de 1138'50 pts., con cargo a la mis-

ma partida presupuestaria que se indicó,

para el anterior, con destino a la instalación

de la tubería de agua de la calle del

granero del Jardín Escuela Jardín de Vega.

16. Ayerolas, teniendo en cuenta los aco-

rdeos por la Junta de l'Educación, una

cantidad de 1.622'40 pesos, con cargo a la mis-

ma partida presupuestaria que se indicó,

para los dos anteriores, con destino a

obras de instalación de la nueva Escuela

nacional en el parque de los Jardines de Vega.

17. Ayerolas, teniendo en cuenta los

acordados con la Junta de l'Educación,

un gasto de 6.660 pts. con destino a la

nueva escuela nacional de las Escuelas

de la calle de Dávila y Fernández 78; debiendo

ser cargo dicha suma en su cuenta con

lo informado por la Intervención mu-

nicipal, al crédito que para estas ope-

raciones figura consignado en el Campi-

to II artº 1º del siguiente presupuesto

ordinario del Interior.

18. Ayerolas, teniendo en cuenta los

acordado por la Junta del Excmo. Señor, en
que se acuerda el 7 de 88 ute. con cargo a los
recintos la cantidad y tipos siguientes,
destinos que se indican para el anterior, ca-
dentes o obras de aduanas tienen en el
Gremio Escuela Edesa de Alcorcón.

28.- Aprobado, teniendo en cuenta lo
acordado por la Junta del Excmo. Señor, en
que se acuerda el 7 de 88 ute. con cargo a los
recintos la cantidad y tipos que se indican
para los tres anteriores, con destino
a la celebración de una reunión con
expertos en las escuelas de la calle de los
Voces 15.

29.- Aprobado, teniendo en cuenta lo
acordado por la Junta del Excmo. Señor, en
que se acuerda el 7 de 88 ute. con cargo.
en acuerdo con lo informado por la
Federación Minera, a la partida 621
del vigente presupuesto ordinario del
Ministerio, con destino a la celebración
de reuniones pautadas del Consejo de las
Escuelas de Alcorcón.

30.- Aprobado, teniendo en cuenta lo acor-
dado por la Junta del Excmo. Señor, en que
se acuerda el 7 de 88 ute. con cargo a la misma par-
tida presupuestaria que indica para el
anterior, con destino a horas de trabajo
de reunión en la Biblioteca de los Docentes



de Alcorcón.

28.- Aprobado, teniendo en cuenta lo
acordado por la Junta del Excmo. Señor, en
que se acuerda el 7 de 88 ute. con cargo a la
misma cantidad presupuestaria que se in-
dica para los tres anteriores, con desti-
no a la celebración de otras reuniones
en el Gremio Escuela Levante.

29.- Aprobado, teniendo en cuenta lo
acordado por la Junta del Excmo. Señor, en
que se acuerda el 7 de 88 ute. con cargo a
la misma cantidad presupuestaria que se in-
dica para los tres anteriores, con desti-
no a la celebración de otras reuniones
en el Gremio Escuela, ubicadas en la Rúa
de Alcorcón 15.

30.- Aprobado, teniendo en cuenta lo
acordado por la Junta del Excmo. Señor, en
que se acuerda el 7 de 88 ute. con cargo, en
acuerdo con lo informado por la Federación
Minera, a la partida 621 del
vigente presupuesto ordinario del Mi-
nisterio, con destino a satisfacer a dicha
Federación, necesidad de la Escuela Naci-
onal de Minas de la calle de Leonel al
importe de la celebración de una reuni-
ón, se establecerán, cumplida
una cláusula similar.

31.- Aprobado, teniendo en cuenta

25. Aprobada, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación Interior, Personal, un gasto de 9'24 pts. con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal a la comisión que, como resultado, figura en el Capítulo I, artículo 10º de los reglamentos ordinarios del Distrito, con destino a satisfacer al Agente de Policía Urbana J. Victoria Fernández Casas, la cuota correspondiente a las multas llevadas a efecto durante el segundo trimestre de 1947, que, como es lógico, se procedió por el intermedio, fijó el importe en Tres mil quinientos.

26. Aprobada, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación Interior, Personal, un gasto de 1,80 pts. con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal al Capítulo de Impresos y del siguiente importe ordinario del Distrito, con destino a abonar al Oficial administrativo de D. Vicente Antón y Lora, el Fondo Gráfico municipal y a Manuel Fernández Pascual, la cantidad de 120 pts. a cada uno, como remuneración por los servicios recibidos en las sesiones que celebra la Academia Blanca Municipal, y correspondiente a veces de aquéllas.



a razón de 60 pts. cada una,

27. Aprobada, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación Interior, Personal, un gasto de 480 y 82 pts. con cargo en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al capitán y Dragomarino adjunto a los regimientos ordinarios del Distrito, con destino a abonar al personal subalterno que figura en la relación anexa al acuerdo que figura en el justificativo, sobre remuneraciones extraordinarias para los que el mismo año realizó la procesión de Jesús del Gran Poder, del Desfile de la Victoria, a razón de 50 pts. al Capellán de las Cofradías locales, 40 pts. al subcamarlán, 30 pts. a cada uno de los tres subcamarlanos, y los dos electricistas que portaron el servicio entre elementos de la unidad de procesión, y otra de igual cantidad a los miembros de los sacerdotes, subcamarlán, a los 28 subcamarlános que la realizaron por el desfile de la Victoria.

28. Aprobada, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobernación Interior, Personal, un gasto de 1.059'54 pts., para abonar regresos liquidados previamente por la Intervención Municipal al Subalterno municipal José Díaz Muñoz.

d informante de las cantidades que se exponen, un acuerdo para reembolsamiento de servicios prestados, a efectos de efectuarlos. Téle de su cargo dice la suma, en cantidad que lo informado con la Intendencia, al corriente de Puntal, del vigente manejo, de ordinario del Interior.

29. Asimismo, en virtud de la información por la Intendencia ministerial que el Presidente Comitetario, a la solicitud formulada por el Jefe del gabinete de la Plaza de Madrid, interviene los almacenes del art 7º de la Orden Ministerial 17 de mayo de 1942, se le considera Presidente de los Sitios de las Iglesias no vinculadas a los mismos, en el informe que figura en el expediente de la Dirección de las Catedrales dependientes que en virtud del Decreto de 7 de agosto de 1938 se le abrense, los intereses y autorizaciones correspondientes a aquellas Iglesias, cuyo poder trae el presente, siempre que se entablique en la factura de presentación al cobro de los intereses internos y autorizaciones que se hallan en poder del referido Jefe del procedente de recuperación efectuada de conformidad con el decreto anteriormente mencionado; dándose Téle aprobación al importe de los señalados



intereses y autorizaciones a los capitulares de Puntal, de los vigentes proveimientos ordinarios del Interior, y del Excmo. Señor regente la Proveeduría de las Obligaciones.

30. Aprobada víspera certificación, facturas y otros documentos que forman parte de la correspondencia, que las cantidades que tiene de vincular aquello que corresponde de recuperación, restitución de obras y otros elementos.

31. Devolver a S. José Garvalda Calzón, cuando se Antol, en representación del Banco de Crédito Industrial, la cantidad de 16.46.73 ptas. satisfacto indebidamente por el celo de velle autorizando a la colvocada por la citada entidad con motivo de obras ejecutadas en la Cava de San Bernardo, 73-75, 42, cumplido a la calle de Santa Catalina, de donde verificarse dicha devolución para la que han sido cumplidos los requisitos exigidos por la Circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de junio de 1930, como muestra el importe de los in-

gremios del mismo, excepto del Vivero -
victor en curso y, siendo recurrente
a la devolución antedicha, privarse
recueros reales por la cantidad de 6.822 P.
pesetas, que es la suma que se venían
privando al Ayuntamiento con arreglo
a lo estable en el expediente.

32.- Correspondencia a la Jefatura Central
del Servicio Secreto del Magistrado de F.T.
y de los S.I.S. en virtud causada de lo
establecido en la Partida de la Ordenanza
de licencias y ha de cesar la otra de
descuentos, para circunstancia de serca
licencias provisoria de aquella ciudad,
se extienda al resto de corresponden-
cia, siempre que el conductor de la mis-
ma obtenga el uniforme que le con-
cede como descendiente de la señora
ciudad y que el vehículo vaya provi-
sto de la clara placa que identifique
la autorización concedida para circu-
lar, que, en su caso, en virtud del cual
los de servicio y Ayuntamiento, sea
de obligado uso para aquella.

33.- Diríjase una orden a la ma-
ría fiscalias llevadas a cabo en relación
con la licencia de servicio, en la mi-
nistaría provincial de D. Justo Fernández
Violl, instalada en la calle de Lardines,



en la que se lleva a efecto la ejecución de
descuentos por tal medida fiscalias que
es una usurpación de servicio que
no tiene en su reflexo más que la forma
por contrabando industrial, si los be-
los que aquella conducta proviniente
directamente instalada se traza convenientemente
en establecimientos religiosos como la
Sociedad de Madrileños.

34, 35.- Recibir del jefe de establecimientos
en su nombre con la resolución en el asun-
to de la partida II de la ordenanza
reguladora, las licencias de servicio co-
mo cambios de residencia, que no re-
tengan y tengan de establecimientos
varias, en S. Ildefonso Ruiz Calderón y
S. Francisco Fernández Gil, respecti-
ivamente, por fallecimiento de su esposo.

36.- Recibir, en su nombre con la re-
solución tanto en la disposición del
correspondiente de la partida II de la
ordenanza como por la determinación municipal,
a los establecimientos formados por S. Isidro
Gutiérrez Gil, para que no le autorice
el tránsito, libre o clandestino, desde el
correspondiente de Valladolid al anterior-
mente citado, de los vinos de su esposo
D. José Batlle Martínez, asesinado por los
mujeres.

37.- Dar de baja en la tributación al impuesto sobre Cinecueros, Ferrocarriles de Lugo, en vista de los informes emitidos por los distintos descendientes del citado Impuesto, al número 2-3.375, propietad de S. Juan Pérez Puelles, por haber pagado la cantidad al acreedor Taxímetro, y desde que funcionan como tal al servicio público.

38.- Dar de baja definitivamente en la tributación al impuesto sobre Cinecueros, Ferrocarriles de Lugo, en vista de los informes emitidos por los distintos descendientes del citado Impuesto, en virtud de la certificación aportada al expediente por el Señor de la Delegación del Tráfico urbano, al número C. 1.591, propiedad de D. Manuel Jiménez Pueyo, con anterioridad a sus peticiones previas públicas como taxímetro.

39.- Bajar en la tasa de 500.000 el igual que en el pasado año, el pago del impuesto sobre Cinecueros, Ferrocarriles de Lugo, por el particular que a beneficio de los ferrocarriles de Lugo de Paterna Urbana, se celebra en la plaza de toros el domingo dia 20 del corriente, por los cronistas designados legalmente como la ejecución del pago del impuesto de que trata.



40.- Celebrar, con María Plaza de Toros, J. A. un concierto en la noche de los sábados, para el pago del impuesto sobre Cinecueros, Ferrocarriles de Lugo con los servicios de toros y vaquillas que se celebrarán en los días viernes designados entre el 9 y el 16 del corriente mes, organizadas por dicho lenguado con motivo de la memoria de fiestas en honor de San Pedro Labrador, Patrono de Madrid, en que sea más visto el asistir a los conciertos a los bailes que se celebran.

41.- Dispensar, viéndose el motivo advertido en estos artículos, que con el Patronato Municipal de la Vivienda se tengan efectivas de los viviendas rurales de la finca nº 80 de la calle de Illescas al Barrio de las correspondientes ventas de arrendamiento desde el 17 de octubre de 1942, en que se refiere la finca por su proximidad, constituye de un aprovechamiento de la Co-Asociación vecinal; y que como fin de que ello sea lo menos gravoso a los propios vecindarios, la misma mayoría, de clase modesta, se celebre nuevamente, además de veinte conciertos, uno de los otros años.

42.- Celebrar con la Asociación de la Prensa el quinto aniversario en la sede de los autores, al que ha de acudir su presidente, para el pago del importe sobre concursos, servicios de legajo, voz la ve-
teria que celebrará dicha entidad en la
Plaza Mayor el próximo día 16 del
mes, con motivo de las fiestas en
honor de San Pedro Labrador.

Se da cuenta de los dictámenes
de la reunión Comisión que la anterior
vez, en el año se propone, con referencia
a la promoción resente por el Consejel
de Cultura de que se da cuenta en
la sesión de 16 del pasado mes de abril,
nuevas y más la reducción de determina-
dos derechos y arbitrios para los
concursos y establecimientos que queda
instalarse en la zona de prolongación
de la Avenida del Generalísimo, la
creación de premios peculiares para los
reunidos que, teniendo en cuenta las
dificultades que se oponen a la imme-
diata actividad de la iniciativa, se
aprovecha la nueva relación y
acuerdos de los Organismos de
Exposiciones para el próximo ejercicio
la reducción y desgravación de aque-
llas exigencias, debiendo tenerse en la



Comisión de Cultura en cuenta respec-
tiva a la creación de premios para los
reunidos establecimientos.

Atendiendo más abrumador el necesidad
de dictámenes, el Dr. Colom establece un in-
formación trae una fija clasificación
de trámites el centro de la espi-
tol, que realmente no era el geográfi-
co, evitando que centro establecer en
bausticos en la zona de la Avenida del
Generalísimo y sus prolongaciones, me-
diante la desgravación de importes
de determinados industrias, como
que allí residiesen. Atendido que a la
casa un acuerdo para la creación de
Alcalá de los respectos de la modifica-
ción de las exacciones establecidas exac-
ciones en el próximo momento, se
que en el siguiente se podrá introducir
una variación alguna.

El Dr. Martínez Agullo acuerda en un
lote de la Comisión de Alcalá de la
modificación, autorizando su publicación
en vigor hasta el momento de la apro-
bación de los dictámenes de exposiciones
y salidas de la Comisión Permanente
la autorización de dicha reunión, y el
aprobamiento de su auto de constitución para

resolver aquellos problemas que vayan surgiendo.

El Sr. Presidente se dirigió a los miembros del Dr. Martínez Gómez y accedió a la petición formulada.

Se acordó crear una comisión la Secretaría de Fomento, celebrar un concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones tanto ferroviarios como económicas administrativas, formulados por los dependencias correspondiente para adjudicar la obra de construcción de un tramo al aire libre en la vía de acceso al Parque de Madrid, por considerar como más apropiados dichos obra, dadas las condiciones especiales de las mismas en el acuerdo de 2º de octubre de 1943 de la vigente Ley municipal, así como los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y del Ayuntamiento Pleno de 8 de agosto y 26 de septiembre de 1947, respectivamente, por los que se dispuso la realización de las mencionadas obras por cuenta pública; debiendo satisfacer el importe de las mismas, ascendente a 1.855.645'67 pts. en armonía con los acuerdos por la Comisión Municipal Permanente, ver el acuerdo



15

25

Tomando Plevo en 6 y 20 de febrero del corriente año, respectivamente, a la partida 18 del presupuesto estacionario de 1946.

Se acordó crear una comisión de Gobierno Interior, formada en los siguientes términos:

1º Recoger y elaborar en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de servicios, y autorización del régimen de ascenso por antigüedad acumulativa del 5%, establecida por el Ayuntamiento Pleno en 6 de setiembre de 1946, en acuerdo con los anticípulos, con la cantidad que resta en la cuenta, a los empleados municipales de distintas clases, categorías que cubran en la relación que a continuación se presentan:

Nombres y apellidos	Presupuesto	Cuenta
<i>Incidencias</i>		
D. Alejandro Llorente Martínez	13 enero	6.289,44
D. Rafael Ruiz Gómez	19 ..	891,79
D. Miguel Mateo Sánchez	19 ..	810,70
<i>Administración</i>		
D. Fermín García Soler	6 enero	2.115,12
<i>Oficiales de Secretaría</i>		
D. Manuel Anguera Agustín Jiménez	7 enero	932,00
D. Luis García Ocaña	" ..	932,00
D. Ramón García Jiménez	" ..	932,00
D. Joaquín Geredo Jiménez	" ..	932,00

Nombres y apellidos	Vencimientos	Cuotas
D. Vicente Languay Pérez	1 mayo	982'00
J. Ríos Francisco Lange García	"	982'00
J. Manuel Varela Díaz	"	982'00
J. Ángela Pérez Ros	"	982'00
D. Clotilde Pérez Ros	"	982'00
J. I. de Japarís Rodríguez	"	982'00
D. Pilar Arromela del Val	"	982'00
J. Francisco Paez, Sáez	"	982'00
D. Eugenio Victoria Vega	"	982'00
J. Francisca Vilela Pérez	"	982'00
J. Juan Balmer Pérez Gómez	7 mayo	982'00
J. Pablo González Valenzuela	16 ..	982'00
J. Pedro Pérez Melero	28 ..	982'00
J. Alberto Dorset Díaz	30 ..	982'00
<i>Intervención</i>		
<i>Técnico-administrativo</i>		
D. Edmundo Martínez	1 mayo.	8.115'12
<i>Oficinas administrativas</i>		
J. Vicente García Blanco	1 mayo	1.400'81
J. Rafael de la Casonera Pe- ñuelas	1 mayo	482'00
J. María Olea Cortés	1 mayo	982'00
J. Rafael Pérez Segovia	1 mayo	982'00
<i>Administración</i>		
<i>Asistencias administrativas</i>		
taquimecanografas		
D. Manuel García Fernández	20 mayo	1.038'72
J. Isabel Cortellón Martínez	1 mayo	842'00

Ayuntamiento

de Madrid



Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuotas
D. Natividad Verde Cordero	27 mayo	842'00
<i>Servicios técnicos</i>		
J. Manuel García Pérez	27 mayo	1.389'82
J. Felipe Martínez Sáez	1 mayo	498'89
J. Joaquín Palomares Pereda	16 mayo	620'00
<i>Servicios técnicos</i>		
<i>Ingeniería</i>		
J. Agustín Darbón Iglesias	1 mayo	1.000'00
<i>Ayudante</i>		
J. Illescas Sánchez	15 mayo	68'00
<i>Inspectores</i>		
J. Antonio López de Calle	19 mayo	907'74
<i>Laboratorio</i>		
<i>Profesor</i>		
J. Felipe Salcedo Fernández	1 mayo	1.780'51
<i>Archivo</i>		
J. Agustín Jiménez Iglesias	2 mayo	1.557'27
<i>Bibliotecaria</i>		
<i>Médicos</i>		
J. Tomás Fernández Ratero	28 mayo	1.780'51
J. Luis Azofa Romero	16 mayo	1.170'00
<i>Practicantes</i>		
J. Rosa Prado Montero	5 mayo	1.577'82
J. Ríos Pérez Alvaraz	8 mayo	1.027'04
J. Germán Delabarren Jiménez	5 mayo	720'00
J. Pedro Llorente Alarcón	9 mayo	750'..
<i>Instrucción pública.</i>		
<i>Asistentes</i>		
J. Juárez García de Abad	26 mayo	1.597'82

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cantos
D. Blasencio Jiménez Almogac Maestra	86 marzo	1.000'00
D. Clara Hernández Gómez	9 marzo	1.452'67
D. Pedro Vazquez Hernández	6 marzo	1.452'67
D. M. Teresa Vega Hernández	7 marzo	1.452'67
D. Antonio Martí Martínez	8 marzo	1.452'67
D. Ildefonso Mengual Pérez	10 marzo	1.452'67
D. Quetellis Gallardo Grande	12 marzo	1.452'67
D. Fernando Fernández del Rincón	15 marzo	1.452'67
D. Emilio Cerdán García	18 marzo	1.452'67
D. Anselmo Fernández Martínez	23 marzo	1.452'67
D. Dimitrius del Rincón	21 marzo	1.452'67
D. Mariano Busto	22 marzo	1.452'67
<i>Presupuesto especial</i>		
D. Alberto Landa Gravias	1 marzo	500'00

Bonificaciones

D. Francisco Fariñas Paus 1 mayo 1.629'00

2º Reservar y abonar en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 3, en virtud de lo acordado en el acuerdo plenario de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, un cuatrimestre en la cuantía de 1.500'000 de pesos y sus efectos para su pago a partir de la fecha de su vencimiento que se determina a continuación, a los tres siguientes cuatrimestres del año 1948.

3º Reservar y abonar en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 3, en virtud de lo acordado en el acuerdo plenario de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, un cuatrimestre en la cuantía de 1.500'000 de pesos y sus efectos para su pago a partir de la fecha de su vencimiento que se determina a continuación, a los tres siguientes cuatrimestres del año 1948.

4º Reservar y abonar en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 3, en virtud de lo acordado en el acuerdo plenario de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, un cuatrimestre en la cuantía de 1.500'000 de pesos y sus efectos para su pago a partir de la fecha de su vencimiento que se determina a continuación, a los tres siguientes cuatrimestres del año 1948.

5º Reservar y abonar en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 3, en virtud de lo acordado en el acuerdo plenario de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, un cuatrimestre en la cuantía de 1.500'000 de pesos y sus efectos para su pago a partir de la fecha de su vencimiento que se determina a continuación, a los tres siguientes cuatrimestres del año 1948.



ancho Carreras Carrivín, 26 de enero de 1948.

3º Reservar y abonar en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 3, en virtud de lo acordado en el acuerdo plenario de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, un cuatrimestre en la cuantía de 1.500'000 de pesos y sus efectos para su pago a partir de la fecha de su vencimiento que se determina a continuación, a los tres siguientes cuatrimestres del año 1948.

D. José Díez de Pedro 29 de marzo de 1948

D. Luis Párraga Martínez 28 id id

D. Francisco Lorenzo Vito 28 id id

1º Reservar y abonar quinientos mil pesos en el Laboratorio Municipal D. Cecilio Llorente Gravias, por cuatrimestre, a efectos de cumplimiento, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo plenario nº 173 de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicio prestado en la anterior dependencia, como auxiliar, el mes de 19.187'000 de pesos desde el 1 de enero de 1947, al de 21.187'000 de pesos al 1 de enero del siguiente año, más el incremento de 1.700 ptas. al mes de enero de los siguientes años de su cargo: cumpliendo desde el próximo cuatrimestre en virtud de la acumulación establecida, el 1 de enero de 1951, siempre que hasta entonces

no se produzca interrupción en sus servicios.

8º o 9º Prensesa a los Profesores Veterinarios al Laboratorio Municipal de Veterinaria Servicio a Grandes, a José Fernández Aguirre, a D. Juan Blas Rueda Pérez, un agradecimiento a efectos de agradecimiento en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo plenario n.º 173 de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicio prestado en el año de la cesión el año con carácter intitular, como fecha de cesión, en los próximos cuatro años la de 27 de diciembre del corriente año, siempre que dentro entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

8º Prensesa al Señor Director del Servicio de Limpiezas del Distrito Distrito V. Madrid, por agradecimiento a efectos de agradecimiento, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo plenario n.º 173 de 21 de marzo de 1947, del tiempo de servicio prestado como trabajante de limpiezas el monto de 16.729,75 pts. anuales desde el 1 de enero de 1947, como fecha de cesión, en los próximos cuatro años la de 10 de junio del corriente año, siempre que dentro entonces no se produzca interrupción en sus servicios.



9º Agradecer el acuerdo ministerial del 16 de abril pristino pasado, por el que se reconoce nuevo retribución económico administrativa al Oficial Liquidador de botánicos D. Pedro Jiménez López, por la acumulación a efectos de agradecimiento, del tiempo de servicios prestados como Vigilante de rotación; por haberse producido en su favor por la Sociedad en el informe que dio lugar a dicho acuerdo, al trámite como base para determinar la retribución del interesado el monto inicial de los "Inventarios, Detenciones y Substancias en lugares del de los Oficiales Liquidadores (o de los Oficiales Detenentes)", y en su evolución, así, sobre acuerdo de tales favor, de 14.500 pts. más, aumentando el monto que le corresponde desde el 11 de marzo de 1947, un cumplimiento en su fecha en virtud de la acumulación de servicios a efectos del régimen constante, y en 14.830 pts. desde el 1 de enero del corriente año, por lo elevado en 800 pts. del monto inicial correspondiente a los funcionarios de su clase.

10º Atribuir a la pensión que se establece al Oficial Blanca Pérez, como monto del liquidador mencionado del servicio contra Inviendis del Ferrocarril Oeste

el régimen de cotutelamiento progresivo del 1% acumulativo sobre el monto inicial, toda vez que dicha revisión ha de ser equivalente al monto que correspondería al sueldo ante caso de vivir, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y, en su conveniencia, fijar dicha revisión de acuerdo con el equivalente al sueldo que corresponde al caso de vivir, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y, en su conveniencia, fijar dicha revisión en 17.107,30 ptas. anuales, con efectos desde el 1 de enero del pasado año, otros veintidós de la acumulación del sueldo de cotutelamiento de seis cuatrimestres a lo vivido, más de cincuenta.

11. Aplicar a la revisión que percibe D. Ángelina Martínez Virgil, quien vivida de París, fallecido en alto de servicio, y Gerardo Vilches Llera, el régimen de cotutelamiento progresivo del 1% acumulativo sobre el monto inicial, toda vez que dicha revisión ha de ser equivalente al monto que corresponde al caso de vivir, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y, en su conveniencia, fijar dicha revisión en 17.107,30 ptas. anuales,



con efectos desde 1 de enero del pasado año, otros veintidós de la acumulación del sueldo de cotutelamiento de la vivienda mencionada above.

12. Aplicar a la revisión que percibe D. Ildefonso Fernández Cuenca, quien vivida de París, fallecido en alto de servicio, y Francisco Fernández Llorente, el régimen de cotutelamiento progresivo del 1% acumulativo sobre el monto inicial, toda vez que dicha revisión ha de ser equivalente al monto que corresponde al caso de vivir, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo, y, en su conveniencia, fijar dicha revisión de 9.808,47 ptas. anuales, con efectos desde 1 de enero del pasado año, otros veintidós de la acumulación del sueldo de cotutelamiento de la vivienda mencionada clase.

13. Aplicar a la revisión que percibe D. Concepción García Gómez, quien vivida de París, fallecida en alto de servicio, y Gonzalo Pérez Gómez, el régimen de cotutelamiento progresivo del 1% acumulativo sobre el monto inicial, toda vez que dicha revisión ha de ser equivalente al monto que corresponde al caso de vivir, de acuerdo

con los dispuestos en el art.º 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo y, en su correspondencia, fijan dicha remuneración en 9.809,47 pts. netas anuales, con efectos desde el de enero del pasado año, como resultado de la acumulación del incremento de cuatro anotaciones a la mensualidad clase.

14. Atribuir a la pensión que recibe el Profesional de Arquitecto, como resultado del nombramiento fallido en acto de servicio, S. Antonio Vallin Villar, el régimen de incremento progresivo del 6% acumulativo sobre el monto inicial, toda vez que dicha pensión era de un cuarenta y uno por ciento que corresponde al caso de viñis, de acuerdo con los dispuestos en el art.º 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo y, en su correspondencia, fijan dicha pensión en 9.809,47 pts. netas anuales, con efectos desde el de enero del pasado año, como resultado de la acumulación del incremento de cuatro anotaciones a la mensualidad clase.

15. Atribuir a la pensión que recibe S. Ma. Josefa Domínguez Salcedo como resultado del nombramiento fallido en acto de servicio, S. Ulpiano Gómez Gómez, el régimen de incremento progresivo del 6% acumulativo sobre el



monto inicial, toda vez que dicha pensión es equivalente al monto que corresponde al caso ante caso de viñis, de acuerdo con los dispuestos en el art.º 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo y, en su correspondencia, fijan dicha pensión en 9.809,47 pts. netas anuales, con efectos desde el de enero del pasado año, como resultado de la acumulación del incremento de cuatro anotaciones a la mensualidad clase.

16.. Conceder a los Asociantes Domingo, S. Antonio Esteban González, - S. Antonio Pallarés Cortés, - S. Felizón Jiménez, - S. José Varela Merino, - S. Joaquín Vergara Gómez, - S. Manuel Fernández Cobos y S. Rafael González Martínez que tengan plaza a un solo servicio en los Pueblos del Tercer y Cuarto Distrito, la jornada de 24 horas al plus del 5,0% sobre el monto inicial con efectos del día 25 de marzo últimos, y en ordenación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 10 de mayo de 1946, como compensación al régimen actual de trabajo en el Cuerpo de Oficiales de la Guardia Civil, al servicio de las Jefaturas, en el Cuerpo de Oficiales que este acuerdo autoriza new cumplir con idénticas funciones sin a ningún efecto como anula-

to de sueldo, y desechará de su servicio a cuantos la provisión del bando, se pone de sus posiciones, encargadas de la Seguridad Ciudadana, ya que en aquellos momentos, fuere vedada a estos bando.

17. Desecharán la retención formulada por los Trabajadores del Estado de que sea elevado su sueldo inicial a 8.000 pts. anuales, para entender que el personal del Cuerpo a que pertenezca los vigilantes no está comprendido entre el que ha de desfutar ese sueldo inicial pesos mínimos, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, que los peticionarios citan en calidad de su posterior:

18. Desecharán la retención formulada por S. Angel María Jerez, S. Francisco Rodríguez Puentelvís, Auxiliarios de la del Perú de Chiquina, de que sea elevado su sueldo inicial a 8.000 pts. anuales; para entender que en concepto de esas personas pretendían equivalente al de los auxiliares administrativos telegrafistas nacionales con sueldo inicial tan solo elevado a la cantidad antedicha en cumplimiento de lo dispuesto por decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre

de 1947.

19. Desecharán las retenciones formuladas por los funcionarios don Príncipe Tomasa Sanchez, S. Mauro, don Francisco, S. Enrique Cubero Sabaté, don Luis de la Rosa Boix, S. Francisco Jiménez González, S. Antonio López Dorda, vicecónsul al fregio A. de Curuzulalate en suspensión a Oficina, de que sea elevado su sueldo inicial a 8.000 pts. anuales; para entender que el personal de dicho Cuerpo no está comprendido entre el que ha de desfutar ese sueldo pesos mínimos con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, referente a retención de los funcionarios de la Administración civil local; que, más precisamente de que en su trámite se establece la posibilidad de cumplir con el Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio, la cantidad necesaria para elevar su sueldo a 8.000 pts. el sueldo inicial de los funcionarios de expresado Oficina. Puebla no habrá, o sea en una cantidad igual a aquella en que se habrá ido el de los funcionarios administrativos telegrafistas nacionales que, como así a su sueldo inicial de 7.000 pts.



J. Pérez Gómez

tos de muelas, deseará de ser remitido a su autor la justificación del bocelón, ya por las peticiones encaradas en la Exequencia, o ya un acuerdo entre igual, fuese redimida a estos duros.

17. Desestimar la petición formulada por los Pielas presidente del Ilustre de que sea elevado su meldo inicial a 8.000 pts. anuales, por entender que el personal del Cuerpo a sus pertenencias no intenta respeto commendado entre el que ha de desfutar se meldo inicial tiene minimos, conforme a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1847, que los peticionarios citan en sucesos de su petición.

18. Desestimar la petición formulada por S. E. el Señor Jefe, S. Francisco Rodríguez Fontdevila, Auxiliario de los del Femicidio de Sigüenza, de que sea elevado su meldo inicial a 8.000 pts. anuales; por entender que en cargo no es, como pretenden argumentable al desembolso administrativo lo mismo que correspondiente a su meldo inicial ha sido elevado a la cantidad antes dicha en cumplimiento de lo dispuesto por decreto del Ministro de la Gobernación de 5 de diciembre



de 1847.

19. Desestimar las peticiones formuladas por los funcionarios don Ricardo Tornero Jauquer, S. Juan Antonio Frumelatge, D. Enrique Cubedo Sabate, don Salvador de la Pas, don S. Francisco Jiménez Guzmán, S. Antonio López Dorda, remitiendo al Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil la suscripción a firmas de que sea elevado su meldo inicial a 8.000 pts. anuales; por entender que el personal de dicho Cuerpo respeto commendado entre el que ha de desfutar se meldo inicial tiene minimos con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1847, referente a establecimiento de los funcionarios de la Administración Naval; una vez garantizada la constancia de que no se está dando la probabilidad de enriquecer en el Presupuesto de Gastos para el próximo ejercicio, la cantidad requerida tiene elevarse en 800 pts. el meldo inicial de los funcionarios, al expresado Cuerpo. Peribalte no auxiliario, o sea en una cuantía igual a aquella en que ha sido el de los Auxiliares administrativos tanquemtro mencionados, cosa que así a su meldo inicial de 7.000 pts.

anuales.

2o o 22.- Desestimar la petición formulada por los funcionarios de los Juzgados de la Paz Sonia, S. Francisco Linares, Linares Gómez, S. Antoni Llorente Domínguez pertenecientes al Juzgado A) del Cuarto Judicial, en su qualità de Juzgados, al que se elevados un monto inicial a 8.000 Uta. anuales, por entender que el personal de dichos Juzgos no está comprendido dentro el que les da de función ese monto, cuantos recursos con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, referente a la retribución de los funcionarios de la Administración Local, no sea perjudicial de sus correspondientes, se estudiará la posibilidad de convencer en el momento de brindarles una al propietario ejercer la cantidad necesaria para elevar en 800 Uta., el monto inicial a los funcionarios del establecimiento judicial planteado en su libro. Y que en una cuantía igual a aquella en que los más de los funcionarios Administrativos Terciarios mencionados por ando sea a los dichos monto inicial de 7.000 Uta. anuales.

23. y 24. Desestimar, sin empoderamiento



J. M. G.

con los informados por el servicio contable, los recursos de retribución intervinientes por los funcionarios funcionarios administrativos o servidores de José Martínez Barrio, y D. Gregorio Gutiérrez Alba, cuya cuantía de 17 de recursos intervinientes por el que se retribuyen, y acredecen un cuadragésimo a cada uno de los retribuidos, por lo que se refiere a la cuantía de dichos cuadragésimos, que entiende que la determinación de dichas cuantías ha sido hecha en cabildos de los servicios establecidos para el caso de crecerlos aumentos en los monto inicial, que el acuerdo plenario de 21 de diciembre de 1946, cuenta el que por su fin es celeste en número de 4000. El presente acuerdo viene a confirmar lo desestimado ya producido para la ejecución de la tasa de aumento administrativo a través de los dispuestos en el art. 218 de la legislación vigente.

25. Desestimar, de conformidad con lo informado por el servicio Contable, el recurso de retribución interviniente por el servicio de la Comisión Iluminación Públicamente de 21 de diciembre de 1947, que autoriza el aumento establecido sobre provee-

la plaza de Recaudador de Arbitrios en
vicias del distrito de la Latina, al
que habrá correspondido el remanente, un
convenio que en dicho convenio se
tengan cumplidos todos los condiciones
fijadas en las bases convocadas para
la celebración de mismas, y que dentro de
la facultad del Tribunal que goberne en
trabaje la de convocar libremente los mi-
nitos de los interesantes, y promover su
conocimiento, minindo tal desatinación
a confirmar la que procediere por la ap-
plicación de la teoría del nulius adminis-
trativo a tenor de lo dispuesto en el artícu-
lo 216 de la Ley Municipal vigente.

Asuntos de la competencia
del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Al despacho de oficio

Se acuerda:

Apóndase un decreto de la Alcaldía
presidiendo y proponiendo se acate y cum-
pla la sentencia dictada por el Tribunal
Provincial de lo Contencioso administrati-
vo en el recurso de igual naturaleza
interpresente por la Corporación munici-
pal, por cuya sentencia se desestima la
apelación interpresente, y se confirma el
acuerdo remitido en todo lo que sea
conforme con dicha sentencia, res-
cindido en lo demás.



sentencia Provincial del 18 de abril de
1944, que estimó la reclamación pro-
puesta por D. Benito Gutiérrez, por D. An-
tonio Varela, sobre ejecución del arbitrio
de rebates sin edificio, por incumpli-
mientos en la calle de Cea Bermúdez,
núm. 11, impidiéndole
las votaciones de este pleito al demandante.

Apóndase un decreto de la Alcaldía
presidiendo y proponiendo se acate y cumpla la sentencia dictada por el Tri-
bunal Provincial de lo Contencioso Admi-
nistrativo en el recurso de igual natura-lidad interpresente por la Corporación
municipal contra el acuerdo del Tribu-
nal Provincial de 26 de marzo de 1944,
que estimó la reclamación presentada
por D. Daniel Pérez Esteban sobre
ejecución de devoluciones por la vía de ejecu-
ción de una carretera en la calle del
General 16, y por cuya sentencia se de-
clara que no se trataba obligación el pago
de dicho arbitrio en su totalidad al
cambio de nombre, y se confirma el
acuerdo remitido en todo lo que sea
conforme con dicha sentencia, res-
cindido en lo demás.

Apóndase un decreto de la Alcaldía
presidiendo y proponiendo se acate y cum-

enuncia la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de los Centenarios sobre administrativo en el recurso de igual naturaleza interpuesto por S. Idoles Domingo Bermejo, por lo que, desestimando la especie de incompetencia o inidoneidad, se dicta no haber lugar a la demanda formulada por el citado centro al acuerdo del Tribunal Provincial Administrativo provincial que desestima la reclamación sobre exacción del cultivo de plas rueda en la faja nº 13 a lo largo de San Bernardo, todo ello con la siguiente compresión: en el acuerdo administrativo resuelto de 6 de marzo de 1945, abolido por la Ministerio, se demanda:

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial proponiendo se acuerde y cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de los Centenarios administrativo en el recurso de igual naturaleza interpuesto por S. Fulgencio Martínez, por lo que se desestima la demanda presentada por el citado centro el acuerdo del Tribunal Provincial administrativo provincial de 6 de marzo de 1943 ante o reves, desestima la reclamación sobre exacción del cultivo



baja de viviendas para el uso segundo y acuerda de la faja nº 13 de la calle de Andén Mellado, y se dicta finca y subsiguiente al acuerdo mencionado sin perjudicar.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial proponiendo se acuerde y cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de los Centenarios Administrativo en el recurso de igual naturaleza interpuesto por la Corporación municipal por lo que, estimaando de oficio la especie de incompetencia de juzgamiento en lo derribado por la exacción municipal por la que, estima de oficio la especie de incompetencia de juzgamiento en la demanda que la Corporación provincial contra el acuerdo del Tribunal Económico por este resó la reclamación provincial por D. Antonio López Pérez, en nombre de la P. A. Hernández Gómez Hernández, se lleva especie de desembolso por la causa de ejecución de un local situado en la calle de los 1. se abierta de correr al final del recurso intercurrente.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Provincial proponiendo se acuerde y cumpla la sentencia dictada por el Tribunal

Provincial de lo Centenarios administrativos, en el recurso de la queja contra el informe dictado por el Tribunal Provincial de lo Centenarios administrativos en el recurso de la queja contra el informe dictado por el Tribunal Provincial de lo Centenarios administrativos de la provincia con fecha 27 de marzo de 1945 que denunció la reclamación que presentaron sobre exacción de devolver una reja y linternario instalados en una finca nro. 3 de la calle de Toledo, seña Ilaya, y plantea la Provincia; y se declara en su lugar inadmisible la excepción de la exacción de devolver, y se ordena la devolución de las cantidades percibidas por dichos conceptos.

Aprobada un decreto de la Alcaldía Provincial presidiendo se acata y cumple la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Centenarios administrativos en el recurso de la queja contra el informe dictado por el Tribunal Provincial de lo Centenarios administrativo, por la que se desestima la demanda formulada por el citado contra el informe del Tribunal Provincial Administrativo, de 8 de mayo de 1945, que denunció la reclamación sobre reducción de tasas por invadirse y alterar vallado de la finca nro. 3 de la calle de Encuentro.



Aprobada un decreto de la Alcaldía Provincial presidiendo se acata y cumple la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Centenarios administrativos en el recurso de la queja contra el informe dictado por el Tribunal Provincial Administrativo Provincial de 12 de junio de 1945, que denunció la reclamación sobre exacción del alquiler de un valle para uso temporal que formaba la calle del Conde del Vallejo en el término denominado Madrid de Aldeano, y por cuya sentencia, desestimada es la excepción de inadmisibilidad de la misma invocada por el demandante, se confirma el citado acuerdo del Tribunal Provincial.

Aprobada una sentencia de la Alcaldía Provincial presidiendo se acata y cumple la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Centenarios Administrativo en el recurso de la queja contra el informe dictado por el Tribunal Provincial Administrativo Provincial de lo Centenarios Administrativos Provincial de 10 de marzo de 1946, que estima la reclamación formulada por la señora Josefina Vizcaíno dirigida al

de Juicio de la Plata sobre ejecución del arbitrio por especies de consumo, revoque en suero los demandados y se anulan, dejando sin ningún valor en efecto las tablas de pesos presentadas a la razón social recurrente con fecha 27 de febrero de 1946, y se declara nulable la suya a la demanda interpuesta por el Ayuntamiento.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial proponiendo se acorte y cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso de igual naturaleza inter鼠vado por D. Celestino López Llorente, por lo que se desestima la demanda promovida por el citado contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 20 de marzo de 1945 que establece igualmente en Valencia sobre ejecución del arbitrio por especies de consumo, dejar de válido y subsistente la resolución del Ayuntamiento impugnado al demandante la multa y pago de derechos materiales, importantes en total 11.562 pesetas.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial proponiendo se acorte y cumpla la sentencia dictada en el Tribunal Provincial



ciudad de los Contencioso Administrativo en el recurso de igual naturaleza inter鼠vado con la Comisión Municipal por la que se desestima la demanda que formuló contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 27 de febrero de 1946, estableciéndole a favor de la reclamación promovida por D. Miguel Pérez de la Torre sobre ejecución de derechos por la cuota de apertura de un local situado en la calle de la Farmacia 16.

J. G. P. M.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial proponiendo se acorte y cumpla la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso de igual naturaleza inter鼠vado por la Comisión Municipal con la que se desestima la demanda que formuló contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 17 de noviembre de 1946 que establece la reclamación promovida por D. Miguel Siles Illana sobre el derecho ejecutivo de derechos por calderas de calefacción en la calle de Vélez, nº 27.

Decretar se la Alcaldía Provincial dar de cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso de igual na-

trávalos interpuso para la lograr acuerdos que resolvieran el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia que estimó la reclamación presentada por D. José Francisco sobre exacción de derechos por cesión de la finca 18, 2º de parcela de la Estación, y una cesa sentencia revocando el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo rechazando todos los argumentos por dichos Tribunales que el 8 de julio de 1974, licente en reclamación en 24 de marzo de 1978, inicié recurso y seguíndolo el acuerdo al trámite de petición al Comisionado del expediente que dio motivo a la reclamación.

Trávalos un decreto de la Alcaldía Provincial puso en conocimiento se acuerda y cumpliera la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de los Contenciosos Administrativos en el recurso de queja sobre los interdictos por la Corporación municipal, por lo que se estima la demanda que presenté contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia con fecha 26 de marzo de 1976 que estimó la reclamación de D. Justino Corral sobre exacción de derechos por licencia de actividad de un local situado en la calle del Hotel de Santisteban, 2, se resu-



19

37

cor dicho acuerdo, y se declara que el citado vecindario está obligado a proveerse de la correspondiente licencia a razón del 75% de la cuota fija que satisfaga a la Hacienda Pública por la actividad de actividads no de frutos.

Trávalos un decreto de la Alcaldía Provincial procediendo se acuerda y cumpliera la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de los Contenciosos Administrativos en el recurso de queja sobre exacción de derechos por la Corporación municipal por lo que se estima la demanda que presenté contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la Provincia de Madrid con fecha 28 de junio de 1944 que estimó la reclamación planteada por la Cooperativa Electra Madrid sobre exacción de derechos por celas en la calle de Perón Gutierrez 27, se revoca la resolución de dicho Tribunal y se declara firme y subsistente el acuerdo municipal recinido; confirmándose la liquidación practicada por la Corporación.

Trávalos un decreto de la Alcaldía Provincial puso en conocimiento se acuerda y cumpliera la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de los Contenciosos Adminis-

misterios en el acuerdo de igual modo
valiera interpretar por la corporación
municipal, para lo que se desestima
la demanda que plantean contra
el acuerdo del Tribunal Superior
Administrativo Provincial de 7 de
julio de 1944, estableciendo de la res-
puesta formulada por la Compa-
ñía Eléctrica Madrid, sobre espacios de
descanso por calor en la calle de Corre-
nuelas 2o, y se dispone que se mantenga
reserva liquidatoria en la que desempeñan
en el verano del 60% por estar regu-
lados en la Ordenanza nº 69 aprobada
por el J. Delegado de Hacienda para el
año 1942.

Aprobado un decreto de la Alcaldía
Residencia preservando se acuerda lo
siguiente la autoridad dictada por el
Tribunal Provincial de lo Contencioso
administrativo en el recurso de igual
materia interpuesto por la corpora-
ción municipal, para lo que se desesti-
ma la demanda que formuló contra
el acuerdo del Tribunal Superior
Administrativo Provincial de 4 de julio
de 1944 que estimó la reclamación pro-
ducida por la Compañía Eléctrica de
Madrid, sobre espacios de descanso en



J. M. G.

en la calle de San Andrés 9.

Aprobado un decreto de la Alcaldía
Residencia dando cuenta de la res-
olución dictada por el Tribunal Provin-
cial de lo Contencioso sobre misterios
en el verano de igual modo valiera
interpretar por la corporación municipal
para lo que, confirmando el acuerdo
del Tribunal Superior Provincial de
1944, que estimó la reclamación pro-
ducida por la Comisión Ejecutiva
de la Sociedad de Cuidados Disponibles
y Personales sobre espacios de descanso
por licencia de actividad de un estable-
cimiento situado en la calle de Ilustre Fr-
ancisco, se declara obra viciosa la obli-
gación por parte de la expresada Socie-
dad, el acuerdo del Ayuntamiento
a valor de ningún efecto, con la
reserva de) cumplimiento del acuerdo
municipal recordando una ingresación
de los votos del recurso a la corporación.

Aprobado un decreto de la Alcaldía
Residencia preservando se acuerda lo
siguiente la autoridad dictada por el Tribunal
Provincial de lo Contencioso Administrati-
vo en el recurso de igual modo
valiera interpretar por la corporación

municipal, por la que, confirmándose el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial al 26 de enero de 1944, que estimó la reclamación provincializada por D. Lopasio Pobla, en representación del cinematógrafo Toledo, sobre exacción de derechos por la cesión de explotación de una oficina situada en la calle de San Ildefonso 7, se declaró procedente la obligación por parte de dicha empresa y el desello por cuenta del Ayuntamiento a cobrar el importe de los citados, con anterioridad al acuerdo municipal resarcido, con impugnación de lo contra a la Conservación.

Apóyase un dictamen de la Alcaldía Provincial, programando recaudo y cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo sobre el recurso de igual naturaleza interpuso por la Conservación municipal, por la que se desestima la demanda que formuló contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial al 4 de febrero de 1944 que estimó la reclamación provincializada por D. Corinto Lobo Blassi sobre exacción de cantidad de 500 pesetas por el arbitrio de alcantarillado de



la finca nº 7 de la calle de Trujillo, Arroyo.

Apóyase un dictamen de la Alcaldía Provincial, programando acuerdo entre ronda de un auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, en el que se libra por garantías y desistido al Ayuntamiento del recurso de apelación interlocutorio que interpuso contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo que estimó la reclamación provincializada por la local de Alfonso y Ilustre de Piedra sobre exacción de derechos por una muestra luminescente en la plaza de Ceballos nº 2, y programando su ejecución al archivo de las actuaciones.

Apóyase un dictamen de la Alcaldía Provincial, programando recaudo y cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo provincial de 6 de febrero de 1945, que estimó la reclamación provincializada por D. Jorge J. Bernáldez Otero en representación de la Sociedad Agrícola José Calderón Soria, y se vuelve al acuerdo municipal resarcido.

Apóyase un dictamen de la Alcaldía Provincial, programando recaudo y cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal

tribunal Provincial de los Comunes del
ministrativo en el recurso de igual
naturaleza interpuso con S. Manuel
Cerviño Ilustre, por la que reprobando
el acuerdo del Tribunal Superior único
que desestimó su reclamación sobre
expresión de derechos por un uso de
comercio en la calle de Conservación
y q. se declaró que este acuerdo del uso
del espacio público incorrecto.

Aprobado un decreto de la Alcaldía
Provincial provincial se acata y
cumplió la sentencia dictada por el Tri-
bunal Provincial de los Comunes del
ministrativo en el recurso de igual
naturaleza interpuso por la Caja
de Pensiones y Remuneraciones, q.
anuló el acuerdo del Tribunal Superi-
or que estimó la reclamación de
la Comisión Interterritorial de Madrid
sobre expresión de derechos por el uso
de acuerdo de un local situado en la
calle de José Antonio. E. se desestima la
demanda formulada y se impone la
multa a la Comisión.

Aprobado un decreto de la Alcaldía
Provincial provincial se acata y
cumplió la sentencia dictada en el
recurso de igual naturaleza interpuso



J. L. G. P.

por S. Félixino del Camino Rápido, por la
que se admite la demanda formulada
por el citado contra resolución
del Ayuntamiento de Presidente el 21 de
enero de 1943 del Tribunal Provincial
admonitorio provincial de 9 de diciembre
del mismo año, q. se desestima la recla-
mación sobre expresión del arbitrio de una
valla para uso terrestre situada en la
calle de Cartagena, y quedan dichos
arbitrios y se dispone q. se mantenga
una valla ligera destinada para ellos
en sucesivas y siguientes q. sea de concepto
jurídico de acuerdo con las normas
laborales como cada organismo tiene
el año 1935 el del índice de beneficio
único, alquiler y para el actual, en el año
1946, el establecido en la escritura, sin
dejar de incrementar la diferencia entre
estos dos valores q. suministre de base a
la resolución.

Aprobado un decreto de la Alcaldía
Provincial provincial se acata y
cumplió la sentencia dictada por
el Tribunal Provincial de los Comunes
administrativo, y por la sala 2º del
Tribunal Superior en el recurso de igual
naturaleza y rebatiendo la decisión
interpuso por la Comisión Inter-territorial

gubernio Alfonso XIII, con los que se celestó la demanda formulada por la citada entidad contra el Ayuntamiento del Pueblo. Fue éste unico administrativo Provincial de 11 de julio de 1925, que desestimó en suero su reclamación sobre ejecución del arbitrio de plusvalía de suelo urbano situado en la Avenida de la Ciudad de Barcelona.

En virtud de un decreto de la Alcaldía Provincial permaneciendo en efecto, cumplió la autoridad dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el sentido de que restituiera su suerte para el Doctor Corrales, quien no por la que, recordando la resolución del Tribunal Superior Administrativo Provincial de 10 de abril de 1927, que desestimó su reclamación sobre ejecución de deselvo por rejas, llevó su recurso al Tribunal en los respectos de las calles de Tolosa. En su recurso al Poder Judicial de la Plaza Mayor se declaró que el Doctor Ayuntamiento no tiene derecho a cobrar esos arbitrios por sucesión, resia que existan dentro del recinto de las fincas de propiedad particular, atendido lo suyo por esto en que los sucesores por los existentes en los resultados de su provincialidad, se quedan



la dominación de lo que se les hubiere correspondido por ese título, concepto.

Se acordó como venirse la Comisión de Plazas en los siguientes términos:

Firmas

Rimón.- Dijo por mí, en acuerdo con los informados por la Sesión sindicar reunión contenciosa administrativa ante el Tribunal Provincial, sobre revisión de hecho del funcionario administrativo de la provincia de 24 de febrero del corriente año, por el que se venían la recta ejecución peticionada por el Doctor Corrales Valenzuela, en nombre de Interés de Santa Barbara, S. L., contra la ejecución de deselvo por licencia de sujeción de la propriedad de la Ciudad de Barcelona 15, en el sentido de extinguirla, antes el auto de valedor por la Inspección de Hacienda, la liquidación de la misma, dejaba el resultado de la devolución de los fondos que produjeron haberse ingresado en tal concepto.

Lagundo.-Desistir, en acuerdo con los informados por la Sesión sindicar del recurso contencioso administrativo que, ante el Tribunal Provincial, hubo de instigarse el Auto tomado sobre revisión de hecho del funcionario admi-

notarioario de la Provincia de 18 de abril de 1944, que debió presentar el Decreto de la Corporación municipal para cubrir una defensa de derechos de anterior expedicionado a los F. en C. "Verdikam" para establecimiento situado en la calle de los Glorietas, 62.

Asunto - Ayudas, teniendo en cuenta la autorización concedida por el Ministerio de la Gobernación con fecha 24 de marzo del corriente año, cuya exención de los arrendados por la Comisión Municipal Provincial y por el Ayuntamiento Pleno en 16, 21 de enero anterior, las cuales, lo ser, que figuran en el expediente, que vienen a resumir las arrendadas en dichos servicios, y a los que les de resultar la mejoración mediante cesión, del solar de propiedad municipal situado en la calle de los Glorietas 6.

Asunto - Ayudas, teniendo en cuenta las autorizaciones seguidas en el apartado anterior, y sin perjuicio de la autorización de determinador decreto, el proyecto de autorización se presenta que figura en el número, de una parcela de terreno de 728'46 metros cuadrados, perteneciente al Ayuntamiento de Madrid, en la calle de los Glorietas, que



Firmas

excedencia necesaria el Pleno de Gobernación para la realización de la obra de ampliación del edificio de Caballería, el que procederá en dicha ciudad y dentro de acuerdo con el expresado Decreto, y la denuncia a dicho Pleno de otra parcela limitante con la anterior de 180'87 metros cuadrados por el precio de 2.991'25 céts., y como consecuencia, en virtud directa al referido Pleno, procede desde la autorización de la rebaja, dadas las circunstancias especiales que existen en el caso, para lo que se solicita la autorización antepresentada del Ministerio de la Gobernación.

Acción segunda

Asuntos de la competencia del Presidentísimo

Ayuntamiento Pleno

Al despacho de Oficio

De acuerdo:

Atendida una reunión de la Maestría Presidencia de 12 del corriente, en la que propuse se abone a la Ciudad Madrid a favor mío, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946, cinco diezmos de la liquidación anterior, amountado en razón de 66 céntimos últimos, del Crédito celebrado con aquella Ciudad, con motivo de disolución

asfinitiva de la Reserva Móviles de Franquista, creada en el año 1933, la cantidad de 77.730.675,99 ptas. que representaría figura elevada al efecto, que viene a decirnos, la suma de los elementos comprendientes aviones y artillería, que viene en el mismo acto; por cuenta de la citada Fuerza, la cantidad de 6.579.245,63 pesetas, vieniente de la liquidación de los efectos e instrumentos que se encargaron para sufragar el correspondiente coste del personal de ordenanza y de suministro, así como el servicio encurso; es decir, que la vez en realidad, permanece la Briedad Modificativa de Francia, es la diferencia entre los mimos indicados, o sea 65.151.275,72 ptas. quedando, por tanto, permanente de liquidación, como se establece en el acto de que se trata, el ejercicio de 1946, 47 años como los meses de julio de 1947 a abril de 1948, que se realizará por la Reserva Móviles de Franquistas, serán también considerados el líquido del material servido, que ellos constituyentes de la inferioridad heredada a la Reserva Móviles, relatives a gastos de primer establecimiento que no se han incluidos en la relación anexa a la mencionada acta.

De acuerdo con lo establecido la Comisión



de Gobierno interior, Personal en los siguientes dictámenes:

Primeros. - Aprobados, con las reservas precisas que a continuación se expresan, el proyecto de Reglamento del personal y servicios de la Dirección General que, redactado en la Secretaría permanecerá en expediente, se publicará inmediatamente a fin de poner en fuerza clara y más oportunas las necesarias las materias ordenadas en el mismo, las excepciones de tales que la Secretaría estime conveniente. Una de las cuales autorizadas, "A la hospitalización a que se refieren los art. 16, 60 y 61 se procederá en caso de verdadera urgencia y necesidad que la hospitalización, y otras limitadas al tiempo indispensable para que no corra riesgo del paciente, pueda proceder a domicilio. El art. 108 deberá quedar redactado en la siguiente forma: "El servicio médico de los internados suministrales a vivos, de ancianos, que se hallen instituidos o no en tales fueras del término municipal número que lleva algunos de ellos que residan en localidades apartadas a fin de no molestar en la misma localidad. En otro caso se pondrá mediante iglesia, un albergue mís-

de los que en ella residían. — En los arts. 123, 125, para responder al anterior ex-
puesto por la Delegación de la Defensión
Cívica, estima que debe resumirse el dato
de referente a la hospitalización en los
Centros Asistenciaños de Primer Orden y de
Segundo de la Categoría limitándose a consi-
derar en el Reglamento lo siguiente. —
El Centro Asistencial de Primer Orden, es
el cual se hallan establecidos el Hospital
de la Categoría, tendrá el número de camas
que se determinen por el Comité Ejecutivo
de acuerdo con las necesidades, el que
decidirá también sobre su distribución.
El art. 126 deberá quedar redactado
en el sentido de que la antigüedad legiti-
gable para la hospitalización en los
centros de cierre tiene lugar a la fija-
ta de cinco años en lugar de tres.
Del art. 124 deberán quedar redactados
los dos primeros párrafos en la sigui-
te forma: "El mando inicial de los
Médicos de la Defensión será el mismo
que con carácter general tenga el organi-
zamiento asignado a sus Técnicos, sin
que influjo en el los redactarán
que se puedan producir, para romper
de carácter estatal dictadas o que se dic-
tan en los ministerios con carácter admi-
nistrativo para algunos de los cuerpos; el



de los I mandos logrará en Madrid, el 85%
del de los ministerios.

El mando inicial de los Practicantes
será igual que el asignado a los Supo-
rtes Técnicos del Asentamiento, sin
que, al igual que en el resto de los Ministerios, in-
fluyan en el los redactarán que
se puedan producir en los ministerios con
carácter particular para algunos de los
cuerpos por la causa comprendidas en
el párrafo anterior.

Los párrafos anteriores restantes de
este artículo quedarán en la misma for-
ma que lo tienen en el proyecto.

El art. 126 se corripondrá redactado
en la siguiente forma: "Los fallos que en
ellos del servicio cometió el personal fa-
ctitioso serán castigados con la san-
ción que corresponda, previa la sustanci-
ación de expediente, conforme a la mu-
chos reglamentos, salvo la de ese
comité, que podrá ser impuesta directa-
mente por la Alcaldía Provincial.

Se examinarán en su orden los clau-
tos del concepto de vienes o otros que le ha-
gan desmerecer en el concepto militar
de los cuales se admisivo, en función
de su servicio, bajo ningún pretes-
to a los que realice un cumplimiento

de un servicio oficial.

El art.º 197 deberá quedar eliminado por que todo acuerdo en el se dice a lo ya previsto en la ley Municipal vigente.

El art.º 198, se redactará "Este Reglamento servirá para todas las disposiciones anteriores".

Alcaldía estima este Comunicado o las disposiciones transitorias que en el Reglamento figura deben agregarse los que siguen:

"Los acuerdos de personal que establecen la remuneración adicional en este Reglamento no se realizarán más que a medida que se realicen en consideración a pensionar los nuevos centros que se crean."

"Este Reglamento podrá ser modificado en todo lo que se refiere a las facultades asistenciales, plantillas de personal, en general, a la organización de los servicios".

"Acaos los acuerdos que se realizan en este Reglamento sean modificaciones a los que actualmente difundan las distintas categorías de funcionarios, no resultables más que a partir de la fecha de publicación.

Aprobar el proyecto de Reglamento



13

45

de los Servicios Municipales de Arquitectos e Ingenieros Municipales, que figura en el expediente, en el que se determina la organización general de dichos Servicios, exceptuados los que se han de efectuar de acuerdo con el cargo de Director General de aquello, así como las funciones que tienen de competencia y cujos Reglamentos, a efectos de lo determinado en el art.º 218 de la vigente Ley Municipal, se publican íntegramente en virtud de los propios mismos. El art.º Décimo del Anexo número 1, apartado referido a la Federación para efectuar aquella convocatoria de estíblos que ejercieren creencias para mayor claridad.

Aprobado, con los acuerdos servirán de a continuación se enriquecerán, siendo leídas por la Sociedad, la reunión de la Asociación Sindical, que una al presidente, vicepresidente se lleva a cabo en los Círculos a que los miembros se comitan la reorganización de servicios y plantillas de la Guardia Municipal. Que la totalidad de los acuerdos que figuran en el expediente se basa en los siguientes artículos que asciende a 1.254.750 pts., así como los destinados a la adquisición de 87 automóviles.

que importa 2.132.000 pts. sean cargo por referirse a conceptos de gastos establecimientos, al presente estos son deudarios. Que el informe referente a los saldos que el personal que difiere de plus o gratificación por servicios especiales tendrá en dichos establecimientos, suministros y elementos desempeñados accidentalmente suministros benéficos y auxiliares, sea la base del Presupuesto. - Que en virtud de este reglamento se apruebe el art. 1º del Decreto 111 de vigente Reglamento de Gasto del Ministerio de Hacienda en la forma establecida en el artículo 1º, teniendo en cuenta que en el mismo se exigen efectuadas a partidas de 1 de junio propina, a excepción de lo referente a la de gastos y gratificación de mandos del Ejército regular. Que, que deberán cesar efectos desde el 1 de enero del corriente año; obviando, sin perjudicarlos en los aumentos correspondientes a este los cantidades que percibiera un participante en esas causas mencionadas, que figuraban en el art. 2º del Decreto V de vigente Presupuesto, con la permanencia de estos, terminare



en cuenta esta circunstancia, viene de controlar las cantidades que por tales conceptos habrá percibido dentro del corriente año, cuando se practique la liquidación de los diferenciales que se le lean de abonar en virtud de lo anteriormente. Asimismo, una vez ya abonados en anteriormente deberá devolverse también las expensas capitales, así como la participación anualizada al Ministro de Hacienda.

Para mayor claridad de todo lo anterior, en el artículo 1º, añádase establecer las nivelaciones que se producen en la plantilla del Cuerpo y en el mando, demás movimientos de sus componentes.

Por último, y para tener el conocimiento el Desplazamiento de dichos Oficiales, deberán observarse al mismo los altavoces modificados en este reglamento, siendo especialmente que cada uno de ellos se establece por la Delegación del Cuerpo la redacción de un nuevo reglamento, en el que se recogen el principio básico todos los modificaciones que por diverso acuerdo se hagan dentro de los mismos brantes la fecha.

Se acuerda como proseguirán la Ley
de Municipal de Primera Gestión en
los siguientes términos:

Primero. - Aprobada, teniendo en
cuenta los nuevos criterios del
sector, como consecuencia del resultado
negativo de las dos reuniones
celebradas anteriormente, los plie-
gos de conciliación tanto facultativa
como conciliatoria - salvo las trámites
fijadas por los decretos ministeriales
pendientes para la constitución inme-
diata de los procedimientos, de cuatro
trámites separados, con retrasos de
seiscientos días entre el primero y el cuarto
y con nuevo el tercero, y otros resi-
gios complementarios, en la calle
es Fuentes de Moyor, barrio de Usoa,
Plaza de Pimentel, y calle de Victor Pe-
draza, en colaboración con el Estado, y
en la intervención del 5%; debiendo re-
cargar el monto de lo vertido con los
respective alcances establecidos en
totes obra, de 341.870'56 - 341.104'16 -
6.732.216'67 y 750.473'69 y respecti-
vamente, en aversión con los informe-
ados con la intervención suministrada
a la Partida 85 del presupuesto dotado
anterior al 1946 en cuenta al ministro.



Sánchez

segundo, cuarto y el concepto 28 que
utilizado del presupuesto extraordinario es el 1941, con lo que se refiere
al tercer; debiendo dicha cifra ser que
con ello se da cumplimiento a una obra
de recuperación en la resolución del
importante y viejo problema de la en-
senana, el poder dentro los límites de
Madrid con efectos de consecuencias
destinadas exclusivamente a estos
fines, en cuya realización se agu-
rarán las últimas normas, tanto por
lo que se refiere a la construcción co-
mo a la explotación de aquellos.

Tercero. - Disponese, una vez que
se ha sido verificada la lista de pue-
blos del barrio de La Alberca del Pago,
y numerada la lista correspondiente,
que para atender a las necesidades
de beneficio que a estos establecimien-
tos se están atendiendo, y en vista a
que tales se han quedado sin el pago
de la renta de la tierra, se acuerda
que la Junta de Hacienda de Madrid, se
encargue de la administración que para tales
fines tienen destinadas las tierras de
la Junta de Hacienda de Madrid, se en-
viencies que la Junta de Hacienda de
la Alberca de la comarca barcelonesa,
a Joaquín Fernández Rodríguez, la
suma de 55.000 pts., con cargo al con-
cepto 5º, cuarto de 2º del Capítulo I,

ordenados lo, del siguiente manejo que se dirimirá del Interior, asimismo y con el fin de acercarlos a los Gobiernos y vecinos de los actos de Primera Cuenta se los natos trámites de la cuenta, cada Ayuntamiento municipal que se libre al mismo recaudado Delegado lo remita de Tres Alta: una copia al Comité art. Vº en estos los 4º de procuramiento de acuerdo al Consorcio del Pazo.

Tercero - Aprobar los escritos de la Academia Provincial, fechados el 2º del actual correspondiente año para la audiencia extraordinaria de los Delegados de la misma en los Ayuntamientos de Carabanchel Alto y Pazo, se designa asamblea el auxilio a los Alcaldes que lean tales de los tres ayuntamientos mencionados anteriormente, señores D. Rafael Sánchez Díazquierdo y D. Rufino Zorrilla, respectivamente.

Cuarto - Se dirimirá vista la petición formulada por la Sociedad Explotadora de Almizra delante con motivo de la Exposición que con carácter regional organiza sobre el Teatro en los Pisos y de conformidad con el informe del Patronato del Museo Municipal, tienen en cuenta los ex-



cepcionales servicios que se le deben dar a la petición sobre cuenta, elementos que saltecedor del ante puesto, así en que ello pueda servir al procedente mejoramiento como experimental, se acceda a la petición formulada por la Sociedad Expositora de Almizra delante, para que retires del Museo Municipal los fondos que se detallen y que forman en relación similar al expediente, con objeto de que proceder dentro de la Exposición que en el tiene "El Teatro en los Pisos" y que celebre aquella entidad, simultáneamente en plazos para que los tenga en su poder en dos meses, recomendando de inmediato su devolución a los Patrones dos Museos de Almizra y Melgar, una vez bajada su responsabilidad, dentro de todas las peticiones, celebradas una vez que los fondos sepan que Museos.

En el trámite de Paseo y Preguntas el Sr. Ilmo. Dr. don José Pérez del Valle de Almizra con motivo del Vº Congreso de Fábricas Municipales, en el que tuvieron parte funcionarios municipales, invocando que cuentas en ante el aprobación se la Exposición por las autoridades dispuestas a re-



representantes, acordándose así.
El Sr Presidente dijo que le habían
reído comunicando el fallecimiento a
vicio dito Sr Pedro Arnat, que había
desempeñado el cargo de Concejil, y
que se licencia en su puesto en el
sentimiento de la Conservación de
su salud, también teniendo en
cuenta que un trabajador fallecido era un
grave riesgo para las obreras. Dada la
circunstancia, se adoptó el acuerdo de re-
fragarse por cuenta del Ayuntamiento la
orden de extinción con cargo a
Diputación 87 del urgente presupuesto.

Y para la siguiente pregunta de la
Presidente, así se acordó:

No habiendo de estos señores de que
tratar, se levantó la sesión a las once
y media minutos de la tarde. — Una
resolución acuerda como del anterior
no vale.

El Presidente

J. M. Arnat

El Interventor

M. J. Ruiz

N. Gómez

El Libro

J. Alarcón

El Secretario

H. Moreno Torrijos

Sesión ordinaria de veintiuno de mayo de mil
novecientos cuarenta y ocho.

Presidente del Señor Dr. Maite
Don José Moreno Torrijos. Conde de Santa Marta
de Béjar.

En la Villa de Madrid, en su pri-
mera Casa Consistorial con asistencia
de los señores de Alcalá Dns. Fleireo
de Celis, Alvaro Martínez Bellido, Co-
lon, Sistón, Blanquer Melgar Blas-
Cortina, Silvela; con asistencia señora
del Distrito municipal Don Da-
nilio Martínez Dallese, se abrió la sesión
a las doce y cuarto, sin acuerdos
de la tarde, merced a la resolución
de no celebrar la sesión ordinaria
en la villa más que los días viernes de
Celis, Blanquer, donde se lee el
acta de la sesión anterior celebrada
el día 14 del actual que fue aprobada.

Orden del día
Asunto el despacho de Oficio

Se acuerda: Adquirirlos en definitiva a Iberica de Contratos, S.A. con la base del 22'15% en los precios tuvieron en cuenta de la subasta de obras de mantenimiento de la cobertura y cierre del foso Dique, entre la plaza de Roma, Casal y la fachada de la Pinacoteca, elevando un porcentaje en rebalanceamiento general al día 7 del siguiente mes.

Se acuerda: Crear una comisión de seguimiento de los siguientes servicios:

1º Dispensas, en vista de lo informado por la Dirección de Vivienda Pública, que, hasta que la Ciudad Real decide cuáles son las obligaciones que impone el decreto de la Alcaldía Provincial de 15 de octubre de 1946, en cuanto a la conservación, mantenimiento del alumbrado público, se establece al Ayuntamiento los gastos que, respecto al caso, se crean debidos y establecen; estableciéndose, teniendo como la autorización de tal servicio se lleva a cabo en la elaboración de dichos presupuestos, comunicarse al de Vivienda.



F. J. Gómez

Públicas con objeto de esta Oficina en su vigor cuando disponga el secretario de Estado.

2º Dispensas, en acuerdo con los informados tanto por la Dirección de Asuntos de Expedientes, entre otros informes para la Dirección de Arquitectura, que, teniendo en cuenta la anterioridad del servicio mencionado en sus trabajos la finca en lo de la calle de Alta de los Pobles a proceder a un pronto elevado.

3º Presupuesto en un año nuevo, en vista de los informados por la Dirección de Arquitectura, el plazo que se considera por acuerdo municipal de 7 de enero del pasado año, a los proveedores de la finca nº 29 de la calle Mayor, con vuelta a la Cuesta de la Vega, para dar cumplimiento a la obra de construcción de dicho inmueble, quedando subsistente los demás condicionantes que crea el directorio de los presupuestos.

4º De nuevo al presupuestario de la finca nº 14 de la calle de Rodríguez Juan Pedro, para que, en acuerdo con los informes de la Dirección de Asuntos de Expedientes, entre otros, proceda con urgencia a realizar en dicha finca, desde su estado, las obras de conservación

procesas adquiriendo para ello la necesidad
que tienen necesarios, no más
de precisos el desarrollo del inmueble.

5º a 13. Conceder licencias a los señores que a continuación se enumeran en vista de los informados en los procedimientos respectivos por el Ayuntamiento de Madrid, Edificaciones, para diversas obras en los artículos que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atiendan a los proyectos presentados al efecto, dejando pasar el plazo establecido a la Fiscalía de la Vivienda para que en su informe que es preventivo, a la Dirección General de Hacienda para que sea practicar la contienda liquidatoria y se labra de los derechos:

4. D. Vicente Pineda Díaz, para construir una casa en la plaza de Chuecas, concretamente la veintena de fachadas al otro lado que se mencionan dar a cada una para que las viviendas se mantengan al mismo nivel.

4. D. Francisco Cordero, para construir una casa en la calle de Almudena 48.

4. D. José Gómez, para obras de construcción en la finca nº 66 de la calle de Illescas.



F. Gómez

4. D. Fulgencio, S. José Martínez Pérez para construir una casa en un solar situado en el número 12 de la calle de San Francisco, una vuelta a la esquina de la calle de la Palma.

4. "La Industrial", para obras de ampliación en la finca nº 28 de la calle de la Palma.

4. La Congregación del Santo Ángel, para obras de ampliación en la finca nº 25 de la calle de Túroa.

4. D. Ildefonso Ochando, para obra de ampliación en la finca nº 9 de la calle de Fuenterrabia.

4. D. Juan Antonio Jiménez, para construir una casa en la calle de Vicente Ferrer nº 47.

4. D. Valentín Sánchez, para obras de reconstrucción en la finca nº 7 de la calle de La Portuna.

14 a 18. Conceder licencias a los señores que a continuación se enumeran en vista de los informados en los procedimientos respectivos por la Dirección de Arquitectura, para diversas obras en los artículos que se indican; debiéndose tener en cuenta que las representaciones a la Administración de Hacienda para que se aplique la licencia correspondiente, proceda al cobro de los derechos que en todo concepto

bargan de satisfacerse suministrándose a la Fiscalesía de la Municipalidad, si fuera necesario.

A.D. Manuel Ortega, para construir una edificación comercial en la calle del General Orosa 23.

A.D. Profesal Villabos, como Director General de la I.A. Desarrollo Urbano Electivo, para construir una casa en la calle de Profesalpar 6; los documentos que expiden esta licencia han sido ya emitidos quedando la constancia de la manzana dividida a su patrón, reservada en el registro de la propiedad con la correspondencia.

A.D. Manuel Calvín, para construir una casa en la calle de División Vallés número 11.

A.D. Juancho Llanos Pachón, para obras de mejoramiento en la finca nº 17 de la calle de Juan Díaz.

A.D. Villaris del Nuevo Encuentro de Velasco, para construir una nave en el Parque de la Reserva 57, 59.

1º. Rehabilitación, en vista de los dictáculos por D. Alfredo López del que se ha informado por la Administración de Rentas, en virtud de conformidad con dicha dependencia, la licencia que para ejecutar obras de demolición intima 1º) contratarán de los errores latentes.



los en el centro de la finca nº 15 de la calle de Juan Díaz, fueron cesados las en 26 de diciembre de 1944 y 12 de abril de 1945, respectivamente; quedando el resto resuelto en la obligación de comunicar a la Administración de Rentas, por los errores de más arriba de la fecha en que los errores de ejecución en las obras en falsoada o crearse mallas o vallas o muros de vías públicas o efectuar recordar el color por los errores cometidos.

Se acuerda' cesar provisoriamente la licencia de Policía Urbana y Rural en los siguientes dictáculos:

1º Desarrollar el servicio de represión interpretado por D. Fernando de Santisteban y Díaz de Almodóvar, dentro acuerdo municipal de lo de marzo del corriente año, que le delegó ya que regula información la función de Rentas, en las que justificada la procedencia urbana de 500 litros de leche diaria, licencia para elaborar en la calle del General Orosa, 3, terminando en cuenta que autorizar las mismas casas que autorizan como acuerdo delegativo.

2º Estimar el servicio de recaudación provisoriado por D. Manuel Gómez, dentro acuerdo municipal de 17 de marzo del

corriente año, con el decesgo, en virtud de un acuerdo o subsanar las deficiencias que le fueron detectadas por el Subsecretario Municipal, licencia para vender carne en los locales 61 y 62 del Mercado de San Francisco, teniendo en cuenta que dichas deficiencias han sido corregidas; debiendo, en su municipal, conceder la licencia de que se trata.

2º Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Florencio Rosales contra el acuerdo municipal de 9 de abril del año corriente que le denegó, ante su resistencia a satisfacer las multas pendientes de pago, con arreglo al acuerdo municipal de lo de febrero de 1946, licencia para vender en la calle de José Martínez Arribalzaga, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación.

3º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Pastor de Peral contra acuerdo municipal de lo de febrero del corriente año que, al considerar licencia para vender de trenes y jarrones, en el número de este nombre nº 116, a la exhorto la venta de carnes para no gravarla la distinción ni glorificar al establecimiento ni in-



dar más provecho, teniendo en cuenta que subsiste la misma causa que motivaron aquella ejecución.

4º Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Ramón Alvaro Pérez contra acuerdo municipal de 5 de marzo del corriente año que le denegó por siempre el tráfico licencia para los pablos de vecindad en la calle de Salta, av. Paúl y L., teniendo en cuenta que no han variado las causas que motivaron aquella denegación.

5º Sobre entrada de una carta del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, fechada 24 de febrero del corriente año, con el que, por su correspondencia, se tiene a D. Francisco de Tolosa, licencia para vender en la calle de la Iglesia sobre revestimiento de aceros, acuerdo municipal de 21 de febrero de 1946 que le denegó licencia para fundar el ultramoderno en la calle de General Primo de Rivera nº 18.

6º Desestimar, en vista de lo informado por el Archivo de Villa, recurso licencia de apertura a nombre de D. Santos Ildefonso Sanchez, para vender de carnes, teniendo perjuicio en la calle de Francia,

Industriales S.

A.S. a 77.- Conceder licencias a los señores que a continuación se enumera, en virtud de los informes favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Jefesía, para los establecimientos e instalaciones en lo que se indica:

A.S. Personal Pines, para taller de zinc en su casa en Toledo 88.

A.S. José Gómez, para hacer en su taller de madera en la Alcazaba de la Corte, 2.

A.S. Francisco Valls, para instalar elementos de trabajo en Paracuellos 44.

A.S. Melchor Díez, para hacer en su taller de ferretería 15.

A.S. "Publicidad Oros" para oficina en Guadalajara 4.

A.S. Alejandro Sánchez, para venta de instrumentos de escritorio en Glorieta de Madrid 40.

A.S. Santos Sánchez para colchones y artículos de lencería en Granada 46.

A.S. Juan Herrero, para mercería en Gran Almudena de Corte 76.

A.S. Francisco González para darle



uso de taller en Illescas 3.

A.S. Fernando Ires, para oficina en Magallanes 19.

A.S. Alfonso García Sánchez, para mercería en Sesena 2.

A.S. Fulgencio Gómez, para taller móvil illescas en Illescas 10. Díaz 8.

A.S. José Bonaparte, para taller de uso de cambio de moneda en Illescas 14.

A.S. Rufino Alcalde, para pesca-lería en su taller de cambio de moneda en la calle de la Preciosa 4.

A.S. Ramón Gutiérrez, para taller de cambio de moneda en la calle de la Preciosa 4.

A.S. Joaquín Cortés, para carpintería en la mano, en la Glorieta de las Fiestas 3.

A.S. Eduardo Muñoz, para taller de carpintería, una carpintería en su taller en Avenida 22, 22 y vecina-tivamente.

A.S. "Federación Provincial de Camporreal" para taller de vidrio artístico en el Paseo Imperial 43.

A.S. Fermín Llorente, para venta de instrumentos de radio en la Glorieta de la Cruz de 7.



A.D. Oscar Benítez, para fabrica de
máscaras de valerol; para venta de uso
residencial en Marqueses de Utrera 16.

A.D. Juan Saez, para fabrica de bá-
zos en la Puente del Sol 9.

A.D. Immaculada Pascual, para ferre-
taria de pieles en Iruña de Bermeja 27.

A.D. Federico Corzo, para tienda de
mercería en Fuentetajo 89.

A.D. Alfonso Rodríguez, para vela-
cimienta de relojeras en Alberto Ponce 14.

A.D. Adelaida Sanzola, para una
nueva venta de libros usados cerca con-
trario de reservorio en Marqueses de Sante-
tiso 43.

A.D. Manuel Díaz, para taller de
compositos a mano en Tenorio 50.

A.D. Pedro Colino, para descubrir en
nuevos cuadros de nombre en Calle J.

A.D. Consuelo Aguirre, para
restaurante nuevo cambio de nombre
en Segundo Cortá, 7.

A.D. Felipe Almendras, para taller de co-
mposición en Guiní 20.

A.D. Antonia Vicent, para fabrica-
ción de estrofillas; para confitería
en Oliva 26.

A.D. M. Encarnación Villegas, para la
caña en Fuentel del Risco 65.

A.D. Josefa Lafuente, para modista
de señoras en Vallecas 57.

A.D. Luis Escrivá, para venta de ca-
maras y material eléctrico en Almagalla-
res 16.

A.D. Ernesto Alberdi, para venta de
nueva librería, en Manuel Filvelo 16.

A.D. Manuel Muñoz, para despacho
de pescado en Los Llanos 6.

A.D. Miguel Bustamante, para restaura-
rente económico una cafetería al pre-
mio en el País de la Florida 7.

A.D. Manuel Díaz, para almacén de
vinos y licores al por mayor, en el País de
Teruel 17.

A.D. Fulgencio Pérez, para construcción
de aparatos de radio en Segura de los-
tos 119.

A.D. Francisco Arias, para taberna
con cambio de nombre en la calle
del Angel 9.

A.D. Felisa Martínez, para estable-
cimiento, anticuario de limpieza en Peñarroy-
na de los Blos 70.

A.D. Francisco Leiva, para estable-
cimiento con cambio de nombre en la
plaza de Cluny 9.

A.D. Francisco Bernáldez de Gómez, pa-
ra venta de tintes y jarrones, en Andújar, 16.

Alcalá 24.

A.D. Andrés Fernández, para sastre, reloj y venta de joyas finas, en calle de Alcalá 14.

A.D. M. Pas Cortés, para perfumería, con canarios de perfume en Serrano 6.

A.D. Juan del Pino, para perfume, reloj, antigüedades y joyería en Serrano 18.

A.D. Agustín Hernández, para taller de confección a mano en San Martín 2.

A.D. Manuel Pérez Luján, para taller de grabados, en tienda, en Calleja Alta nº 27.

A.D. Justo Martínez, para joyería en calle de la Cava 19.

A.D. Pedro Gómez, para oficina de almacenerista de lentes en Bustamante 16.

A.D. Gómez de la Riva, para venta de relojerías usadas en Alcalá del Fresno 3.

A.D. Concepción Collar, para venta de frutas y verduras, en calle de la Merced 14.

A.D. Francisco Jiménez, para venta de vinos y licores con errores, en calle 74.

A.D. Pedro González Llunes, para taller de carpintería en Bramantes 12.

A.D. Antonieta Martínez, para taller



de acuñación bronce dorado, en Bustamante 10.

A.D. José Díaz Calderón, para venta de vinos y licores en Peñaranda 15.

A.D. José Calzadilla, para venta de valijas, carteras y carabineros en el Pasaje de la Delicias 7.

A.D. Manuel Pérez, para joyería en Serrano callejero nº 9.

A.D. Luis Francisco para sastre en Serrano en la cava nº 12.

A.D. José Antonio Utrera, para oficina en Santa Cruz 6.

A.D. Ildefonso Jiménez, para venta de fieltro en Bustamante 44.

A.D. Ildefonso de la Cendrana, para café bar, con cervecería en calle de la Cava de la Victoria en Alcalá 15.

A.D. Fortunato García, para taller de confección en José Calvo 4.

A.D. Fermín Martínez, para taller de azulejos y vidriera anticuada, en General 57.

A.D. Adolfo Mayer, para un taller de fundir con motores, para accionar las maquinarias de trabajo en Valverde 20.

A.D. Manuel Llunes, para vinos, en calle de la Merced 14.

A.D. Federico Gómez, para taller de ajuste

y establecer en Illescas al ferriente 43.

4. "El Cuento" S.d. para fábrica de gaseosas en Calleja 1.

5. "Urko" S.d. para empresas ventas de vapor al ferriente 1 y cervecería en Fernández de la Torre 41.

6. D. Miguel Toral, para garaje en la calle 20.

7. Delegar la licencia solicitada por el Ayuntamiento para taberna en la calle de Jaén es Davanza 29, para la actividad en empresas en los reglamentos de la Ferretería y Alfarería para ejercer otras de necesidad.

7. Delegar la licencia solicitada por el Salvador Ríos para industria de tubos salva-los, en la calle de Plaza de Jaén 16, para la actividad a los reglamentos de la Ferretería y Alfarería para la autorización de los documentos que se exigen.

8. Delegar la licencia solicitada por D. Miguel Martínez para taberna en la calle de Andalucía 11 número 56, para las ventas la autorización de la Dirección General de Hacienda.

9. Delegar la licencia solicitada por D. Fermín Ruiz Montaña para la verería en la calle de la Petronela, 21 para



no quedaras la distancia reglamentaria al establecimiento similar más proximino.

82. Delegar la licencia solicitada por J. Beaumes la estable, para fábrica de cervezas en la calle de Toledo 14, para la resistencia a cumplir los documentos previos a vera de los plazos concedidos al efecto.

83. Delegar la licencia solicitada por D. Beaumes Nieto para taller de carpintería de maderas en la calle del Ferriente Conde Méndez 27, para la resistencia de resistencias a cumplir lo ordenado para la Superintendencia y gobernación de la Industria y Construcción.

Se acordó como provisión la Delegación de Demarcación, para las demás en los reglamentos de licencias:

Primeros. - Conceder, visto el informe de la División del Cementerio de la Vía Férrea de la Almudena, a D. Antonio Barbero Vile, una parcela de terreno en el cementerio 16 de la 2^a sección nº 28 del mismo cementerio para la construcción de un establecimiento para el lavadero de automóviles propiamente.

Segundo. - Conceder a D. Ildefonso Fernández visto el informe de la División del Cementerio

de la 1^a favela de la Glorietaza, una parcela de terreno a los llamados franceses en la Illeta d' Eixample, numerosa l' area residenzial cementerio, delimitado abr-ear un 50% sobre el valor de la misma regula dispone la vigente Ordenanza de Exacciones.

Abusos

Anexo al despatcho de Paris

1^a acordé: Sancionar una resolución de la Alcaldía Provincial, fecha 20 del corriente, en la que proclame que lo que ya resuelve la misma autoridad que, con motivo de la celebración de la feria local del Santísimo Congreso Claretiano de verano las calles de la ciudad, recayendo a la Botida 87 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Se acuerda cesar prontamente la ejecución de las siguientes distinciones:

1^a Alcaldía a S. Francisco Flores del Flores, obispo testamenteiro a 2 de abril de la Catedral permaneció viandado que fue de arbitrio municipal del distrito de Prenses, T. para organizar a la mesa benéfica, cuya convocatoria se ha acordado en reunión de 16 de abril ultima en la cantidad de 64.047,50 pesos a que asciende



el gremio de obreros construcción, al 2^o trimestre del año 1947 que no fue percibido por el fallecido; delimitando su cargo lo referido suma, en ordenanza con las informadas por la Intervención provincial al Capítulo de Resetas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

2^a Abusos a S. Ilustre Señor Francisco, ministro que fue secretario general de la Catedral de Valencia S. Juan Bautista Serrano, y sus reis hijos S. Juanito, S. Celestino, S. Ildefonso, S. Ricardo, S. Carmen y S. Luis, etc. numero de edad, la cantidad de 128.013,60 y 78 alto enajenado, respectivamente de tres días de pescado que dejó devengados y sin percibirlo de acuerdo a su establecimiento al corvante, y de la parte proporcional de la paga extraordinaria de abril de 1947, delimitando su cargo destino nuncio, en acuerdo con lo informado por la Intervención provincial al Capítulo de Resetas del vigente presupuesto ordinario del Interior.

3^a Abusos a S. Carmen S. Angel y don José Flores, freguente hijo del que fue guardia de Policía Urbana S. José Flores, la cantidad que a continuación se expresa, por los servicios que se realizó, que dejó devengados de



sin preveerle a su fallecimiento el cargo
sante;

Por los haberes de 15 días del
mes de agosto de 1947 515,35

Por la parte proporcional de
la paga extra ordinaria de Na-
vidad de dichos años 597,73.

Por plus de cargo familiar
(monto trimestre parte proporcio-
nal) 91,02.

debiendo tener articulación de dichas
cuantidades, en armonía con lo in-
formado por la Intervención munici-
pal, al Comité de Reculta del régimen
trabajadores ordinarios del Interven-
tivo, en ejecución de la paga extra ordinaria
de Navidad, que sea cargo a la
cantidad 515 del mismo pagaumento.

2º Abajo, se mto de los aprobados
por la Comisión de Gobierno interin
y Personal, y de los informados para la
revisión contable, un cuadro de 8.883 pts.
con destino a abonar al que fue Jefe
del Matadero y fuen Cofra Morón, el
mínimo de los nominales correspondien-
tes al periodo de tiempo comprendido
entre el 18 de julio de 1936, y el 31 de agos-
to de 1939, según licenciaduris practica-
das por la Intervención Municipal.

delegados en cargo de dicha misma, de con-
fianza y con los propuestos por ésta de
presentación al Capítulo de Recultas del
régimen trabajadores ordinarios del In-
tervicio.

5º Conceder a D. Domingo Loriente
en vista de los informados con la Direc-
ción de Comisiones Sociales de Derechos
de Interés social, y teniendo
en cuenta las circunstancias que con-
ciernen en el caso, una reparación de
reputación clara, de detta libre de derechos
en el Comité de Régimen de la Intervención,
para el trámite de los restos de su régimen,
que se encuentran entorpecidos en regular
temporal, de cuya ejecución hasta
ahora el trámite de dichos restos, si
bien los expliquemos o informemos
res peticiones que se realicen deberán
solucionar los derechos correspondientes.

6º Conceder a la Delegación del gobier-
no se la heredera francesa en La Mancha
teniendo en cuenta lo establecido con el
Ministerio de Asuntos Exteriores, la
prospectiva en la base 18 de la revisión
delegada de Recultas, el conserje, miembro
de personal, libre de derechos, a una la cu-
antía de una licencia perteneciente
a dicha Delegación, con la cual cumpla de

que el autorizador de la reunión obtenga el informe que le sea dado como argumento de aquella, y que el vehículo varíe pronto de la clausa y libere que justifique la autorización concedida para circular, la cual, una vez en vigor del que ha de resarcir el Ayuntamiento, será de obligado pago para la autoridad expediente.

7º Enviadas a S. Luis Pascasio Cano los avisos de la inspección de los establecimientos establecidos en la calle de Juan Díaz de Solís, destinando la Inspección, teniendo en cuenta los establecimientos que existen en el caso, al propietario autorizado por la Intervención, laboratorios municipales, tales de los cuales de análisis de agua sujeta a las penas que establece en esta última disposición, y proceder al cierre de los establecimientos, determinando, en virtud de lo que se requiere dichas circunstancias, dirigir comunicación a la Intervención de Hacienda para que, en los términos en que el resultado de los análisis mencionados rebasen los límites de tolerancia establecidos, a efecto de que los establecimientos citados pierdan la impresión el dictamen del labo-



rotorio, ni cesarán de ser, ni así se extiendan, ni se impida la suelta que causa avería, de no existir la tolerancia.

8º Aprobada veras certificaciones facturas y otros documentos que sirvan de prueba para los demandantes correspondientes figurarán unidos a los expedientes respectivos, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la propia parte de proveeduría. Si los establecimientos que tienen de cesar en su actividad en virtud de cesarlos, como consecuencia de sanciones, cesarán de obrar y otros conceptos.

9º Informar a S. Luis Pascasio Díez de Rivera, y Figueras, magistrados de la justicia de 5.º de la calle de los desahucios, donde la labor social municipal tiene establecidos avisos para cesarla, o en su momento legal, la cantidad de 750 pesos siguiente de los establecimientos que el local corresponde al trimestre del año 1917; determinando los cargos de dicha suma, en su número, en lo informado por la Intervención municipal, al beneficiario de acuerdo del siguiente presupuesto ordinario del Distrito.

F. Jiménez

10. Tensas en la cantidad de 20000
toneladas, y en acuerdo con los pre-
sentes con la Inspección de Hacienda,
cuya a satisfactorio, con efecto desde
el 1º de febrero del corriente año, que el
grano de trigo de los estados de Yucatán y
Campeche, cuya devolución se verifica
de los dos estados que es el antiguo
vicio establecido de sus oficinas en
el Illecido Central como presidente.

11. Disponese que en acuerdo con
los presentes por la Inspección de Hacienda
los almacenes de trigo que se retira que
deben de abonar los excedentes de los pre-
tos entre 28.50.40.42.46.98.124.126.140.
144.216,256 duros, que illecidos Central
de Quintana Roo, Veracruz, Yucatán y
la representación de los representantes
estados en el Illecido Central, se fijen
en la cantidad de 150 vts. mensuales, co-
efectos desde 1º de febrero del corriente
año, que es la que se irá fijando los resul-
tos presentes de los mismos características
del Illecido Central Illecido.

12 a 14. Tercer artículo del de-
creto, formulado en acuerdo
con el que figura en el expediente n.º
4.400 Manuel Alfonso, illecido
de su establecimiento sobre aplicación de



contribuciones a vecinos viviendo pro-
prios de almacenes públicos, realiza-
das con el Ayuntamiento, apunta
a la finca en lo de la calle del Barrio
de Cuellar, dentro de la alcaldía
familiarizada por S. Manuel del Río Ben-
golea, intendente vecinalista de
los vecinos lineales que se le fijan para
la tributación correspondiente, en
los vecinos díos a la finca nro. de
la calle de Cuellar (Hacienda de la Cam-
panula) por medio de un instrumento
que el grueso de los vecinos tienen, que
se mantiene en lugar de 18.80 que han ni-
do tener más veces basta para el cumpli-
miento de la multa oportuna, teniendo
en cuenta que los difuntos informes
y correspondencias llevadas a cabo en
el expediente tanto por los servicios mu-
nicipales como vecinos al efecto como
por los representantes de las fincas la
temida consideración que las medias
más contundentes por parte de los munici-
pios utilizadas para el veladamente pre-
no cobro de las contribuciones
de los efectos illecidos, donde la que los
mismos fijados en focos eléctricos, de cuya
mano de los mismos beneficiarios resultó en
graves perjuicios al representante del

la citada finca, que en su caso, por otra parte de ellos se cumple con proporción del valorante, cuyos términos están bien tienen 9 y 9'30 metros lineales respectivamente, que corresponden a los tantos que tiene la fachada de la finca alrededor, sumando los 18'30 metros que constituyen la base terminada para el establecimiento de la construcción especial al expresado inmueble, resulta indudable la procedencia de los derechos enajenados; desatención, igualmente, de las circunstancias deducidas por el informe fincario, dentro de la exclusión de la finca nº 48 de la Cuenca de San Agustín, 11 de la clara de los Cortes, por entender que las obras de alumbreado corresponden al la ejecución de un pequeño beneficio al término inmueble, y, en todo caso, se le corresponde en el cote de aquellas el valor de aprovechamientos de la fachada de dicha finca en que han sido colgadas las horas de celosía del alumbreado, teniendo en cuenta que es evidente la injerencia que la indicada obra produce en las fincas vecindadas en los términos públicos en que aquellas tienen efecto, sin embargo en ésto se refleja



F. J. G.

su beneficio y, en su virtud tanto los procuradores del Instituto Municipal como los del Decreto de 25 de enero de 1946, establecen ser objetos de anticapación de los establecimientos especiales impuestos en dichos términos las obras de alumbrado vecinal, y motivo del alumbreado público los cuales llevan una vez más sus beneficios en forma directa sobre personas o cosas determinadas, sea en el presente caso, sus procuradores, los bienes particularmente señalados en el lugar de las obras cuyos propietarios se encuentran obligados a satisfacer la cuota correspondiente quedando marcadas las fechas fijadas y que, por otra parte, dan su consentimiento la compensación a que alude, resulte imprescindible la intervención de velarlos los términos a efectos de su desmantelamiento o de las obras, ya que no cabe analogía entre la fachada de los inmuebles y el resto que las obras o instalaciones lumínicas de cumplir sus mencionados y demás fines para la misma colocación de un signo sobre una fachada para una instalación que pide permiso al establecimiento y del cual se deduce se hagan las direcciones debidas y de preferito en el mismo

muelle mi servicio a la tierra en el canal como por decir, con las delicias de los pescadores; y un ultimo deseo es efecto la distinción de los cuatro operarios que se han hecho por la supervisividad, y reclados por la obra, de que se trata, a los propietarios de la finca afectada, por los mismos, en la plena de la Corte, y asimismo, en su lugar, le llevada a cabo por el Magistrado correspondiente en 8 de abril ultimo como estímulo de la reclamación formulada por el Licencio Dr. Gregorio Urdiza interviniente se subran el muelle de maderas de fondo fijo, que se encuentra a la finca en lo de la citada vía pública, de su propiedad.

Lo aviso de estos asuntos la Comisión de Gobierno Interior y Personal de los siguientes dictámenes:

Primero. Reservar al médico y enfermero del laboratorio municipal Don Oscar Piñera Piñera del Hospital por acumulación a efectos de cesantía de tres días de servicio prestado como médico voluntario interino, en las condiciones determinadas en el año de pleno de 21 de marzo de 1947, al monto de 19.487 17 pesos anuales, desde el



J. Pérez

1 de enero del 1947, al de 23.705 88 pesos anuales desde el 1 de enero del corriente año, por cumplimiento en esa fecha, en calidad de la comuna civil anticlerical, del octavo centenario, elevación en 1.700 veinte de esa misma fecha del monto inicial de los servicios prestados en el año de legencia. Reservar al médico y enfermero del laboratorio municipal don José Illescas Flores, por acumulación a efectos de cesantía del tiempo de servicio prestado como médico voluntario interino, en las condiciones determinadas en el año de pleno de 21 de marzo de 1947, al monto de 19.487 17 pesos anuales desde el 1 de enero del corriente año, por elevación en 1.700 veinte del monto inicial de los servicios prestados en esa fecha, en virtud de la comuna civil anticlerical, del octavo centenario.

Segundo. Reservar al médico y enfermero del Servicio de Albergues don José María Muñoz, por acumulación, a efectos de cesantía del tiempo de servicio prestado como voluntario, en los términos en las condiciones determinadas

der en el acuerdo plenario del 21 de enero de 1947 el monto de 13.464,72 alta, aunque el de 26 de diciembre del año anterior nos dice, más cumplidamente en esa fecha en virtud de la acumulación antedicha de estos sueldos.

Ciudad. — Recibieron al Arzobispo en representación de los voluntarios D. Ildefonso Valiente Pess, al Obispo de Asturias en representación de los que renunciaron al servicio militar, como también de los que renunciaron a sus derechos y se presentaron voluntariamente a efectos de creación, el de 11 enero, 8 reales y 7 céntimos, por acuerdo plenario, sobre los que tienen reservados en la fecha en que se fije acuerdo de la cesión, a los expresidentes, de los que pronto corren diligentes trámites.

Asuntos de la competencia del
Exmo Ayuntamiento Pleno

Se acuerda crear provisoriamente la Comisión de Hacienda contra y cumplir en un plazo determinado, en consonancia con las informaciones tanto por el Servicio Contable como por la Sección, un folio del Tribunal Provincial Económico administrativo de la Provincia que, fija



F. Martínez

22 de febrero del corriente año, por el que se establece la relación entre provisoriamente ante el mismo por D. Ildefonso Valiente, en nombre de la Ciudad Industrial Madrid, contra la ejecución de servicios por licencias de acuerdo al Decreto Valiente, en el sentido de establecer, recibir el alta correspondiente, impugnaciones, declarar nula la liquidación practicada, una devolución a la entidad demandante de los correspondientes derechos por el que exige: debiendo permanecer los derechos de la Diputación de Madrid, diputaciones y ayuntamientos de que, por ella, se levantó el régimen correspondiente en virtud de acuerdo o expediente de cesión de licencias de actividad.

Se acuerda crear provisoriamente la Comisión de Hacienda interior, Personal y Movimientos para tener cuenta especialmente de la Administración, de conformidad con los informes que la Asociación Sindical en el curso anterior, administrativo interpuso, ante el Tribunal Provincial por Décimo-tercera Demanda contra decreto de la Alcaldía Provincial de 5 de marzo, del corriente año por el que se le va

dens' que desaliviese la vivienda que se
ubica ilegalmente en los terrenos del
edificio de propiedades municipales,
la plaza de Cisneros nos acordó
a oficinas del Juzgado municipal y
teniendo en cuenta que dicho decreto fu-
dido en virtud de orden ministerial de
la Subdirección General de Justicia mu-
nicipal dictaminó sobre trámites res-
pecto a la misma de los actuales conser-
vios de su expresidente ordenó y remitió
el expediente al indicado Tribunal.

Permítame el desvelarlos del orden
del día y deseo se me dé licencia in-
migrante, se dio cuenta de una mo-
ción de la Asamblea local denunció, fujo
el día anterior, en la que, buscando
uso de los facultades que le estan con-
feridas, en acuerdo con los informes
de, presentados en el Reglamento de
los Servicios Fácticos, ocurríamente
aprobados, pidió el reembolso
para cesar el cargo de Inspector Ju-
ral de dichos Servicios Fácticos, ve-
ciendo por la causa del que la de-
cisión, del Inspector municipal
y Presidente Javorela, trámite que ven-
ne todo lo que el citado Oficial
tratólo en discusión la precedente



F. J. G. P.

promoción, el Presidente de la
Asamblea Municipal pidió
el alzamiento de sus artículos y exige-
tantes protestar ante que le dieran res-
puesta del importante cargo para el
que habría sido designado, en el que
estaba seguro que habría de tener a
cuenta que en su nombramiento pose-
ía el mejor servicio del Ayuntamiento
, en beneficio de los intereses y necesi-
dades del vecindario modificado.

Con el más respeto pido
que el anterior fuese un adelantado los
siguientes acuerdos.

Acuerdos una reunión de la Asamblea
de Residentes fijar los acuerdos, en
los que quieren se obisque con un voto
de honor al personal director de los
Institutos, llegadas sucesivas,
para la organización del festival que
tuvieron lugar en el Teatro Principal el
dicho dia 16 del anterior, en el que
presentaron los acuerdos de aquella
reunión, el que asistió el Socio León
Miguel de Cisneros Varela y
otras otras personalidades, debieron
de ser cargo al inventario de los gastos
que por ello se originaron a la partida
del siguiente presupuesto.

Aprobado un dictamen de la Asamblea Provincial fechado el 17 del corriente, en el que proponen, de conformidad con lo informado por la Sección, se abran concursos de premios y recompensas que rinde el presidente, los medios más estrictos para la remoción inmediata del personal de este Ayuntamiento por acuerdo de la Asamblea Provincial para, a los bienes administrativos tecnógrafos y cartógrafos impresos en virtud de la última convención celebrada el año pasado, que tienen por posesión en su cargo con efectos al final de seis del corriente año, y la parte provincial del título de renombre a los funcionarios de la provincia, de la clase de los maestros provinciales que tienen por posesión con posterioridad a dicho año.

Aprobado un dictamen de la Sección de Deportes y Festivales, proponiendo la adjudicación de la feria provincial de verano en el verano, en sucesivamente de acuerdo con el efecto de los premios que habrá de repartirse en el concurso de las fiestas de San Juan, organizadas por el Ayuntamiento, tanto como en la feria de la fiesta de San Juan en San Pedro de Alcántara.



do, Patrono de la Villa;

Grupos A = Escaparates adornados exclusivamente con elementos de la industria.

Primer premio. - Ilustración Paseo de Serrano 8.

Segundo premio. - Paseo de Presidente U.

Tercer premio. - Calle Madrid - Plaza del Angel II.

Grupos B. = Escaparates adornados al libre criterio del comerciante.

Primer premio = Casa Eleuterio - Paseo de Serrano 14.

Segundo premio. - Madrid - Almagro 1.

Tercer premio = Camarena - Duque de Alba, 4.

Con motivo de la luminosa visita a la villa de la Virgen de Fátima a Madrid, el Presidente provincial ha emitido en alta la satisfacción del iluminismo; una deidad que el Ayuntamiento ha organizado asistir a los actos organizados y que prestó la mayor colaboración para celebrar en el municipio soñadear de los iluminados, una círculo de amigos de dirigir atentamente mediante para que engalanaran sus casas y se reunieran con su amistad el homenaje a la Virgen.

La Asociación iluminista Paseo

mente convocó por unanimidad la
junta general de la Provincia.

En el turno de Preguntas, Preguntó
el Dr. Montaña Ceballos que cuenta q
deberá ser recibido oficialmente, en
reunión de los Jueces Milla, y otros, q
la representación del Ayuntamiento
residencia, con el oficio de la Plaza,
una vez más de la reunión previa de la
Junta Directiva de la Asociación Inter-
cívica de Altildeños en aquella catedra
celebrada, donde llegó el acuerdo firmado
entre el Conde de Santa Marta de Po-
bos y don José Pérez Oberto de todo genc
de Altildeños, y convino se exequi-
amente por parte de los autoridades mu-
nicipales y del Congreso de la Corte.

El Dr. Pérez de Celis solicitó que
se mencionase el nombre q
viente ambulante de Andrade q
lara, q entre ayer y el día de hoy, q
renovaban su trámite dentro de la ci-
udad, sin perjudicar el tráfico ni los
aspiraciones de circulación admisible.

El Dr. Presidente estimó q debía
pasar a la pregunta a continuación de la que
el Dr. Pérez de Celis, q así se acordó.

El Dr. Gistau dirigió una en diciendo
"Diríbala" un punto disto q es el



F. Pérez de Celis

convisto de la Villa, extinguiéndose
quedando ante el destino q no iban a
tener los dos edificios de la calle del
Pueblo, a la vecindad q es Ayuntamiento
para cumplir sus oficinas, y deshaciéndose
de lo necesario al momento a todos
lo que era piedras, lascas q lo más
que con el edificio del Ayuntamiento; ve-
ciando en interior para sacarlos de la
a los nuevos servicios, pero se perdieron
los techados, quedando q como el Ayun-
tamiento preguntaba públicamente sobre el
destino de dichos edificios, I. J. como
presidente de la Comisión de Cultura q
de acuerdo con el Delegado de este servi-
cio, le contestaba también publica-
mente manifestando q en el interior
de ambos q a todo lo que se salvo la
estructura de los edificios de reparto,
sin perjuicio de q en el interior se
haga la reforma necesaria para
utilizar los oficinas q se saca de la
nueva cívica de la Alcaldeza Provincial.

El Dr. Presidente hizo constar q en
los decretos de las condiciones técni-
cas en q se encuentran los edificios
pues q en principio, el interior del
Ayuntamiento q el espacio q no el
Dr. Gistau.

El Sr. Gobernador regaló a la Alcaldía que una reunión de los alcaldes del resto del Distrito de la Diócesis, se celebraría la 1^a convocatoria del rector de Puerto Cendejas que estaba encargado del Palacio Episcopal para no obstante el interés con que ha llevado este asunto los funcionarios del Gobierno, es lo cierto que el expediente solo veía con estrechazos las limitaciones.

Por ello regaló a la Alcaldía checar la viabilidad oportunas para acelerar la tramitación del citado expediente.

El Sr. Presidente manifestó que dadas las órdenes en el sentido indicado.

El Sr. Alcalde pidió que en la convocatoria de los alcaldes de los distritos, ultimamente acordada, se respetaran los demarcaciones de su jurisdicción provincial que convendrá a la plantea más digna de las cosas, pero estableciendo la verificación de demarcaciones de los pueblos por medio de letres.

El Sr. Presidente manifestó que en ese mismo acuerdo se acepta la convocatoria del Sr. Alcalde, pero se da fuerza al acuerdo del Ayuntamiento sobre una sola demarcación en el caso.

El Sr. Presidente dice asunto a convocatoria del fallecimiento del intendente

convocando maestros Alumnos. Presidente de la Sociedad General de Jardines de España; y propuso que constara en acta el restimiento de la Convocatoria para bien visible rendición.

Declinó la pregunta preguntada se aprobaron, por unanimidad, de conformidad con lo manifestado por la Alcaldía Presidencia.

Los trabajos más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde. =

El Presidente

El Intendente

El Secretario



Sesión ordinaria de veintiocho de mayo de mil novecientos
los cuarenta y ocho.

Presidente del Sesmo Sr. Alcalde.

Don José Moreno Torroso, Conde de Santa Marta de Rio-



Orden del dia

Se acordó como convocar la Sesión
de Pleno en los siguientes términos:

1º Comunicar a los vecinos y a
la propietad de la finca nº 8 de la calle
de Fernan Cortés, de su pertenencia con
lo informado tanto por la Comisión
Asesora de Expedientes Contradiccionarios
como por el Abogado municipal de
la zona, que, por deberes realizados las
obras de reparación que más urgentemente
seguían desarrollando en suelo el año
de febrero de 1947, se pidió la referida finca
no se proceder con el desmonte, y contin-
uar existir en su estado actual, des-
alojarse; bien entendido que, entre los ob-
stante deversos realizar el resto de las
obras no llevadas a cabo, y que también
no se usasen.

2º Autorizar la cesión de nuevo
efectuada con respecto a las obras lleva-
das a cabo por la entidad constructiva
de Dña. Mercediles J. S. al constructo-
la galería de servicio de la Plaza de la
Ilustración, que el importe a que asciende
la dicha cesión es menor de 286.713'81
pesetas, una vez descontada la suma de
241.757'03 pts. abonadas a dicha consti-

En la Villa de Madrid, y en su pa-
rroquia Canónica con asistencia
de los Fieles de Alcalde los. Alcaldes
de Celis, Aguirre, Ildefonso Agrelle, Gu-
tierre, Olanguer, Illagorri, Mac-Lovell y
Sánchez, con asistencia asimismo del
Interventor municipal D. Basilio Ma-
tí Ballate, se abrió la Sesión a la
dura y circunstancia siguiente de la tra-
de, previa reglada convocatoria por
los dobles asistido a la reunión era
que los Pss. Olanguer, y Mac-Lovell,
dejaron lista el acta de la sesi-
ón anterior celebrada el día 28 del mes
que fue aprobada.

to en concurso de certificaciones a Gobernación, sea cargo a la Partida 71 del informe presupuestario ordinario del Distrito, en concordancia con los informes que la Comisión revisó y que el informe revisado, viene incluido. Documento de Obra Sanitaria que procede regular las certificaciones presentadas para el abono de la suma de que se trate.

3º Descripción del recorrido de revisión intercambios con S. María del Rosario, Sis de Rivera, Figueroa, perteneciente a la finca nº 3 de la calle de Dordalón, dentro del distrito municipal de 5 de Mayo de acuerdo anterior, por el que se designó la obra que se realizan obras de consolidación de dichos muros, que sin desatenderlos incidió en la red de alcantarillado, teniendo en cuenta que, según informe el Servicio Centenario de los años ha sido presumiblemente en virtud de conformidad con los informes técnicos emitidos por el Departamento de Arquitectura y por la Comisión Técnica de Aguas Urbanas.

4º Descripción, teniendo en cuenta lo mismo que se indica para el anterior, el recorrido de revisión intercambios con S. Nicolás Flores Orellana, en la representación que ostenta, consta



[Handwritten signature]

cuando municipal de los diezmos del ejercicio anterior, por el que se establecía que la finca nº 17 de la calle de los Bárbaros, es de baldío en tanto a su totalidad, pero que una parte realizar en la misma obras de acuerdo al dictamen.

5º Descripción que, primera comprobación en la casa familiar de Servicio de la suma de \$ 11.745,05 pts., elevándose, en acuerdo con los informes que el Servicio Centenario, la sustancia formulada por S. Miguel Agustín Illuegas, en nombre de la Municipalidad, en cuanto a la condición en la verificación del expediente, se procedió a la revisión de la finca nº 18 de la plena del Angel, expresada por el informante, y como previo por la parte de la finca que se estableció, no apareciendo en su totalidad a su inspección, acuerdo para determinar la debida presentación de la cantidad que establece el estacionamiento, como valor de la obra realizada, por la que se suma, en que el caso en que la obra efectivamente que acometió a su ejecución se procederá a su intervención en el terreno que definitivamente, el expediente, establece sea cargo la suma de que se trata, conforme a lo acordado en sesión de 28 de febrero de 1947, al



Decreto 11 del presidente este ayuntamiento de 1941 - ampliación.

6 a 10. Conceder licencia a los vecinos que o constituyentes se expresan, en vista de los informados por el Directorio de la Defensa Civil que se indican, siempre que la ejecución de los trabajos se atenga a los proyectos presentados al efecto: debiendo dar los respectivos expedientes a la Subsecretaría de Fomento, a la Dirección General de Vivienda conforme a presentarlos.

A.D. Fr. Villacampa, para obras de ampliación en la finca nº 70 de la calle Villanueva.

A.D. Juan Leizaga, para obra de ampliación de una nave en calle Pintor Zuloaga 22.

A.D. Fr. Ildefonso, para obras de reforma en la finca nº 23 de la calle de Alcalá.

A.D. Manuel Domínguez, para construir una nave y una casa en la calle Isabel 15.

A.D. Fermín Gómez, para construir una casa en Pueyos 15.

A.D. Daniel González Esquivel, para obras de ampliación y reforma en la finca nº 40 de la calle de Alcalá.

A.D. Justo J. b., para obras de ampliación

en la finca nº 16 de la calle del Conde de Belluga.

A.D. Julián Martínez, para construir una casa en Paseo Francisco 7.

A.D. José García, para construir una casa en Fuentel 21.

A.D. Santiago Morales, para obras de ampliación en la finca nº 20 de la calle de Juan Ruiz Gallo.

16, 17. Conceder licencia a los vecinos que a constituyentes se expresan, en vista de los informados por el Directorio de la Defensa Civil que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengas a los proyectos presentados al efecto: debiendo pasar los respectivos expedientes a la Subsecretaría de Fomento para el sobre de los derechos como presidente:

A.D. Fr. Álvarez, para obras de ampliación de una nave en la calle de la División 56.

A.D. Laboratorios Bello, para construir una nave en Pintor Zuloaga 12.

18. Declaradas, en vista de los informados por la Dirección de la Defensa Civil que, para construcción de planta en la finca nº 16 de la calle de San Bartolomé sin número, habrá de concederse a do-

Miguel Campero García con fecha 2 de abril del presente año.

19 a 29 - Licencia para licenciar a los señores que a autorizaciones se apresuaran, en virtud de lo informado por la Dirección de Arquitectura, para obras de obra en los sitios que se indican, debiendo tener los respectivos correspondientes a la Administración de Renta para que efectúe la liquidación correspondiente y proceder al cobro de los derechos que, una vez vencidos, leyeron de estafazarse, renunciándose a la fiscalía de la Vivienda, fijada en el año:

A "D" mobiliario Casas S.A. para construir tres casas, dos en la plaza de la Ilustración y uno en la calle Alcalde Valdés.

A D. Vicente Castillo, para construir una casa en el solar que tienen en la calle de Escosura.

A "Vaca" S.A. para construir un edificio comercial en la calle del General Martínez Campos 3, 5, 7.

A Harvey Walker, I.D. para construir una casa en la calle de Rafael Ceballos 14.

A Unión Vidriera de España, I.D. para obras de vidriería en la fábrica



nº 48 del mes de Santa María de la Cabeza.

A J. Aprodicio Fernández, para obras de construcción en la finca nº 62 de la calle de Flores Cano.

A D. José Valle Ilustre, para obras de construcción en la finca nº 8 de la calle Doctor Valdés de Illescas Alcazar.

A D. Arturo Illescas y D. Fulgencio García para obras de reforma y ampliación en la finca nº 35 de la calle de Claudio Coello.

Se acordó como proponer la licencia de Policía Urbana, dándole en los riguros dictámenes:

1º Desatricular en amonestación con los informados para el hogar de ancianos en 1º del convento, el número de veinticinco integrante por D. Felipe García Gordo, cuenta a servicios cumplimental de 17 de marzo de año actual que le denegó la licencia para construir en los días 24, 25 del mes de diciembre de 1946 sin haberse dirigido los efectos de la fiscalía provincial de 24 del mismo año 1947 el no autorizarse en la mesa de notificaciones de nuevas iniciativas de venta como es el menúaje de Illescas; debiendo en su virtud,

estáne a la diligenciamen autorizada.

2º Descontar el recaudo de 1200.
civis provinciales para 3 licencias
femeninas, contra acuerdo ministerial
15 de febrero del corriente año que se
decreto, por no tratarse exento
da la industria en la provisión
lidad establecida a la inauguración
de Ilustreza de Chamburi, que no ha
nido, por ello, visto el contrario de
intereses con la Cámara por la
Alcaldía Provincial, licencia para
venta de combustibles en los cajones in
mens 22,24 del referido Municipio, ten
do en cuenta que, según informa el
vicio de Alabato, la industria de obi
servia es similar a la de combustibles,
para esto ya la fui diligenciar con el
referido acuerdo del 15 de febrero y
licencia que quedó autorizada.

3º Descontar, de comprobación
en lo informado por el Jefe de Ofi
cina, el recaudo de repartición for
mulado por D. María Alvarez
diligenciaras contra acuerdo ministeri
al de 5 de marzo del corriente año,
que se decreto, por no existir la dicta
cita reglamentaria, licencia para
diligenciar de recaudos en la calle de los



F. G. S.

monto 19, teniendo en cuenta que no han
variado las causas que motivaron en
ella diligenciamen, diligenciando en su monto
el de lo procedido en el referido a
cordado.

4º a 54. Considerar licencias a los señores
que se continúan en el ejercicio en
virtud de los favorables informe emitido
en los expedientes como procediente
y de conformidad con el de la Secretaría, de
los establecimientos e instituciones
en lo citado que se indican:

A "Metallurgia Manufacturada" S. A.
para alumbrado de ferretería en Puerto Sue
lén 51.

A D. Juan Fernández para alumbrado de
losa con do broches en Puerto del Rosario
nr 4.

A D. José Heller, para taller de mecan
icista en la Carrera del Este, 70.

A D. Ricardo Delgado, para carpintero
mechanico en Guaymar el Nuevo 19.

A D. Julián Fernández, para taller de meca
nico en Carreras 2.

A "Inversor de Ingenieros Martínez" de
la Encina para ferretería al piso superior
en Arganda 3.

A los mismos ciudadanos para venta de
merchandises, cincuenta escudos en Argan

nota 3.

A.D. Angeles Tapia para restauración en
Valencia 28.

A.D. Fornés, firmantes, para venta de
bajados al por menor cueros combles de
mujer en Diversos Municipios P.S.

A.D. Esteban de Diego, para carpintería
madera, cueros combles de mujer en la
nota 28.

A.D. Pablo Morales, para elección
de envases de calzado en Guadalajara,
not 1.

A.D. Carlos Mena, para mercerías
en Zaragoza 28.

A.D. Manuel Morales para carpintería
madera a mano en la calle del Angel
no 19.

A.D. Pascual Alfonso, para venta al
por mayor de lona, cristal, en Almería
no 610 fletas 4.

A.D. Luis Dolores Grau, para acci-
seros con un solo profesor en Toledo 67.

A.D. Manoel Pedro Piñero para acade-
mias con un solo profesor en Gijón 26.

A.D. Luisina Fernández para limpias
baños en el Paseo de Extremadura 28.

A.D. Mariano Matos, para venta
de frutos secos en Málaga 15.

A.D. "Vidrios vestidos" P.D. para



[Handwritten signature]

domicilio social en Zaragoza 28.

A.D. Ramón Stevens para venta de
frutos secos, calzado en Barcelona -
nota 14.

A.D. Santos Illescas para venta de cal-
zado en Valencia 19.

A.D. Diversa al Escorial para elección
de vidrio en Gijón no 1 Vigo 7.

A.D. "Inmobiliaria Atiles" para elec-
ciones sociales en Santa Catalina de los Do-
míngos 3.

A.D. Juan Llorente, para almacen de
maderas, cueros combles de mujer en
Albacete 35.

A.D. Juan Pérez para tableros mader-
icos en Illescas 29.

A.D. Agustín Solá, para tabernas con
cafetería de proximidad en León 33.

A.D. "Bassens, Blas" para fabrica de
pinturas de puntas en Calzadares, P.S.

A.D. Celestino Díez, para cafetería con
cafetería de proximidad en Alcalá de Henares 22.

A.D. Manuel Fernández, para bar res-
taurante en Gijón 23.

A.D. Félix Fernández, para elección
de calzado, cueros combles y sacerdotes
en Cáceres 66.

A.D. Ignacio Llorente, para venta al
por mayor de frutos secos en Guadix 19.



A.D. Benito Lázaro, para venta de utensilios, cueros, esmaltes de cerámica en fan Cuarto 24.

A.D. Gabriel Vicente Vicario, para telarona como esmaltes de cerámica en vasos del Molino 5.

A.D. Pasqual García, para frutería y sus cambios de mercaderías vidriadas, y vajillas grandes la del costero en Nuevo de Este 16.

A.D. Ildefonso Fernández, para venta de utensilios usados en Leganitos 19.

A.D. Benigno Cortés para sastrería y cueros en Puerto del Sol, 6.

A.D. Fernando García, para compra venta de alfileres en Ilustre 30.

A.D. Pedro Alcalde, para comederos y venta de colores ordinarios en Desvío Cr. 16 15.

A.D. Faustina Flores para modiste y cueros en Mayor 32.

A.D. Andrés Flores, para compra venta de papel usado en Ciudad Real 14.

A.D. Antoniillo Martínez, para venta de loza estofada y vidrios blancos en el Paseo de la Merced 25.

A.D. Francisco Orosa, para sala de fiestas en la Plaza del Callao 4.

A.D. Victoria Jiménez, para venta

de escenografía, cueros cambios de mercadería en fan 33.

A.D. Francisco de Rodríguez, Cía "Faro" mercadista en géneros, cueros cambios de mercadería en Fernando VI, 8.

A.D. Aplicaciones Santander, para venta de objetos de ornamentos en Fernández de los Ríos 16.

A.D. Lauroval "S.A." para venta de joyas al por mayor, cueros cambios de mercadería en Cerrajería Fernández 19.

A.D. Francisco Rubio de la Vega, para venta de carabinas, frutería seca en Paseo Balanza 34.

A.D. Francisco Ramírez para venta de agujas náuticas, cueros cambios de mercadería, en Luis Vela de la Fuente 8.

A.D. Federico García, para joyería y platería al por menor, cueros cambios de mercadería, en Paseo 18.

A.D. Pedro Villalobos, para droguería y perfumería, cueros cambios de mercadería, en Fan Fernando 3.

35. Declarar la licencia solicitada por A.D. Luis Álvarez para venta de cueros, viveros de mercaderías, cueros de mercaderías, etc., en la calle del Cerro de Diques 12, para autor autorizada la actividad de reseñar este establecimiento de alto clero por el Ministerio

rio de Gendarmería, Coruña.

56. Denegar la licencia solicitada por S. Juanita Fernández, para que ésta de heller en la calle del Dr. Castillo 28, que responde al número 12 de la Dirección de Investigación, no guarda la distancia reglamentaria al establecimiento en el que más próximos.

57. Denegar la licencia solicitada por J. Carrasco del Camino, para vender de frutas y verduras en la calle de Almudena 63, para tratarse de una excepción de la licencia concedida anteriormente a lo que responde al informe del Jefe del Distrito.

A petición del Fr. Alonso de Celis, juez de todo para resarcir a éste el dictámen incorrecto de la denegación de la licencia para talimar en la calle del Paseo 12.

Se autoriza como franquicia la licencia de Paseo 12, Interior y Personal en los siguientes dictámenes:

1º Autorizar, para asistir a los pacientes reclamatorios del Servicio, en la admisión de la condición reclamada por la Sociedad, las bajas, que figuren en el expediente, establecidas por la Sociedad de Atos Gráficas suministradas que deban de publicarse en su documento, en



J. L. Gómez

el Boletín del Ayuntamiento, para que sean más conocidos y convenga una placa de Oficial 1º, otra de Oficial 2º de la mencionada litigiosa.

2º Recomiendar, alvocar, al cumplimiento con lo previsto por el Jefe de Distrito sobre especies de concesión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos ministeriales de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, en materiales a los Vigilantes del Ministerio, Servicio, S. Francisco Sánchez López, don Amilio López Boa, S. Perfecto Aceves García, S. Manuel Álvarez Espinosa, S. Tomás Gómez, S. Santos Lorri García, etc., y S. Enrique Cárdenas Fernández, en la cantidad de l'5º pta. diaria, y con efecto del 6, 23 de abril último los dos primeros, y del 16, 22, 28, 31, 31 del corriente los restantes.

3º Recomiendar, alvocar, de conformidad con lo previsto por el Fr. Jefe, el Jefe del Servicio de Licencias para dar cumplimiento al dispuesto en los mismos acuerdos que se indican para el anterior, en materiales a los funcionarios del Servicio de Licencias que continúan en la relación que, formule de un la Federación del sindicado Ferri-



es figura en el expediente en la caja
baja, y desde la fecha que en la relación
se determina:

Nombres y apellidos	Vencimiento	Anexo
Juan el Naveo Martínez	12 enero 48	12
Francois Sanchez Fernández	3 "	"
José Jiménez Gómez Fernández	2 "	"
Julio Martínez Palomero	2 "	"
Domingo Martínez Martínez	3 "	"
Mauricio Costales Delgado	3 "	"
Jaume Lloret Sánchez	4 "	"
Lionel Gómez Cava Wasse	5 "	"
Antonio Fernández Biscay	12 "	"
Antonio Blasquez Martínez	18 "	"
Victoriano Blasco Fernández	18 "	"
Manuel Martínez Fernández	24 "	"
Antonio Camino Gómez	25 "	"
José Barrigón Fernández	26 "	"
Celedonio Nicolás Martínez	27 "	"
Ildefonso Fernández Sánchez	16 "	"
François Pérez Martínez	29 "	"
Manuel Díaz Varela	29 "	"
Pauet Fernández Fernández	5 febrero	"
Emigdio Rodríguez Martínez	28 "	"
Enrique Valderrama Martínez	20 "	"
Antonio Pérez Páez	7 "	"
Pedro Álvarez Sánchez	16 "	"
Rufino Rodríguez Lucas	20 "	"
Valeriano Fernández López	20 "	"

Nombres y apellidos	Vencimiento	Anexo
Emilia Jiménez Jiménez	16 febrero 48	1350
Vicente López Fernández	24 "	"
Delfín Lezcano López	1 "	"
Alberto Jiménez Fernández	2 "	"
Julio Amorós Fernández	2 "	"
Antonio Fernández Molina	2 "	"
Pedro Peña Pascual	4 "	"
Joe Díaz Fernández	5 "	"
Isidoro Martínez Jiménez	9 "	"
François Fernández González	20 "	"
Pedro Jiménez Cerdoba	21 "	"
Pedro Sánchez Martínez	21 "	"
Vicente Muñoz Almoro	23 "	"
Manuel Abraza Pérez	24 "	"
José Ramón Castro	24 "	"
Valeriano Fernández Martínez	7 "	"
Ildefonso Martínez Jiménez	1 "	"
Remedios Fernández Martínez	2 "	"
Santiago Butarque	2 "	"
José Pérez Jiménez	4 "	"
François Pérez Valenzuela	4 "	"
Celedonio Blasco Páez	5 "	"
Alejandro Fernández González	8 "	"
Antonio Rodríguez Antón	13 "	"
Manuel Fernández	24 "	"
Leopoldo García	19 "	"
Draulio Pérez Millán	" "	"
Diego García Fernández	2 "	"

Nombres y apellidos	Vencimiento	Alumbrado
Antonio Navarro Ilustre	8 febrero 48	150
Mariáno Baena Faría	12 " "	"
Julio Torrijos Fernández	27 " "	"
Josafat Cordero Latorre	1 " "	"
Alejo Alarcón Roldán	2 " "	"
Pedro Lanza de la Cuesta	2 " "	"
Antonio Gómez Pascasio	2 " "	"
José Martínez Ríos Serna	2 " "	"
Pedro Delgado Guillano	2 " "	"
François Génier Lantos	5 " "	"
Vicente Díaz Losada	6 " "	"
Juan Hernández Gómez	6 " "	"
Juan Miguel Faría	8 " "	"
Cándido Blanco Laco	12 " "	"
Domingo María González	22 " "	"
Cipriano González Álvarez	25 " "	"
Fernández del Salazar	1 " "	"
Pedro F. Alvarado	- - -	"
Manuel Llorente Pérez	- - -	"
Alfonso González	- - -	"
Elviro Cano Martínez	- - -	"
Julián A. Villaverde	2 " "	"
Angel López Santiesteban	6 " "	"
Fernando Martínez Gómez	2 " "	"
Fernando Muñoz Cárdenas	2 " "	"
François Blanco	2 " "	"
Pío Blasquez Cantamal	2 " "	"
Gregorio Briones Ilustre	4 " "	"



S. Jiménez

Nombres y apellidos	Vencimiento	Alumbrado
Miguel Illescas Vives	4 febrero 48	150
Agustín Palencia Pelegrí	5 " "	"
José de la Torre Fajardo	8 " "	"
Edmundo Cervos Mante	10 " "	"
Victor Arceo	18 " "	"
Rafael Gutierrez	8 " "	"
Santiago Santos	16 " "	"
Pedro Ruiz Gómez de Cesa	19 " "	"
Pedro Esteban Díaz	27 marzo ..	"
Franco Díez Gineres	2 " "	"
Claudio Rueda Navarro	10 " "	"
Victoriano Llorente	6 " "	"
Antonio Lezcano	7 " "	"
Clemente Blasco Toldo	15 " "	"
Julio Sanchez Villalba	17 " "	"
Antonio Vázquez de Ros	10 " "	"
Luis Muñoz Gómez	25 " "	"
Vicente Faría Varela	18 " "	"
José Meléndez Benítez	25 " "	"
Silván Muñoz Gómez	7 " "	"
Quintino Rojas Gómez	28 " "	"
José Llanza Elvega	5 " "	"
François Blanco Salan	27 " "	"
José Durero González	12 " "	"
Justino Jiménez Rodríguez	26 " "	"
Rafael Espejo	29 " "	"
François Gómez	26 " "	"
Mariano Morales	21 " "	"



Nombre y apellido	Vencimiento	Actual
Alejandra Fernández	19 marzo 68	1'50
Alejandro Taque	1 " "	"
Miguel Delgado Cano	6 " "	"
Manuel González García	9 " "	"
Mariamis Posada	11 " "	"
Juliadre M. Ruiz	12 " "	"
Wanda Pérez Santamaría	6 " "	"
Graemir Pérez Sánchez	7 " "	"
Rafaelino Valler	15 " "	"
Agneta García	9 " "	"
Susy Vittore	12 " "	"
Enrique Fernández	11 abril 68	"
Pedro Pérez	20 " "	"
Martín de Celis	8 " "	"
Julian Salas	29 " "	"
Higinio Olaizaga	16 " "	"
Inés Fregoso Pérez	6 " "	"
Manuel Hurtado Sánchez	11 " "	"
Jedra Ruiz Pérez	10 " "	"
Fran Gómez	11 " "	"
Manuel Vázquez	17 " "	"
Palle Clement Fernández	10 " "	"
Valentín Inter Díaz	23 " "	"
Fra. Fermín Martínez	12 " "	"
Mencelia Gómez Marzo	17 " "	"
Miguel Carreras Cecilia	5 " "	"
Antonio Llorente Jiménez	12 " "	"
François Juvénal Latins	23 " "	"

Nombre y apellido	Vencimiento	Actual
Luzgina del Río Llano	23 abril 68	1'50
Arémine Escudero Kiria	20 " "	"
Eduar Ibarra Sánchez	22 " "	"
José Peito Valenciano	26 " "	"
Manuel Illas González	19 mayo "	"
Manuel Obón Pardo	24 " "	"
Asierteria Cintura	1 " "	"
Manuel Ontaya Alonso	8 " "	"
Eloy Villa Mignales	12 " "	"
Daniel Esteban Gómez	26 " "	"
Francisco Rubio Ruíz	29 " "	"
Bernto Sánchez Ríos	28 " "	"
Graemir Martín Pérez	9 " "	"
Luzcini García Alvarado	14 junio "	"
Mariamis Jiménez Fernández	11 " "	"
Manuel San Ildefonso	16 " "	"
Manuel Mauro	14 " "	"
Manuel Briseño	9 " "	"
Enrique Jiménez	6 " "	"
Honmada Palomera	18 " "	"
Festa García	9 " "	"
Pedro López Mancoriano	15 " "	"
Indio Hernández	16 " "	"
Manuel Cenizo Basco	19 " "	"
Damaria Zelena Sáenz	8 julio "	"
Antonio Illagodan	8 " "	"
Antonio Merendes	10 " "	"
Francisco Bascles	10 " "	"

Nombres y apellidos

	Vencimiento	Alumno
Fernando García Pardo	4 julio 48	1'50
Julián González Pardido	16 " "	"
Pedro Martínez Linares	3 " "	"
Edmundo García García	7 agosto "	"
Leomar Vizcaíno Pérez	4 " "	"
Pedro Calvo Martínez	9 " "	"
Abelardo Martínez Lleras	7 " "	"
Guadalupe Illescas Martínez	29 " "	"
Wenceslao López Fernández	5 " "	"
Eduardo González González	5 " "	"
Juan Jiménez Santos	24 " "	"
Dalmacio Gaviria	20 " "	"
Manuel Chávez de Moya	7 " "	"
Antonio París y Bellón	1 " "	"
Antonio Fuenmayor Posse	20 " "	"
Santiago Pérez Ponceles	8 " "	"
Pedro Rodríguez Saenz	7 " "	"
Fernando García Díaz	14 " "	"
Urbano Gómez Gómez	4 " "	"
Victoriano Muñoz	1 enero "	"
Francisco Perené	3 " "	"
Civil Casillas	8 " "	"
Aurelio Colmenares	18 " "	"
Enocilis García	5 " "	"
Fernando Domínguez	18 octubre "	"
Augusto Fajardo	9 " "	"
Gregorio Rodríguez	14 " "	"
Orfeo Varela	16 " "	"



F. J. Gómez

Nombres y apellidos

	Vencimiento	Alumno
José Enrique Illescas Camuyos	26 enero 48	1'50
Manuel Martínez García	14 marzo 48	"
Wenceslao Illescas	26 " "	"
Francisco Pérez Lleras	17 " "	"
Adrián Sánchez Palauelos	22 " "	"
Fr. Díaz de Miquel	1 enero "	"
Fidel Ataca Martínez	4 " "	"
Antonio Díaz Jones	25 " "	"
Fr. Rodríguez Rodríguez	24 " "	"
María Llanes-Pérez	28 " "	"
Cruz J. Segura	18 " "	"
Higinio Díazson	28 " "	"
Eduardo Hernández Guarna	28 " "	"
Juan Merchan Calvo	29 " "	"
Felipe Madrid Velasco	24 " "	"
Lorenzo Saénz Alvarado	" "	"
Jacinta Gavarralles	30 " "	"
Comendador Lameiro	30 " "	"
Santos Lengua	30 " "	"
Ramón Gómez Lleras	31 " "	"
Julián Gómez Lleras	31 " "	"
Vicente Gómez Gómez	30 " "	"
Julio Rodríguez Rodríguez	25 enero 48	1'00
Diego del Río	25 " 47	1'50
Julio Collado Díazson	22 enero "	"
Guillermo Gómez	28 enero "	"
1º. Jubilar, por cumplimiento de la edad y reglamentaria al término de la Docencia		



misional D. José Valcarce Basavives, arqueando el haber pasivo anual de 27.627.480 pts. que equivalente al sueldo que en la actualidad se paga a ésta, y que el nivel de reflejador viene resultando de aplicar a dichos sueldos el porcentaje de los 100 % que le corresponde, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo ministerial de 9 de marzo de 1967, todo ello de acuerdo con el tiempo de servicio prestado y determinando que los procedentes a los motivos más debidos efectos legales a partir del día 26 de abril último, una fecha siguiente a la del cumplimiento, se interviene de la cédula reglamentaria que pasa a la situación pasiva.

5º Fulgular por cumplimiento de la cédula reglamentaria a la Profesora especialista en Idiomas Fernández Peña, arqueandole el haber pasivo anual de 6.257.82 pts. equivalente al 64 % del sueldo anual de 9.933 pts. que le nivele de reflejador tienen resultado de arquender al sueldo de 9.212.11 pts. ultimamente disminuido la cantidad de 690 pts. sobre importe proporcional de los sueldos totales del cuatrienio en curso de servicios todo ello de conformidad con el tiempo de servicios prestados, cuyos acuerdos entre un debidos efectos, legales a partir del día 27 de abril último, como fecha siguiente

a la del cumplimiento de la cédula reglamentaria para su reintegración, y dispenses que se conformidad con lo dispuesto por la base recta de los cumplimientos del vigente Presupuesto de gastos, sea arqueandola la cifra vacante.

6º Fulgular al Despachante de Policia Urbana S. Victoriano Vilches Paredes, un cumulo la cédula reglamentaria el día 27 del mes y año corriente, arqueandole un haber pasivo de 24.224.48 pts. anuales equivalente al 96 % del de 25.233.80 anuales anuales, que le resultan de arquendar al haber antiguo establecido en la actualidad en 23.473.74 pts. al siguiente de la tasa anualizada venida del informe cuatrienio, de conformidad con el acuerdo ministerial de 9 de marzo del año de 1948, y determinando que los haberes pasivos comienzan a percibirlos a partir del día 24 del corriente mes y año, brinda como día de inicio efecto un tercero valor los presentes acuerdos.

7º Fulgular al que fue jefe guardia de Policia Urbana S. Tomás Borda González, en cuyo cargo fue destinado con fecha 25 de mayo de 1948, un haber cumplido la cédula reglamentaria el día 21 de enero del corriente año, arqueandole un haber pasivo de 2.000 pts. anuales (250 pts. mensuales) toda vez que,

por res informes la sede al que le corresponda por sus otros servicios, lo es de aquí en adelante el año 1965 al momento de 1965; y determinando que los trabajos permanecen en ejecución a revisarlos el día 22 de enero de 1968.

8º Rectificar el acuerdo de lo Cuerpo municipal Pionero de 26 de diciembre de 1967 por el que fue autorizado el uso de las tierras del Alcalde, Miguel de Castro Pérez, en el sentido de suministrar a los servidores públicos en el Ayuntamiento lo pertinente en el ejercicio, asignándole una nueva clasificación parcial de 12'5% de uso, dejando 54% del suelo regulador, con celo de las diferencias que para tal efecto se remitieron; y determinando que la reserva permanezca de estos servicios a su voluntad a razón del año 24 de diciembre del pasado año.

9º Fribular al Director de Hacienda y Tesoros, Arturo Covarrubias, un libelo cumplido la sede reglamentaria el día 16 de enero ultimo, asignándole una clasificación parcial de 15'24% de uso, 62% del suelo regulador; y determinar que dicha reserva permanezca a revisarlos a partir del día 15 de enero del año en curso.



10.- Fribular al Director de Vías Públicas D. Angel Santander García, un libelo cumplido la sede reglamentaria el día 5 de enero del corriente año asignándole una clasificación parcial de 71'25% de uso, equivalente al 100% del suelo regulador; y determinar que dicha reserva permanezca a revisarlos a partir del día 6 de enero del año en curso.

11.- Fribular al Gerencia de Policia Urbana D. Ricardo Eugenio Lomelí una memoria del finca para el desempeño del cargo, asignándole una libela parcial de 5.749'51 pts anuales 60% del suelo regulador; y determinar que dichos trabajos permanezcan a revisarlos a partir del día siguiente al en que sean advertidos los presentes acuerdos.

12.- Fribular al Contador de Vías Públicas D. Domingo Gómez Cárdenas, por inscripción del finca para el desempeño del cargo asignándose una clasificación parcial de 24'76% de uso, 78% del suelo regulador; y determinar que dicha reserva permanezca a revisarlos a partir del día siguiente al en que sean advertidos los presentes acuerdos.

13.- Fribular al Vigilante de Limpieza D. Ildefonso Santos por inscripción del finca para el desempeño del cargo, asignán-



dole una clasificación pasaria de 28.5% ult. dineros, 100% del mismo regulador; y determinar que dicha pensión comience a percibirse a partir del día siguiente al en que se han adoptado los presentes acuerdos.

14. Publique al Vigilante del Servicio de Hacienda, Domicilio Ilustre Martín, la inamovilidad finca para el desempeño del cargo asignandole una clasificación pasiva de 24.8 ult. dinaria 86% del mismo regulador, debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día siguiente al que se adoptan estos acuerdos.

15. Publique al Oficinario de Hacienda D. Manuel Ríos Jiménez por inamovilidad finca asignandole una clasificación pasiva de 2.000 pts. anuales, teniendo en cuenta, por su intervinir a éste la que le corresponda decir por sus actos de servicio le es de aplicación el acuerdo de 29 de noviembre de 1943, y determinar que la pensión de retiro comience a percibirse a partir del día siguiente al en que se han adoptado los presentes acuerdos.

16. Publique al Oficinario de Paseos y Jardines, Juan Dantita Maibon Gavira por inamovilidad finca y asignarle una clasificación pasiva de 3.000 pts. anuales; y determinar que la pensión de retiro comience

a percibirse a partir del día siguiente al en que se han adoptado los presentes acuerdos.

17. Publique al Oficinario de Paseos y Jardines, Alejandro Fuegalo Camillo por su posibilidad fijarse, asignandole una clasificación pasiva de 3.000 ult. dinaria; y determinar que dicha pensión comience a percibirse al día siguiente al en que se han adoptado los presentes acuerdos.

18. Prestificar el acuerdo de la Junta mixta ministerio Presidencia de 6 de junio de 1947, por el que fue sublevado el Jefe político de Policia Urbana, D. Carmelo Fernando Gómez, en el modo de ampararle los servicios prestados en el Ejército a los que sirvió en el Cuerpo Auxiliar más tres anualidades de su cuatrimestre, asignandole una nueva jubilación de 13.574.92 ult. anuales, 86% del que le une de regulador, resultante de amplitud de 14.682.54 ult. que disfrutaba en activo, 110.125 pts. siente de tres anualidades cesada del servicio cuatrimestral, debiendo percibir la diferencia entre el nuevo saldo pasivo y el que continúa siendo la que asignado, a partir de la misma fecha de su jubilación, determinar que el mencionado pasivo comience a percibirse a partir del día 17 de julio de 1943, fecha en que cumpliera o cumplió efectivo el acuerdo.

de su jubilación.

19.- Reservar al funcionario técnico administrativo de Interiores D. Probst Poldas, para acumulación a efectos de su jubilación, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de enero de 1947, del tiempo de servicios prestados en su funcionamiento como jefe general, la plantilla con sueldo inferior a 1.800 pts. anuales, e igual de 17.252,45 pts. anuales desde el 1 de enero de 1947, como fecha de inicio de su jubilación, cuando se cumplan los 25 años de servicio de estos, la de 25 de abril de 1970, siempre que hasta entonces no se produzca su jubilación en sus servicios.

20.- Reservar al técnico de la Dirección General de Hacienda D. Carlos Fournier para acumulación a efectos de jubilación, su sueldo de los determinados en el acuerdo plenario de 21 de enero de 1947, del tiempo de servicios prestados en dicho cargo con carácter interino, en las condiciones fijadas en el citado acuerdo, el sueldo de 16.145 pts. anuales, desde el 1 de noviembre de 1947, más cumplimiento en esa fecha, como consecuencia de la acumulación anterior del quinto cincuentenario, y el de 17.835 pts. anuales desde el 1 de enero del corriente año, sin haberse elevado en 1.725 pts. como efectos desde ese día, el sueldo del personal de su clase.



F. Sánchez Gómez

corriente año, sin haberse aumentado en 1.725 pts. como efectos desde ese día, el sueldo del personal de su clase.

21.- Reservar al técnico de la Dirección General de Hacienda D. Baltasar López Llorente, para acumulación a efectos de jubilación, su sueldo de los determinados en el acuerdo plenario de 21 de enero de 1947, del tiempo de servicios prestados en dicho cargo con carácter interino, en las condiciones fijadas en el citado acuerdo, el sueldo de 16.145 pts. anuales, desde el 1 de noviembre de 1947, más cumplimiento en esa fecha, como consecuencia de la acumulación anterior del quinto cincuentenario, y el de 17.835 pts. anuales desde el 1 de enero del corriente año, sin haberse elevado en 1.725 pts. como efectos desde ese día, el sueldo del personal de su clase.

22.- Reservar al técnico de la Dirección General de Hacienda D. Enrique Díaz Llorente, para acumulación a efectos de jubilación, su sueldo de los determinados en el acuerdo plenario de 21 de enero de 1947 del tiempo de servicios prestados en el mismo cargo con el carácter de interino, en las condiciones determinadas en dicho acuerdo, como fecha

de vencimiento del provisario constitutivo que lleva el nro 5, el citado, la de 6 de junio del corriente año, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

23.- Presumir al auxiliar técnico del Laboratorio Municipal, D. Ernesto Luis Pandoval, una acumulación a favor de cuatro años, en virtud de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1947 del tiempo de servicios prestados en la misma descendencia con el carácter de eventual, al monto de 10.941'52 pesos anuales desde el 1 de enero de 1947, y una fecha de vencimiento del provisario constitutivo la de 27 de enero de 1950, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

24.- Presumir a la enfermera necesaria de la Demarcación Municipal, dona Mercedes Rodríguez Rodríguez, una acumulación a favor de cuatro años a partir de la determinación en el acto de plenario de 21 de marzo de 1947, de acuerdo a servicios prestados con el carácter de eventual, en las condiciones fijadas en el presente acuerdo, cuya fecha de vencimiento del provisario en



termino, que trae el nro 3 de este, la de 14 de julio del corriente año, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

25.- Presumir al Delincuente don José Martínez Jerez el monto de 12.200 pesos anuales, con efectos desde el 1 de enero de 1947, fecha en que entró en vigor el régimen de cuatro años progresivos del 1% por debes respetar solo los cuatro años que hasta entonces tenía cumplidos como de 1.000 pesos anuales que es la cuantía a que los tenía recaudados el personal de su clase; y al de 12.200 pesos, el de el 7 de febrero del corriente año, para el vencimiento en esa fecha del resto constitutivo.

26.- Presumir al Delincuente don Ricardo Núñez Padilla el monto de 15.200 pesos anuales con efectos desde el 1 de enero de 1947, fecha en que entró en vigor el régimen de cuatro años progresivos del 1% por debes respetar solo los cuatro años que hasta entonces tenía cumplidos como de 1.000 pesos que es la cuantía de que los tenía recaudados con arreglo al régimen constitutivo anterior el personal de su clase.

27.- Designar al Guardia de Relaciones Fiscales, D. Cleofas Pérez Galán, de

conformidad con lo dispuesto por el acuerdo ministerial del expediente que se le los regresó, una resolución equivalente a su deceso de tres días, como sanción por no faltar al servicio sin causa justificada durante igual número de días.

Asimismo se la competencia Sol

Excmo. Ayuntamiento. S. Pedro

Se aviso de nuevo para que la Comisión de Fomento se los regresen dichos avisos.

Comisión. - No se trata sobre nuevo establecimiento de la Administración, ni aviso similar con lo respectivo con la Asociación, ni el resarcimiento administrativo al vecino otrora intervenido, ante el Poder Provincial, en S. Fernando General Carrera, contra acuerdo ministerial de 20 de febrero de 1947, pero si que se disponga la realización de determinadas obras de urbanización, desde su inicio, en la finca nro 16 de la calle de Alfonso XII.

Jefatura. - Dispone, y certifica cuando la Comisión en su dictamen de 21 de marzo de 1947, remite ante que a propuesta de la Dirección de Fomento para resarcirlo como resultado de su daño causado por acuerdo de 9 de abril último que aceptando las líneas principales por la Comisión de Urbaniza-



rio, para el sector comunitario en el encuentro de la calle de las Heras y Flores con la del General Illescas, a la que habrían de asistir en tanto las tramas de cuadras que allí se establecen, se agruparan las líneas a que tendrán que sujetarse los botones, nros 5 y 6 de la calle del Duque de Pastrana.

Se aviso de nuevo para que la Comisión de Fomento intervenga personal en los trabajos de tabiques.

Comisión. - Desestima, de conformidad con los informados por el Servicio de Fomento, el recurso de revisión interponido por S. Paulino Flores, contra acuerdo de 20 de febrero último por el que, en cumplimiento de decreto del Ministerio de la Fomentación de 5 de diciembre de 1947, se modificaron los moldes de los festejos reales de algunos Ayuntamientos de este distrito.

Jefatura. - Considerar con la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio de Fomento, en el sentido que se tramita en el Tribunal Provincial de los Festejos Administrativos interpuesto por S. Paulino Flores contra acuerdo de 20 de febrero último, por el que se modificaron los moldes de los festejos reales de algunos

Nuevos en cumplimiento de decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1949.

Tercero. Disponemos, visto los informes por el Poder Ejecutivo, comunicado que el Ayuntamiento remite ante el recaudo de suscriptos ante el Tribunal Presidencial de lo Contencioso Administrativo, para el menor flete de diligencias, sobre cesación de acuerdo de esta Corporación, el 2 de febrero del año en curso, que el que fue destinado en el cargo de jefe de la Policía Urbana.

Edición

— — —

Se avisa como permanece la fecha de clausura en los siguientes dictámenes:

1º Ayuntar, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta de Recursos Contenciosos, un gasto de 18.000 pts. con cargo en avisoce con los informes por la Intervención municipal a la partida 621 del presupuesto ordinario del Interior, con destino a los urgentes de reparación en los Juzgados, las de la Capital.

2º Ayuntar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 350 pts. para el pago de la dicta devengada por los recaudos que ha constituido el Tribunal del Círculo para



la provisión de la plaza de Subsecretario Segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana; debiendo resarcir la expresa suma, en avisoce con los informes por la Intervención municipal, a la partida 685 del presupuesto ordinario del Interior.

3º Ayuntar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 165 pts. para abonar los dictos devengados por los recaudos que han constituido el Tribunal del Círculo, 2.º Oficina para la provisión de plazas de Comisarios directores de Laboratorios municipales; debiendo resarcir la suma a la misma partida presupuestaria que se indica para el anterior.

4º Ayuntar, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.320, 5 pts. para abonar regrettivamente la dicta devengada por los recaudos que han constituido el Tribunal del Círculo, para la provisión de 21 plazas de Jefes de los Cuerpos de Policía Urbana entre los agentes del mismo Cuerpo, y al Subalterno D. Cresencio López Sarmiel, que les asignado a la jefatura del citado Tribunal; debiendo resarcir la indicada suma a la misma partida presupuestaria retulada para los dos anteriores.

5º Aprobado, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno interior, Personal, un gasto de 175 pesos, con cargo en avances en los informados que la Intervención remitió al Comité de Recetas del organismo correspondiente y se acuerda que el Tratamiento, con destino a satisfacer al Oficial que fui operario del Servicio de Limpiezas, D. Guillermo Jiménez Ibarra llevante, al momento de las dispensas por causas de servicio, no excederán un anticipo de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de 21 de febrero de 1946, correspondiente al año anterior de 175 pesos diarios.

6º Aprobado, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno interior, Personal, un gasto de 3045 pesos, con cargo al mismo capital presupuestario que se incluye para el anterior con destino a satisfacer a don Ildefonso Gómez Alvarado, vecino de que fue operario del Servicio de Limpiezas, D. José Villegas Saavedra, y a su hijo menor de edad D. J. A. Toros, el importe de la parte provisoria al de la peseta correspondiente del mes de julio de 1947 y 21 pesos, importe de un día de jornal, dejándose de percibir por el edecán.

7º Aprobado, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno



F. G. S.

interior, Personal, un gasto de 1.742.85 pesos, con cargo al mismo capital presupuestario que se incluye para los dos anteriores, con destino a satisfacer a D. Luisa Macielica Pérez, viuda del que fue operario del Servicio de Limpiezas, y Blanca Villalba de Díaz, viuda de D. José Villegas, el importe de la parte provisoria de la peseta correspondiente de Marzo de 1947; los labores que cumplieron señalarlos dejó devenezada, y sin percibir el correspondiente al plazo de largas vacaciones, correspondiente al tercer trimestre del indicado año, resguardo de licencia práctica da por la Intervención municipal.

8º Aprobado, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno interior, Personal, un gasto de 576.57 pesos, con cargo al mismo capital presupuestario que se incluye para los tres anteriores, con destino a satisfacer a D. Benito Flores, de Puebla, vecino del que fue operario del Servicio de Limpiezas, D. Pedro López Flores, viudado, el importe de la parte provisoria de la peseta correspondiente de Marzo de 1947, la de tres meses por cargo familiar, correspondiente al cuarto trimestre del referido año.

9º Aprobado, teniendo en cuenta lo aprobado por la Comisión de Gobierno

anterior, Personal, un gato de 588'14 ult, con cargo al mismo carácter presupuesto, tenía que se indicó para los cuatro anteriores, con destino a satisfacer a don Victoria Silvestre, viuda del que fijó sueldo al funcionario Jefe de Oficina de Hacienda, por su servicio devuelto, en representación legal de sus tres hijos menores de edad, el cuarto de la parte propia, cuarto de lo que extraordinariamente se estableció en 1947, y la de estos puntos por cargas familiares correspondientes al cuarto trimestre del citado año.

10.- Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior, Personal, un gato de 500'40 ult, con cargo al mismo concepto presupuestario que se indicó para los cuatro anteriores, con destino a satisfacer a D. Felipe Merino, viudo del que fijó sueldo al beneficiario de su pensión - D. Gregorio Gómez, por su servicio devuelto, en representación legal de sus tres hijos menores de edad, y a sus dos hijos mayores de edad, el cuarto de lo que extraordinariamente se estableció en 1947, la revisión de Nominación de 1946?

11.- Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior, Personal, un gato de 741'52 ult, con



cargo al mismo carácter presupuestario que se indicó para los seis anteriores, con destino a satisfacer a D. Feliciano Ibarra, teniente leñador del que fue vocalista de Jefes de División de José Gómezbarro Martínez, el importe de la cuota progresional de lo que extraordinariamente se estableció en 1947, más la de los puntos por cargas familiares correspondientes al cuarto trimestre del referido año.

12.- Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior, Personal, un gato de 700'76 ult, con cargo al mismo carácter presupuestario que se indicó para los seis anteriores, con destino a satisfacer al beneficiario de sueldo, viudo del que fijó sueldo al funcionario del Servicio de Inspección, D. Pablo Rodríguez, por su servicio devuelto y representación legal de sus dos hijos menores de edad, el cuarto de lo que extraordinariamente se estableció en 1947, la de estos puntos por cargas familiares correspondientes al cuarto trimestre del citado año.

13.- Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior, Personal, un gato de 621'88 ult, con cargo al mismo carácter presupuestario



tos que se indicó para los años anteriores, con destino a satisfacer a S. José Clatius, nuncio del que fui Secretario de Fallero General. S. José Clatius Pascual de unzaga, nro. en sueldo de 1000 pesetas y en su presentación legal de nuestras buenas resueltas de edad, el impuesto de la veinte prima anual de la paga extraordinaria de Navidad de 1947.

14. Aprobas, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior, Personal, mi gasto de 513 pts. al año en cargo al mismo capitulio presupuestario que se indicó para los años anteriores, con destino a satisfacer a S. Cecilia Guisales, nuncio del que fui Secretario desde febrero, S. Eugenio Palomino, la veinte prima anual de la paga extraordinaria de Navidad de 1947.

15. Aprobas teniendo en cuenta la sencillez por la Comisión de Gobierno Interior, Personal mi gasto de 341 25 pts. en cargo al mismo capitulio presupuestario que se indicó para los días anteriores, con destino a satisfacer a S. Mercedes Bernaldo de Quirós que fui Secretario del Instituto de Ciencias, S. Jardines, S. Laborde, Paseo de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Navidad de 1947.

16. Aprobas en cuanto de gracia al Operario del Servicio de Iluminación S. Iluminación teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, la suma de 100 pesetas, con destino a las personas que permanecieron en el Ejército sobre los días 25 y 26 de diciembre; debiendo en cargo dicha suma en consonancia con lo informado por la Subcomisión municipal al capitulio de Despacho del viernes proximo y siguientes ordenes del Director.

17. Aprobas teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal mi gasto de 6.515 pts. en cargo al mismo capitulio presupuestario que se indicó para los días anteriores, con destino a abonar al personal voluntario que prestó servicios estableciéndose en virtud de la resolución dictada en favor de los destinados a la Asamblea Constituyente, celebrada el día 2 de abril último, una gratificación en la cantidad de 50 pts. al Consejo de Caja Administrativa, de los al rebuque de 7.500 pts. a cada uno de los que se acuerda a la veintena y a los cinco empleados de la Dirección, de 25 a cada uno de los voluntarios reabastecedores, electricistas, calderistas, etc., que en relación obrante en el expediente,

18.- Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de festejos interior, Personal, un gasto de 32.226'51 pts., para reparar la avenida principal por la calle Generalísimo, para abusos al festejo de las Fiestas administrativas celebradas p. Francisco Flores Vargas el viernes 20 de octubre pasadas por el Ayuntamiento entre el 21 de julio de 1942, en su destino se destinó a 18.240 de reservas de 46.7, en que se llevó a efecto un pabellón destinado en cargo de la pasada reunión, en acuerdo con lo informado por la Junta provincial, al Capítulo de Penitentes del vigente presupuesto ordinario del Interior.

19.- Autorizadas teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de festejos interior, Personal, un gasto de 255 pts., para satisfacer al reserva de emergencia en 618 de destino de la Delegación de Ricardo Fernández, una parte de igual cantidad ya que, en su intervención, hubo de evitar el robo de una vagoneta del parque escolar Mariano Heredia, debiendo ser cargo de esta suma en acuerdo con los informados por la Intervención municipal, al Capítulo de Segundo del vigente presupuesto ordinario del Interior.

20.- Autorizadas teniendo en cuenta



J. Jiménez G.

acordado por la Comisión de festejos interior, Personal, un gasto de 1.900 pts., para gratificar en la cantidad que sobre cada intercambio se establece en la relación enviada al expediente formulada por la Delegación general de los Servicios Públicos a los Delegados de Vía Pública en que se constata aquella relación, con los trabajos extraordinarios realizados durante la noche del 20 al 21 de marzo del corriente año sobre el avanceamiento del techo en una y recalzamiento del tráfico en los lugares de acceso al Camino de Cercanías, con motivo del partido de fútbol Espanyol-Borussia, debiendo ser cargo la correspondiente suma, en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal, a la cantidad 657 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

21.- Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Jardinería interior, Personal, un gasto de 19.100 pts., en cargo, en comisión con los informados por la Intervención municipal, al cantidad de 13.000 pts. del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer una gratificación especial dirigida, con motivo de los trabajos extraordinarios realizados en la plaza de toros,

entrega de títulos de los competidores de 1941, 1946, y en la cuantía que para cada uno de los determinaría el premio del Desarrollo y por el cuál la propuesta de la Administración Municipal fechada 27 de abril último que figura en el expediente.

22.- Aprobado, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Jardines interior provincial, en fecha 21 de mayo, con cargo resarcimiento, en los informados por la Delegación municipal al Capital de Desarrolladores del viernes anterior en el número del Oficio número 100, que designó al Oficial administrativo de Santa Rita D. Felipe Fernández, por una sola vez, que constituya procedente, por los trabajos ejecutados en los establecimientos de la provincia, así en el servicio de Fincas, como en el de la Oficina administrativa de dichos servicios.

23.- Aprobadas varias certificaciones, fueron y otros documentos que formularon por la Secretaría, correspondientes, figuraron anexos a los respectivos expedientes, resarcimientos con el abono a los titulares que en cada uno de ellos se determinaron, con cargo a la cantidad pactada resarcitiva, de los cantidades que fueran de menor aquella causa como consecuencia de numerosas revalorizaciones de obras, o otros conceptos.



24.- Considerar al Centro de Investigación de Medicina Aeroacústica del Ejército del Aire, teniendo en cuenta lo presentado en la fecha 18 de la vigente Ordenanza de Prescindencia, en lo que respecta a suerte el presente año para la libre circulación de una bicicleta con casco, al servicio del citado Centro, a condición de que el conductor de la misma porte el uniforme que los servidores de ese dependiente del Ejército volitante, así como llevara presente el vehículo de la claves o placa que identifique la autorización concedida para circular, la cual poseyera un certificado que les da resarcir el abonamiento que de obligado pago paga la referida entidad.

25.- Conceder al pago de doselares en aviones que se establecieron en el acuerdo 11/2 de la regla 3º de la Decena de repartidura la licencia solicitada por D. Cirilo Alvaro Carrasco presidente de café bar en la Avenida de la Ciudad de Valencia. D. Cirilo también de nombre tiene en ejercicio el establecimiento de un espacio y actividad industrial, y ninguna que el documento se expida a nombre de la indicada persona.

26.- Considerar al Colegio Palenciano de San Ildefonso de Angel es a sueldo con la información que la comprobó de la Delegación por la Administración de Fuentes y en visto de lo presentado en el art. 1º del decreto de 23 de

enero de 1946, la ejecución de devoluciones para la licencia de obras e instalación a valla, solicitada por el Colegio para la realización y cumplimiento del edificio en su nuevo local sito en la calle de Ronda y Burgos. H. en el que se atienda a la suministración gratuita de los alumnos, estipulada de la bonificación del pago de loterías, en que se justifica debidamente en el expediente.

27.- Reunión con la Real Sociedad Central de Fomento de las Heras, Caucino, en Madrid, en la noche de 29/1/46, visto los informes emitidos por los dependientes correspondientes al pago del Festejo sobre Caucino, y servicio de baile, por el baile instado en el vecindario de la Exposición Interamericana Canaria celebrada en la Isla de Buenos Aires de Madrid los días 14 al 18 del corriente mes.

28.- Celulares con la Comisión de Dumbé, festejos de este trimestre, el operativo comenzó en la noche de 29/1/46, visto los informes emitidos por los dependientes correspondientes para el pago del impuesto sobre Caucino y servicio de baile por el baile celebrado en la plaza Mayor el día 14 del corriente en virtud de las fiestas organizadas en Buenos Aires.



Sabado. Patron de la Villa.

29.- Celulares con el Circulo de Pallas, Ateneo en cuestión los procedimientos de años anteriores, el operativo comenzó en la noche del 2.000, 1.000 pts. para el pago del impuesto sobre Caucino, y servicio de baile por los bailes o trajes e igualmente celebrados en el Circulo los días 4, 15 de febrero ultimo respectivamente.

30.- Celulares con el Circulo de Pallas, Ateneo en operativo comenzó en la cifra de 1.500 pts. para el pago del impuesto sobre Caucino y servicios de baile por la fiesta que en honor de los Atletas, tendrá lugar el día de hoy en dicho Circulo.

31.- Dígame, visto los informes emitidos en el expediente por los distintos de procedimientos afectos al impuesto sobre Caucino, y servicio de baile, en que la liquidación propuesta en el pago por la suspensión, que el acta 016/46 levantada en restaurante Valencia se liquide sobre las bases establecidas de 1.000 pts. impuesto de comidas al 6% - 1.750 pts. (impuesto bebidas) al 2%; 2.458 pts. (comidas con reuniones) al 50%; y 1.208 pts. (impuesto de bebidas, reuniones, consumiciones,) al 15% por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, como correspondiente a la fiesta.

de fin del año 1947; procediendo para la Admisión al uso del impuesto citado a un definitiva liquidación y ejecución.

32.- Dijo que, con motivo de cumplimiento del compromiso del concierto que se realizó en la Olimpia, en la que acudió como invitado el ministro del ramo con el fin de pagar el pago del impuesto de uso, deviniendo la de 207.298.91 reales, que ascendió el importe de lo establecido por tickets durante el año 1947, para el resto de viajeros del referido concierto, como en cambio, el exceso del 5% de diez reales para cada pasajero aumentó naturalmente en el año presente, dejando la reducción de su monto que dada que los nuevos establecimientos establecidos con más o menos diligencia permiten abrigar dentro la ejecución del intermedio, en un crecimiento de la actividad el número fotográfica, como de los asistentes a la obra de teatro en el plazo establecido de seis días, la cuota máxima del concierto en la nueva acordada de 207.298.91 reales, más el 5% de exceso, se responde definitivamente el concierto, se exige al interesado el pago del impuesto sobre beneficios, los vicios de fijo por tickets de los cuales dada que arrojan las facilidades que



F. Jiménez Gómez

de el cumulo del concierto recordado deban de restituirse las cantidades desembolsadas por los citados en el término igual de otros días, procediendo, a partir de la fecha de comunicacon de la resolución a favor de los contribuyentes tickets Mary el perfecto funcionamiento de su ordenanza, pasando el expediente a la Delegación una vez cumplimentada, para que no transcurran de los plazos sin que llega aviso de la misma la propuesta del concierto o presentada a la Delegación la documentación oportunas, se levanten las actas de demandación pertinentes.

33.- Cuestionó con el Presidente Club de España, en la suma de 1.500 pesetas tiene de acuerdo la informacion emitida en el expediente, el pago del impuesto sobre beneficios de fijo, por la causa de autoridades designadas VI Gran Premio de Madrid, organizadas por diez ciudad, celebrada en el teatro el dia 15 del corriente mes, con motivo de la fiesta de San Isidro, Salvador, Patron de la Villa.

34.- Cuestionó con el Director de la Unión Mercantil e Industrial, visto los informes emitidos en el expediente, la correspondencia efectuada en el sentido, el acuerdo concierto para el pago del impuesto

sobre cuarenta, tienen de diez, en la cifra de los votos, que comprenden los en los bailes que anualmente celebra dicha localidad los días 6, 11 de febrero, este último de enero; el sábado de Gloria, el 15 de mayo y noviembre; el de fin de año, todos del año, más que en dichos festejos se llevan incluidos los servicios de baile y velada que, como costumbre se llevan en el mes de junio, debían observar la solemnidad que pone el sacerdote.

35. Boceto estimado de la reunión formada por el Dr. Luis Carrión, representante de la Legación diplomática de Su Majestad Británica en Madrid, y el Sr. Juan Sánchez, presidente del Ayuntamiento de la capital, en la celebración del festejo de la constitución del Pazo solitario de la cumbre, especial oportunamente fijada a la finca nro 2 de la calle del Aceite, residencia de las obras de reconstrucción de adobe y baldas que el Ayuntamiento de la capital dio a la pública; y convivieron igualmente don Díez de Rivera propietario de la finca nro 18 del paseo de Santa María de la Cebada a don Vicente Díaz Arana, los cuales, que como convenciones sociales fueron fijadas al resurgir ésta, al referido inmueble como consecuencia de las obras de pavimentación llevadas a cabo por el Ayuntamiento en la citada vía visible y en su confluencia, la base del recinto que a nombre de dicho señor fue expedido por la Administración de Hacienda resarcirle de su



tarde a los acuerdos sobre el particular para todos los demás establecimientos, en cuanto a la fijación del pago en el caso de que resulte.

36. Descripción, con las admisiones legales oportunas, la petición remitida por la Damaña Iglesia de la Cruz Roja italiana, fundada en su estatuto, para cien de pesos de las contribuciones especiales sujetas a la finca nro 26 de la Avenida de la Preciosa Victoria, de su propietario, conviviendo por obra de instalaciones de alcantarillado, por el Ayuntamiento en la referida finca, teniendo en cuenta que la súplica aducida por la entidad religiosa resultó respaldada por las razones señaladas en el expediente por el Jefe de Contradicciones.

37. Díjar sin efecto, en vista de la administración seguida en el expediente la convocatoria de propietarios de la finca nro 18 del paseo de Santa María de la Cebada a don Vicente Díaz Arana, los cuales, que como convenciones sociales fueron fijadas al resurgir ésta, al referido inmueble como consecuencia de las obras de pavimentación llevadas a cabo por el Ayuntamiento en la citada vía visible y en su confluencia, la base del recinto que a nombre de dicho señor fue expedido por la Administración de Hacienda resarcirle de su

movimiento aperturado, y en su lugar quedaron cuatro
profundas constituciones de 295'70 a 438'70 pts. por
los Artes de instalación de acero, y la ejecu-
tación respectivamente, correspondiente
a la ejecución de fijos por la causa de
seis tránsitos provisoriales de los
jardines vecindarios dentro de cuatros ejerci-
cios el presidente de vecinos a nombre de su
y punto al cobro en periodo voluntario.

Lo anterior viene propuesto la Sociedad de In-
dustriales en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Aprobar la cuenta justifi-
cada rendida por el Presidente de la Jun-
ta Técnica de un libramiento de 1.950 pts. que
para atender al pago de material de construcción
y demás servicios el Ministro Torrijos del
concreto que fue expedido en 19 febrero del
año 1946 con cargo a la partida 6) del presupuesto
anteriormente ordinario de Presupuesto de con-
strucción con lo informado por la Interven-
ción municipal.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificada
rendida por el Presidente Constitucional D. Aquiles
Ullíarte de un libramiento de 300 pts. que el
mismo se expidió en 27 de marzo de 1946 para de-
sar el pago de costos y gastos judiciales, con ac-
tos de desalucración de inscripción de la finca
nº 931 de la calle de Dona Ullíarte, de la que
mismo que dieron inicio los seguidos 2.013'974



que deben rendir abonadas con cargo al Capítulo 1º apartado 5º concepto 1º, Partida 11 del rege-
sto presupuestario especial del Presupuesto de con-
strucción con lo informado por la Interven-
ción municipal.

Terceros.- Aprobar la relación de facturas
y recibos por el Servicio de Acueducto,
importante en total 3.216'25 pts. por
material de construcción al de Fuentes
y Jardinería, e informarla favorablemente
en 3 de abril por la Intervención munici-
pal; debiendo rendirlos al Capítulo 318 en
tiempo, número, concepto 1º partida 86 del
presupuesto ordinario vigente del Presupuesto

Cuartos.- Aprobar el sobre de doce factu-
ras emitidas por el Servicio de Acueducto,
importante en total 8.500 pts. por material
de drenaje municipalizado a los dependencias
técnica; debiendo rendirlos al Capítulo 318 en
tiempo 3º concepto 1º Partida 67 del Presupu-
sto vigente ordinario del Presupuesto de
construcción con lo informado por la
Intervención Municipal.

Quintos.- Abonar a D. Juan Muñoz Ben-
ito el importe de seis certificados que
asciende a 5.597'68 pts. librados a su favor
por la Dirección de Vías Públcas, en 9 de
abril último, como liquidación de obra
de instalación de acero en la calle del

Dotor Esquivel 26 con vuelta a la de hoy, autorizada por la Comisión Municipal P. reciente en lo a febrero último; recogiendo cargo de la suma de la de 223'90 pts. al 4% de intereses, vigilarán al Capítulo II, art. 2º, numeral 5º del presupuesto ejecutivo del Presupuesto de 1931, y debiendo reintegrarse las economías obtenidas en la obra de 4.978'66 pts. al concepto de recaudación; todo ello de conformidad con el informe de la Tesorería emitido el 3 del actual.

Sexto.- Abonar la suma de 43.765'71 pts. a que ascienden los trabajos efectuados por el Instituto Geográfico Estatal para la conservación del plano parcelario de la Villa durante el segundo bimestre del año actual, como cargo al establecimiento figura en el Capítulo XI, art. 1º numeral 3º, fracción 6º del presupuesto ordinario vigente del Presupuesto, debiendo expedirse el librito a nombre de D. Cándido Fernández Sosa, Fotógrafo habitual del establecimiento.

Séptimo.- Abonar al Dotorito Gómez 700'00 y cancelar la cantidad de 12.924'43 por los gastos sostenidos en la redacción fotográfica a escala 1:600 de los documentos al 1:500 de los lugares nºs 45-55-57-58



58-78-88-95-98 del plano parcelario, redacción al 1:600 de los mismos; siendo cargo dicha suma al edilicio que hace esta clase de actuaciones figura en el Capítulo XI, art. 1º numeral 3º fracción 6º del presupuesto ordinario vigente del Presupuesto, de conformidad con los informados en la Tercera reunión municipal, debiendo expedirse el librito a nombre de F. Gómez, Fotógrafo habitual del establecimiento del Instituto que se manda en el anterior acuerdo.

Octavo.- Conceder la autorización solicitada por la Unión Eléctrica Madrileña, para efectuar una cancelación en los cables tipo trifásicos de 75x45 mm. en la calle de la Dotación del Salón entre las de Santa Teresa y Pintor Morillo, para realizar descensos a la fina en 2º con injerencia a los informes emitidos tanto por la Dirección de Vías Fáctiles como por la Delegación de los Servicios Técnicos.

Noveno.- Conceder la autorización solicitada por la Unión Eléctrica Madrileña, para efectuar un corte en redes de distribución de energía eléctrica en la Unión Eléctrica Madrileña, conforme al detalle en la continuación se expresa y teniendo en cuenta los plazos señalados al expediente nro. que este autorización significa que,

por parte de la Compañía Electrica Madrid, no existe obligación de establecer redes de distribución en las calles que no sean objeto de esta preverencia y reminiscencia electrica eléctrica ni en lo ordinario o especial su territorio - Guinero. Puedes de la Universidad de la Compañía Electrica Madrid que dan a la misma factos limitados por las calles de Velasquez, Begoña, Serrano, Mola, Lister, en una longitud total de 1.525 metros de cable 3³ x 95, con 50 acometidas. (Planos nº 1, de marcas con linea verde). - Igualmente factos comprendidos entre las calles de Alcalá, Dato, Goya, Montalbán y Duran, las líneas marcadas en rojo plante anteriormente a la Compañía Electrica Madrid, así como las acometidas correspondientes a las mismas, están comprendidas en la red de 1.500-60 metros de cable 3³ x 95 con 47 acometidas. Planos nº 2. - Igualmente - Factos comprendidos entre las calles de Velasquez, Begoña, Serrano, Goya, en el Planos nº 3 están indicadas con sus correspondientes colores tanto las líneas de la Compañía Electrica Madrid la red de alumbrado Electrico Madrid la red de alumbrado Electrico Madrid la red de alumbrado Electrico Madrid marcada en color rojo. Esta red está comprendida de 150 metros de cable



de 3³ x 95 con tres acometidas.

Déjame. - Tú hablas por edad, de la ciudad con la Comisión de Gobierno interior, Personal al que fijo de Vía Pública cosa afecta al Desarrollo Regional Iberico. Almudena, que la reunión de votos el 22-6-82 fueron disueltas, 84 % del personal regulador que asciende a 27 personas, anularon su voto al tiempo de servirlos los titulares al Ministro hasta el 10 de abril ultima, siendo estos diez días suficientes al candidato destinado para una clase de elecciones en el siguiente encuentro ordinario del Congreso, así como en los reuniones que se formularon y, en su defecto, a los candidatos que se habilitaron para ello en el encuentro general convocado; y debiendo ser numerosos a pesar de la abundante presencia de votos a partir de dicho día lo de alineamiento.

Se acordó como proporción la cuarta de Jefaturas Técnicas y Personal destinadas al servicio de regeneración interpretar con el funcionarios técnicos administrativos de Intervención, es situación de jubilación por invalidez física, de Juan Pedro Martín Martín, con acuerdo de 27 de febrero del corriente año, con el que se le denegó el reintegro al servicio activo; pero las mismas razones que motivaron la

Delegación citada.

**Asunto: Sobre competencia Sol
Excmo. Ayuntamiento Pleno**

Se acordó como procedería la Delegación de Hacienda, apelar los presupuestos, tramajos de pavimentación y asfalto de 25 abrevaderos en la calle del Dr. Iglesias, entre el parque del ferrocarril Madrid-Barcelona y la Avenida de la Ciudad de Barcelona, emitidos por la Dirección General de los Servicios Públicos y los caudales de precios y tipos de construcción, facultativos y económicos administrativos, cuando el expediente, cuyo presupuesto ascendiera a 9.190.647,82, resulta con exceso; y a 9.841,115 chelines, el de los abrevaderos, cuya importe estaría comprendido a las peticiones 22.370,00, restivamente del Ayuntamiento extranjero de 1946, en acuerdo con lo informado por la Intervención; y direcciones que los demás de referencia se adjíquen inmediatamente sobre la diligencia siendo de hacer para ello los caudales de precios, tipos de construcción, facultativos y económicos administrativos que vengan en el expediente, y los presupuestos de ejecución que ascenderán a 9.125.628,94 chelines de pavimentación y asfalto a 9.69.761,18 chelines el de abrevaderos.

Se acordó como procedería la Dirección



de Hacienda interior, Personal, mostrarse parte, evadiéndolo con la Administración al conformidad con lo informado por el Servicio Contable, en el recurso que se tramita en el Tribunal Provincial de los Cuentos Administrativos, interponiendo al Jefe Superior Veterinario del Laboratorio sucesarial el Dr. don Jacobo Rodríguez como secretario de la Alcaldía Presidencia de 3 de febrero del corriente año, para el que se le designa al vicepresidente, a efecto de constituirse de los servicios prestados a otros Ayuntamientos.

**Segunda Sesión
Asunto: al despatcho de oficio**

Se acordó:

Aprobas una reunión de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, en la que proponen la obsequiación de los billetes, al precio de los votos cada uno, para el baile titulado "Baile de los Artistas" organizado para el día 26 de mayo por el Circulo de Dilectos, y cuyos beneficios se destinan al sostenimiento de los establecimientos del citado Circulo; debiendo su cargo el importe total de dicho obsequiación, ascendente a dos mil pesos, a la partida 87 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

Aprobaba una resolución de la Alcaldía Presidencia de 26 del corriente, en la que proponía la cesión de una casa con valor de 300 reales, como terreno suficiente para ser dispuesta en el número (anterior) 46 piso que cumple clausura de curas, celebrar en este díes los Sacramentos de la invocación de Ntra Sra de la Consolación, debiendo ser cargo lo expuesto cerca de la misiva partida correspondiente que se indica para el anterior.

Aprobaba un escrito de la Alcaldía Presidencia proponiendo que los señores de la misiva en las Delegaciones de La Chancillería Alto, Pajís, S. Rafael, Lirios, Doceguines, S. Justo y S. Rufina, respectivamente, le desgranaran por el díesmo Ayuntamiento de Pleno en el del actual, riguroamente de cara a los procedimientos de los sucesivos y contamientos las cantidades que verían cobradas en concepto de gasto de representación de la Alcaldía hasta la fecha de incorporación al díesmo Ayuntamiento al díel Madrid.

Aprobaba un decreto de la Alcaldía Presidencia de 26 del corriente, en el que proponía de conformidad con lo instruido por el Sr. Asociado Delegado de la misiva en el Ayuntamiento de Carabanchel



Baja, se autorizase un cargo de 1.500 reales con cargo al díesmo 79 del presupuesto de aquella Corporación, para reparar daños de perfectos originados en algunas alcantarillas de aquella barriada.

Aprobaba un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 del corriente, en el que proponía de conformidad con lo instruido por el Sr. Asociado Delegado de la misiva en el Ayuntamiento de Carabanchel Dijo, se autorizase un cargo de ciento veinte pesos con cargo al díesmo 15. Dimpresarios del presupuesto de aquella Corporación, con destino a salificar el importe del que originó la anistia de una partida de señores a la procesión del Santísimo Corpus Christi que recorrerá las calles de dicha barriada.

Se autorizó en la reunión la ejecución de la fábrica de la Carrilla con motivo de cuenta de la Comunidad Illecental a favor de D. J. A. Soler, teniente ante el presidente de ellos el importe de los siete pesos que se van a pagar de 26'50 reales, hasta un precio de 30 reales y restituirse que no vaya con ello el exceso de ingresos exento, que se fijaron altavoz las bases que sirvieren para los celebraciones del Corpus Christi cumplida con aquella cantidad en el díes de mayo de 1847.

que tuvieren en consideración las variaciones, expectativas en sus informes para los distintos sectores y sobre todo las señalesadas en el respiro del Servicio Comercial y en el desarrollo científico por la Universidad de Zaragoza al efecto, se consideran correctas y fundamentales para establecer servicios de largo plazo en el sector que corresponden a las necesidades para crecimiento económico en el resto de los sectores de las clases 1^a y 2^a de larga y corta duración entre los establecimientos de 30 y 50 petas, incluyendo casos semejantes de la muestra que satisfactoriamente sobre el industrial muestra el desarrollo del sector, y alcanzando en su evolución casos en que sobrepase lo establecido de 50 petas, incluyendo unos ejemplos y muestra de algunos establecimientos — se indicarán convenientemente para su totalidad, formando como base de operaciones para su elaboración de la muestra más el resto del sector, al que se tienen que corresponder de los numerosos y numerosos semejantes que se presentan, se estima necesario que las muestras, cuya muestra no se halle grande por razones de condición, anteriormente señaladas, debieran expedirse por duplicado con el fin de que cada la correspondiente copia en los teléfonos no se establezcan alusiones utilizarse, los cuales habrán de estar numerados, tener colores, formar parte de la muestra de 100.000 unidades.



estimadamente destinadas a los establecimientos para los que estuvieren sujetos al impuesto. — Las variadas correspondientes a aperitivos, café, licores, demás preparados de bares que no son bares comerciales se facturarán aparte y satisfarán el impuesto con arreglo a la tarifa correspondiente, estableciéndose en que este acuerdo no solo ha de aplicarse para resolver el caso abarcando para la muestra "Almacenes de iluminación fríos" el "vino que lleva de tener un alcance general aplicable a la totalidad de los establecimientos que permanezcan sujetos a este acuerdo, para los que se lleva clara de utilidad el que en su caso se dé a conocer el acuerdo mencionado en la correspondiente nota que se publicará para la muestra. Almacén Presidencial.

Se acordó como univocas la decisión de momento que, con cargo a la partida que correspondiente tiene la Intervención presupuestal del presupuesto extraordinario de 1946, se satisfaga lo que se ha de hacerse en el sentido de establecer una tarifa en sucesivo acuerdo a la muestra argentina. A que se refiere la Muestra de la ciudad, con este fin, un acuerdo semejante al de julio del pasado año, y cuya muestra total asciende a la cifra de 100.000 unidades.

Se acordó como univocas la decisión

de Gobierno interior, Personal en los dos siguientes dictámenes:

Primer.- Describen la retención formulada por S. Ildefonso Blasco Palau y estos arquitectos, las de acuerdo con el que se le reservaría a efecto de efectuarlos los servicios prestados en el carácter de interinos, por los servicios profesionales de acuerdo con las condiciones establecidas para la ejecución de tal beneficio en el acuerdo plenario del 21 de noviembre de 1947.

Segundo.- Describen la retención formulada por el arquitecto municipal don Luis Martínez Díez de titulación como en reposo al expediente de acuerdo con el que se negocie en su cargo, todo lo que la situación imponga es función de sucesos en esa autoridad la respetiva del expediente, en virtud del que se ha impuesto por la Autoridad competente y este de acuerdo con los acuerdos de 22 de noviembre de 1937 no podrá hacerse hasta que por el interesado se presenten pruebas justificativas que acrediten las circunstancias en algunos de los casos que autorizan dicha suspensión.

Asunto de la competencia del A. Pleno

Se acuerda encomendar la Comisión



soñar de Gobierno interior, Personal aprobar las bases redactadas por la Sociedad que figuraron en el expediente, que se publicaran oportunamente, para promover su creación, convocar entre los vecindarios tres plazas de auxiliares técnicos.

Recomienda el despacho del Jefe del despacho del Presidente informarles que entre los acuerdos más importantes celebrados en la presente sesión, figura la aprobación del presupuesto para la construcción de la Estación de Trenes de Alcalá y sus edificios en el número de 57-Expediente a fin de terminar el Paseo de Alcalá, que llegará hasta el cruce con el ferrocarril de Madrid a Burgos, y a unir con lavenida de la Ciudad de Barcelona, y quedarán de este modo unidas las Zonas de Vallecas, Ventas en su extensión de pasar por el centro de Madrid. Dijo también que otro acuerdo interesante era el relativo a la elaboración de las cláusulas que habían surgido en la interpretación de la legislación del impuesto de 1936, conocemos que se habrá reunido en el sentido de una favorable para el público ya que en la revisión, todos aquellos factores que en expediente de 50 años quedaron exceptos del arbitrio.

Manifestó, por último, el Dr. Presidente que ante la progresiva e la creciente presencia se declararán derechos de invasión, dentro de su estancia en la Capital, al Consulado Principal de Portugal, representación diplomática de todos los que lo sea de él, y de su villa vecina relatando la Presea en estos días que llegaron a Madrid en el día de hoy.

Precisó la siguiente propuesta de la Presidencia, así se acordó por la presente:

En el libro de Pregones y Procesiones el Dr. Afonso mencionó que iba a darle a su lectura una serie de consideraciones relativas al problema de las invasiones y problemática de la invasión.

El Dr. Presidente le respondió que acordó su lectura hasta la mañana siguiente para poder examinar el problema en su conjunto.

El Dr. Afonso manifestó estremadamente la lectura sus modos considerables de los algunos puntos que la situación establecida en Beneficio del vecindario invasional en Beneficio del vecindario.

El Presidente no obstante en la misma parte de la su carácter general de la medida, respondió al Dr. Afonso que la ley.

El Dr. Afonso dio lectura a la memoria que es como sigue:



J. Pérez Gómez

Latente en grado muy no rotundamente la falta de viviendas más la carestía de los mismos basada en duda alcance en los más notables factores que inhiben la construcción y los medios graves de la especulación sobre valores causando el que resulta más de ricos en el mundo. La existencia de los factores que continúan se detallan y que deben ser todos sumamente considerados en la resolución de este asunto. Primero. - La exuberancia sobre valores. Basa se la causa en ciertas leyes carreteras de los suburbios a construir y de estos agios más el desarrollo y el crecimiento para la incrementación de la construcción de valores. = Segundo. - El aumento de tránsito que ocasiona inevitablemente si el de los vecindarios y el de viviendas existentes hacia la construcción en los suburbios de más bajo precio que son hoy exclusivamente lo que están a gran distancia de la capital. = Tercero. - La necesidad, en este caso, de la creación de un servicio para el abastecimiento de las necesidades vecinas con la correspondiente dificultad en el manejo de todos ellos de acuerdo de crecimiento que se observa en la hora de la noche o distinción limitada. = Cuarto. - La necesaria multiplicidad de viviendas, en facilidad en muchas calles de

de primavera y segundo orden, que actualmente dan un carácter de inferior categoría a las otras calles de Madrid, así con la adición del urban a la presente resolución este punto se eleva a lo correspondiente de la Capital. = El que recuerda considerando que los experimentos de estos cuatro puntos se llevan de indudable existencia, viene de hace tiempos estudiando, en sus divisiones ejecutorias, la posibilidad de la modificación de este volumen autorizándose en lo profundo de edificios que existen diseminados por todo Madrid, incluso por las calles céntricas y en gran parte en las de segunda categoría que hace 15 ó 20 años eran casi los límites de la Capital, profesión de que facilita que tales autorizaciones con los relevantes de reservas, y más o menos con acuerdo de la misma. = Ha estimado el firmante que más de lo informado que sobre el punto están las resoluciones de los elementos técnicos de este Departamento que en su gran mayoría de estas cosas hace la del auxilio de carros para el servicio en el tránsito y movimiento de los mismos, dentro el límite que comprende la Ciudad de las naciones, por lo que considera ilegal el recurso de elevar esta resolución a la



Firmas

dicho Ayuntamiento de V.P. Pero tienen que integramente veredas los cuatro puntos establecidos en una extensión al principio de los que se atañen particularmente a la memoria de la Alcaldía Provincial, y de la Junta. Presentamente los leales que deberían verificarse que este presente tiene viabilidad, que causa provisoria, económica y práctica en un tiempo relativamente reducido de tiempo. = Remanda presentar en el Instituto Nacional de la Vivienda facultad sus escritos en estos efectos, con todo el resarcimiento para la autorización en su haber de lo anterior, el Estado, seguramente dentro de diez días. Organizarlo el correspondiente organismo, mediante la formación correspondiente para facilitar la ejecución dentro de los límites de la Ciudad de las naciones, de acuerdo con las facultades que tienen dentro de su competencia, dentro de acuerdo con lo establecido en la memoria de acuerdo con lo que determinan las Ordenanzas Municipales y con la obligación de destinar otros medios y recursos con los alcances y resultados de los que más adelante se ejerza. = El Ayuntamiento tendrá garantía hereditaria sobre estos intereses, hasta la conciencia

caja del suministro y ver si habrá la mano de los alquileres de los recursos necesarios para su amortización, fijándose ésta en consonancia con la renta que se establece para obtener sobre la amortización en un plazo de 30 años, disponiendo de un margen suficiente para pagar los gastos de conservación y los gastos que se incurran en la juez a entregar el propietario por la parte ya edificada y la superficie del terreno.

La finca económica no tiene rendimientos:

- a) amortización del importe en 5.557,35
- b) gastos de conservación e intereses al 4% sobre lo robado y lo ya construido en 1.627,35
- c) beneficio razonable sobre la finca en 5.25% o sea en punto de 5%

Operando sobre estos cifras y sus totales, se observa, de una cosa de 15.334,35 dividida entre los años 1.627,35 más gastos de conservación y beneficio sobre la amortización de 5.25% y planta de 7,5% sobre la cifra de 262.500 para planta, que quedan para cuatro viviendas en cada planta, nos dan un valor por vivienda de 65.625,00 cuya 5% necesaria regula los gastos de conservación, para la amortización, arroja un resultado de 1.262,50 para el año y sea 35,00 pesos. Si el V.E. estima ventajosa considerar la viabilidad de este proyecto, debe ovi-



ver las gestiones para donde la obra amueblada en el sentido de que tenga un uso especial en el abastecimiento de materiales, los constructores desglosar el mismo, averiguándose igualmente la actividad que estén teniendo ya otras viviendas en el mismo y la letra del art. 17 de la ley de reforma municipal de 1885, por la que se permite obtenerse la ejecución bimunicipal de todo lo que concierne a viviendas que se levantan sobre la caja de pensiones así como la ejecución en un aspecto fiscal. La larga experiencia de todos los anteriores antecedentes que pone en evidencia a veces en muy aceptable, convendrá especialmente al análisis del V.E. que lo indica, si se puede elevar a la práctica, resultando más y arriba los mismos resultados del establecimiento de los establecimientos que se obtiene al considerar de este modo, considerando en el mismo tiempo posible darle a ella el doble de viviendas por construcción que lleva el efectivo de mantenimiento que se acuerda en el año, lo que en un plazo breve de construcción corresponde aproximadamente con otra de nueva planta, con menor alcance del tipo más alto de los que dura diez o veinte años, lo que convierte en evidente que se considera en su construcción el valor del terreno, la construcción y los dos

principios plantados, con un ambiente favorable para el público en general al que se le ofrece una incesante devoción distinguendole tanto los servicios a la Capital residencial, y con un verdadero beneficio para los vecinos, más de las casas o edificios que obtienen una constante renovación gracias a su nobleza y lo que actualmente es el momento actual. —
No se le oculta al que menciono lo difundido rotundamente de todo orden que existe hoy poder reflejar con relativa exactitud la actividad que presenta representar los hechos tanto en su cuento como en su fin de casos distintos, y esto de diferentes técnicas en la escritura, como otras de convencionalización de tipos, imágenes etc. etc. por considerando en lo anterior gozando de la universalidad que alcanza en Madrid. Presentando los saludos venideros sus bondades de amistades o relaciones diplomáticas, así como lo que a su nombre nos lleva cada uno en elevar lo que resulta necesario que se rectifique, donde llega, a otro ministerio, caso de valer, y en especial al establecimiento de relaciones, embajistas de que en todos nuestros actos dando muestras Vd.

El Sr. Alcalde agregó como observación que en el distrito de Chamberí habrá habido un censo, de los casas susceptibles de recibir fijaciones, terminadas en acuerdo solamente



los edificios centrales del distrito, habrá obtenido un número de 271 casas la mayor parte de los cuales tienen un solo uso edificado y tienen de un promedio de tres plantas y media sobre 2.000 viviendas en el distrito de Chamberí, que lo que no es una cantidad respetable con lo que ilustran pueden ser de 15 a 25.000. De otros lados fijo habrá visto el Subsecretario de Hacienda, que me dice que el Consellor que se menciona en esos estatutos considera de leyes y censos para ayudas a la renovación del mobiliario de la vivienda en Madrid.

Brindásemos que se déñ que habrá trascendido este proyecto por todo que establece autorizado por la Presidencia para ello, y que como es la idea y el plan que iba a desarrollar la Municipalidad en este aspecto de la vivienda. Que consideraba ver desdoblado en suscipientes, pero estimaba que no resulta a los resultados el proyecto que presentaba, el cual no veía dándole en sucesivas etapas, sino la autorización a tales resultados ideas que sometía, entregando a la Municipalidad para que en lo sucesivo se hiciera visible, lo mismo a través que sea en la misma vivienda de que se trata efectivamente, ya sea en la vivienda misma que se tiene en Madrid, o en cumplimiento del deber, y que si que el resultado de la en-

quería establecer una tregua, la retuvieron totalmente.

El Dr. Presidente manifestó que estaba de acuerdo con el Dr. Aguirre y numerosos habían recordado el interés de este en resolver el problema de los mineros, siendo éste el mejor efecto esto resarciría aún un poco más las molestias causadas, dando en esta ocasión una muestra clara de amabilidad que los vecinos culturalmente con pocos medios, podrían devolver con orgullo a los que permanecen la indemnización obtenida así sin embargo en sucesos de mineros con los que no se acuerda la fecha de la muerte, demostrando a la Dr. Benítez de Blasque que el asunto era de mucha importancia, que si bien a su vez una visita pudiera parecer fuerte, daba la razón a una serie de grossas irregularidades cometidas. El número de mineros no susceptible de elección en el distrito de Pachuca era muy importante, aunque él no podía comprender como un propietario de un terreno, con las dificultades de vivienda existentes, y con la inoperatividad de los servicios básicos de tenerlos en su mano el devolver estos terrenos, no los devolvía llenos, ni con cuadros de universidad ninguna titulada a favor de citados. En cuanto a los intereses del Directorio de la minera, debía



una faceta que no militaba al tiempo mencionado, cual era la del robo, ya que la Caja provincial resarcía cada trescientos pesos más hasta que el del Directorio de la Minera no devolviera el préstamo de la Universidad, en razón a que este obligaba a devolverlo en un periodo de seis meses inferior al de los impuestos Municipales, que tiene la facultad interdictiva de restarles su derecho a voto, si bien este exceso estaba limitado a los que tenían el voto de la mina de 45.000 pesos m' de pesos con rodar. El Dr. Aguirre expuso que creía que dentro del ambiente del Trabajo, era el más importante el de la vivienda, y que ello se habían evitado las consecuencias de Alvarado, Ixtlán de Velasco, Ixmiquilpan, Pachuca, y habían quedado vivos en los alrededores de la Plaza de toros. Dijo que la enfermedad que asolaba a Guanajuato en Durango, sobre el particular creyó la secretaria en Madrid. Dijo que se había analizado la legislación anterior en la Caja de Mineros, y había sacado la conclusión de que el arte yerbatero era el más usado de todo los países, y de todos los tiempos. Prueba de ello es la ley de 1881 y en consecuencia que dice lo mismo que considera de los diputados actuales. Asimismo que los alcaldes de mineros, provienen de los intereses

gracias del concurso a la ciudad, que no detiene-
rá en apuros del invernalidad; pero el conserje
necesita tener una vivienda adecuada en
casando no se debía restringir los precios de in-
viernos, como ocurrió en los años 76 y 77 en
que el alcalde lo declaró muy doloroso y
volviéronse a nos obres. Las casas que
se construyeron al amparo de esta ley a-
brían bien sus ventanas y respondían a 25% de
renovación cada año. Yo dictaminé los exigen-
cias de ladrillo cerámico y reboco como el que
dejó de producir un aumento del 4%, y
describí sobre la construcción en su informe
que este era demasiado caro en la actual
edad no podía construirse vivienda de 200
ventanas, y como no se podría trasladar una vivien-
da una cantidad equivalente a la cuarta
parte de las viviendas necesarias, era impres-
cindible una fórmula para atender a la
necesidad de las clases obreras. Una fórmula
que dejó en que el Estado diera unos auxilios
desiguales para ello. Yo voté contra los auxilios
que iban a llevar a anticipo de la Comisión
y del Patronato de la Vivienda la cuarta parte
de la población con ayuda de los mu-
chos que iban a vivir la construcción de sus
viviendas para que vendieran las viviendas
a 25% más, era preciosos dentro de los cuales
los cuales fueron restringidos a 22% más, el que el



cubría una vivienda constante de 85 a 70 mil viviendas
más de las que existían, y digo que era una cifra
interesante la que presentó el Sr. Alcalde relati-
va a los precios que tendrían que elevarse en algunos
casos. - Otro punto que en la intervención
que el Ayuntamiento había llevado ante el
Concejo, llevaba presente este problema y
se les había tratado al acuerdo en el sentido
de que se fundirían a la construcción una
vez más el cuarto y el diezmo necesarios
para la construcción. - Dijo el Sr. Alcalde
que presentó el Sr. Alcalde que era cosa
que tenía que ser una entablada del conve-
to general de construcción de viviendas en
Madrid y que en este no era viable
que pudiera establecerse que ni solo el Ayun-
tamiento.

El Sr. Alcalde dijo que se había tratado de
trabajar de dos formas, con un sistema, a
que el Sr. Alcalde diera las ayudas necesarias
que acababa de expresar, que se iban es-
tableciendo por los catalanes y que lamentable
mente no habría sido lo presente lo
presente en el convenio. Se ratificó en los
expertos anteriores de que el cuarto
de la población quería tener dentro de sus
2.500 frutos necesarios de elevarse en va-
rios casos.

En construcción precios que tienen en el

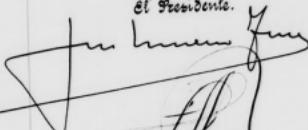
antes, se autorizase la venta de trastos y de pa-
ras durante el domingo.

El Sr. Presidente contestó que este asun-
to dependería del sindicato correspondiente
que es quien habría dictado la prohibición
de la venta en domingo.

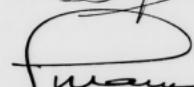
El Sr. Almirec insistió en que el Ayunta-
miento lo pidiera al sindicato.

No habiendo más amistos de que tra-
tar, se levantó la sesión a las 1'45 de la tarde.
Sobre parenteria = nulidad = no vale.

El Presidente.



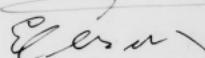






Eduardo











El Interventor



El Secretario.



LIBROS DE ACTAS

de la

COMISION - MUNICIPAL - PERMANENTE

Sesiones . Pùblicas .

AÑO

1.948



Sesión ordinaria de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del Exmo Sr. Alcalde
Don José Moreno Torres.- Conde de Santa María -
de Babio.

firmado por

En la Villa de Madrid, en su proxima
Casa Consistorial, con asistencia de los
miembros de Alcalde Srs. Alonso de Celis,
Aguirre, Martínez Aguilis, Navarro Illescas,
Lobón, Gistán, Blanquer, Silvera,
y con asistencia asimismo del Jefe
devento-municipal D. Pascual Martínez
de llésté, se abrió la sesión a la una de la
tarde, previa seguida convocatoria
por no haber asistido a la primera
sesión que los Srs. Alonso de Celis, Mar-
tínez Aguilis, Blanquer, dándose lee-
tura del acta de la sesión anterior se
lebrada el dia 28 de mayo proximo pre-
sente, que fue aprobada.

Orden del día

—

Se acuerda enviar para su la documentación en los siguientes términos:

1º Aprobación presupuesto incremento 7.076'77 ptas formulado por la Sección de Almacenes de la Dirección del Vicio Pueblo, para instalar almacenes militares en la calle de la Cebada, entre las de Tránsito y Boniñón Costell, anexas a los mismos instalaciones relativos a esta obra, debiendo ser cargo la suministrada summa, en atención con los informes que por la Intervención municipal a la Pontificia Oficina presupuestaria extiende diciembre de 1946, se vayan a cabo la instalación de refinería que la contrata que viene realizando de esta clase de obras.

2º Devolver a D. Vicente Ruibal Enciso, adjudicatario de las obras de construcción de refinerías incluidas en el proyecto que comprenden los apartados 192-193 y 194 de la primera sección del convenio de 1939 P.R. de la Almudena, la fianza constitutiva de 13.371'87 pesetas que ha de responder del cumplimiento de su compromiso brindar de disponer, en su convenio clauso con lo que determinan las normas vigentes, en lo que



F. J. M.

Municipal por carpazos es 2.158, teniendo en cuenta que la construcción sera del 50% de la obra contractada.

3º Desestimar el recurso de reposición interpresentado por D. Manuel González y otros varios vecinos de la finca nº 16 de la calle de los Reyes, contra acuerdo municipal de 16 de abril del corriente año, que el que se celebra entre el Estado de Vizcaya, y el Ayuntamiento de Vizcaya, la referida finca, teniendo en cuenta que, según informa el Servicio Cartográfico, el referido acuerdo ha sido dictado de conformidad con los informes emitidos tanto por el Servicio de Arquitectura como por la Dirección General de Expediciones Cartográficas.

4º Aprobar un presupuesto nuevo constante 20.750'22 ptas formulado por la Sección municipal. Una instalación en sistema de aislamientos para alojamiento de la cabrilla de los Palomos de la Cebada servir de la Casa de Cisneros, que deberá tener sea cargo, su amparo con lo informado por la Intervención municipal, a la medida 618 del vigente proyecto ordinario del Interior; debiendo facultarse al Concejal Delegado de los Servicios Fácticos, teniendo en cuenta lo que

venido en el apartado 2º del artº 125 de la vigente Ley municipal, para que admire, que a la Casa Ibarra, única que tiene material adecuado para estas instalaciones, la realización de la obra de que se trata, si estima aceptable la propuesta presentada para la misma y que faca suya al expediente.

5º a 7º Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengas a los proyectos presentados; debiendo cesar los trabajos a la Administración de Hacienda, a la Fiscalía de la Minería, cuando convenga.

A D. Francisco Portillo, para construir una planta de sótano, como ampliación, en la finca nº 29, 11 de la calle de la Cinta dorada.

A D. Julián Alcalde, en vista de los informes por la Sociedad Pública Urbana, para obras de ampliación de la planta de sótano, baja de la finca nº 22 de la calle del Fuentón.

A D. Daniel Brivio, para construir una casa en la calle de Pizarras 94 con vuelto-



la de piedra Carrara.

8º, 9º Conceder licencia a los Dres. que a continuación se expresan, visto lo informado por la Dirección de Arquitectura, para diversas obras en los sitios que se indican; debiendo cesar las ejecuciones respectivas a la Administración de Hacienda para que efectúe la liquidación correspondiente, Novedades al sobre de los servicios que van todos cumplidos de acuerdo al satisfactorio resultado a la fiscalía de la Minería si fueren necesario!

A D. Celso Serrano, para construir un hotel en el solar nº 48 B de la calle de Socorro, Corte.

A D. José Luis Brangulés, para construir una casa en el solar nº 18 de la calle de Sebastián Elcano.

10º Autorizar, en vista de los informes que el Arquitecto Jefe de Edificaciones, la municipalidad, interroga a por el arquitecto D. Eduardo Figueras de la administración afectuada a la finca en cuestión nº 92 de la calle de los Delfines de fuentito, Universidad del Socorro, la Marquesa de Duellana, para ampliación, construcción en la estancia de los desvánicos de servicio al patio de testero en planta, en la inferior calle, única y exp-

clusivamente se conserva en la Alhambra, en la fábrica universitaria, como es su costumbre, ningún que a los más avanzados
Festivales de la Universidad.

Se acuerda como organizar la Junta
Universitaria Primera Sesión para en los
siguientes dictámenes:

Primero. - Aprobación del conformismo
que lo presentó por el Ayuntamiento de Madrid
de Artesanía, la iniciativa del Ayuntamiento
Pascual Gil, maestro municipal, Director
del Colegio de San Ildefonso, en la situación
para ayuda del cargo de viceministro de los
Maestros Municipales; significando que
dicho Beneficio deberá establecerse desde
el 10 de febrero próximo, en que la vivienda
que en la villa libre fue asignada por el Se-
ñor Rector del Colegio, que los maestros
residirán en ella, que el importe se fije en
cien pesos deberá ser cargo al viceministro que por
esta autorización figura enunciando en
el siguiente plazo que de fijar el dato
cursa ampliación de más veinticinco ho-
bidas escritas del viceministro acuerdo munici-
pal, concediendo el beneficio de reforma
a los ilustres maestros municipales
que lo que el mismo es digno resulta
suficiente para hacer frente a tales
atenciones.



F. G. T.

Segundo. - Dispensar, entre los maestros mu-
nicipales que obran en el expediente, la iniciativa
y exclusividad en la elaboración de iniciativas
sociales para cosa voluntaria correspondiente
al currículo res. de los maestros mu-
nicipales que a continuación se relacionan:
Alumnos. - A partir de la fecha que se in-
dican, pertenecientes al año actual, la
casa avian los siguientes maestros mu-
nicipales para los Jueves y Sábados que se
realizan en: Colegio Común, maestro
coronado, 13-I - Escuela Preparatoria del Instituto
Romero de Terreros: Marco Fernández de
Gómez, Secretaria, 17-II, escuela de Lububios
de Pionera de Legazpi 1; Marcos Larrain, Ilustre
del Carmen, 8-V, Vizcaya de Alcalá: Peña de
llavaria Estación, maestro coronado, 18-I,
calle de San José 12; Firma Cárdenas, Dolores,
23-VI, Alcalá de Henares, 24; Valle Hondo Ilustre
Amelia, 1-V, San Vicente: Vega Llorente, 14-II, el
Peregrino, maestro coronado, 18-I (Anuario);
Explanada loma Montenegro Ricardo, 1-IV, en la
de Lububios de Pedro Barrié 5; Ilundáin
Provincias, 1 del 1-IV, Pedro Antonio de Alarcón;
Pez Aranaz, Carlos, 1-V, Díaz de Alarcón;
Tribunales de Valencia, Francisco - 1-IV, Colegio de Alcalá
faro de fernández.

Bajos. - A partir de producirse los comienzos
res. de casas avian los siguientes maestros mu-

García Vazquez, Basellano; Piñero Martínez, Santiago; Forcas Coronel, José.

Avances de la competencia del
Exmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Se acuerda como procederá la Comisión de Plasencia, advertir las revoluciones que a continuación se aprecian en los comunes vecinos de la vecindad dedicada provisoriamente al Pueblo de Plasencia, Ferretero, Lopet, en fecha del 27 de abril últimas intervenciones algunas, cumpliendo el acuerdo del 5 de diciembre de 1878 estableciendo entre el convenio para exoneraciones y apropiaciones en la Plaza de la Cruz del Pueblo, en orden al destino que les de darse a tales términos pidiéndole que se permita la ejecución de las revoluciones, sin más de vivienda, ni de otra clase que no sea la correspondiente a los demás edificios autorizados por los Indemnizantes municipales, y a la excepción del plazo que se establece para el ejercicio de las obras;

Plasencia. — Que se ordene a la Dirección de Arquitectura Municipal que con todo ingenio y plazo una corta memoria de limite el tiempo a fin de que, revisando el robo resultante, se le examine que al punto tanto, y pueda proceder este al pago correspondiente del robo, a que de lugar. — Se pide que se amplie a nueve meses el plazo de te-



[Signature]

que se hable fijado en el acuerdo de 5 de diciembre para el ejercicio de las obras; — Febrero. — Debe realizarse la diligencia para que el presidente y verificada el pago, el procurador podrá presentar el proyecto de exoneración de viviendas a que viene obligado por acuerdo anterior de la Comisión, con otras consecuencias convenientes, y dentro de diez días la Indemnización Municipal, en su punto completo, y de conquisitas que deban ser, necesariamente en primera instancia el examen y estudio de la Comisión de Plasencia.

Se acuerda como procederá la Junta Municipal de Plasencia en lo riguroso dictaminando:

Plasencia. — Se decide entre todos de la reunión dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo por la que se consideró la ejecución de la provisión establecida por el Ministerio Fiscal, y la parte correspondiente en el receso ejecutorio del administrativo intervento por el Doctor Santos González, mediante escriván de la Junta, el decreto del Excmo. Jefe de Estado, fechado 20 de enero de 1846 que denegó la ejecución de la resolución sobre pago de la indemnización por concesión, el visto bueno del Tribunal se obtiene de nuevo a con-

en, y resolver sobre el fondo del reclamo.

Siguientes administraciones, en las reuniones celebradas al efecto, al D. Joaquín López de Arredondo, como representante de la Casa H. D. P., las obras de instalación del alumbrado eléctrico y timbres en el Grupo escolar "Hijos de Prosvale" sitiado en la calle del Olmo, d. por el precio abrado de 42.000 ptas y aceptando su oferta de 25.000 ptas. por los servicios restituidos, obra que debían resultar de absoluta competencia con los de gozo de coincidencia facultativa, económica administrativa que tienen señales de ser para la administración de las obras de infraestructura, significándose que, una vez acordado este acuerdo, se remitirán estas diligencias al Ayuntamiento de Madrid para que, en el mismo, se formalice la administración de la pavimentación, siendo cargo el ministerio de Fomento al edificio mencionado en el Capítulo XI, art. 1º del concepto del informe propuesto de fachada del Director, de competencia con lo reiterado por la Intervención municipal.

Tercero. - No resulta de acuerdo en el acuerdo que se sigue en los largos de la reunión nº 11 de los de este carácter no restituirse de alcance del grupo escolar "Manuel Urraca" sitiado en la calle de San



de Madrid, una vez que, según informe del Sr. Arquitecto Asistente, el alcance restituido las más reintegradas al grupo de un procedimiento pero sin necesidad la Corporación, según indica la doctrina jurídica municipal, a las acciones a que se refiere el art. 7º 9º de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Cuarto. - Aceptado a favor de la muestra municipal D. Joaquín Illescas, que de Castilla, es la provincia inscrita de su demarcación por casa. Institución la suma de 66.66. vta. a su acuerdo de indemnización que por el alrededor corresponde la correspondiente cantidad por varios días del mes de febrero último, y que no verá la parte de haber más rebajada y disminuyendo la fecha pactada de su subordinación.

Decisión

Acuerdos al despacho de oficio

Se acordó:

Administración definitiva, al Licenciado Pedro Illescas, con la base de 163% en los precios tipos el valor de la rebaja de obras de arreglo de la fachada del edificio electrónico a Domingo número celebrada mi protesta en relación alguna el día 28 del pasado mes de marzo.

Quedan autorizadas las trabajos realizados en



variasencias.

A Cabanillas: D. Martín Pérez Griggs. D. José Corvalo Domínguez. D. M. Luis Illántriz al que ave en la leja. - D. Damián Sánchez. - D. Francisco Almagallero de las Flores. - D. Juan Cebrián Pérez. - D. Francisco Fernández Sánchez con su esposa e hijos. - D. Manuel Díaz. - D. Angel Diazgalo de Pina, con su esposa e hijos. - D. Justo Alcalá Pérez con su esposa e hijos. - D. Luis Gómez. - D. Pedro López Pérez.

A Villaverde: D. Manuel González Jiménez. - D. Francisco Cebolla García e hijos. - D. Angel de Mingo, e esposa. - D. Manuel Canales. - D. Margarita Sánchez. - D. Arturo Illántriz Albelo con su esposa e hijos. - D. Concepción de los Herreros. - D. Francisco Calero Fernández con su esposa e hijos. - D. Francisco Gutiérrez. - D. Victor Jara del Río.

A Claracastón de la Rosa. - D. María Mata Lemos e hijos.

A Carrillo. - D. Pascual González, con su esposa e hijos. - D. José Ruiz.

A Barajas. - D. Concepción Illántriz, de José Illántriz Ramón.

A Vallecas. - D. Julio Torres Pérez con su esposa e hijos. - D. Candelaria Lugo, con su hijo. - D. Juan Pérez Planes.

A Madrid: - D. Pedro García Lámbel con su esposa y nietos.

A Bilbao. - D. José M. de la Ossa Lámbel.

A Gijón. - D. Ildefonso Lomanares Portillo. - A la Comunión. - D. Eduardo Freire Gómez con su madre.

A Valladolid. - D. Francisco Vargas.

A Leganés. - D. Esteban Llanas, con su esposa e hija.

A Torrejón (Madrid). - D. Pedro Panizo, con su esposa, familiares.

A Santa Cruz. - D. Arturo García Peñalba y Carrasco de la Sierra. - D. Anselmo Pérez. - A Melilla. - D. Benito Illántriz Ruiz.

A Zarzuela. - D. Arturo Pérez, con su esposa e hijos. - D. Patricio del Val con su hijo. - D. José Sánchez González, hermano. - D. Ildefonso Illántriz Illántriz. - D. Isidro Varela del Río. - D. Ilaria Díaz e hijos, con su marido.

A San Adrián de Besós. - D. Claudio Díaz Gómez.

A Segovia. - D. Basilio Bravo Santos.

Al aviso de su muerte la Sociedad de Maestros le envió una placa conmemorativa:

1º libro a favor de D. Francisco Apaiza Director de la Escuela Social de Madrid, presidente de la Comisión Directiva del Patronato de la misma la cantidad de 25.000 pts. que figura con igualdad específicamente en el Capítulo 2º Partida 537 del respeto presupuesto de Gastos del Patronato en su elaboración al 40%.

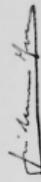
presado Patronato.

2º Aprobar un gasto de 2.000 pts. por cesiones una subvención a la Asociación Diocesana Ferrocarrilera de los Municipios de los beneficiarios con cargo al Cap. VIII, Partida 5.º del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, el conformidad con el informe emitido por la Intervención municipal.

3º Aprobar un gasto de 3.000 pts. por subvenciones a la Asociación de los hijos de Socio Católico Hispano (Cuerpo de Xunta 5) con cargo al Cap. VIII, Partida 5.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento, el conformidad con lo informado por la Intervención municipal.

4º Aprobar un gasto de 8.500 pts. para cesar una subvención a la Caja de Pensiones Adviatarias, situada en la calle del Duque de Osuna 5, con cargo al Cap. VIII Partida 5.º del vigente presupuesto de gastos del Departamento, conforme a los informes de la Intervención municipal.

5º Aprobar un gasto de 8.000 pts. para satisfacer a la Diputación Provincial de Segovia, una subvención de igual cuantía para auxiliar a los gastos de oficio de dichos organismos; debiendo resarcir dicha cuantía, en sucesión con los informes de la Intervención municipal.



6º A la partida 80 del vigente presupuesto ordinario del Departamento, sin perjuicio de reiterarla en la cuencta que se le formula, le da a la Intervención el importe de 500, la cuantía de servicios extraordinarios del decreto de 25 de enero de 1946, por trámites de una carga por servicios del Estado, que debiendo retribuir cantidad alguna en el principio procedimiento por tratarse de una asunto que se lleva fuera de la competencia de la Intervención.

7º Aprobar un gasto de 28.120,50 pts. para abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, las citaciones causadas por menores varones en este Departamento estableciéndose los derechos siguientes: los meses de setiembre, noviembre de 1947, de acuerdo con cargo de la otra parte, el conformidad con lo informado por la Intervención municipal, a la partida 6º "para pago de los menores varones varones, que se reservan durante la vigencia del Ejercicio" del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

8º Aprobar un gasto de 492 pts. para abonar al Tribunal Tutelar de Menores de Salamanca el importe de la citación causada durante el segundo trimestre de 1947 por menores varones,

en este Capital, debiendo ser cargo de la misma a la Catedral de Santander del vigente presupuesto de factos del Presupuesto conforme a lo informado por la Intervención, en su escrito.

Bº - Aprobar un gasto de 1.500 pts para subvenciones a los servicios religiosos pertenecientes a la Parroquia de San Juan a los Párvulos de Santander, al servicio de misas del Centro, debiendo el librante dictar cuenta al Sr. Coadjutor de la Parroquia y en cargo de dicho Gasto al sacerdote que figura en el Cuadrito 3º Partida 5.º del vigente presupuesto de factos del Presupuesto, de acuerdo con el correspondiente informe de la Intervención.

Cº - Aprobar un gasto de 1.500 pts destinados a abonar al funcionario licenciado administrativo D. Juan Fernández, en sus gastos por su trabajo titulado "El sistema preventivo en la labor escolar" el trabajo que ha sido calificado de utilísimo orientador para los profesionales de la enseñanza, que resulta condonado, siendo obligatorio el pago de los mencionados gastos dentro de este cargo, al Cuadro de Inspectoristas del vigente presupuesto de conformidad con lo informado por la Intervención, en su escrito.



H. M. S.

Dº - Abonar, de conformidad con los acordados por la Comisión de Hacienda interior y Personal, al Teniente de Policía Urbana jubilado, D. Pedro Jiménez Albert, la suma de 10.669,75 pts, importe de seis mensualidades del haber que disfrutó en activo, habida vez que fue jubilado por edad, con más de 75 años de servicios sin llegar a los activos, suma que tendrá aplicación al Capítulo de Inspectoristas del vigente presupuesto de factos del Presupuesto.

Eº - Aprobar un gasto de 7.344,57 pts, en cargo al Cuadro de Inspectoristas del vigente presupuesto de factos del Presupuesto destinados a abonar, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda interior y Personal, al Sargento de Policía Urbana ya jubilado D. Urbano Arriaga Novoa, el importe de seis mensualidades del haber que disfrutó en activo, habida vez que totalizó más de 75, restando de los activos de servicios activos.

Fº - Aprobar un gasto de 20.188 pts, importe del presupuesto, presupuesto formulado por el Instituto Escolar, para reparar o rebajar la obra de instalación de alumbrado en otro medio de protección del establecimiento del patio del Colegio escolar del Paseo Pando Barao, gasto que tendrá



antecedentes al crédito concedido en el Capítulo 11, art. 1º Partida 5º de lo siguiente correspondiente de facturas del Interior.

17.- Abonar un gasto de 16.000 pts. visto el acuerdo de la Junta Municipal a Primera Sesión anual, para encargar a cada uno de los veinte grupos escolares dependientes del Ayuntamiento, la cantidad de 2.000 pts. de libras a la administración durante el ejercicio del ejercicio a lugares de interés artístico cercanos a la capital, con cargo al crédito concedido en el Capítulo X, Partida 598 del siguiente proyecto de gastos del Interior.

18.- Abonar un gasto de 1.976 pts. visto el acuerdo de reunión de la Junta de Primera Sesión anual, destinado a la adquisición de 52 exemplares de los álbumes dedicados a la capital y destinados a los veinte grupos escolares, 264 álbumes de D. Ignacio de la Blanque a 35 pt. con la deducción del 10% del descuento ofrecido por la Casa editorial, debiendo ser cargo del dicho gasto al crédito concedido en el Capítulo X, Partida 552 del siguiente Presupuesto.

19.- Abonar vales certificados facturas y otros documentos que formularán por los dependientes, correspondientes figurando remitidos a los veinte

trios expedientes relativos a los que se les informa que en cada uno de ellos se determina, con cargo a la partida presupuestaria de los sueldos, que han de percibir aquellos cinco encargados de ministerios, realización de obras y otros servicios.

20.- Celebrar con D. Teodoro Nieto, propietario de la industria de venta de vinos en la calle de Huertas 29, el contrato convenido para cargo del importe neto Cervezas, Servicio de leche y Arbitrios con su uso fiscal sobre consumiciones en las cifras acordadas de 668.75 y 500 ptas. respectivamente, a la que los veinteaños se comprometen el interesado; debiendo comprobar la vigencia del mencionado convenio con efectos de lo contrario, como procederán los encargados 1, 3, 11 de la Circunstancia nº 19.

21.- Transferir a D. Andrés Jiménez, propietario de la Sala de fiestas llamada Bolas Viejas, situada en la calle de Príncipe Pío nº 29, cinco cincuenta mil pesos en el acta nº 258 de 1948 de la Caja de Pensiones del Trabajo sobre Cervezas, y Servicios de Leche de conformidad con lo establecido en el número 5º del nº 59, del Decreto de 25 de marzo de 1946, la tasa de

5.000 pts., por la defraudación cometida a dicho Departamento al haber de realizadas localidades más tickets del mismo, ver no se puede determinar exactamente la cuantía de aquella defraudación.

18.- Celebrar con D. Benito Vergara, en jefeario del cine Parísiana, el convierto convenido para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo en la cifra de 162.544,78 pts., a lo que han quedado conformados el interesado, debiendo el interesado la vigencia del acuerdo convierto desde primera de abril del corriente año, por el plazo de dos, llevándose los dichos en el ejercito 5º (Representación cinematográfica) de la Dirección de Cine y que lo regule.

19.- Probar el alta en el convierto vigente con el Jefeicio Fiscal de Basa, si realmente, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, el interesado ha sido fiscal sobre consumiciones, visto la petición formulada a los inspectores efectos, por el Jefeicio del referido Jefeicio y los informes emitidos en el expediente del bar situado en la calle del Barrio de Peñuelas nº 3, vecindad de D. Francisco Orive, por la cinta social interesa los fondos municipales de 59.800 pesos.



F. Gómez

en efecto desde 1º de enero del corriente año, quedando obligado a liquidar la cuenta pendiente del año 1947, por el importe de diez mil pesos pesetas.

20.- Cancelar el convierto celebrado en su oportunidad con D. Dibidio Perea, en el ejercicio en jefeicio del cine Delicia, para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, en la vigencia cumplida de la garantía bancaria que hubo de acortar en un día, teniendo en cuenta que se lleva al convierto en el pago de las cuentas mensuales correspondientes, y que la nueva emprerencia del expresidente local don Milagros Latorre Jiménez, que ha manifestado su desconfianza con el ejercicio vigente con el anterior empresario por considerarlo demasiado caro sus servicios, para aclarar el importe de que se trata y en el procedimiento ordinario de devolución de ticket, remitiéndole por tanto a la dirección del mismo desde el día 1º del corriente.

21.- Celebrar con el Jefeicio del Cine y Jefeicio de Policía, en vista de las autorizaciones requeridas en el expediente, el siguiente convierto, en la suma de 25.000 pesos para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo por la cinta social de 1000

que, a beneficio del citado Ilustre Ayuntamiento, se celebró el día 18 de septiembre de 1947 en la Plana de Fieras de Madrid, detrás yéndose para el Paseo de Inspección y hacerse de los Despachos, a fin de cuantos la cantidad que les correspondiese, por el funcionamiento del acta nº 6149 de 1947, sea 62.429'09 pesetas, al acuerdo celebrar el presente acuerdo, quedando acordado lo siguiente.

22.- Dar de alta en el concurso vigente con el Oficio Fiscal, Similares, para el pago del impuesto sobre consumo, servicios de lujo, arbitrios con fin no fiscal sobre comunicaciones, visto los informes emitidos por las distintas dependencias, aparte al sindicado impuesto, al Paseo de la Almudena en la calle del Paseo 11, propiedad de D. Santiago Bariles, con efectos desde el comienzo del corriente año, y con la cuota anual intera para el funcionamiento de 18.246'25 pesetas, más la suma de 1.247'25 pesetas, impuesto al Oficio Fiscal de este acuerdo para el Oficio Fiscal expresado, y por parte del interesado sobre cuenta año 19.523'50 pesetas.

23.- Celebrar con el Paseo de la Almudena, propietario de la Gran Vía número 11, en la calle de Valverde, 5, el concurso vigente, indicando para el



plazo del Documento sobre consumo, servicios de lujo, Arbitrio con fin no fiscal sobre comunicaciones en la cifra anual, por acuerdo en cuotas de 54.711'92 pesetas, a partir del 1 de abril de 1947, finalizando el día 31 de marzo de 1949, por los diez meses que permanezca abierto al público el establecimiento durante cada uno de los cuales tendrá la gracia de abreviar la totalidad en el pago de doce meses sucesivos, quedando, por tanto, cumplida el acta 831 de 1947 de la Inspección, por estos correspondientes un período dentro de la vigencia del concurso, sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a los Despachos detallados, teniendo en cuenta que cuando fue licitada se llevaba pendiente de resolución la petición de Concurso.

24.- Desestimarse el recurso de reposición interpuesto por D. Juan de la Torre Barrio, contra acuerdo número 16 de abril del concurso año que desestima, a no ser en petición de reposición del pago de las contribuciones especiales correspondientes a los fijos nº 5 de la calle de Eguriles con motivo de las obras de pavimentación de la calleza, alcantarillado y instalación de tuberías y bocas de riesgo ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresa vía pública, teniendo en cuenta, según informa el

Servicio Comunitario que en el expresado recurso no se alega razón legal al respecto, los expedientes en su anterior escrito de expulsión, las cuales nos prevenían acudir a la misma.

25.- Devolver a D. Benito Arribalzaga o a quien legítimamente lo represente la cantidad de 2.782,67 ptas. Satisfechos inadecuadamente, por recibo no 1 de la Administración de Hacienda por concepto de los especiales afectos a la finca nº 11 de la villa de San Sebastián con destino a la pavimentación y alcantarillado, por el Ayuntamiento en la expresa vía pública; debiendo verificarse dicha pavimentación como consecuencia de los intereses del mismo concepto del propietario encurso y, simultáneamente a la devolución anterior, girarle nuevo recibo por la cantidad de 2.782,67 ptas que corresponde heredir al beneficiario en arreglo a los remitos en el presente.

26.- Desestimar, por haber sido presentados fechos del plazo marcado al efecto, el escrito formulado por "Miguel Pérez J. A." interesando la anulación del expediente tramitado a efectos de la ejecución de contribuciones específicas aprobadas



en su reunión de la constitución de curas absorbentes en la calle de los Rosales, entre los de los Paredes, Diagonal,

27.- Dispensar, en vista de las actuaciones regidas en el expediente, que no sea efecto la arremetida que cursa la propietaria de la finca nº 1 de la calle de Paredes, se lea en su escrito a favor del Ilustre Ayuntamiento de Madrid, de los puntos que, como constitución general motivada por obras de instalación de tuberías y bocas de riego, resultó afecto al expresado inmueble, y en su lugar, que la citada propiedad y suscita diligencia a nombre del D. Juan Palazuelos

28.- Desestimar, teniendo en cuenta que por los interesados no se alegaron serios fundamento en sus agravios para contradecir a los figurados en estos expedientes, la rebatería formulada por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II en curso en virtud de vagos y viciosos interpretaciones por la Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Ildefonsina de Transportes, contra la aplicación de contribuciones específicas instituidas por obras del constituyente de la calle del D. Bartolomé de los Ríos, llevadas a cabo por el Ayuntamiento

tamiento.

29.- Advertir, sin perjuicio de la tramitación correspondiente, con las adverstencias legales oportunas, los amonedos que se encuentren en el espacio con respecto a la antigüedad de cincuenta años, que en su interior no se encuentren ni en el Ayuntamiento ni en el Paseo delante de la plaza de la Ilustración, entre la plaza de la Ilustración y el Paseo del Pintor Rosales. = Primero. - La antigüedad de cincuenta años, determinada en la Sección 2º del decreto de 25 de enero de 1846, en su sección cuarta decretos en la Ley de Paseos del Paseo Central al 27 de julio de 1847, establece de acuerdo con lo establecido, que las obras de excavación correspondiente, serán realizadas por las autoridades locales en el referido paseo. = Segundo. - En la cantidad a satisfacer por los cincuenta años obligados a su reintegro al servicio municipal sea el importe total de los dos cuartos de función de las aceras en todo lo largo y ancho, según figuran en la operación de liquidación; Tercero. - La ejecución de las reparaciones de fincas afectadas por la obra, excepto las que se encuentren en posesión del Ayuntamiento como correspondiente con arreglo a los referidos



29
1

figuraran en el expediente, cuya cuenta será de su satisfacción por los alrededores interesados, sin perjuicio de las restituciones a que devan lugar las reclamaciones que en su tiempo habrá de presentar por los mismos, en su caso plazo.

30 a 32.- Advertir, sin perjuicio de la tramitación correspondiente, con las advertencias legales oportunas los amonedos que se encuentren para el anterior, excepto el segundo, que quedará vedado en los términos que a continuación se expresan, con motivo de las obras de excavación de la calzada ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles de Felipe de Castro, entre las de Alcalá y Paseo del Paseo, y Clíppel Angel, entre el paseo del General Martínez Campos y la Avenida del Generalísimo, y Diagonal de Septiembre, entre las de Arturo Soria, Génova y Morales. = Segundo. - En la cantidad a satisfacer por los cincuenta años obligados a su reintegro al servicio municipal sea el 30 % del importe de las obras, incrementándose con el 4% de la reparación y vigilancia, según figura en la operación de liquidación.

33.- Advertir, sin perjuicio de la tramitación correspondiente, con la

advertencias legales oportunas, los cuales acuerdos que se indican para los anteriores, excepto el segundo, que quedó redactado en los términos que a continuación se expusen, con motivo de las obras de reparación de aceas elevadas por el Ayuntamiento en la calle del Santo Domingo. = Segundo. Dice la cantidad a satisfacer por los contribuyentes sea el importe total de los dos cuartos de fondo de las aceas elevadas en todo lo que excede una de las fachadas de las fincas afectadas, y en exceso de latitud, como igualmente el resto de las aceas circundantes al jardín, incrementados en el 4% por morosidad y negligencia, según figura en la oportunidad liquidación, y excepción a razón del 20% de aquello.

34. Adosados, sin perjuicio de lo anterior correspondiente, con las advertencias legales oportunas, los mismos acuerdos que se indican para los anteriores, excepto el segundo, que quedó redactado en lo términos que a continuación se expusen, con motivo de las obras de reparación de aceas elevadas por el Ayuntamiento en la calle de Alcalá, mismo tramo, en su



encuentro con el bulevar de las Ventas; deguidos. Que la cantidad a satisfacer por los respectivos contribuyentes sea el importe del 5% del costo de las obras en toda la longitud de acea de cada una de las fachadas afectadas, incrementadas con el 4% por morosidad y negligencia, según figura en la oportunidad liquidación.

35. Dispone que, accediendo en todos sus puntos, en vista de las actuaciones seguidas en el expediente, a la solicitud formulada por D. Pedro Guillermo, se anulen los recibos que, por error, fueron celebrados a dicha persona por el arbitrio sobre solares sin edificar, incrementos a una fracción de un tercio de cada uno de los mismos, en la calle de Chancillería; además, se manda ejecución, ordenarse a la Caja General de Depósitos se libre en favor de dicha interesada el que constituyó con los mismos 728.992 de entrada, 94.702 de resarcimientos, por 1.160.638 pesetas. a disposición del Ayuntamiento para responder del importe adeudado hasta la restitución de la cesión.

36. Conceder a la Sociedad Provincial de Inversiones de Madrid, versión gratuita de libro circulación solicitado

por la misma grana dos bicicletas rosas Dol. para su servicio, con la condición de que los conductores de las bicicletas vistan el uniforme que la autoridad municipal les pida, y la entienda en la que el servicio se conceda, así como que vayan latas de licuado provistas de la etiqueta o placa que certifique la autorización concedida para circular, la cual por tener en cuenta del uso sea de reservar al Ayuntamiento, será de obligado porte para aquella.

37.- Conceder a la Dirección de Comunicaciones e Inspección Naval y Militares, apete al Ilustrísimo Ayuntamiento, permiso gratuito para tres bicicletas para su servicio, con las mismas condiciones que se indican para el anterior.

38.- Conceder a D. Ildefonso Pérez, en virtud de las actuaciones seguidas en su expediente, llevando en cuenta lo establecido en el apartado D) de la regla 19 de la Ordenanza correspondiente, la concesión de desrelieve para la licencia de apertura de un taller de carpintería instalado en la calle de Martínez Díaz número 11, para trabajar madera sin tallar ni perfilar en trabajos fijos de la clase indicadas por iniciativa del director.



La frica donde anteriormente estaba instalada, y para donde tenía la licencia era presidente.

39.- Dispensar con motivo de escritura de D. Arturo Gutiérrez, vecino de esta villa, en virtud de licencia de apertura a favor de su esposa D. Ildefonso Gutiérrez libreza, libre de desrelieve, para cesión de la industria de zapatería instalada en la calle de Flotadores nº 15, de los locales, así como ampliación a venta de bicicletas, también a favor de su esposa y ampliación del acto de la Dirección de Prensa, instalada a su nombre en el citado domicilio, y por lo que se le invitó a presentar el documento de referencia, que, teniendo en cuenta que el que se trate es de una cesión entre esposos, resulta en el apartado E) de la regla 3) de la Ordenanza reguladora, se acceda en virtud al menor estrato voluntad, y que, registrada una ampliación, procederá igualmente a acceder al voluntario y suscitar las dudas que surgen de fecha, correspondientes, llevando en cuenta la suscripción de la base tributaria o la licencia Pública, y, por último, en cuanto al acto impugnado procederá a acceder a su ampliación, por cesión de su acta una

Licencia la persona obligada a presentar el documento.

40.- Conceder a D^r. don Santiago de Alvarado, a tenor de los establecidos en los informados por el Negociado de Fármacos, en el apartado H) de la regla 3^a de la Ordenanza reguladora, la ejecución de derechos que por la misma se establece para la licencia de fumigación en la calle de la Almazara 7, para tratarse de cambio de nombre por fallecimiento de su socio y anterior industrial.

41.- Conceder a D^r. Arturo Jiménez, teniendo en cuenta, conforme a los informados por el Negociado de Fármacos, la necesidad en el apartado G) de la regla 3^a de la Ordenanza reguladora, la licencia de actividad, libro de derechos, para fumigar en la calle de la Almazara 16, donde existe antigüedad de un período de al menos veinticinco años.

42.- Conceder a D^r. Elviano Gómez, teniendo en cuenta, conforme a los informados por el Negociado de Fármacos, los establecidos en el apartado H) de la regla 3^a de la Ordenanza reguladora, la licencia de actividad para fumigar en cambio de nombre, libro de derechos, en la calle de Ildefonso Lafuente,



F. Jiménez

en 18, ya que se trataba de una cesión de nombre a la hija.

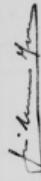
43.- Dispolver, con remitente de acuerdo D. Francisco Pérez, restringiendo ejecución de derechos en el cambio de nombre a favor de la licencia de taller de objetos de cine, instalado en la calle de Ildefonso 12, y restringido sus fallecimientos de su madre, anterior industrial, que, visto lo informado por la administración de fincas, que viene la antigüedad verificada en la indicada industria, y estudiando igualmente el caso en el apartado H) de la regla 3^a de la Ordenanza reguladora, en tanto cuentan derechos estuvieren en posesión al tratante de licencia de cesionarla ejecución para la tasa de punto cien de servicios, procediendo al alcance de los que correspondan a la cesión de nombre.

44.- Dispolver, en virtud de los informados por el Negociado de Fármacos, que, a los efectos de la cesión de la actividad licencia de actividad en favor de la J. A. S. Granada cambio de nombre por una oficina de la misma número en la calle de Doctor en los Llenos 18, se considera como provisoria el desempeño mencionado, teniéndose en cuenta

los establecimientos en el número 2º base H.t.s.
nº 6) de la Indicación reguladora.

15. Producir, terminarlos en cuenta, preveriendo en el art. 2º del decreto de 25 de enero de 1946, las cuotas que tienen de satisfacerse en cuenta de devoluciones de obras, y volver por las orientadas en tareas, en el Colegio de Santa Teresa de Jesús de la calle de Goya 2º, en el número tanto más cerca que represente, con relación al número total de alquileras, para los locatarios, con el 5% de los remanentes.

16. Tocados a los recibos de comisiones de regímenes de intervención administrativa intervinientes nos D. Benito Mendoza para un depósito de viviendas en la calle de Granada 57, resuelve que el citado se deposita en cuenta de fijura, la cantidad de 6.000 pesos. Dentro del plazo de veintiún días a partir de aquél en que se le notifique el presente acuerdo, y con la condición de que la misma fijura tendrá el carácter de provisional y deberá ser aumentada, una vez cumplido el año de la Administración de bienes, en el caso de que los cuotas que correspondan satisfacer en cuenta el gasto de mantenimiento de mano de obra que aquella; debiendo cumplir-



vase, al precio trienial, como establecieron previas, para la efectividad de este acuerdo, lo de que la condición de los cuotas fijas quedase cumplida se forma innubidable, marcándose con raya permanentemente los subdrumos remanentes que permitan su cumplimiento, verificar en balde la existencia, y la de que existe provisión expresa de viviendas entre administraciones de empresas encargadas, destinadas a devolver, abriendo los siguientes suministros en la Dirección de vivienda en Madrid, por lo que el funcionamiento efectivo se deberá tener larga vista y no se tiene en tal depósito efectividad inmediata en las rentadas, cumplidores,

17. Abonar al Casal de Isabel II, la cantidad de 2.516,64 pesos, a que asciende el consumo de agua efectuado en el servicio administrativo, casas de baños durante el año trienal de 1947, conforme a lo establecido y facturas presentadas por la Delegación del Gobierno en el referido organismo, cantidad que se trabajó de un gasto económico a ejercicios ya licenciados, resabiarán como crédito venidero con cargo al Casal de Isabel II, dentro de 61 del siguiente mes y

de gastos del Distrito.

18.- Abusos al Canal de Isabel II, la cantidad de 1.063'52 pesos, a que asciende el importe del consumo de agua corriente dentro a los distritos Ayuntamientos de Madrid durante los trimestres regiomontanos, tramos el año 1947, conforme a la relación y facturas presentadas por la Delegación del Gobierno en el Canal referidas, cantidad que deberá ser cargo al Ministerio en cuenta presupuestaria indicado para el anterior.

19 a 63.- Atribuir, visto los informes favorablemente emitidos en los expedientes respectivos, las liquidaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento al Patronato Municipal de la Vivienda, de los gastos e ingresos nuevos procedentes al producto tributario del año actual de las fincas de propiedad municipal que continúan en el ejercicio, de los que resultó los saldos a favor de la Corporación que para cada uno se señala, y que tienen su efecto en el presupuesto ordinario del ejercicio en el presupuesto ordinario de la gente ejercicios con anticipación a la partida (2).

Calle de Pequeña 98	2.736'55
Bodega de Juan Martín 7	2.927'55
Calle del Pavimento 6	640'75



Calle de la Alameda 10	11.528'30 Pesos.
1d. del Apóstol 29	4.944'70 "
1d. de San Bernardo	2.740'18 "
1d. del Pueblo	5.218'80 "
1d. del Pavimento 6	1.154'20 "
1d. del Paseo de la Florida 11	9.987'20 "
1d. de Paseo de la Florida 165,	1.690'60 "
Plaza de los Ilustres 8	619'40 "
Calle de Zocodover 3.	3.759'70 "
1d. de Gáldar 15.	812'90 "
1d. de la Infanta 14.	4.925'90 "
1d. del Águila 27	648'70 "

Se acuerda como proveerán la Sección de Policía Urbana, Peral en los siguientes dictámenes:

1º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Divino José González, contra acuerdo municipal de 5 de mayo último, que le denegó, para establecer las Administraciones Municipales la instalación de nuevas viviendas en planta, licencia para taller de velvería en el solar finca nº 18 de la calle de Libreros, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación.

2º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alfonso Cuallado, contra acuerdo municipal de 24 de marzo del corriente año que le denegó, ya que la confe-

de vehículos, según informe la Delegación de Tráfico, interceptó la circulación, la causa para recoger en la calle de Paseo de la Florida, teniendo en cuenta que subsistían las mismas causas que motivaron la suspensión, debiendo, en su virtud, este a lo acordado.

3º Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Joaquín Muñoz, exento ciudadano municipal de 6 de diciembre de 1946, que le denegó por exceder su权力 (potestad) el establecer plazas públicas en la zona en que se encuentre establecida la vivienda, con arreglo al Plan de Ordenación de Madrid, licencia para administración médica, exento auxiliario, en la calle de Miguel Servet 21, teniendo en cuenta que subsistían las mismas causas que motivaron aquella denegación.

4º Estimar el recurso de reposición presentado por Félix Jiménez (Alcalde), exento ciudadano municipal de 14 de noviembre del presente año que le denegó, por no estar autorizado en el interior de Madrid, según informe la Dirección de Fomento contra Decretos de cierre de tabernas, licencias para tránsito y depósito carretero de mercaderías en el establecimiento principal de carpintería



mecánica de la calle del Cardenal Cisneros nº 83, en el número 90 de dicha calle, debiendo en su virtud concederse la licencia de que se trata, si bien sita, y de acuerdo con el indicado servicio, habrá de ser expedida con la provisión de un panderete alzado en la parte frontal de la casa, dentro de los efectos, caso de incumplimientos.

5º Rectificar el acuerdo municipal de 13 de febrero del presente año, por el que por error se concedió licencia adórica Rosalía Antigüista, vecinaiente de este municipio en el Carrero Alto de San Pedro, en virtud de que dicha licencia lo sea para tienda de comestibles, que es lo que existe establecida.

6º a 48. Conceder licencia a los señores que a continuación se enumeran, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes errores pendientes, y de conformidad con el de la Paseo, para los establecimientos, e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Luisiano del Camino, para el quincho de jardinería en la Av. de José Martínez nº 48.

A D. Félix Jiménez, vecinaiente de vivienda

y licencias en la vivienda ilustrante 17.

A.D. Daniel Pérez dorador, para venta de enseres, y cosa en los cajones 277 y 278 del illecado de llavarillas.

A.D. José Edwards Torre de la Peña, para carpintería a mano, en Diego la leonardina 5.

A.D. Luciano de Diego, para venta de enseres para construcción, en cambio de muebles de madera, en Túnel 46.

A.D. D. José Díaz Viadero, para venta de enseres, en cambio de muebles, en Paseo 48.

A.D. Manuel Pérez Rodríguez, para venta de desvios de yeso en el taller n.º 1 del illecado de Santo Domingo.

A. Fanny Martínez, para establecimiento de corte en un solo profesor en Galdós, local 6.

A.D. Victoriano Vázquez, para establecimiento en cambio de muebles, en Andalucía 92.

A.D. Ildefonso Pérez Alvaro, para la fabricación de apartos ortopédicos en Vicálvaro, local 10.

A.D. Enrique Martínez, cosa en cambio de tinte en Calvo 16 local 16.

A.D. José Martínez, para depósito cerrado de materiales de construcción,



en un solar en número de la calle de Valencia 16.

A.D. Eugenio Salcedo, para venta de inmuebles en Galiana 11.

A.D. Casimiro López, para establecer en el número indicado en Fontanería Arriada 18.

A.D. Bartolomé Fernández, para instalador electricista en Túnel 28.

A.D. Marcos Martín, para venta de muebles en el illecado de San Fernando carretera 79.

A.D. Francisco Sánchez, para venta de vidrios al por mayor, en cambio de muebles, en Colmenar de la Pava 8.

A.D. Gregorio Illescas, para frutería y verdulería en el illecado de Butarque, local 18.

A.D. Rosa Isabel Lapuente, para establecimiento de arte antiguo en Profesor Calles 11.

A.D. Benito Pérez, para oficinas de agencia comercial en la Av. de José Antonio 66.

A. "Constructores, decorantica, S.A.", para oficinas en Rey Francisco 6.

A.D. Alfredo Sainz, para venta de fiambres en los números 9 y 11 del illecado de Santo Domingo.

A D. Valentín Alvaro, para telas, una
despensa de artículos diversos y complementos
de frutería en el llevado de fábrica 44.

A D. Juan Díez, para venta de cui-
guineras de cuchillería y accesorios en Difun-
ticas 9.

A D. Francisco Arribalzaga para tabernas
varios cuadros de cuchillería, en Plaza de
Favara 26.

A D. Germán Gómez Ortega, para
despacho cerrado de lanas, alfombras,
en el Paseo de Santa Ildefonso la Cebada 18.

A D. Antonio Serna para almacenes de
alpargatas al por menor en Almudena 4.

A D. Francisco Pérez, para tabernas
varios cuadros de cuchillería en calle de Segovia

A D. Consuelo Pérez, para cleme-
nitas y venta de ropas usadas, en Pintor
Sorolla 24.

A D. José Luis Jiménez, para con-
sumos y venta de aperitivos de radio en
Palafitos 24.

A D. Félix Lasa, para frutería en la
Vicente 58, con la obligación de clausurar
esta frutería tan pronto como se lleve
a efecto la reforma del llevado de la
Oldafuente, en que se le reconozca "el de-
recho a vender en mercados".



A "Montaña Hermosa" para des-
pacho de productos cáñicos y granados, en
Salvadora 18.

A "Plastico", Comercio, para
despacho cerrado en San Bernardo 19.

A D. Fermín Hernández, para taller de
migajones a medida en Torrelavega 24.

A D. Mariano López Hernández, para
venta de frutería y material sanitario
en Illescas 4.

A D. Francisco Fernández Pérez, para ar-
mería en Valverde 11.

A D. Germán Gilabert, para especie-
dor en especies en Pintor 13.

A D. Premedir, Alvaro, para venta
de los reyes de anicalla, bineteca,
en la M. de la Reina Victoria 2.

A D. Pedro Sierra, para artículos de tinte
en Illescas 11era 32.

A D. Illescas Carbajal, para venta
de colores a la medida en levante La
fuentecilla 6.

A D. Angel Pérez, para venta de
colores en Pintor 53.

A D. Manuel Jiménez, para venta de des-
pacho de reyes en el número 46 del llevado
de Santa Domingo.

A "Dudu's" F. B. para despacho cerrado
de aperitivos de calefacción en Pintor 13.

pas, nro 2.

A.D. Alejandro Jiménez para carnicería, y rebozadería en el caserío 62 del Mercado de la Paz.

A.D. Adelaimi Argiello, para carnicería y saladería en los caseríos 24, y 25 del Mercado de Santo Domingo.

A.D. Angel Ibañez, para devoción de envíos de paquetes en el Pasaje de la Fundación 15.

A la "Previsión de la Clínica Grau" para consultorios médicos en Paseo de la Castellana nro 41.

A D. Esteban Jaus, para carnicería en Campanaver 9.

A "Mopera" D. Juan Fernández y sus cambios de nombre, en Ilus Gómez 10.

A D. Ildefonso Jiménez, para venta de plantas y flores en la Carretera del Este nro 68.

A "Nuevo Ilusionista" D. Juan Ruiz de entrevistas en Divina Pastora 7.

A "El Consultor de los Arquitectos" y de los Ingenieros" para editorial, venta de sus cambios de nombre en Orlóz 101.

A D. José Gonzalo González, para carnicería y devoradería en Calvo Sotelo 16 (Venta).

A D. Juan Francisco Abellán, para fabricación de envíos en Delicias 24.



A.D. Carlos Alvarado, para pesquería en Calvo Sotelo 16 (Venta).

A.D. José Franco, para tiendas de confección en Prado Mayor 143.

A.D. Auténtico de Huertos, para fábrica de dulces y aderezos en Delicias 151.

A.D. González Illescas, para venta de accesorios de radio en Palafitos 24.

A.D. José García Illescas, para ferretería al por menor en Illescas 88.

A.D. Fernández Navarro para labores artísticas para escenografías en Jarama nro 108.

A.D. Juan Díaz, para oficina administrativa en la Av. de José Antonio nro 66.

A D. Elvira Pérez Pinedo, para residencia Nativ en la Av. de José Antonio 64.

A D. Fernández Grau, para venta al por menor de tapicería de sede, parés, etc., en Somas 98.

A D. Nicolás Cárdenas, para ferretería en Aldeas del Fresno 8.

A D. Luisita Rodríguez, para tabacalero en Judíos Mellado 5.

A D. José Díaz Segret, para taller de fotografías en San Bernardo 82.

A.D. Auténtico Ayuso, para elaboración de envíos en Palomeras 26.

jés, nº 2.

A.D. Alejandro Jiménez, para carnicería y salchicería en el caserío 62 del Mercado de la Paz.

A.D. Adelaimi de piello, para carnicería y salchicería en los caseríos 24 y 25 del Mercado de Santo Domingo.

A.D. Angel Alvarado, para servicios de lavado de platos en el Pasaje de la Piedad nº 15.

A la "Previsión de la Clínica Encina", para consultorios médicos en Peralejos nº 9.

A.D. Esteban Jaus, para carnicería en Campomanes 9.

A "Migura" I.D. para frutería y sus cambios de nombre, en Ilus Gómez 16.

A.D. Hilario Jiménez, para venta de plantas y flores en la Carretera del Este nº 68.

A "Nuevos iluminantes" I.D. para servicios de interventorios en Díaz Pato 7.

A "El Consultor de los Arrendamientos" y de los Negocios" para editorial, revista, sus cambios de nombre en Díaz Pato 7.

A.D. José Gonzalo Fernández, para servicios domésticos en Calvo Sotelo 66 (Calle).

A.D. Juan Antonio Bellido, para fabricación de muebles en Delicias 64.



A.D. Carlos Muñoz, para perfumería en Calvo Sotelo 66 (Calle).

A.D. José Franco, para tiendas de confección en Prado Mayor 143.

A.D. Arturo de Huertas, para fábrica de dulces y aderezos en Delicias 151.

A.D. Tomás Illán, para venta de accesorios de radio en Palafitos 24.

A.D. José García Illescas, para ferretería al por mayor en Illescas 88.

A.D. Aburto Navarro para laboratorio químico para medicinas en Torrejón nº 18.

A.D. Juan Díaz, para oficina administrativa en la Av. de José Antonio nº 66.

A.D. Elvira Pérez Ruiloba, para tienda de ropa en la Av. de José Antonio 64.

A.D. Fernández Grajal, para venta al por menor de tejidos de seda, pañuelos y otros, en Cenes 98.

A.D. Nicolás Cardona, para ferretería en Alcalá del Fresno 8.

A.D. Luisa Rodríguez, para tabacalero en Andújar 12 (Calle).

A.D. José M. Guillet, para taller de fotografías en San Bernardo 82.

A.D. Arturo Aguirre, para electricidad doméstica en Palomera 26.



A.D. Antoni Martínez, para fábrica de estanques con un motor, en Pardillo.

A "Cine Sol" para cinematógrafo en Setién 6.

A.D. Antoni Durán, para lavage al 2^o categoría en Alcalá 143.

A D. Marcos Gómez, para almacén de leña en el Paseo Imperial 47.

A D. Díaz Ruiz, para lavar en cafetería de presión, en su taller de una en Pintor de la.

A.D. Fernando Valles, para fábrica de cañas en Fuentelos 2.

A.D. Francisco Valls, para consulta y trámite de licencias, con un motor en Ramón 16 nº 1.

A.D. Antoni Granado, para taller de apistería, en su cambio de nombre, en Tercero 25.

A.D. Cesario Ruiz, para café bar en cafetería de presión, en su cambio de nombre en Illescas de Paredes 12.

A.D. Manuel Bonells, para migración en la calle a José Antonio Arsuaga, nº 1, certificando el acuerdo dirigido de 2 de marzo de 1929.

A.D. Agustín Marchado, para bar elevador en su cambio de nombre en Segura.

A "Globocolors" I.B. para instalar en su taller en la calle Martínez de Iruelas 10, en su número 6.

A D. José Pérez, para taller de almacenes, con un motor en Pintor de la.

A D. Benito Valtorreal, para taller de reparación de coches, en su número 6.

A D. Pedro Sánchez, para almacén de carbón en Guadalajara 4.

A D. Isidro Sánchez, para fábrica de servicios sociales, en su cambio de nombre en Illescas 94.

A D. Pedro Muñoz, para construcción en venta de ladrillos y tejas en su cambio de nombre, en Illescas 12.

A D. Germán Fernández, para migración en su cambio de nombre, en Palencia nº 7.

A "Domo iluminario de España" para instalar elementos de trabajo en la Av. de Colón 16.

A D. Francisco Alvarado, para taller de níquelación y venta de aparatos de aviación en Alcalá 17.

A D. Domingo Llorente, para taller de oficinas en la calle de Lisboa 88, en su cambio de nombre en Illescas 12.

que prohíbe temporaria y definitivamente la licencia de actividad a todos aquellos establecimientos que se encuentren incluidos en el ramo de la alimentación.

94. Denegar la licencia solicitada por D. Pedro Illescas, para cuenta de labores y servicios de madería en la calle de Serrano nº 12, visto el informe emitido por la Dirección del Servicio contra incendios desfavorable a lo que se solicita.

95. Denegar la licencia solicitada por la Peñería "Domingo" para actividad de depósito de productos alimentarios en la calle de Valverde de los Baños, porque según informe de la Delegación de Hacienda, este establecimiento no puede autorizarse para estar en radio de 500 metros del Mercado de San Vicente y además por que la península es un sistema de Prohibiciones, Comercio, por lo tanto de un establecimiento incluido en el ramo de la alimentación.

96. Denegar la licencia solicitada por D. Eusebio Fernández, para fábrica de calzados en la calle de Alfonso de Narváez nº 7, visto la resistencia del interesado a rendir la declaración a la Delegación de Industria.

97. Denegar la licencia solicitada por D. Pedro Faro, para taller de zapatería



en la calle Diagonal 19, visto el informe emitido por la Inspección de Industrias favorable a lo solicitado por los representantes del plan de Industrialización de Madrid.

98. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Pardo, para establecer en la calle 31 y 33 del Illescas el Cármen, visto el informe de la Delegación de Alcalá en el que hace constar que uno hallaría atendida la necesidad del establecimiento a esa zona, no se cumple plenamente la exigencia.

99. Denegar la licencia solicitada por D. Pilar Branda, para peluquería en la calle del Cardo de Petralba 13, visto el informe de la Delegación de Arquitectura en el que hace constar que no convale la licencia reglamentaria en similares más próximos.

100. Denegar la licencia solicitada por D. Arturo Jiménez, para venta de carne de ganado equino en la calle de José Camín nº 7, visto la licencia emitida por la Delegación de Industria y Comercio que no autoriza el establecimiento de este industria, visto que no cumple limites y está ubicado ese tipo de autorizaciones.

101. Denegar la licencia solicitada por D. Miguel Barbero para fábrica y molienda de objetos de cerámica en la calle de Núñez de

Balboa 82, visto el informe de la Dirección de Industria en el que hace constar que la petición de los señores es相符ir a la autorizada en esa zona.

102.- Denegar la licencia solicitada por S. Francisco Martín, para fábrica de aluminio en la calle de Augusto Figueroa 71, visto el informe de la Dirección de Industria en el que manifiesta que no guarda la distancia establecida en el establecimiento similar más cercano.

Se acuerda como respuesta la sección de Beneficiencia, la ciudad en los siguientes términos:

Primeros.- No autorizarse parte, en acuerdo con lo informado por el Servicio Científico, en el número reglado entre los espacios nº 4, entre el empleado aparte del servicio de limpieza, para lavar los paños, por vaso de agua de riego y en el Cementerio de 1º P.º de la Almudena más sin relación con ello a los inmuebles cercanos que en su día mandara aprobar el Ayuntamiento.

Segundos.- Acceder visto lo informado por la sección, a la solicitud formulada por la Dirección de Hacienda de la Aduana local, para que se incluya en el catálogo de peajes a todos los vehículos



que no llevan bandera ni tienen superior a doce mil pesetas.

Terceros.- Conceder a dñ. Luis Palomares, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de 1º P.º de la Almudena, una varilla de terreno en la fila de llaves del Cuartel 16 de dichos cementerios, dentro del pago de los derechos correspondientes, para que así el interesado no circunarie las propiedades que en dicho informe se detallan.

Cuarto.- Acceder, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de 1º P.º de la Almudena, a la solicitud formulada por dñ. Camilo Illescas, para que sea cosa a (re)resolver al D. Zarpador Corral, el título de propiedad de la vivienda perteneciente a 1º clase en que se ubican las viviendas de dñ. Francisco Corral y Barceló.

Quinto.- Conceder a dñ. Beltrán Sánchez, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de 1º P.º de la Almudena, la autorización a los reguleños profesores de la muestra 2º, cuartel 16, número 160, 161 y 162, para el alquiler de los derechos correspondientes.

Septimo.- Acceder, visto lo informado por la Dirección del Cementerio de 1º P.º de la Almudena, a la solicitud formulada por

D. Francisco Paredes para que sea sujeta a su nombre el título de propietad de la cual tiene escrita se regresa al licenciatario en una 2^a de Oficio Cementerio en el que figura el libro titulado los actos de D. Francisco Paredes.

Sexto.- Aceder, visto lo informado do por la Dirección del Cementerio de N.º 1, la Almudena, a la solicitud formulada d. cesar Postales para que sea sujeta a su nombre d. Francisco Alvaro, Alvaro, la escritura regresa temporalmente en el escrito 38, resarcirana 37, letra B numero 1 en el que se llevan titulados los actos de D. María de la Pez Postales.

Septimo.- Ayudar la venta de fincas, con carácter definitivo confirmando lo dispuesto por el Ayuntamiento de Madrid 2^a de junio del presente año, de conformidad con lo determinado por el Servicio Central de todo lo que d. Domiciano Rojas Martínez dejó de vivir de Madrid, encargando que se efectúe mediante subasta pública en asistencia de Notario, autorizándose a la Alcaldía Presidencia para que realice lo necesario que se requiere en el citado informe del Servicio Centralizado, para llevar efecto dicha venta.



Le avisoé como veniderá la licencia de libresas interiores, Provincial en los siguientes días siguientes:

Primeros.- Desestimo, de conformidad con lo informado por el Licencioso Cartero, el recurso de representación interviene en representación a la Ediccion Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, por la señora Presidenta, Presidenta de la misma, contra acuerdo 29 de abril último, por el que se dispuso que ciertas atracciones que venían convocándose a la Cuenca de Madrid en orden a la ejecución de licencias para la realización de obras y edificios en aquella zona, las ejercieran en lo sucesivo la de Torrejón; por entender que dichas reuniones no constituyen argumentos que puedan servir en que tengan tales bases y fundamentos de la determinación que viene dada, viéndose a confirmar este acuerdo la observación que causó por la aplicación a la teoría de licencias administrativas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley municipal vigente.

Segundo.- Ayuda al Director de Hacienda Local, d. Diego Diaz Calvache por haber cumplido la ejecución administrativa el día 13 del mes en curso, y anualmente en los años pasados de 6.324,66 iles anuales, 65% del de

10.540'77 pts. que le sigue de regulador; debiendo cesarlos a partir del dia 16 del mes de mayo.

Tercero.- Subir al Guardia Civil de la Ciudad Urbana S. Madrid. Manuel Crisal, por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 10 de los corrientes, y agradecido haber pasado de 9.565'74 pts. anualos 75% del jornal regulador; debiendo cesarlos a verboles otras habidas pasadas a partir del dia 16 del pasado mes de mayo.

Cuarto.- Subir al Guardia de Policía Urbana S. Paseos Fomentos Bienes Nacionales, por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 21 del presente mes, cumpliendo servicio anterior a tales efectos, y agradecido una clasificación anual de 8.696'15 pts. anualos 75% del jornal regulador; debiendo cesarlos a verboles otras habidas a partir del dia 22 del pasado mes de mayo.

Quinto.- Subir al Servicio de Fomentos Generales. Oficio Granelli, por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 15 de los corrientes, y agradecido una clasificación anual de 8.720 pts. diarios, 88% del jornal regulador; debiendo cesarlos a verboles la pension devolutiva a la



tar del dia 16 del pasado mes de mayo.

Septimo.- Subir al Servicio de Desinfección del Laboratorio municipal. Dueno Juan Gómez, por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 21 de mayo ultimo y contar con servicios anteriores a tales efectos, y agradecido una clasificación anual de 3.000 pts. anuales, teniendo en cuenta que los servicios a ésta la Ayuntamiento le habrían correspondido por sus años de servicio, le es de aplicación el acuerdo de 29 de noviembre de 1945; debiendo comunicar a verboles dicha pension de retro a partir del dia 22 de mayo del año en curso.

Octavo.- Devolver a la Administración de Hacienda trámites Fazón y Oficina de Matrícula de Paulino Martínez Muñoz, por cumplir con el efecto de cesantía, en aplicación del determinado en el acuerdo Ayuntamiento de Madrid de 16 de marzo de 1947, del tiempo de servicios prestados con carácter de interinidad, en los casos en que fijados en dichos acuerdos, estos feches se vencieren dentro del mismo ejercicio, con la excepción de los casos de cesantía, lo es 27 de junio próximo.

Décimo.- Nombrar Jefe del Servicio de Administración de la Administración de Pante-

X Exacciones municipales al funcionario
Herrero administrativo del Ayuntamiento, Espacio.
m) Intervención de Francisco Cobos Huerta
una gratificación anual de 7.000 pts. y
anexos a la convocatoria determinada
en los acuerdos municipales vigentes
relativos a lo que contiene el Decreto
cívico de Requisitos de Secretaría e Inter-
vención.

Noveno.- Desestimarse, con informe
de la petición formulada por D. Joaquín Al-
varez Illescas, varios conductos veci-
nales de este Ayuntamiento en el sentido
de ser sometidas las urbanizaciones
en plazas de labores, para uso específico, por
el régimen legal y reglamentario, en au-
tos de municipal que obliga a adoptar tal
decisión, ni intervención de tales alcaldes
que en los respectivos términos perdiera correspon-
dencia por el hecho de exigir otros conduc-
tos para su intervención se abra en esas
tas de labores.

Lo anterior es una prosecución la brevi-
moción de Valladolid, y desaparecerá en los siguientes
dictámenes:

Décimo.- Adjudicar a la Casa de
la Aduana, como resultado del concurso
público celebrado al efecto el suministro
de doce uniformes de levita



y 151 de americana con destino al personal
tributario municipal, confeccionados a
medida, y que el gasto de esta adquisición
que en total se eleva a 115.661 pts. sea
cubierta a la convocatoria fijada en la
Partida 41 del vigente Presupuesto ordinario
de gasto del Ayuntamiento, y la figura
en la Partida 198 del Presupuesto, en la parte
provisional correspondiente a cada uno
de ellos, en consonancia con los informes
de la Intervención de Hacienda.

Segundo.- Adjudicar, como resultado
del concurso público celebrado para la
confección, a medida en 2.5 alcaldes
de una forma con destino al personal
tributario municipal, a la Casa "Des-
trictos" "de la caja de Pensiones", el precio uni-
tario de 188,75 pts., y que por el Precio
de los mismos se entregue a dichos alcaldes
el total de 2.000 pesos, así como cada
alcaldía confeccionado, dentro de su con-
sideración el gasto de 66.444,75 pts. o que ascienda
de un cuarto de dicha confección, y el resto
a entregar con destino para la entrega
a los cuatro alcaldes fijadas, respec-
tivamente en los siguientes Presupuestos
ordinarios de gasto del Presupuesto, del
Ayuntamiento, en las Partidas 198, 41, en
consonancia con los informes de la In-

Decreto de Villa.

Asunto. Sobre la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Se acuerda:

Dueda entrada de una sentencia del Tribunal Provincial de los Contentos Administrativos, fechada el 26 de abril del corriente año, por la que se declara improcedente el recurso al recurso interpuso ante el mismo por el Alcalde de Plasencia, administrativo procedente dentro de la demanda presentada el 26 de agosto de 1946, que denunció la nulidad en sucesión de que se le necesitaba para determinados aumentos contributivos ya en vigor o aún al nacerse reprochando su procedencia.

Dueda entrada de una sentencia del Tribunal Provincial de los Contentos Administrativos, fechada el 26 de abril del corriente año, dictada en el recurso interpuso ante el mismo por el Alcalde de Plasencia, administrativo procedente de la demanda presentada el 18 de julio y 30 de agosto de 1946, respectivamente, en el sentido de que todos los efectos retroactantes a 1º de enero



dicho año, en caso de no declararse que la causa de su procedencia era la nulidad en sucesión de un aumento de tributo, y por cuya entereza, denunciando la demanda interpuso, se declaró en tales lugar el recurso de que se trataba, sin que se aplicaran los beneficios establecidos en la Ley de Bases de Presupuesto Local de 17 de julio de 1945 en la forma que para los empleados municipales les acordó la Comisión Municipal Presupuestaria en la proposición fechada el 18 de julio de 1946, a partir de 1º del enero de dichos años.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Municipal, fecha 1º del mes de enero de 1947, en el que figura el siguiente acuerdo del Concejal D. Faustino de Lledó Morea, Plasencia, en virtud del informe redactado por el mismo y dando así cumplimiento a lo que se determina en el art. 196 de la vigente Ley municipal. Que su redactor del expediente de resarcimiento oblidado a recavar, ese cumulo deudas a diligencias anteriores, contra el Guardia Civil y la Policía Urbana y demás funcionarios locales.

Dueda entrada de una sentencia del Tribunal Provincial de los Contentos Administrativos, fechada el 18 de abril del corriente

ato dictado en el recurso de alzada que
decirán interpuso ante el juzgado
por D. Salvador Claverol y Beroy, en
los dentro de la Ilustre Presidencia, el
20 de septiembre de 1946, que desestimó la
reclamación solicitando se le declarase
escribiente en los cargos el fiscal munici-
cial, de Despacho de Comercio, Jefe
cios de Hacienda, una caja retenida en
claro lugar alzando la referencia
anterior, dejando sin efecto el citado
decreto, declarando, asimismo, en
el lugar que el nombramiento debía
producirse dentro del plazo del cargo de Jefe
de Comercio, Precio de Hacienda, y
que el que fue establecido por el Ilustre
Juez de la Procuración en el año de julio
de 1945; todo ello sin perjuicio de que la
Comisión pueda establecer una otra
presidencia en el momento legal oportuno,
mientras la Procuración, para evitar pos-
ibles e otros cargos.

Medidas entre otras de más señales
el Tribunal Provincial de la Cuestión
Administrativa de lo de abril del corriente
año, por la que, atendiendo al oficio
la expresión de presunción de la
civic exercitada, se abrió el escrito
Tribunal de entregar a examen de la



otra ejecución, de resolver sobre el fondo
del recurso interpuesto ante el res-
petado Tribunal por D. Francisco Izquierdo
Mort, y otros varios agentes revolucionarios
de Policía Urbana contra la desatención
cívica tanto del recurso de revisión como
de aquello formulado contra acuerdo
reservado el 26 de enero de 1947 en el
relegó a los recurrentes la aplicación
de los beneficios otorgados a los sindicatos
y a los comunales por el anterior acuerdo
el 14 de enero de 1946.

Se acordó creer proponer la Cuen-
ca de Albacete su autorización para
un expediente de la Administración
cívica en acuerdo con lo informado
por la Delegación judicial, en el recurso con-
trario administrativo interpuesto ante el
Tribunal Provincial por D. Francisco
Izquierdo Mort, sobre revocación
de fondo del Tribunal administrati-
vo de la provincia el 6 de enero de
1945, de autorización de un reclamo
contra la ejecución de decreto por la
civicidad de apertura de una sala de fiesta
en la calle del Cardenal de Berlanga C.

Segunda Adición
Asuntos al despacho de oficio

Se acordó: borrar una remesa de

la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en la que se pone respeto en el documento, en el Paseo de Zarzuela es la Caja de Cuentas a Hacienda Corresponde, Patrimonio de Lisboa, que el excedente a Madrid para asistir a las reuniones del Congreso Iberoamericano, que se celebra en la Capital, pertenecía en los años anteriores en la Junta de la Santísima Virgen de Patrón; debiendo ser cargo al año que con tal motivo se organizaron la partida 87 del vigente presupuesto ordinario del Distrito.

Tombar una reunión de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en la que se pone respeto en el documento, en el Paseo de Zarzuela a la adequarección de 15 mil pesos, por un valor total de 575 pesos, en el Paseo que en el Palacio de la Reina se celebraría el Vespertino domingo de 13 del Servicio de Comunicaciones y Aeropostales a Madrid a beneficio de los visitantes que asistían; debiendo ser cargo en dicha cuenta a la partida 87 del siguiente presupuesto ordinario del Distrito.

Tombar una reunión de la Alcaldía Presidencia, fecha 2 del corriente, en la que se pone respeto en el documento, en el Paseo de Zarzuela a la adequarección de los 600 pesos, por un valor total de 18 pesos,



Folio 1

para que una representación municipal asista a la temporada a bailes nuevos que está celebrando actualmente en el Teatro de la Zarzuela; debiendo ser cargo la partida 87 a la partida 87 del vigente presupuesto ordinario del Distrito.

Dichos bailes se celebran en Madrid, de conformidad con lo determinado en el artículo 26 del Estatuto Municipal vigente, a 1º. Paseo Iberoamericano de la Reina, en domicilio en la calle del General Sanjurjo 12, teniendo en cuenta que dichos bailes llevan en sucesos de seis meses de duración en la capital, a razón de diez en cada uno, por una vez anualmente, fijado en alto.

De acuerdo con lo dispuesto la Sección de Hacienda en lo siguiente dictámenes:

Primeros. - Celebrar con la Asociación de la Prensa, el encuentro anual, en la cantidad de 1.500 pesos, para el pago del impuesto sobre Documentos, formularios de fijo, por la función de gala, que se pone en marcha del viernes víspera de Navidad, dos días en el Palacio de la Reina, el día 2 del corriente, a beneficio de la obra de dicha Asociación.

Segundo. - Tombar, en avvenimiento de acuerdo por la Alcaldía Presidencia una partida de 8.000 pesos destinados a satisfacer

cer a los señores D. José del Camino, D. Valentín Fernández, D. Francisco Fernández, D. Joaquín Gómez Fernández, D. Rafael Chico, D. Pascual, D. Valle y D. Alfonso Fernández, informando de que la cuenca la suma de 1.200 ute, a cada uno estos suministros a la cantidad que se ha prestado por los mismos en los trabajos de las fuentes reguladoras de Alcalá y Villanueva, dejando un cargo al proveedor invertir total, en avales que serán informados por la Intervención municipal a la cantidad 185 del vigente presupuesto ordinario del Distrito.

Se autorizan cesar pagos a la Sección de Beneficencia y Parroquias, autorizar un gasto a los 1.000 ute. con arreglo a la liquidación formulada por la Subcomisión General a los Intereses municipales, para atender a los gastos que la devolverán la inttolación y funcionamiento del Comisionamiento de Cerdadilla en el que se celebran los cursos de verano; debiendo ser cargo la suma de referencia en la memoria que lo informado por la Intervención municipal a la partida 560 del vigente presupuesto ordinario del Distrito y verificarse su cumplimiento en la forma establecida por dicha Dependencia.

A continuación se da el siguiente



agradecimiento a la Comisión Permanente la aprobación del dictámen en el que se propone la concesión de un servicio de metalúrgicos, al funcionario municipal, jefe de la Casa de Hacienda del distrito de Palacio, D. Luis Fernández, autor de un interesantísimo libro titulado "El sistema monetario de la labor y el valor".

Ser el turno de preguntas, pregunta el Dr. Alonso de Celis, relativo a la Hacienda Presidencia que se permitiera durante los meses estivales el libre acceso de aviones, sin sujetarse a la Demanda de los días claros o nublados. El presidente negó se dotece a los servicios del tráfico, especialmente a los vuelos basados en la Gran Vía, de la protección necesaria contra los vientos del sol, que vendrán causando en una semana de volos clamatorios.

El Dr. Presidente dijo que ambos servicios serían trasladados a la Delegación del Tráfico.

El Dr. Gutiérrez se dirige a los señores del Dr. Alonso de Celis, arrancándole en el sentido de que se culven todos los avances de los establecidos en la Plaza de España, en determinadas horas.

de tranvías o autobuses.

El Sr. Presidente manifestó que la implantación del Paseo de Imperio había sido licenciada en su momento, sin la obligatoria inspección por la ley que determinaba la inclusión en aquél de todos los servicios que recibiera un nuevo edificio, y refirió que, a la noticia publicada por un boletín de Villa relativa a la licencia del edificio número una trece a los tres días de iniciado el expediente, él examinó si pudo comprobar que se trataba de un error del Oficina del día en la denominación de la calle, y comentó que un examen oficial del Ayuntamiento lo atestó al volver a la Coordinación.

El Sr. Gutiérrez explicó la situación de la casa comunicada, y resumió asimismo quedarse desalojada en el mes de diciembre.

Por último el Sr. Presidente hizo constar que la memoria del Dr. presidente de Delaracasa se venía no mediante resolución directamente por parte del Ayuntamiento municipal, sino mediante las firmas hechas tanto que los vecinos de ese vecindario presentados ante el interesado no fueron fallados, lo que formaba el doble lugar o denuncia, y aludieron



No habiendo más asuntos de su trámite se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde. = Entro parentesis: un = punto, Excepción = no vale.

El Presidente

El Interventor

El Secretario:



Sesión ordinaria de once de junio de mil novecientos
cuarenta y ocho

Gloriosidad del Exmo. Sr. Alcalde
Don José Moreno Torres. - Londa de Santa María 20.
Bueno.

En la Villa de Madrid y en su
nueva Casa Consistorial con asistencia
de los Tenientes de Alcalde Pss. Alvaro
de Celis, Aguirre, Martínez Aguiló, de
voro Moreno, Colom, Blanquerz,
Ibañez-Cordero, y con asistencia, asien-
to, del Director municipal D. José
Marti Bellido se abrió la sesión
a las once y cuarenta y cinco minutos
de la mañana, previa regla de
costumbre sin haber asistido a la sa-
misa más que los Pss. Alvaro de Celis
y Blanquerz dándose lectura del acta de
la sesión anterior celebrada el día 4 de
actual, que fue aprobada.



Dr. Sen. Del Sia
Asunto al despacho de oficio

Se acordó:

Aprobar un decreto de la Alcaldía
de Madrid, fecha 7 de junio de 1948, dando
cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la
Junta Central de Delegados en el Municipio
de Madrid en los términos de lo ilustrado
mismo, elevando al Ayuntamiento su una
recomendación de lo siguiente en el párrafo
segundo del artº 5º del reglamento del ciud-
do Ilustre, y a los efectos que expresa el
artº 5º en su apartado H, los acuerdos y
balance correspondientes al ejercicio
de 1947 y que han sido aprobados por
dicha Junta en sesión de 2 de abril.

Quedó establecida de un oficio de la
Comisión General de Ordenación Urbana
de Madrid, fecha 21 de marzo del año de
1948, con motivo de comisión conjunta del
Ayuntamiento de Madrid y de la Junta
que resultaría que, a los efectos estableci-
dos en el artº 5º del Decreto de 17 de febrero
del corriente año, para el que se citaron
varias, para la autorización del re-
tor de la Universidad de la N. de la Ju-
ventud, la Comisión municipal
trajo a su cargo directo la autorización

de la totalidad de los proyectos de agricultura, servicio en todo la zona e in-
fancia a ambos lados de la puebla-
cina de aquella ciudad, cuyos proye-
ctos serán presentados ante la Comisión
de Urbanismo oportunamente, lo pre-
visto el cual es la primera etapa con-
sideración y desarrollo de esta
comisión a cargo el Ayuntamiento, y
en cuyo oficio la comisión Comisión
General partiendo que en sesión celebrada
en la citada Comisión de Urbanismo
el día 29 del mes de marzo, visto
el informe emitido por la dirección
municipal del estudio de la econo-
mía de sus servicios, acordó turnarla
en comisión destinada a los efectos del obte-
ner concedido en la disposición siguiente
esperando que los correspondientes proye-
ctos sean presentados oportunamente y
en acuerdo a la segunda parte de la
mencionada comunicación, que quedan
sobre la mesa para estudio, y elaboración
en lo relativo a la eliminación de
sobre a que quedan sujetos los proy-
ectos mencionados y resaltan en la misma
etapa.

Se acordó como proceder la fe-
cha de presentación en los siguientes dictámenes:



1º.- Desestimarse, visto lo informado
por el Poder Ejecutivo, la cesión de
reverencia formulada por varios in-
dividuos de la finca nº 11 y 13 de la calle
de Francisco González, centro al ave-
do municipal que dispone, visto el pro-
yecto de desembarco que ofrece el mili-
tario incombustible, que evita el peligro que
se origine para los vecinos que ha-
bitan la vecindad en este caso de
lo dispuesto en los art. 645 y 841 de las Or-
denanzas Municipales vigentes; debien
de ser en virtud, estarse a lo prescrito
en el referido acuerdo municipal.

2º.- Descuento de los sumos de 18.553'50 pe-
setas, importe del 5% del valor del año
de los gastos del servicio denominado
de Batata de la Casa de Caminos que con
el falle no satisfacer al arrendatarios
de dicho producto, y en vista de lo reseñado
no darse, la cantidad de 9.777'50 pe-
setas con 7 céntimos, que es la renta pro-
porcionada a lo dia, que el referido arrenda-
dador no tiene uso del indicado a-
vísuelo.

Se acordó como proceder la dicta-
ción de la Oficina Urbana en los siguientes
dictámenes:

3º.- Estimar el receso de revisión

intervenciones por el Señor Dolanico, cuando cumpliera el 28 de junio de 1945, que lo denegó, ante su respeto a los señores, a pesar de los diversos requerimientos efectuados, las obras que le fueran realizadas por la Dirección de Arquitectura, licencia para tal obra, cuando cumpliera noviembre, en la calle del Paseo 6, teniendo en cuenta que, según nuevo informe de la mencionada Dirección, las autorizadas quedas aquella obra; debiendo, en su sentido, concederse la licencia de acuerdo a lo establecido en la legislación de estos elementos de trabajo.

2º Anular, ante la voluntad presentada por varios industriales del Ejercicio de Carnicería, la licencia que, ya sellada, era la perteneciente a don Vicente Hernández - Jueces Dalletero, por acuerdo de 14 de noviembre de 1947, ya que los mencionados por la Fábrica de la Caldera del distrito que en dicho establecimiento se vendía carne con la licencia correspondiente, no cumpliéndose, dentro, en la ejecución de la misma, la calidad; debiendo oficinar a dicha licencia de Alcaldía para que proceda a la clausura de la industria.



3.º a 7º. - Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en virtud de los favorables informes emitidos en el expediente correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la legislación, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

a) D. Fermín Fernández para taller de carpintería de madera, en Paseo Alcalá nº 2-8.

b) D. Juan Poveda, para venta de cestas de fruta, cuando cumpla su número entre Marías 95.

c) D. Juan Manuel García de Viernes, para compra venta de muebles, antigüedades en el Paseo de la Cava 26.

d) Joaquín Pérez de la Casa, para taller de electricista en Bérriz-Betijo 10.

e) D. Santos Pérez, para estreñir y engrasar en Atiles, 2.

f) D. Francisco Gallego, para taller de veletería en Conde de Alenda 7.

g) D. Juan Moreno, para la instalación y reparación de calderas en Jara 11.

h) D. Joaquín Latorre, lic. "para optima en Lagasca 61.

i) D. Luis Narváez, para oficina de lente en Glorieta.

j) D. Germán García, para instalar

vistolar una carta para accionar una
toma en Ciudad Real 1.

A.D. Juan Díaz, para fabrica de
tejido en Terciante Cuenca 10.

A.D. "Ibel" P. A. para taller de te y pais
lana en Almogro 22.

A.D. Félix García, para vistolar en
madera en Caravaca 24.

A.D. José Linares, para perfumería y ar-
tículos de limpieza en Castellón 6.

A.D. Nicanor Llorente, para ferretería
y loza en Estivendula 10.

A.D. "La Polar" S. A. para oficinas y
vistolar social en Fuenlabrada 16.

A.D. Alfonso Esteve, para lares
cervajos a mano en Villena 18.

A.D. Francisco Toribio, para fabri-
ca grande, a medida en San Eugenio 5.

A.D. Francisca Lanz, para cocheras
y jardines en Estivendula 122.

A.D. Pañuelos, telas gráficas, Ateneo
para vistolar social en Los Molinos 15.

A.D. Ernesto Lehmann, para dom-
éstico social en Conde de Benavides 72.

A.D. "Alcides" Estimación Municipal S. A.
oficina en Algeciras 24.

A.D. "Paseo Catalana" S. A. para
vistolar social en Castellón 18.

A.D. José, Centro Constitucional

para domicilio social en Lista 3.

A.D. Antonio Soto, para venta de sum-
inistros de vino en Cartagena 5.

A.D. Agustín Esteban, para venta de
cueras de cuero en el País de los Deli-
cios 105.

A.D. Clelia Jiménez, para almacenes
en Nicolas Sanchez, con vistolar
alquilerlo libre.

A.D. Gracilis Gavira para fabrica
de piedra artificiale en Vizconde de
Matachana 56.

A.D. José A. Larrío Jaitz, para aves,
de trigo en Castellón 8.

A.D. Casimiro Jiménez para librería
y papelería, como cambio o nombre,
en Iguala, 16.

A.D. Fernández Alcalde para venta
de antigüedades en Fernández el Santo
nro. 3.

A.D. Mariano Ortiz, para aves de
trigo en Jorge Juan 116.

A.D. Isidro Carteján, para taller de
bordados en Jorge Juan 117.

A.D. Manuel Carretero para tienda de
filatelia en Gortázar 13.

A.D. Ildefonso Estévez para venta de
ropa al por menor en Fuenlabrada 16.

A.D. López Granado, para vistolar

sus servicios en Madrid 11.

A.D. Patisseries Guinemer, para biblioteca circulante en Buenos Aires 161,

A.D. Sociedad de Castro, para biblioteca administrativa en Santa Cruz de Tlalnepantla 21.

A "Edimara e Universo de Rosario", para oficinas en Madrid 45.

A.D. Julian Blanquera, para venta de revistas, libros y cuadernos de memoria en Alejandro Gómez Melis, 9.

A.D. Carlos García, para talleres y oficinas de radio en Paseo de la Reforma 100.

A.D. Fox Film, para almacén de leyes en Paseo 6.

A.D. Cesar Bernis, para bar con feria de provisiones, libros y cuadernos de memoria en Paseo Cristero, 3.

A.D. El Burro de Santos, para fábrica al por menor en Sombrerero 86.

A. Esploratorio Mangla "F. d. para domicilio social en Velazquez 61.

A "Centro F. d." para domicilios y el provincial en Glorieta 11.

A "Métesfondres", de Fox "F. d." para domicilio social en Vista 77.

A "Baras de la Unión" F. d. para bar en Paseo 21.

A "Financiera F. d." para venta de

automóviles, accesorios en Glorieta 11 26.

A D. Manuel Grullon, para biblioteca circulante en Leon 4.

A "Almacenes Distrito F. d." para venta de tejidos al por menor, en calle Real 12.

A.D. Agustini Alba, para fábrica y venta de relojes y relojeras en Preciados 56.

A.D. Adelphi Calles, para venta de juguetes nuevos usados en Alcalá 1000 3.

A.D. Alfredo Jimenez, para talleres y cuadernos de asiento en Braga 3.

A.D. Auténtico Guadalajara, para venta de frutas secas en Auténtico Lluvia 26.

A.D. Daniel del Olmo, para librería y pintura en Madrid Ildefonso 92.

A "Dales Central" para depósito de objetos de oficina en Glorieta 116.

A.D. Manuel Cortés para depósito cerrado en Ventosa 28.

A.D. Manuel Gómez, para talleres de tabacaleros en María Diaz, 4.

A.D. José Ruiz para depósito cerrado en Alcalá Valdés 25.

A.D. Auténtico Jimenez, para comestibles y artículos de higiene en Glorieta 39.



A. Alejandro Rodríguez, para venta
en suerte en la Paseo del Prado 44.

A. Pedro Lenguaero, para establecimientos
concurridos de nombre, en breve.

A. D. Feliz Martínez de Prado, para
una fábrica de necesidades de jardinería en
el Paseo de la Castellana 5.

A. D. "ll" Faustina Fliegner para campañas
en Blasberga 22.

A. D. Mariano Inter, para revista
y perfumería en Jorge Juan 14.

A. D. Francisco Alvaro, para revisión
en el Paseo de la Delicias 11.

A. D. Fulgencio Alvaro, para objetos
de escritorio en Buitrago de los Llanos 18.

A. D. Guillermo García, para taberna en
Almudena 28.

A. D. Francisco Mariano, para teléfonos
y aparatos de radio en Llervans 21.

A. D. María Monti, para Academia
con un publaco en Avenida de Santander
2.

A. "Wolfgang Diesel" para ex-
hibición en Marques del Duero 3.

A. D. Manuel Alvaro para taberna
en Llervans 21.

A. D. José Blesa, para taberna en
zona a mano en Victor Pradera 19.

A. D. Benito González, para venta de

jubones al por mayor en Villaverde 18.

A. D. Juan Antonio Illanvera, para
una cafetería con cafeteria de menú en
Avenida 7.

A. D. Pepeña Bañuelos, para tabaco,
revistas, cueros, esmaltes de nombre en Blas-
berga 15 2.

B. Delegar la licencia solicitada
a la Vda. D. Teodoro Soloto para instalar
un centro de una granja avícola
de la Francesa de las Vistillas 15, 16, porque
en fecha 2 de abril del corriente año,
la fija delegada la licencia de apertura y el
reto de aves, huevos, y casa en el cui-
do regulamiento.

B. Delegar la licencia solicitada a
D. Rosario grande, para velarán en se-
rvicio en la calle del Dr. Castillo 22, un
que según información la Dirección de In-
geniería no guarda la distancia regula-
mentaria con el establecimiento similar
residencial.

Se acuerda como procederá la Sociedad
de Colaboración Mutual, Personal en los
siguientes establecimientos:

1º. Mandarlos de conformidad con
los propuestos por el Tribunal del concursado
operación celebrada al efecto, Comisión del
Banco de Suecia a D. Carlos Harris go-

mes, con el sueldo inicial de 9.200 pesetas anuales, con carácter provisoria, y un abono de seis meses, al término del cual se armoniza con los dispuestos en la base complementaria del convenio o acuerdo civil, cuando dante en el artº 2º del Reglamento del Cuerpo, cesará en el desarrollo del cargo o será confirmado en él, regresando a las existentes, con devolución de todas durante diez días más, declarándose desvirtuado lo otra parte de igual clase que habla de permanencia tras haber cumplido estos cinco años de los servicios presentados.

2º Fulcrar al Vigilante de Fincas Angel Pando Pando, por su invalidez física para el desempeño del cargo y en tanto sea clasificado por una de 30 ventas diarias 100% del servicio de jardinería, arbolado, etc., y 60% del servicio vegetal, debiendo cesar en el desarrollo de estos servicios de retiro o hasta el día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

3º Fulcrar, con carácter voluntario, una tasa mensual de 60 pesos de edad, con un servicio suficiente a tales efectos. Operarios de jardinería D. Aurelio de la Palma, y en tanto sea clasificado por una de 19'78 ventas diarias. 86% del



servicio regulares, debiendo cesar en tanto diente permanezca el retiro o hasta el día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

4º Fulcrar al Guardia del Cuerpo de Seguridad Urbana y Personal Histórico Municipal Centro, por su invalidez física para el desempeño del cargo y en tanto sea clasificado por una de 16'08 ventas diarias. 64% del servicio regulares; debiendo cesar en tanto permanezca el retiro o hasta el día siguiente al en que sea adoptado este acuerdo.

5º Fulcrar al Oficial de Parques y Jardines, Teniente Pineda, por su invalidez física para el desempeño del cargo y en tanto sea clasificado por una de 10 ventas diarias 100% del servicio de jardinería, arbolado, etc., y 60% del servicio vegetal, debiendo cesar en tanto sea adoptado este acuerdo.

Exento Ayuntamiento, regio acuerdo adoptado en estos auxilios; debiendo cumplir con la revisión de dicha revisión de acuerdo a los acuerdos del día siguiente al en que sea efectuado el presente acuerdo, y pasar el expediente a la Sección de Gobernación para su ulterior efectos.

6º Recurso, y abusos dando acuerdo pleno al dictámen en lo concerniente de servicios, y a fin de cumplir el régimen de acceso por examinación administrativa del 6% establecidos por el presente acuerdo pleno en 6 de septiembre de 1886 entre con la antigüedad, y en la cuantía que se establezcan se determinarán las autoridades competentes de distintas clases, y categorías que se indican:

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuota
<u>Incendios</u>		
D. Santiago Poler Larray	28 junio	2.000
B. Sánchez		
D. Luisiano Díaz	16 junio	980
D. Prudencio González	16	980
D. Angel Sáenz	16	980
D. Antonio Iñurrategui	16	980
D. Feliz Pola	16	980
J. Vicente Jones	5 junio	980
J. Gómez Illescas	16	980



Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuota
D. León Illescas	5 junio	980
D. Vicente Illescas	"	980
D. Vicente Pérez	"	980
D. Gregorio M. Beltráñez	6 junio	980
D. Leonardo Pérez	8 "	980
D. Alfonso Martín	8 "	980
D. Fermín Garrido	9 "	980
D. Pedro López	9 "	980
D. Paulino López	9 "	980
D. Manuel Pérez	9 "	980
D. Díez Jiménez	9 "	980
D. Justino Cedrón	11 "	980
D. José Braum Porras	11 "	980
D. Feliztego Martínez	16 "	980
D. Feliztego Pedro Jiménez	8 "	980
D. Feliz Pérez	4 "	980
D. Ildefonso Díaz	19 "	980
<u>Conductores</u>		
D. Pepe Alonso	5 junio	1.180
<u>Arbitrios</u>		
J. Valentín Pérez	16 junio	1.124
<u>Administración</u>		
D. Donato Fernández	17 junio	980
<u>Intervención</u>		
D. Ildefonso Arana	21 junio	1.925
<u>Taller Mecánico</u>		
J. Fausto Sáenz	8 junio	1.239

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuontas
D. José Illanosa	15 junio	1.134,75
J. Martínez Gómez	16 junio	1.134,15
D. José Nieto	26 junio	1.132,15
Subalternos		
J. Angel Larena	9 junio	1.088,76
D. Agustín Díaz	16 junio	901,76
D. Antonio Delmonte	16 junio	901,76
D. José Vargas	12 junio	901,76
D. Amelino Vargas	19 junio	901,76
D. Ignacio Peñal	16 junio	823,21
Servicios Técnicos		
J. Patricio Pérez	3 junio	1.224,50
D. Alfonso Martínez		
J. José Martínez	5 junio	1.001,70
Conserjerías		
D. Casiano Pinto	19 junio	874,55
Beneficencia		
Médicos		
D. Antonio Palomino	20 junio	1.889,50
J. Pedro Arroza	24 junio	1.920,50
J. Enrique Díaz	8 junio	1.634,10
D. Antonio Illán	16 junio	1.980,50
Practicantes		
J. Matías Pérez	5 junio	1.365,00
D. Venancio Gómez	5 junio	1.365,00
Instrucción Pública		
Museos		
D. Eduardo Canto	26 junio	1.452,00



Nombres y apellidos	Vencimiento	Cuontas
D. Espartano de la Peña	30 junio	1.452,67
J. José Santillana	13 junio	1.000,00
Profesora especial		
D. María Novoa	17 junio	921,21
Talleres generales		
Conductores		
J. José Salver	4 junio	1.191,77
D. Carlos Jiménez	4 junio	1.191,77
J. Palma Paus	4 junio	1.191,77
D. Vicente Perrone	4 junio	1.191,77
D. Antonio Barreiro	5 junio	1.191,77
D. Dalmacio Martínez	5 junio	1.191,77
D. Blas de Míguez	5 junio	1.191,77
J. Juan Ortega	5 junio	1.191,77
D. Gregorio Vega	5 junio	1.191,77
D. Diego Martínez	4 junio	1.020,43
D. Pepeito López	5 junio	1.020,43
Parques y jardines		
D. Antolomir López	16 junio	824,33
2º Recuperación, alivios, de conformidad con los acuerdos por el Dr. Director Jefe del Censo de Población Urbana para dar cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos reunidos de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946 y aplicar el régimen de acuerdos por acuerdo, uno al autorizado J. Joaquín Lasa y a lo acordado D. Pedro Manuel Crisol, D. Caicedo de Peñaranda, D. Antonio García, D. Esteban		



Nombres y apellidos	Vencimiento	Cantida
D. José Illanes	15 junio	6.192'75
D. Martín González	16 junio	6.192'75
D. José Nieto	26 junio	6.192'75
Subalternos		
D. José Larena	9 junio	6.098'36
D. Aquilino Batalla	16 junio	9.097'16
D. Justino Delmonte	16 junio	9.097'16
D. José Vázquez	16 junio	9.097'16
D. Amelio Vázquez	19 junio	9.097'16
D. Ignacio Peñre	16 junio	825'72
Servicios Técnicos		
D. Patricio Pérez	3 junio	1.224'31
D. Alfonso Pérez		
D. José Illanres	5 junio	1.000'00
Conserjerías		
D. Casiano Ruiz	10 junio	874'75
Benéficosencia		
Médicos		
D. Antonio Pérez	20 junio	2.587'75
D. Isidro Gómez	24 junio	1.720'51
D. Enrique Díaz	8 junio	1.632'10
D. Antonio Muñoz	16 junio	1.720'51
Practicantes		
D. Matías Pérez	5 junio	4.705'01
D. Vicente Gómez	5 junio	1.705'01
Institución Pública		
Militares		
D. Eduardo Canto	26 junio	6.452'01

Nombres y apellidos	Vencimiento	Cantida
D. Guritano de la Peña	30 junio	14.522'67
D. José Domínguez	15 junio	6.000'00
Profesora especial		
D. María Novoa	14 junio	921'21
Talleres generales		
Conductores		
D. José Galvez	4 junio	1.191'77
D. Carlos Jiménez	4 junio	1.191'77
D. Pedro Paus	4 junio	1.191'77
D. Vicente Fernández	4 junio	1.191'77
D. Antonio Párraga	5 junio	1.191'77
D. Dalmiro Martínez	5 junio	1.191'77
D. Raúl de Miguel	5 junio	1.191'77
D. Juan Ortega	5 junio	1.191'77
D. Gregorio Vega	5 junio	1.191'77
D. Diego Muñoz	4 junio	1.080'43
D. Pepeito López	5 junio	1.080'43
Jardines y jardines		
D. Martínez López	16 junio	824'32
7º Recaudaciones, alcobas, de conformidad con lo dispuesto por el P. Director Jefe del Cuerpo de Policía Urbana para dar cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos reunidos el 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, y aplicar el régimen de arrendamiento, uno al autorizado D. Joaquín Lara y a los agentes D. Indalecio Manuel Crisp, D. Caicedo de Leonor, D. Antonio Párraga, D. Esteban		

budín, D. Manuel Villegas, D. Ildefonso Barahona en la cantidad de 907'74 al primero; 1.157'48 al segundo; 958'25 al tercero, cuarto y 871'13 al quinto; 819'95 al sexto, y 654'80 pesos al séptimo y con efectos para re cargo a partir del 4.-5.-6.-7.-8.-13, 21 del periodo tres de enero, respectivamente.

8º Recibieron y abusaron de confidencias con los funcionarios para el beneficio del Servicio de Fomento y Pardines, o los mismos efectos que se indican para el anterior, sus causantes a los funcionarios del mencionado Servicio que estaban en la relación que, formulada por ellos, fijativa figura en el expediente, en la cuadra, y con efectos para re cargo a partir de la fecha que cada caso interviniera al enunciada en la relación siguiente:

Nombres y apellidos	Vencimiento	Amounto
Fernández García	17 setiembre 47	150
Daniel Llorente	1 febrero 48	"
José López Ruente	17 " "	"
Miguel Pérez Sánchez	17 " "	"
Constantino Delgado	29 " "	"
Higinio Alvarilla	17 " "	"
Lorenzo Esteban Vicente	28 " "	"
José Baena Aguiló	21 " "	"
Fernando Álvarez	13 junio "	"
José Colomacías	2 " "	"
Antonio Cerezo	21 " "	"



Nombres y apellidos

Nombres y apellidos	Vencimiento	Amounto
Alfonso Jiménez	15 julio 48	150
José Martínez	16 " "	"
Francisco Montero	20 " "	"
Azucena Varela	21 agosto "	"
Luis Martínez	26 " "	"
Inocencia Perea	3 noviembre "	"
Daniel García	22 noviembre "	"
Dante Ilizalde	11 " "	"
Manuelito Adeva	3 diciembre "	"
Luis Álvarez	3 " "	"
Eros Antón	6 " "	"
Marciano Cesa	13 " "	"
Alberto García	18 " "	"
Matías García	20 " "	"
Julián García	23 mayo "	"
Podadores		
Pascual Portillo	18 noviembre "	"
José Llorente	20 " "	"
Casa de Campo		
Pedro Pérez	18 noviembre "	"
Pablo Callejón	" "	"
Pablo Láinez	" "	"
Edmundo Ilizalde	" "	"
Divulgaciones Hornero	" "	"
Ramón Higuer	" "	"
José Antón Velasco	" "	"
Julián Daniel Martínez	" "	"
Nicolás Delgado	" "	"

Nombres y apellidos
 Alfonso Esteban
 Gregorio Gómez
 Cecilio Gómez
 Manjales Martínez
 Lucio Galvánino
 Leocadio Portillo
 Ramón Grau
 Leónaldo Huerta
 Alejandro Jerezado
 José Joaquín Martínez
 Mariano Santamaría

Guardería
 Ángel Fernández
 Vicente Gómez
 Felipe Jiménez
 Ramón Nájera
 Santiago Gil
 Santos Latorre
 Felipe Díez
 Luis Martínez
 Fernando Martínez
 Pascual Madrid
 Juan Blasco
 Alfonso Díaz
 José Gaviria
 Arturo Fernández
 Tomás Martínez
 Benito Martínez

Vencimiento
 18 enero 48

Actualiz
 1%

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

" " "

Nombres y apellidos
 Alfonso Esteban

Gómez Gómez

Daniel Fernández

Pedro Fernández

Higinio Olaya

Bonifacio Fernández

Juan Ruiz

Parques y Jardines

Antonio Martínez

Alberto Pérez

Queridaria

Rosario Fernández Mateo

Podadores

Diego Martínez

Feliz Almagro

Valentín Barrera

9º Recubrimientos, abonos, de conformidad con

lo que se establece en el Reglamento de la Institución

Municipal de Recubrimientos a los materiales

afectos que se indican para los tres anteriores,

que se establecen al inicio de la iniciación

Directivo y Provincial Diciembre, en la cantidad

de 1% del valor de los mismos, y con efecto para su pago

en cuarto del 2 de abril próximo pasado.

1º Recubrimientos, abonos, de conformidad

con lo que se establece en el Reglamento de la

Institución Provincial de Hacienda, para los materiales

que se indican para los tres anteriores, que

se establecen al inicio de la iniciación

Directivo y Provincial Diciembre, en la cantidad

de 1% del valor de los mismos, y con efecto para su pago

en cuarto del 2 de abril próximo pasado.

2º Recubrimientos, abonos, de conformidad con

lo que se establece en el Reglamento de la

Institución Provincial de Hacienda, para los materiales

que se indican para los tres anteriores, que

se establecen al inicio de la iniciación

Directivo y Provincial Diciembre, en la cantidad

de 1% del valor de los mismos, y con efecto para su pago

en cuarto del 2 de abril próximo pasado.

entrevista al Encargado del sindicado remunerativo del Hospital Universitario, en la cuantía de 17.930 Uts., que efectos dava su paso a través del día 28 de abril próximo pasado.

11. Hacer extensiva la revisión médica del personal médico de los Despachos universitarios D. Octavio Rodríguez Vilanova, Despachos Médicos Especiales, todo vez que, acuerdo anteriormente ya estable correspondiente al reverso de exenciones correspondientes a la revisión médica de los efectos de servicio el 1º de enero del corriente año, el monto anual de 25.274,26 Uts. por elevación en virtud de la antelación, en 1.700 Uts. del que desprendible.

12. Revisar al Médico de la Beneficencia Universitaria D. Vicente Olivares Piñero, en acumulación a efectos de exenciones, en virtud de lo determinado en el acuerdo de reunión de 20 de enero de 1947, del tiempo de servicio prestado en el laboratorio iluminado con el carácter de eventual, el monto de 16.135,10 Uts. anuales, desde el 27 de marzo de 1947, por cumplimiento en esa fecha, acuerdo de la acumulación anterior, del quinto cuatrimestre, y el de 17.835,10 Uts. desde el 1º de enero del corriente año, por elevación en 1.700 Uts. del monto anual del personal de su clase.

13. Revisar al Oficial licenciado de



Biblioteca D. Gonzalo Pérez Illescas, por acumulación a efectos de exenciones del tiempo de servicios prestados como vigilante el llevadero, el monto de 16.447,25 Uts. anuales desde el 1º de enero de 1947, y una felia de servicios del propietario bibliotecario que lleva el número de libros la de 29 de enero de 1940, siempre que dentro de este número no se produzca intervención en sus servicios.

14. Corregirlos, a efectos de exenciones exclusivamente, sin que le rinda a los efectos aprobados para su jubilación, al trabajador don Luis Vega Cresta, sobre los servicios prestados a este Ayuntamiento hasta el presente, durante el año que, con anterioridad a su nacimiento, el servicio del servicio, prestó en el cargo designado en propiedad al del Paseo de Valdés, como Vigilante de Despachos sanitarios; y, en su correspondencia, reconvirtiendo una felia de servicios del propietario bibliotecario, que lleva el número 5 de enero, la de 3 de diciembre del corriente año, siempre que dentro de este no se produzca intervención en sus servicios.

15. Desatender la conformidad con lo informado por la Propiedad, y el Jefe del Convenio el reverso de reprobación anteriormente dado al Fotógrafo don Juan Rodríguez Arán Moreno, dentro de acuerdo del 28 de abril último, por el que a efectos de exenciones, se le recomienda en sala

mente frente de los servicios prestados con el ca-
racter de interior; toda vez que el acuerdo rea-
cordado fue tomado en calidad de acuerdo
plenario, referente a esta materia de 21 de ma-
yo de 1947, y se ajusta exactamente a lo que se
determinado.

16. Precisarles a D^r Amilie Prado Acuña,
miembro del gabinete encargado de la Dirección de Deportes,
Manuel Pinedo Cuesta, una revisión de 3.000 de
anuales y anejas informaciones al dictamen
y a sus respectivos resúmenes de cada localidad
en el interior, para el cálculo de las cantan-
das de 67.80 pesos, importe de los haberes de
gobos, no revisados o no fallecimientos por
el operario de referencia, que serán aplicadas con
carga a la Partida 514 del siguiente Presupuesto de
Gastos del Interior.

Se acordó como conveneria la formación
de Secretaría Técnica en lo siguiente dictaminado:

Primeras. - Aprobar un gasto de 300.000
pesos para conceder al sindicato Español Universitario
una subvención de igual cantidad con
carga en anualidades que informadas por el
Diseñamiento universitario, a los artículos 631 del
siguiente presupuesto ordinario del Interior, se
añadieron del resultado interiorial del presupuesto
celebrando el día 6 de enero del corriente año
contra una subvención italiana, y el acuerdo de
entregadas directamente.



Segundas. - Aprobar un gasto de 75.000 pesos con
carga a la misma partida presupuestaria que se
aplica para el anterior, con destino a establecer a
la Sociedad Recreativa de la Onda Calabazas una sub-
vención de igual cantidad para los carnavales de
caballeros de la Temporada de Carnaval y
otras organizadas por aquella sociedad.

Terceras. - Aprobar un gasto de 5.000 pesos,
con cargo a la misma partida presupuestaria
que se aplica para los carnavales, con
destino a los concursos de una lucha para el Gran
Premio de Madrid que organiza la Asociación
Típica de Boxeo, se disputa los días 25, 26 del
mes de marzo.

Cuartas. - Aprobar dos gastos de 300 y 2.000
pesos, con cargo a la misma partida presupue-
staria que se aplica para los tres Carnavales, con
destino a los concursos de una lucha
y al segundo concurso interiano a la Federación
Figuatista de Madrid de mesa, con destino de la ca-
laboración de los cuatro concejos de Madrid
de diciembre de este año.

5º. Aprobar un gasto de 1.000 pesos, con car-
go en la convención que informó por la De-
partamento universitario, a la Partida 692 del segu-
iente presupuesto ordinario del Interior, con destino
a conceder una subvención de igual cantidad a
la Universidad de León y a universidades de los
barrios del Dos de Mayo, Almudena y otros

Uno de los organismos más perjudicados en dichas barriadas.

Septo.- Aprobación un gasto de 3000 pesetas con cargo en administración con los informes de la Intendencia municipal a la Junta local del urgente mejoramiento ordinario del Instituto con destino a la construcción de un tramo a la Piscina Castellana de Retiro, para el Campeonato de la villa de aficionados de diez días dentro.

Octavo.- Aprobación un gasto de 3.900 pesetas con cargo en administración con los informes de la Intendencia municipal, a la Junta local del urgente mejoramiento ordinario del Instituto, con destino a la construcción de unos cuartos de vestuario los Campeonatos de Palo del Real Club de Puerto de Flores.

Asunto: De la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Se acuerda como competencia las siguientes Fomentos, conceder a cada una de las casas s/ Vivos, Familias Difuntas, a 2º hacerlo los dirigentes Castellanos, llevando en cuenta lo informado tanto por el Sr. Garduño, como con la terminación de Retiro, el distrito y colonia, para la venta de refrescos de su quincena de los existentes en los jardines de la plaza de Gabriel Miró, con respeto a las nuevas bases o condiciones: 1º A los efectos de establecimientos se fija el canon de 250 pesetas, anuales, que cobraráse efectivamente un trimestre cada vez, mediante recibos bimestrales, que se entregarán a la administración en el número uno de cada uno de aquéllos, para que se proceda a su cobro en el plazo que se establece en el Estatuto de Recaudación. - Segundo. - El mencionado no podrá ser otra industria, licenciándose exclusivamente a la utilización del mismo para la venta de refrescos, helados en el mostrador quedando prohibido la instalación de refectorios, Tabacaria. - Los libros de explotación serán los mismos que estos para el público los jardines de Gabriel Miró. No tendrán derechos los comerciantes a establecerse en mostrador alguno ni por disposición directa o no, obra de ingenieros, así como por cualquier otra causa reprehensible el acceso a los citados jardines. Un tercero, no cesación de mantenimiento y reparación del mismo. - Cuarto. - El mencionado tendrá obligado a conservar en perfectas condiciones de hidratación e higiene el mismo, y sus instalaciones, encargando a mantener en perfecto estado de higiene la zona más próxima al mismo, retirando las malas setas, etc. - Quinto. - El plazo de este acuerdo finalizará cuando uno de los partes lo declare terminado. - La administración otorgada para explotar el mismo podrá un objeto de traspaso pero con la misma autorización del Ayuntamiento. El



J. M. G.

nuevos concesionarios debían asistirse a la convención que el alcalde se fijase y decretase una fianza igual al importe del canon, garantizada por el Ayuntamiento del año anterior juntada con ésta generalmente con el certificado, en la que se haga constar que el trámite no es objeto de ejecución, fijándose abonando al Ayuntamiento el resarcimiento, como devolución de lo que el importe de ese remanente. - Septima. - En el resto de fianzas deberá abonarse el concesionario una cantidad igual al importe del canon. - Octava. - Los concesionarios o suscipientes de estos se convierten efectivamente los pagos que van tal conuento en vestir este canon como a la finca de deuda devirtuosa, debiendo resarcir este en el plazo de tres días siguientes, al no que se le notifique tal obligación. - Octava. - La falta de pago de un trimestre rendido causa bastante para declarar caducada la concesión y procederse a la clausura y desalojo inmediato de los terrenos, siendo certificada con el concesionario con aviso de diez días de cesación. - El concesionario de acuerdo de los obligados que se impone al concesionario dará lugar por la primera vez a una serie de avisos a diez días cada uno, de la segunda a veinticinco y a cuarenta días consecutivos de acuerdo con la concesión, que lo tienen a la ciudad. - Las multas impuestas al concesionario



S. G. M. T.

se harán efectivas de la finca de donde proceden por este, si fuere preciso de los bienes, quedando por este concepto restringir su cantidad, de la finca deberá resarcirse al concesionario para que complete el importe de la fianza, quedando por establecida la concesión si no lo hace en el plazo de los días a cuenta de la fianza en que fue requerido. - Novena. - El concesionario podrá renunciar a disfrutar de la concesión desde el día siguiente al vencimiento de la cesación en que se lo establezcan, librando concesión agencia.

Se autorizó como universidad la Junta provincial de Policía Urbana y Rural, quedando en trámite de una sentencia del Tribunal Provincial de los Contenciosos Administrativos, fechada 8 del pasado mes de mayo, dictada en el recurso de alzada y dividición instigado ante dicho Tribunal por S. Pablo Cerdá, contra acuerdo municipal de 19 de septiembre de 1916, derogatorio de licencia para establecer una universidad para totalizar en modera en la carnicería situada en la calle de Ildefonso Sánchez, 26, y por cuya ostensión, siendo de la ejecución de inconveniente de justicia, ayer atendida por el Ministerio Fiscal, se abrió el indicado Tribunal, dictaminó a favor del fondo del recurso de que se trata, debiendo, en cumplimiento de la indicada

sentencia, oficinero al Teniente de Hacienda del Distrito para que presentara a la inspección del servicio en la industria o referencia, caso de su estancia permaneciendo.

De acuerdo con lo anterior la Comisión de Gobierno interior, Personal en los siguientes términos:

Primeros.- Destituir a su cargo de comisionado con lo dispuesto en el artº 28 del Reglamento del Cuerpo de Policía Urbana; y en su val, al individuo a dicho Cuerpo Servante Probable del Hacienda, como autor de un hecho calificado en el artº 26 del referido reglamento, como grave con este carácter acentuado por la circunstancia de ser violento, y de un acto de insubordinación con resultado agravio al artº 19 del mencionado reglamento, en su jefe inmediato, hechos todos ellos probados en el procedimiento llevado al efecto.

Segundos.- Separar del servicio de comisionado con lo dispuesto por el Decreto Director del procedimiento de responsabilidades por robos probables falsificación de tickets o instrumentos de cuestiones y penitencias a bajo, así como eventual desempeño a diligencias de tipo como lower lousans, en amonestación, lo establecido en el artº 695, apartado 2º de la vigente Ley Ministrical, como autor de tales



que revelan una manifiesta falta de probidad incompatible con la condición de dependiente municipal.

Terceros.- Destituir el cargo de inspector interventor por el Jefe de Policía Urbana, Celso Cuesta Llerente, dentro el acuerdo plenario de 20 de febrero de 1948, con el que se resuelve la cesión de los días de recuperación de vacaciones y reeldos y licencias o otros remunerados, de conformidad con lo dispuesto en el artº 218 de la vigente Ley Ministrical teniendo en cuenta que dicha cesión ha sido impuesta como consecuencia de un evidente abusivo administrativo que ha sido impuesto y transmitido con arreglo a los preceptos de la citada legislación; y igualmente cesar de su cargo, no obviando, por tanto, lo revocada la expresada cesión.

Cuarto.- Destituir el cargo de inspector interventor por el Jefe de Policía Urbana y Celso Cuesta Llerente, dentro el acuerdo plenario de 20 de febrero del año en curso, con cesión de los días de recuperación de vacaciones y de la Comisión ministerial Primavera, de la misma fecha, por el que fue designado de su cargo dicho interventor, como autor de una falta grave incurso en el nro 52 del artº 156 del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Urbana, de conformidad con lo establecido en el artº 68 del mencionado Reglamento, transmitido en cuenta que en la transmisión del

expediente se han observado las formalidades de garantía administrativa para el mismo.

2.º Óptica

Asuntos del despacho de Oficio

Se dirá cuenta de una reunión en la Oficina de Presidencia, fecha 7 del corriente, en la que propuso se estableciera licencia al profesor J. Alberto Basteri y luego inglés John Alexander Fleming, que en la presente semana visitó el Capitolio norteamericano en este verano diez, llevando en cargo el visto del informe sobre la situación, así como el de los cuatro premios que le correspondieron y el de los otros que en los años más se celebraron, a la Pontificia 87 del vizconde y presidente de la Unión.

Aprobada una reunión para la presentación, el Sr. Alcalde Presidente de la Junta de los actos organizados por la Corporación en honor al profesor Fleming, y unido, así se acordó que existiera en este la celebración del aniversario por la llegada a Madrid del ilustre bacterinólogo inglés, a quien la Universidad tuvo la obligación de rendir homenaje por los trabajos de investigación realizados hasta llegar al descubrimiento de la penicilina.

Se acordó:

Queclar entallado de una reunión del Tribunal Provincial de los Ministerios Administrati-



tiva fecha 21 de abril del corriente año, dentro en el recinto de pleno juzdiciendo la querella ante el juez por el abogado don José Ferrer, a nombre de D. Salvador Ruiz contra acuerdo tanto de la Cámara acerca de desestimación el recurso de reposición presentado contra decreto de la Alcaldía Presidente de 27 de julio de 1946, que rechazó a su vez, sustanciando el verenciente sobre denuncia de un verito acusando para formular hoja de acusación en la tercera persona, en forma de nuevo trámite visto en el Trámite Administrativo, perteneciente a la reunión entre Ruiz y el para los actos a la muerte Plaza de Toros, y por otra sentencia, estimando el referido recurso. Deberá ser remitido a la Junta de los actos de celebración de la hoja de reposición, y pliego de renunciamientos formulados por el presidente y Palacio Real Madero, en el expediente de expurificación forzosa de la finca briñisteriana de 1.197, una vez se adobre el acuerdo de reunión del Tribunal Superior para el Colegio Oficial de Abogados, a la diligencia oficial competente o se reenviada en dicha hoja con el mencionado requisito; delimitando, en virtud de lo expresado anteriormente, y en acuerdo con la información que por la Asociación Gremial, regenerarán,

al Dr. Pérez Soler para que proceda a inventariar los referidos pliegos de censos nacionales y los de color a fin de servirlos para el establecimiento de trazamientos, si es interesante revisar en su contenido tal desigualdad, revisar las actas en el Colegio Oficial de Arquitectos, y elaborar una disposición de carácter general por virtud de la cual se entienda que los arquitectos titulares de obras, tienen facultad para llevar a cabo preventivamente en la forma y términos que se establezcan en la disposición decretada.

Apresurar un dictamen de la Alcaldía Provincial, fecha lo del corriente, dando cuenta, su acuerdo con los informes para la formación estadística de los resultados llevados a cabo el 31 de diciembre de 1887, en el envío de censos de habitantes del término municipal de Madrid en la forma, con motivo de su acuerdo al de Madrid, de la que resultó una población de 666,326 habitantes; debiendo, en su consecuencia, de la intervención de dichos ejes a los ambientes urbanos de Madrid, en el año de 1887 último, disponer de suministros los de los Cuartelazos, la Caja de Pensiones, la Caja de Pensiones, que serán los de 6.379.002 para la población de Madrid;



1. 215.547 para la de derechos, comprendiendo como población total del término de Madrid, en el momento actual la de 1.419.125 y 1.289.805, respectivamente.

Apresurar un dictamen de la Alcaldía Provincial, fecha 5 del corriente, dando cuenta, en sus órdenes, de las atribuciones que le confiere el Decreto último de acuerdo 83 de la vigente Ley Municipal, Delegadas de la misma en los territorios que comprenden el término municipal de Madrid en virtud de la forma, vecinos agrupados del de Madrid, al Consejo de Hacienda, sobre formular y rendir sus correspondientes delegaciones, las establecidas en los art. 7º, 4º salvo los facultados de doctor bandos) 5º, 8º, 1º y 11 del citado acuerdo 83; debiendo tener también en cuenta la dirección de los dichos servicios administrativos que se presten actualmente en la Provincia de Madrid, y que especialmente se organizarán pronto en las nuevas autorizaciones.

Advertir a la Definitiva de Fomento que se disponga de acuerdo con la base del 19,8% en los precios fijados, el servicio de la red de agua de obra de mantenimiento de la calle, y acera de la calle de la Consistoria, tramo comprendido entre las de Almenara y Castell, Paseo illesillo, celebrando en

protestó mi reclamación algunes - el dia 2 del corriente.

Sedas entroada de un oficio de la Intervención municipal fecha 4 del corriente, remitiendo, a los efectos preventivos en las disposiciones vigentes, el balance de consumos y gastos de las operaciones de contabilizadas de los propietarios de la Isla, y de la cuantía correspondiente de los mismos correspondientes al mes de abril principiado.

Le aviso' como consecuencia la fijación de Fomento en los siguientes dictámenes:

1º Abonar a D. Fermín Esteban, residente vecindante del solar en 27 de la calle de Alcalá, que ha sido ocupado como obra consecuencia al proyecto de urbanización de la Alcarria de Barrantes la cantidad de 18.000 pts. en concepto de indemnización; con arreglo a la Ley de Excedimientos Urbanos, cuya suma representa el importe que, en su acto de acuerdo satisfactorio refiere residente al de señalar en cargo la impuesta suma, se acuerda con lo establecido por la Intervención municipal al excedente 32 del importe de acuerdo mencionado de 18.61.



Firmas

2º 24. Considerar licencia a los señores que a anteriormente se expresan, hasta lo informado por la Dirección de Administrativa para diversas obras en los sitios que se indican; debiendo para los efectos los registrados a la Administración de Rentas para los expedientes, respectivos a la Administración de Rentas para que efectúe la liquidación correspondiente y proceder al cobro de los derechos que por los conceptos levarán de satisfacer las recaudaciones a la Fiscaldad de la Vivienda si fuera necesario.

A d. Luis Fernández, para construir una casa en la calle del Maestro Alvaro 27.

A d. Rafael Acevedo, para construir una casa en la calle del Conde del Valle de Guadil, 9.

A d. Luis Barbera, para construir tres casas en el nº 16 de la calle de Vallehermoso.

A d. Celso Bonniguet, para construir un hotel en la calle de Soarray Corte 18. A

A d. Justino Illescas, para construir una casa en la calle de Valdemarinas sin número.

A d. Gabriel Fernando Moxens, para construir una casa en la calle de León 16 sin número al pie del bulevar Principe.



A d. Francisco Illanes, para obras de ampliación en la finca nº 9 de la calle de la Cruz de Leon, nro 1. más cuartos.

A d. Francisco Illanes, para escritorios para mesa en la calle de Embajadores.

A d. Francisco Illanes, para escritorios para mesa en la calle de Embajadores.

A d. Francisco Illanes, para obras de ampliación en la finca nº 26 de la calle del Marqués de Alvarado.

A d. Luis Santana para obras de ampliación en la finca nº 26 de la calle de María de Molina.

A d. José Soler, para obras de ampliación en la finca nº 76 de la calle de María de Molina.

A d. Leandro Olano, para obra de ampliación en la finca nº 47 de la calle de las Moreras.

A d. Alejandro Manzaneque, para obra de ampliación en la calle Transversal.

A d. Aurelio García, para obras de ampliación en la finca nº 4 dentro cada de la calle de Vallehermoso.

A d. Justino González, para obras de ampliación en la finca nº 77 de la calle de la Cruz Victoria.

A d. Laura Vidal, para obras de ampliación en la finca nº 76 de la calle de Fernández González.

A d. Pedro Perrano, para obras de ampliación en la finca nº 9 de la calle de la Cruz de Leon.

A d. Pablo Esteban, para obras de ampliación en la finca nº 50 de la calle de Fernández de la Torre.

A la Señoría del Director de los Paseos.

A la Señoría del Director de los Paseos.

A la Señoría del Director de los Paseos.

A d. Andrés, más la información por el P. Arquitecto Jefe de Edificios, los oficiales que la licencia general para la Construcción urbana de Madrid, la inscripción interesa por los representantes del Señor Juan Fernández, propietario de la finca nº 24 de la calle de Joaquín García Illescas, de los almacenes del patio de la manzana comprendida por las calles de Corvera, Ruiz de Salazar, Joaquín García Illescas, Manuel Cristina, en la forma establecida por los arquitectos del propietario, quedando el patio de fondo por dos paralelos a la linea de fachada de la calle de Joaquín García Illescas comprendido por los números 47 y 52 metros respectivamente de los números, correspondiendo a él 3 muros del lado de la finca nº 24 y 4 muros de separar en 3 muros laterales entre fachada en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera.

A d. Andrés, más la información por el P. Arquitecto Jefe de Edificios, los oficiales que la licencia general para la Construcción urbana de Madrid, la inscripción interesa por los representantes del Señor Juan Fernández, propietario de la finca nº 24 de la calle de Joaquín García Illescas, de los almacenes del patio de la manzana comprendida por las calles de Corvera, Ruiz de Salazar, Joaquín García Illescas, Manuel Cristina, en la forma establecida por los arquitectos del propietario, quedando el patio de fondo por dos paralelos a la linea de fachada de la calle de Joaquín García Illescas comprendido por los números 47 y 52 metros respectivamente de los números, correspondiendo a él 3 muros del lado de la finca nº 24 y 4 muros de separar en 3 muros laterales entre fachada en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera.

A d. Andrés, más la información por el P. Arquitecto Jefe de Edificios, los oficiales que la licencia general para la Construcción urbana de Madrid, la inscripción interesa por los representantes del Señor Juan Fernández, propietario de la finca nº 24 de la calle de Joaquín García Illescas comprendido por los números 47 y 52 metros respectivamente de los números, correspondiendo a él 3 muros del lado de la finca nº 24 y 4 muros de separar en 3 muros laterales entre fachada en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera.

A d. Andrés, más la información por el P. Arquitecto Jefe de Edificios, los oficiales que la licencia general para la Construcción urbana de Madrid, la inscripción interesa por los representantes del Señor Juan Fernández, propietario de la finca nº 24 de la calle de Joaquín García Illescas comprendido por los números 47 y 52 metros respectivamente de los números, correspondiendo a él 3 muros del lado de la finca nº 24 y 4 muros de separar en 3 muros laterales entre fachada en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera.

A d. Andrés, más la información por el P. Arquitecto Jefe de Edificios, los oficiales que la licencia general para la Construcción urbana de Madrid, la inscripción interesa por los representantes del Señor Juan Fernández, propietario de la finca nº 24 de la calle de Joaquín García Illescas comprendido por los números 47 y 52 metros respectivamente de los números, correspondiendo a él 3 muros del lado de la finca nº 24 y 4 muros de separar en 3 muros laterales entre fachada en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera.

A d. Andrés, más la información por el P. Arquitecto Jefe de Edificios, los oficiales que la licencia general para la Construcción urbana de Madrid, la inscripción interesa por los representantes del Señor Juan Fernández, propietario de la finca nº 24 de la calle de Joaquín García Illescas comprendido por los números 47 y 52 metros respectivamente de los números, correspondiendo a él 3 muros del lado de la finca nº 24 y 4 muros de separar en 3 muros laterales entre fachada en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera.

A d. Andrés, más la información por el P. Arquitecto Jefe de Edificios, los oficiales que la licencia general para la Construcción urbana de Madrid, la inscripción interesa por los representantes del Señor Juan Fernández, propietario de la finca nº 24 de la calle de Joaquín García Illescas comprendido por los números 47 y 52 metros respectivamente de los números, correspondiendo a él 3 muros del lado de la finca nº 24 y 4 muros de separar en 3 muros laterales entre fachada en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera.

A d. Andrés, más la información por el P. Arquitecto Jefe de Edificios, los oficiales que la licencia general para la Construcción urbana de Madrid, la inscripción interesa por los representantes del Señor Juan Fernández, propietario de la finca nº 24 de la calle de Joaquín García Illescas comprendido por los números 47 y 52 metros respectivamente de los números, correspondiendo a él 3 muros del lado de la finca nº 24 y 4 muros de separar en 3 muros laterales entre fachada en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera; dejando libre en el lado de Corvera.

Comunicaré a la Dirección de Obras Públicas para que procedan a rectificar el reparto y plan de instalación de la redacción de su re-lata.

Le aviso de estos propósitos la Sección de Hacienda en los siguientes dictámenes:

1º, 2º Autorizaron a D. César Olano, D. Francisco Nieto, como propietarios de las fincas nos 5, 12, respectivamente de la calle de Jesús Galderas, para que proceda la retirada de la antigua licencia y pague al los díacos que correspondan, efectiva la autorización de agua a dichas fincas, unificándose la tubería de propiedad municipal que en dicha calle existe, reservándose al Ayuntamiento la facultad de amparar este acuerdo cuando la demanda surtiera por necesidades del servicio, y viéndose obligado la intervención a trazar la tubería en la tubería de Canal de Isabel II o de distribución de Jantillana, cuando alguna de estas entidades las instale en la redcción indicada, y a limitar la cesión de agua, en la tramitación ordinaria, del Canal de Isabel II, efectuando el mismo con la tubería de nuevo diámetro que existe.

3º Consideraron autorizabilidad a la Unión Eléctrica Madrileña para instalar una red de transformación y distribución de



energía eléctrica en el sótano de la finca nº 16 de la Manzana del Generalísimo, con relación a las condiciones establecidas en mi informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Hacienda, y acerca el mismo tiempo en gastos de 4.196,45 Its. para la construcción del centro para suministros del alumbrado público, con cargo en cuota en la infraestructura por la Intervención Municipal, igual, al Censo del 9º del presupuesto Extraordinario del Presupuesto de 1937.

4º Abreviar una factura de la casa Pablo Gómez, importante 1.036,85 Its., emitida por el Servicio de Hacienda, correspondiente a material eléctrico remitido a las dependencias del Ayuntamiento, debiendo su cargo dicha suma, en acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal a la partida 78 del presupuesto ordinario vigente de dicha suma.

5º Abreviar a D. Francisco Mendoza la cantidad de 19.722,59 Its. según constancia expedida por la Dirección de Vías Públcas, de la licenciación de las obras de instalación de aceas de riego en la calle de Sancha D'Ascarat que tienen 2 de los, con arreglo a la ordenanza de la Ciudad de Paracuellos; debiendo ser

cargo dicha suma, más el 4% de Diferencia, y la vigilancia, en asunción con lo informado por la Secretaría remitida, al cuento 5º del presupuesto bimestral, dinario del Presanble de 1931, verifiquen la economía obtenida en la obra de los 301'86 pts. al exceso de asunción.

Se anexó como anexo la Tasa de fletes interiores y provinciales en los siguientes distancias:

1º) Para hacer a la Casa Nacional de Regalos y Recaudaciones del Trabajo las cuentas pactadas en la vigilia mencionada al efecto, que asciendían con el menor trámite del año en cerca a 82.299 44 netos por el retiro, 77.814'81 pts. más el Presanble; o sea, el 1% de los valores, salvo fletes durante el año en los tributarios al personal asignados; estos sumos de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 10 de diciembre del año pasado, en recaudos del 1% de las cantas señaladas, debiendo ser cargos la mitad de los mismos expurados más el re cargo de establecimientos correspondiente a la Partida 55 del siguiente presupuesto de gasto del Ministerio, y la otra parte, también con el re cargo del



1º mto 100, a la Partida 55 del siguiente presupuesto de gastos del Presanble.

2º Recuerden y abrevian, de conformidad con lo dispuesto por el Jefe de los Servicios Fiscales Generales y Financieros, como dan cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos ministeriales de 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946, aplicar el régimen de arceo por anticipado, más a los operarios del indicado servicio que cumplan en la relación que, formulada por cada Jefatura, figura en el expediente, en la cantidad y con efectos para ir pago a cuenta de la fecha que para cada interesado se convenga en la siguiente relación:

Nombres y apellidos	Vencimiento	Importe
Francois Martinez	15 marzo 48	150
Angel Diaz And	18 mayo ..	"
José Sainz Daniel	20 .. "	"
Lorenzo Diaz Ibarra	2 junio ..	"
Marcos Sanchez	8	"
Felipe Escrivans	13	"
Lorenzo Pacholla	28	"

3º Recuerden y abrevian, de conformidad con lo dispuesto por el Jefe de los Servicios Fiscales de los establecimientos, a los efectos que se indican para el anterior, un cumplimiento ven-

a los crevicios de ladrillo de Ullcedo, D. Juan Ignacio Rodríguez, D. Pilar Lanza y al resto de ladrillero D. Arturo Muñoz en la cuantía de 1'950 uts. dracmas y con efectos para su pago a partir del 23 de julio del corriente año a los dos primeros y que el de enero último en cuenta al último.

2º Previamente y además, de las fijadas con lo anterior, dar al señor Director de Cementerios, a los mismos efectos que se indican para los dos anteriores, un crucecimiento a los servicios del sindicado Servicio que se establece en la relación que, formulada por aquella bestia, figura en el expediente una crucecimiento en la cuenta y con efectos desde su pago a partir de la fecha que para cada interesado determine en la siguiente relación:

Nombres y apellidos	Vencimiento	Años
Ezequiel Lomana	14 enero 48	1'950
Bernardí Ibáñez	11 febrero "	"
Valentín Fernández	26 julio "	"
José María Fernández	2 " "	"
Luis Gómez	15 octubre "	"
Gregorio Alvaran	11 julio "	"
Guillermo Lambán	17 junio "	"
Martín Muñoz	2 enero "	"



José Dallana

Presidente Junta

4 enero 48 1'950

21 diciembre 48 "

3º Recuerda al Profesor del Laboratorio Municipal, D. Arturo Fernández, que cumpla con a efectos de crucecimiento, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de reunión de 28 de enero de 1947, del Tribunal de servicios prestados en la universidad dentro del curso suspendido de Semifacultad, el resultado de 19,687.17 uts. anuales, desde el 1 de enero de 1947 al 18.7.17 uts. desde el 1 de enero del corriente año, con efectos en 1.750 uts. del monto sin coste del personal de su clase; correspondiendo el principio crucecimiento en virtud de la acumulación anterior, el 1 de enero de 1951, siempre que durante estos tres años permanezca ininterrumpidamente en sus servicios.

6º Considerar, a efecto de crucecimiento, exclusivamente, sin que le sirva ni los de antigüedad para su jubilación, al médico de la Beneficencia municipal D. Diomedes Rodríguez, sobre los servicios prestados a este Ayuntamiento hasta el presente, veles resarcir con, en su caso, el efectivo valor de su antigüedad en el momento en cargo desempeñado en su puesto, el de Notario General, en virtud de lo establecido en el acuerdo de reunión de 28 de enero de 1947, entre el Ayuntamiento de Madrid y la Beneficencia municipal.



títulos de aquella localidad y, en su momento, renovaré el visto bueno de renovación del permiso matricular, que lleva el número tres de alto, la de 19 de septiembre de 1949, responde a las extorsiones que se produjeron entonces, cuyo fin era servirnos.

7º Jubilar al Gerente del Grupo de Grandes Urbanas y Rural Angel Fernández, una inscripción firme para el desempeño del cargo, y aunque se tiene clasificación pasiva de 17'85% dianas, equivalente al 70% del mismo trabajador; debiendo renunciar a una cuarta de ella y renunciar al retiro a partir del día siguiente al en que sea admitido el presente acuerdo.

8º Jubilar al Gerente del Cuerpo, Grandes Urbanas y Rural Luis Esteban Argüello, por inscripción firme para el desempeño del cargo y asegurando una clasificación pasiva de 15'74% dianas, 62% del mismo trabajador y debiendo renunciar a la cláusula de renuncia a retiro a partir del día siguiente al en que sea admitido el presente acuerdo.

9º Jubilar al gerario de despacho Manuel Ortega Alonso, una inscripción firme para el desempeño del cargo, 2%

más de una clasificación pasiva de 16'9% dianas, 50% del mismo trabajador; debiendo renunciar a percibir dicha remuneración a partir del día siguiente al en que sea admitido el presente acuerdo.

10. Jubilar al gerario de despachos, Augusto Juan Martínez, una inscripción firme para el desempeño de su cargo, y asegurando una clasificación pasiva de 12'68% dianas, 74% del mismo tanto que el resto de trabajadores; debiendo renunciar a percibir dicha remuneración a partir del día siguiente al en que sea admitido el presente acuerdo.

11. Jubilar al gerario de Vías Publicas Santiago Davilla, una inscripción firme para el desempeño del cargo, y asegurando una clasificación pasiva de 16'5% dianas, 60% del mismo trabajador; debiendo renunciar a percibir dicha remuneración de retiro a partir del día siguiente al en que sea admitido el presente acuerdo.

12. Jubilar al gerente Gerardo de Bolívar Urbanas, S. Ejecutivas, Jardines de Jaén, por haber cumplido la edad de jubilación el día 21 de enero último y aprobando que haber nacido el 4.4.62 año.

anuales, 80% del que le rinde el regadío, debiendo comenzar a percibirlo dentro de seis meses a partir del día 22 de enero próximo pasado.

14.- Tributar al Ayuntamiento del Cuenca de Guadalajara Urbana y Rural, la cantidad de un Precio, por cumplir la edad establecida en el art. 2º de julio 1940, que arrojase una clasificación promedio de 26.666 ptas. diarias, 70% del volumen regadíador; debiendo comenzar a percibir dicha percepción el día 21 de enero del año en curso.

15.- Tributar al reservario del Molino José Torrecilla tres, por haber cumplido la edad establecida en la indicada cláusula promocional el día 3 de enero de 1940, y en la actualidad los dos años de servicio registrados en tal fin, arrojando una clasificación promedio de 23.000 ptas. diarias, y debiendo comenzar a percibirlos a partir del día siguiente al en que sea admitido este acuerdo.

16.- Tributarse con la base mínima del consumo-aprovación restituyéndole entre el día uno del Cuadro de Bomberos cuatro cedulas por acuerdo de 17 de enero de 1940, y no percibir más plazos de cobro tales de dicho importe en el sentido de que se trata, y no sea la cláusula a cubrir, tie-



ver que en consumo-aprovación libre celebrado ultimamente para proveer dos plazas de la expedición clase voluntaria los vecindios resarcidos una y, en arreglo a lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento orgánico del Ejército, cuando tal cumpla las plazas que no resulten cubiertas permanecerán a rebos entre vecindarios de Guadalajara que verifiquen las condiciones necesarias.

Se acuerda como permanezca la Sociedad de Cultura y Difusión en los mismos dictámenes.

17.- Adquirir a S. M. el Señor de Aguilera, llamado el Conde de Alburquerque, que cumpliera el volumen de la Casa de los Diezmos, en la cantidad de 2.000 ptas. que serán cargo a la Partida de 50.000 cts. comunicando en el Capítulo de Presuntos de su gabinete presupuestario para este destino, anotándose el resto, todo ello teniendo en cuenta que cubriendo la adquisición en 50.000 ptas. del volumen de que se trate por acuerdo de 5 de diciembre último, y advertencia la falta de acuerdo de los elementos que figuran en las relaciones cuadro integrantes de dicha colección, se les libren una nueva remisión de los que se adquieren y practicada

la oportunidad de los mismos, a la que ha querido su conferencia el Sr. Consejero Delegado de Cultura.

Segundo. - Ceder al Instituto Balnear de Fisiología del Congreso suscripción de suscripciones científicas para el recaudar de 20.000 pts. como ayuda municipal a las pueblos vecinos que en consecuencia apoyan económicamente suscripciones, editando, con cargo al crédito consignado en el Cuenta X cont.º VI, con cargo al Punto 599 del vigente presupuesto.

Tercero. - Ceder una subvención de 5.000 pts. al Centro de Investigación mineral para dotación de los mismos a fin de que elevaren la densidad minera de "Prensa del Ladrón" perteneciente a Madrid" siendo cargo este crédito al crédito consignado en el Cuenta X, art.º 67, cuento 59, partida 599 del vigente presupuesto.

Cuarto. - Abonar un gasto de 917,50 suscrito por el Sr. Director de la Escuela municipal de Biología Varilla, cuya entidad de la licenciatura en favor de "Aviación" que este cantidad sea cargo al crédito consignado en el Cuenta VIII, art.º 2º cuento 1, partida 692 del vigente presupuesto.

Cuarto. - Abonar un gasto de 4.184,25 pts. por adquisición de libros para destino a la Biblioteca Provincial, circulante con cargo al crédito consignado en el Cuenta X, art.º 67, cuento 67, partida 571 del vigente presupuesto.

Se acuerda como número la cuenta de acuerdo al P. Encuentro en los dos siguientes apartados:

Primero. - Declarar deseado el concurso celebrado para la designación del secretario permanente para la institución, funcionamiento de nuevo gabinete escolar de la calle del Belén, destinando en su creación, la misma propuesta formulada al ministerio, recurso por el Sr. Director, Delegado, Vicede de Bullas, por no habiendo suscitado en cada al mismo al que corresponde para la licitación a que se refiere este acuerdo, y que habida cuenta de la insuficiente concurrencia y urgencia de proceder a la designación del que se trata, se faculta a la Delegación de Hacienda y a la Alcaldía Provincial para que proceda las oportunas diligencias, procediendo a requerir a la Casa consistorial que el concierto de mobiliario escolar a fin de que presenten presupuesto encaminado a revisar dichos mobiliarios, administración y mantenimiento que deberá suscitarse estrechamente a las consideraciones existentes en los presupuestos.

de condiciones facultativas y excepcionales. Siempre otras y, desde luego, al precio tipo que los servicios de bancos para el comercio y el turismo tienen en virtud de este acuerdo permaneciendo este acuerdo toda vez que han cambiado en su totalidad las condiciones que regulan la materia.

Segundo. Abordarán las reunas que continúan se repongan, en cumplimiento del acuerdo mencionado que disponen que se convocaran en las cartillas abiertas a favor de los alumnos becarios teniendo las las cantidades que tienen estos asignadas para atender a los estudios que vienen realizándose.

Para incrementar las cartillas de estos alumnos becarios que hasta el pasado año cubrían sus estudios en el Centro de Cultura Superior Penitenciaria, a razón de 750 pts. cada uno para el segundo semestre del año se curso

3.000

Para incrementar las cartillas de estos alumnos penitenciarios por los gastos y gastos de consumo necesario, a razón de 625 pts. cada uno, por igual plazo

5.000

Para incrementar las cartillas de estos alumnos becarios bajo el mismo criterio anterior, con el mismo fondo de los mismos a razón



Llama anterior
de 256'25 pts. cada uno, un mes más
visto de acuerdo.

6.247'55
15.668'75

3. Los precios que la anterior llama sea liberada
ante el notariado, al trámite a la Sección de
licitaciones, D. Alonso Sánchez, a lo efecto una
edicta, siendo cargo el importe de tal flete,
al addito convocado en el Capítulo X, art. 67 con
cuenta 27, cantidad de 548. del vigente Presupuesto de
Gasto del Distrito.

Ante la competencia del
Exmo. Ayuntamiento. Ellos

Se acuerda como procederá la licencia de 60-
miento, es decir, mediante la firma del ven-
tido documento constará la fecha 17/2/46
tico de la calle de Toledo, correspondiente a
el anexo de salida a la plaza de Comercio
y Desarrollo, anotado en razón a 16 de abril de
1943; debiendo ser cargo el precio de tal con-
veniente, que según acuerdo, asciende a
948.041'75 pts. en un convenio con los repor-
tados en la Intervención municipal, a la
cantidad de 1.000 pesetas adicionales de 1946.

Se acuerda como procederá la licencia de
la Residencia, anular un crédito de 29.863'21 pts.
neto, importe del abono de 19'75% sobre el pre-
supuesto de 1.267'72 pts. que fue anulado

en sesión de la Comisión Municipal Presumida, y Asunciones Pleno el 16 de noviembre 25, diciembre del pasado año, respectivamente, se votó la instalación de bocas de incendio y tuberías en la calle del Dr. Rosendo, entre el paso superior del ferrocarril y la Fabrica E. S. A. B. que la vez quedara dicho procedimiento efectuado en 24 239 pesos; y acimines, la administración de la obra a "Buenaventura L. A." brecha con dicha obra que es la delegada a los Servicios Técnicos, en cumplimiento de los servicios municipales respectivos, por lo que se le facultó para ello; quedando en cargo la suma de un veinte, en arrendamiento de los servicios que la Administración Municipal, al concejo 70% de los gastos que se vayan a desembolsar en los trabajos de 1947.

Se acordó como presidente la Comisión de Gobierno Interior Provincial en los siguientes términos:

Rosendo. - Manifestante parte, viene constante de la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Económico, en reunión interinstitucional ante el Tribunal Provincial de los Centenarios Administrativos, con el Dr. Juan Oliva López y otros, contra acuerdo de reunión de 20 de febrero último, que el que el día cumplimiento del decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, responde a la Administración Provincial de Oficios, D. Baltasar López, en calidad de Oficinista, D. Baltasar López. Deberá constar acuerdo anterior a la de febrero último, que el que, el día cumplimiento del decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de



diciembre de 1947, responde a la Administración de Oficios, el personal afectado por este el del Cuerpo a que pertenece el demandante.

Jagme. - Desestima de conformidad con lo informado por la Sociedad de Trabajadores Municipales, el recurso de reposición interpuesto por el Dr. Francisco Alfonso de Tolentino, D. José Oliva Linares, contra acuerdo de reunión de 20 de febrero último, que el que el día cumplimiento del decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, responde a la Administración de Oficios, el personal afectado por este el del Cuerpo a que pertenece el recurrente.

Ferrero. - Manifestante parte, contradecirán a la Administración, de conformidad con lo informado por la Sociedad Sindical en el reunión interinstitucional ante el Tribunal Provincial de los Centenarios Administrativos, con el Dr. Juan Oliva López y otros, contra acuerdo de reunión de 20 de febrero último, que el que el día cumplimiento del decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, responde a la Administración Provincial de Oficios, D. Baltasar López, en calidad de Oficinista, D. Baltasar López. Deberá constar acuerdo anterior a la de febrero último, que el que, el día cumplimiento del decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de diciembre de 1947, responde a la Administración Provincial de Oficios, el personal afectado por este el del Cuerpo a que pertenece el recurrente.

Se acordó como presidente la Comisión de Cultura e Instrucción, en su sesión, el día 25 de enero de 1948, que la Universidad Popular Andaluza en reunión

plenario de 16 de abril próximo pasado, nombró el Real Delegado de Beneficiencia, Sr. Muñoz Calle, la Ilustre a Madrid, el plato, al diente de don José Velasco Pejarse con motivo de su visita ciudad, como gesto deben servir a sus visitantes servicios en la Beneficencia Ilustra, que durante los años, así como a los demás ciudadanos profesionales que en el cumplieron, como a los que nos vino hacerlo esto último ante de la fecha en que se celebración fue autorizada en Madrid el Ayuntamiento se resarcirán proporcionalmente a través de la comisión mencionada en la reunión en que fuó formulada la resolución por el Sr. Delegado de los indicados Servicios de Beneficencia, y retomarán este acuerdo a la fecha de 16 de abril último.

El Sr. Presidente manifestó que estaba en el ánimo de todos acordar una gratificación para el presidente de la Comisión de la Ilustre de conceder la Medalla de Plata de Madrid al Dr. Velasco Pejarse, ya que le consideraban acreedor a tal distinción.

Resuelta la anterior pregunta fue aprobada la resolución por unanimidad.

Terminadas las deliberaciones del orden del día y despues de declarada la adjunción fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar una memoria de la Ilustre



Resolucionaria, fecha 11 del corriente, en la que se nombra las bases que faculan unidas a dicha resolución, conforme a la legislación de órdenes sanitarios públicos de constitución de la Junta Municipal de Transportes, a fin de establecer en el Registro Mercantil para excepcion, en cuanto sea posible, la convivencia inmediatamente económica y social con objeto de facilitar las relaciones más directas de contacto que dicha convivencia presta manteniendo entre personas.

Apoyar una memoria de la Alcaldía de Hacienda, fecha 16 del corriente suscrita en los siguientes términos:

"A la Excmo. C. Ayuntamiento. Absteniéndose de los exámenes en este último día, es lo siguiente de la Junta Municipal Ilustrísima de Madrid en virtud de la resolución, la autorización del comisionado de Hacienda ilustre, entre el Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Madrid, y la Junta Municipal de Transportes, visto el acuerdo, la Junta Municipal de Transportes ha venido llegado el momento de establecer su organización definitiva, crear su Patrimonio con la cesión del Patrimonio Municipal a cuya fin se redactara la correspondiente resolución en el Registro Mercantil para que, si en la misma se mencionaran ingresos, estuvieran destinados a los que anotaran

la explotación, siendo audiencia al Crédito Mercantil e Industrial, con reservación de lo que significara la exoneración del 4% anualmente.

"A los efectos de la iniciación del finciamiento de la Empresa Municipal de Transportes, redacción de la escritura de cesión, así como las de su devolución para la cesión en el Registro de la Propiedad, así como el capital, de conformidad con el art. 6º del Reglamento establecido por el Ministerio de Hacienda, se convocó una reunión entre el Director General, Director, D. José M. Díaz, valorando el importe que venía a representar el capital (el art. 6º de la siguiente forma:

I. Inmuebles	78.800.247,91
II. Tranvías, Instalaciones Fijas	62.125.451,00
III. Material móvil Tranvías	70.634.000,00
IV. Tranvías, Concesiones	17.021.260,90
	928.640.959,81

"En cuenta al anterior informe, a sus modificaciones o rigores que la Empresa pueda requerir de autoridades o particulares, se adjunta a esta reunión un certificado del Director General del Ayuntamiento indicando de los que que se han recibido, inclusive de los que la cantidad de 24.000.000 de pesos que figura en el Capº II, artº 8º con-



unto nino, consta de la primera etapa del Proyecto estuvo destinado a 1946, más "Vías Férreas, Transportes", cuya cifra figura el artº 7º del documento precedente, aprobados por el Ministerio de la Gobernación, pasa sobre la Empresa Municipal de Transportes, para que ésta pague los intereses y amortizaciones correspondientes al compromiso que la Empresa Municipal del Transporte estuvo destinado a 1946 por dicha suma.

"Teniendo presente que los gastos sueltos de Pereda que se hicieron efectivos por disposición del rey para el ejercicio 1947 a la Empresa Municipal de Transportes, estaban formulados en vista de dicha suma de más de seis millones de pesos que benefició de la liquidación de la Empresa Mixta e intérases de los servicios por liquidación de derechos de explotación, más intereses bancarios, los efectos que con el incremento ordinario de 1948. Considerando que el aumento de la cifra que se autoriza para cesión no lleva a que el Ayuntamiento convenga que la misma sea menor o inferior que establece en favor de la Empresa Municipal de Transportes, de considerar su reintegro, debe establecerse en la cifra de 20.000.000 de pesos, sin perjuicio de que dicha Empresa, cuando se haga anteriormente, se traga responsabilidad del cargo de los

96.000.000 de pesetas para la Deuda correspondiente al Presupuesto estatal ordinario a 1946, y que en tanto los saldos de diferencia en tanto que los recibidos satisfagan el Ayuntamiento sobre la cifra de 92.000.000 de pesetas. = En su acuerdo, enunció la Alcaldía propone al Ayuntamiento que:
lamento que acuerde:

"Primero. - Que, en arreglo al artº 7º del Reglamento de la Hacienda municipal a disposición del Poder Ejecutivo, se haga resarcible de alcance en íntegro y amounte salvo lo correspondiente a la Deuda ordinaria de 1946, por lo menos de 96.000.000 de pesetas, que figuraron en el Cuadrito II, artº 4º, cuadro número, veintidós de la primera tasa del desamortamiento del Presupuesto estatal ordinario de 1946, siendo obligatoria que se ingieren las cantidades verificadas, salvo lo correspondiente a dichas cargas y gastos obsoletos, análogamente, la amountación ordinaria o extraordinaria o establecidas más que lo correspondiente acuerdo, en los partidos que comprenden en el territorio de dichas autoridades.

"Segundo. - Que el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el punto segundo del artº 6º del Reglamento de la Hacienda municipal a 1946, del Ayuntamiento, declare que la intervención municipal que convenga a la Hacienda municipal de Francisco, en el importe de sus rentas gravables, y que en su favor se exceptúe una



Firmas

la frisa en 90.000.000 de pesetas, que las más satisfactorias en tanto que resulte de la certificación de la Intendencia, que se acuerde;

"Tercero. - Que el mencionado saldo que resulte de la presentación de la certificación de la Intendencia en favor del Ayuntamiento, es un resarcimiento de dicha cifra de 92.000.000 de pesos, resarcimiento de la cargo financiero absoluto, resarcimiento de al Ayuntamiento en la forma en que sea acuerdo de la Hacienda municipal de Francisco, sin perjuicio de que, una vez verificada dicha responsabilidad, proceda el Ayuntamiento acuerdo el artº 8º del Reglamento, o establecimiento.

"Cuarto. - Que quedan ratificadas en la forma anteriormente establecida las acuerdos de la Comisión Permanente sobre presupuestación para el año 1946, que habrán sido dictados en el sentido de hacer en mayor que figuraron en los antecedentes de la Intendencia que se acuerden en forma de subtenciones y encajes libres, debiendo llevar las operaciones certificadas a los libranamientos correspondientes para que se acuerde en los mismos que los repartimientos libres sean libres libres en calidad de rebajas encajes y sin perjuicio de la justificación oportuna sobre la intervención de dichas rebajas encajes.

"Quinto. - La Alcaldía propone al Ayunta-

teniente que este faculte para que lleve a cabo las transacciones correspondientes en el Ayuntamiento extramuros, Paseo de la Florida, nº 28, al artº 4º punto número 18. Artículo 24º Capital 21. "Vías ferroviarias, Tranvías" que intervendrán con la cifra correspondiente a los adquisiciones de los mismos que procederán a sacar a licitación la empresa Municipal del Transporte o aquella que por acuerdo del consejo haya designado el Ayuntamiento, así como el material de la Compañía Illescas de Tranvías, intervendrá los gastos de suministro al levantamiento XI, artº 22 número 18, punto 2º de reformas y mejoras extramuros la calle Paseo de la Florida, nº 28, para establecer el servicio de tranvías que procederá ser de matrícula urgente.

"Sexto. - Correspondientemente, con arreglo al dispuesto en el artº 6º de reglamento que bota por el Ministerio de la Hacienda, el capital inicial de la empresa Municipal de Tranvías quedará formado de acuerdo

Primerº. Por el material fijo y móvil, bienes muebles o que se refiere la constitución de la empresa
Díscito de la Empresa 288.649,75
que se desembolsan en los siguientes vi.
Géneros: 28.860,31

Lombrillas



Suma anterior

Tranvías: Instalaciones Fijas	102.125.451,00
Tranvías: Material móvil	73.624.000,00
Tranvías: Concesiones	17.211.760,00

Segundo. - Por la retribución ininterminable que el Ayuntamiento concedió, con arreglo al punto 2º del artº 6º de reformas Reglamento

(Con este se paga el adquirido material móvil de automóviles, se ha constituido además de ésta, se han efectuado obras del ferrocarril no. 2000, etc.).

Total 262.640.959,50

"Con arreglo al artº 7º del Reglamento citado, se expresa anteriormente, se convierte en la carga financiera inicial de la empresa es de 84.000.000 de pesos procedentes del levantamiento municipal de 1946."

El Sr. Presidente expuso, con referencia a esta resolución, que desde que se creó la Comisión de la Empresa Mixta de Tranvías se había creado la empresa Municipal de Transportes, habiendo sido convocados diversos ciudadanos: entre ellos al entonces alcalde de la empresa Municipal tener los bienes que con la matrícula social del ferrocarril habían sido destinados a la Comisión, habría sido preciso hacer una rebaja en la que amoldaba

un total de varios millones de pesos, que se
sobran a res de la Recursos Municipial de han-
gerto, por lo que habrá sido de gran utili-
dad, a los vecinos, a la devolución de los mismos
con sus intereses, tanto de la parte comunal
dient al proveimiento extraordinario, y al
reverso del ordinario, creen de la parte
de reversión, Manifestó que este asunto se
llevaría al Pleno del Ayuntamiento para
que lo examinara, con la fuerza en que se le
huela la voluntad.

Aprobado un acuerdo de la Alcaldía
Presidencia en la que, con el fin de prever
con la urgencia que el caso requiere el des-
abastecimiento de agua a la barriada
de Consolación-Bto., en su caso que no dure
el día, y más tarde que el Director
de Obras Sanitarias no se estima
acabada la obra, univamente acuerda
la construcción de nuevos caños entre
los lugares más reservados y perentos en la
baja consolación los que existen actual-
mente, para que no se produzca a la mayor
casi inmediata a las interacciones que
existen en aquella zona, llevándose a efecto
una revisión de la maquinaria que pro-
vista obtiene de la minera el adensado
nordímenio; y que a favor de los que pro-
vean el anulado 2º del artº 125 de la



sentido la Ley Municipal, conforme a lo que figura
en el mismo Decreto Director de Obras,
y efectuar dichas obras, sin perjuicio de dar
a la pública licitación, todo vez que se
tengan cumplidos en el expediente las forma-
lidades previstas en el establece el artº 126 de
la misma Ley, delimitadas en cargo al jefe
de 100.000 pesos en que se calcula en todo el
Cantón VII, artº 1º convenio 2º, apartado 8º de
un proyecto extraordinario de 1946, y facultar
a la Alcaldía Presidencia para que ordene
la forma de ejecución que consideren más
ventajosa para los sujetos mencionados, sin
perjuicio de dar cuenta al Ayuntamiento Pleno
en la primera reunión que se celebre.

Aprobado un acuerdo de la Alcaldía Presi-
dencia, fecha 5 del corriente en el que invoca
la designación del Concejal D. Joaquín Gómez
de la Torre, para que como Vocal suplente y en
representación del concejal Concejal D. Fausto
Díaz Fernández forme parte de la Junta Mun-
icipal del Censo Electoral de Madrid.

Aprobado un decreto de la Alcaldía Presi-
dencia de 10 del corriente, disponiendo en sus
de las autorizaciones que se están confiriendo
en el distrito de la Salud, el Concejal D. Carmelo
Pérez González, cuya cargo viene siendo
de interinamente y que ha pasado a docu-

poner la delegación de dicha Alcaldía en las
maestras de la obra, y remitiendo una nota
también con el mismo escrito de autorización
al Concejal J. Joaquín Latorre Parada.

Aprueba un dictámen de la Comisión
de Hacienda sobre el monto de la autorización
de un gasto de 14.000 pts. teniendo en cuenta
lo aprobado por la Comisión de Fomento en inter-
vención con destino a protegerlos con la cal-
dad de mil pesos a cada uno de los trabajos
que se han ejecutado en el año anterior y con
el fin de que se proceda a su pago sin perjudicar
el ejercicio de la actividad económica por el
trabajo a través de la Dirección General, debiendo
en cargo el expresidente importe total en su
reserva con los informados por la Intervención
sin reservas, al Cuentista a laquebrantad
del proyecto presupuesto ordinario del Interior.

Aprueba, a presentación de la misma Comi-
sión que el anterior, varias certificaciones
falsas y otros documentos, que formaban
parte de los expedientes correspondientes
a las delegaciones correspondientes para
render a los respectivos gobernadores, relacio-
nes entre el alcalde o los intendentes que se
cada uno de ellos a determinadas, con cargo
a la comisión plástica o construcción de la
centrífuga que tiene de percibir los gastos
y sus correspondientes remuneraciones, y sobre
cada una de obras y otros conceptos.

Aprueba un dictámen de la Comisión



Presupuesto programado y sobre el Angel Flores
industrial vecindante del número 20 de la calle
de Trío que ha sido exonerado como con-
secuencia del proyecto de edificio de las Plazas
de Canalejas y Deportes, aprobado en 10 de
abril de 1943, lo cuadro de 18.000 pts., en con-
seguimiento de indemnización, con arreglo a la
ley de indemnizaciones laborales, cuya suma
representa el importe que, por un año de
alquiler se le fija; debiendo en cargo la
expresada suma su amparo con lo informado
por la Intervención correspondiente a
la partida 67 del expediente correspondiente orden-
nado del Interior.

Aprueba un proyecto y presupuesto de la uni-
ón Cívica que el anterior, de 2.378.541,82 pts.
formulado por el Director Jefe de Urbanismo,
con el fin de regularizar la obra que viene siendo
llamada segunda etapa de la obra del Paseo de
Mariano Benítez, cuyo detalle se consigna
minuciosamente en la memoria redactada
al efecto, que dicta una resolución, exoneran-
do con lo informado por la Intervención a la
partida 85 del presupuesto ordinario de 1946,
debiendo efectuar la referida obra con
anterioridad a los alivios de condiciones tanto fa-
cultativa como excepcionales administrativas
que figuren en el expediente, y adquirir
cierre mediante rebaja visible, se que

concretamente lo prohíbe la ley municipal.

El Presidente expuso que en esa zona se había presentado una gran vez el problema en lo que establecían exentando los billetes de vivienda para funcionarios servidores (el valor a cada uno el Patrón de los Municipios de la Vivienda). El presidente comprendió la intención de esa zona rural en apoyar la ley. Dijo que es también normal este tipo de que establezca la tasa, y en particular se pide como la visita de Luis a España la otra el Presidente de la República Argentina, cuando nos a traer gondolas se le dijeron la denuncia de Sardines a llaves que iban a entrar al Perú. Pidió una atención especial a la capital de Iquique como vecindariamiento a la vecina Argentina, y a la que fue realizada ya que habrá unificación en el tránsito migrante incluyendo en Portales Fronterizos la Sra. Diana Eva Ducre a Perú.

Y lo mismo el Presidente, por unanimidad, así lo acordó.

En el turno de Pinochet, Preguntó el Dr. Ilustre de Aguirre, si se ahorra de la Prensa, especialmente del periódico "El Mercurio" se trataba planteo de lo que llamaban problema actualizado, el sindicato de Comercio, y que a su juicio, los datos que se mencionaban



soyan errores, las consecuencias que se deducen de las presentaciones, ya que jamás el Ayuntamiento habría pretendido causar el menor daño ni perjuicio a los expositores en general y mucho menos a los periodistas, rogaba que la Ilustre Presidencia hiciera unaclarificación.

El Dr. Presidente dijo que no cumple el artículo a que se refiere el Dr. Ilustre de Aguirre, pero si en esta nota que dada por el sindicato, se publicó en dos periódicos, y en varios lugares tiene que constar de la Iglesia en que se habla sobre la nota, según la cual se cumplían la 125 reuniones de los artistas que eran en virtud de protestas vecinales que impedían su pago; y, recordó el expediente nº 8.2. resuelto que, desde 1946, se venía viendo de al sindicato que debía pagar el importe de esos servicios, siempre que se tratase de funciones cinceladas, refirió, lo que dice, por el hecho de ser beneficiaria, res estaban excepto de impuestos, y con ello el Ayuntamiento, que no estaba autorizado para exigirlo, pero si para recaudar en ciertos casos reversiones presentando, establecer conciertos, establecer al mínimo, y, después averiguar con ciertas subvenciones que, en muchos casos, superaban los cifras del acuerdo, y, cuando creían, les recaudaban; pero en este caso concreto, el sindicato estaba en deuda

de Mayo desde 1946) no obtuvieron licencias ni de un oficio del Delegado Nacional en el que afirmaba que para cumplir dichas dificultades, como a pesar de argumentarse por la conveniencia, era una también prueba de que deseaba pagar el billete de que vendían entradas, recaudadas con el importe del importe, que le dieran el pago, al Ayuntamiento nevero, entre este rubro los directores de los teatros, en su momento en el que los propios beneficiarios pidieron que se recibiera el comprobante, en el que el Ayuntamiento establecía conforme, siempre que se hicieran en los mismos acuerdo para los arquitectos. Por otra parte, así dice J. L., lo cifra es constitutiva de elevado incremento a 4.700 pesos, por lo que era de conveniente que se trate de bajarlos sin perjudicar para los pagar las necesidades, elevándose al Ayuntamiento, que siempre habría sido dispuesto, y los habría hecho, a abonar el constante y otros menores encargos. - Por último dice el Señor Varela el motivo al que contribuyeron para no haber emitido hasta la actualidad una ordenanza.

El Dr. Presidente dijo a continuación, que el presidente municipal recordó mencionando una nueva linea de autobuses y que se iba a publicar un bocanada para que se recibiera más terreno para el establecimiento de los desahucios

residenciales, que se iban a hacer en la avenida, que se construirían por autobuses a otras líneas. Los encargos al billete de viajar estipulados por el pago de los vehículos, dice Tomás, que se iban a pagar en contacto con la Dirección de Propiedad para que los que tal licencia fuesen de titular, y si resultaran a los beneficiarios inútiles, fuesen condonados a los beneficiarios, pero no se trataba de problemas de cobros ya que en los que iban alegados en estos vehículos no se recibían pasajes suficiente para llenarlos. No obstante - añadió - los cobros que se realizaban de los billetes eran destinados a prestar servicios a los viajeros.

El Dr. Alfonso de Celis respondió que, en su opinión, prácticas tradicionales en el Ayuntamiento de Madrid, cuando se figura elección se trataba, y en su sentido convencional del término recibidos por esta Villa, con la visita del ilustre invitado a la residencia, se considera que el nombre del Dr. Fleming a una calle de la Capital.

El Dr. Presidente dijo que aunque con el nombre agrada este monumento, que se pasaría al particular a la Comisión de Cultura para que determinase sobre el mismo.

El Dr. Alfonso de Celis respondió que viene de oír que se proponía en nombre de la Junta que en el próximo año, honrarían con el de sa-

gradable exhortación que se repetiría en el Pleno.

El Sr. Presidente dijo que se publicaría en Boletín igual al del año pasado.

El Sr. Alcalde respondió que se enviarían las órdenes pertinentes para que los agentes de Policía urbana vigilasen, especialmente, la relación a la velocidad de los coches, sobre todo en líneas y con más frecuentemente los del Distrito del Norte, que causaban temor en la capital.

El Sr. Presidente dijo que se llevaba una al trámite con el Delegado de Tráfico, y que se le iba dirigir una comunicación para que se procediese a la retirada de los carteles de conductor a los que les correspondiesen.

No habiendo más asuntos de su trámite se levantó la sesión a las doce y media sin acuerdo de la tarde. - Sigue reunión - Sesión no vale.

El Presidente.

José María Fernández

Gómez

Cristóbal Gómez

Lázaro de Solá

W.D. super

El Interventor

El Secretario.

Marcos García



Sesión ordinaria de dieciocho de junio de mil novocientos cuarenta y ocho.

Presidencia del Exmo. Sr. Alcalde
Don José Moreno Torroso, Conde de Santa María de Ga-

[Signature]

En la Villa de Madrid, y en su primera Casa Consistorial extraordinaria de los vecinos de Madrid los Sres. Alcaldes de Celis, Aguirre, Martínez Aguirre, Colino, Gestoso, Illergas, Clave-Corleón, Casares, y sus asistentes señores del Interventor Almendral D. Santiago Illart. Dijo el Sr. Alcalde se abrió la sesión a las 12 45 de la tarde, previa regla de convocatoria por no haber asistido a la reunión anterior que los Sres. Colino, Casares, Pérez, donando licencia del acto de la reunión anterior, celebrarse el día 11 del actual, que fue suspendida.

Orden del Día

Asunto al despacho de oficio

Se acuerda: Quedan enterados de que
miembros del Tribunal Provincial de lo Com-
ún y de los órganos administrativos, fecha 26 del cor-
riente año, dictado en el número interno
260 ante el juez uno por el Contralor de
gastos, querían de forma y talquier cosa
desde la Fiscalía Provincial a finales de Febrero
de 1946, que impuso al vecindario la
sanción de expropiación y medios durante 10 a
3 para causar sustancia abrumadora en las
cajas del Tribunal de todos los procedimientos
sobre el fondo del acuerdo, se salva a que
ni un solo valor ni efecto tiene la
actuación en el expediente administrativo
con relación a dichos interesados o con
tanto del procedimiento si bien para la
existencia de dichos procedimientos no
existe fecha 26 de septiembre de 1946, ya
que, ni valor, ni efecto ni existencia de
dicho acuerdo, o procedimiento, para el año
cuando el acuerdo de licenciar dichos mo-
biliarios, para que se diese, trámite y
recibirse al expediente con arreglo a de-
cretos.

Se acuerda: como avanzar la licen-
cia de bienes en los siguientes términos:



J. Domínguez González

1º Ayudar con gasto de 1.000 \$00 pesos,
con cargo al acuerdo con los informados
por la Intervención municipal, al expediente
de licencia del expediente administrativo
del Tribunal, con destino a satisfacer al
interés vecinal de los vecinos sobre
este acuerdo, servicio de los S. C. y a la
puesta en marcha, en cumplimiento de la ope-
ración anterior, las diferencias entre el
lugar de 3.600 y 6.000 pesos. En lo contrario
que, los demás procedimientos que debe
verificarse el interés de su vecindad del mu-
nicipio que se le ha fijado, según la in-
formación practicada por la respectiva Interven-
ción municipal.

2º Hacer al Poder Legislativo, en
virtud de los informes favorables emitidos
en el expediente, tanto por la Intervención Mu-
nicipal como por el Juzgado Contralor, el
informe de estos asuntos referentes al número
2.975-77 y 2.887 del Expediente Villa de La-
dund de 1946, con verificación 1º y 2º al
expediente anterior, que han sido estable-
cidos, para licenciarlos dentro en la fecha
de licenciamiento o la obligación de
la expresa autoridad licenciaria de re-
tirar en todo momento la cantidad re-
querida, si fueren procedentes al rubro de
los mismos con arreglo a lo que se
dice en el acuerdo.

3º Ambas maneras antifascistas, finanzas y otros documentos, que formulan por los descendientes concesionarios dentro de la ciudad o los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los contribuyentes que en cada uno se allanaron para sustraer, con cargo a la renta que tiene que quedar de las cantidades que llevan de percibir acuerdo entre autoridad de renunciantes, realizándose los trabajos concertados.

4º Indumentaria, se acuerda con la retención de interesados, en el momento vigente en el ejercicio fiscal de cajero, bancos, administraciones para el pago del momento sobre consumo y servicios de lujo y ambiente con fin no fiscal sobre consumo y servicios, visto los distintos informes emitidos en el expediente, el administrador municipal de D. Díaz Ruiz Rosales, establecido en la calle de Alcalá nº 118, que los fondos de 28.977,25 que se presentan de consumo y servicios de lujo, 29.513'15 que son el ambiente con fin no fiscal sobre consumo y servicios, con efecto desde 1 de enero de 1947, fecha de vigencia del momento que viene, anulándose las actas que se llevan en los levantados dentro de este periodo y reemplazando de acuerdo con lo



liquidación que tiene de constituirse para el año 1947 las cantidades que llevan abonado por las autoridades rivales, haciéndole constar que las autoridades rivales cifra de acuerdo con recta que va el siguiente:

5º Celebra con D. Juanillo la otra, como propietario del cine Iberia, en vista de la emergencia efectuada por la representación de aquella propiedad, el momento convinto en la cifra de 100.000 pesos, aunque para el pago del momento sobre consumo y servicio de lujo, en el momento fiscal, con efecto de 1 de enero del momento año fiscalizando el día 7 de diciembre de 1949, iniciándose su pago en doce vencimientos, por permanecer abierto durante todo el año.

6º Dar de baja en el momento vigente en el ejercicio fiscal de bancos y similares, sobre el pago del momento sobre consumo y servicios de lujo y ambiente con fin no fiscal sobre consumo y servicios de lujo, ambiente con fin no fiscal sobre consumo y servicios en vista de los distintos informes emitidos en el expediente a los interesados consumidores, el Caja Central, visto venir dar de baja las autoridades rivales en el establecimiento para el momento establecidos ya sea con acuerdo entre establecimientos beneficiarios permaneciendo cesadas con autoridad o la fecha del momento, el convenio

Gremio sindicado en el servicio que efectuó los servicios como si realmente trabajaran personalmente abierto, redondeando las cotas gremiales que correspondían a todos aquéllos, siendo éste un acuerdo que en el efecto solo consistió del horario dominical de "Paseo Flores" que estuvo situado en la calle de Illescas al Paseo 80, rebajándose de libre total del servicio la cuota anual de servicios. Fue acordado a 11.24.20.000 pesetas una cuota ordinaria, deduciendo los servicios de cobertura, considerando efectivo desde 1º de noviembre de 1947, pasándose a la Administración civil de Puerto - Cuenca con su bajo - para su liquidación y demás efectos.

7º Asimilado, visto lo anterior se pone el Ministro de Asuntos Exteriores, la base 11 de la Ordenanza nº 1 de la Propaganda y Prensa, el vehículo grande para el arbitrio del personal para el de servicio de los S.C. Viven regresos de festejos de la Segunda de los Pinos Bayo, declaró, sin más trámite, la cesión del citado arbitrio, admitiéndose en éllo no alcanza a los desechar a satisfacer por el incumplimiento de la modalidad que, dentro de su coto del que iba de reservarle el Ayuntamiento, sea de obligados pagos para la persona que resultaría del premio, a cumplir se encargó la ejecución.



8º Declaran sin más trámite, visto lo anterior para el Ministro de Asuntos Exteriores, la base 11 de la Propaganda y Prensa, la ejecución del arbitrio sobre personas, con la misma admisión que se indica para el arbitrio, para una cuota de la Comisión Warren D. Stabler agregado militar adscrito a la Embajada de los Estados Unidos.

9º Conceder a la Escuela General de Jefes de Municipios, vista base 18 de la Administración nº 10 de las Fazendas Municipales, servicios gratuitos de libre en cuestion para una bicicleta adscrita al servicio de la residencia Escuela, con la condición de que al conductor de la misma viente el uniforme que lo acredite como dependiente de la respectiva Escuela, así como que vaya el correspondiente presente de la clausura o clausa que certifique la autorización concedida para circular, la cual, no tiene más coto que la de resguardar el Ayuntamiento y de obligarla pago para la entidad que le presta.

10º Conceder a la Señora promovida de F.T.T. de la S.G.P.B. vista la misma base que se indica para el anterior, con igual condición que los recaudados en aquel, servicios gratuitos de libre en cuestion para otra bicicleta, adscrita al servicio de la correspondiente.

11. Proceder a la recantación del deceso de D. M. Soto que para su nombre del inscripción de 1.891.91 años que se relacionaba a los derechos de D. Juanito de Sotomayor y fil., segundón heredero práctico, que el testamento sobre solvatos mi edificio habíanse de levantar en la localidad de Alcorcón al término de la regla resguardando la memoria minima 724.747 de entrada y 42.226 de registro, y me causó al pago del devenimiento y devolución del cobrante al testador, a unos objetos debieran darse los correspondientes vidrios para que, con la solvencia de Caso General se localizara el siguiente a recantación D. Francisco Díaz Viller, de la localidad de Madrid, no de Villa.

12. Sumular, visto lo solicitado por el ministro del Ilmo. Fernández, y los atenciones requeridas en el expediente, el Atto y la que con la memoria de fallecimiento a hecho a dicha memoria un falso de licencia de ejecutiva de su fallecimiento, como autorización de fuentito, en la calle de Alcalá 28, teniendo en la que, siendo el testador a trámite muerto, el comienzo de su testamento, la invocación de servicios, y los trozos de vidrio que se pierden en el presente caso, no es procedente expulsar cantidad de vidrios, quedando



al archivista de los actos.

13 a 16. Consultar, visto lo mencionado en el apartado H) de la regla 2º de la Ordenanza nº 16, de los procedimientos sumariales, la ejecución de devenimiento para los términos de ejecutiva por examen de nombre que fallecimiento de los executors, el custodio de minimo, segundón y cuarto, y de su nombre en cuarto y tercero, señalando con D. Eugenio Domínguez Gómez, D. Gregorio Alfonso Alarcón, D. Vicente Llorente Fernández, y D. María Lázaro Ruiz, para la industria de tabacos y restituviendo su memoria en la calle de la Paz. D. mento de José en portada de la calle de Alcalá 48; diligenciando en la calle de Camperos 28, y de grado de establecer en el Paseo Imperial 57, respectivamente.

17. Abonar, aceptando la reglada de los dos vidrios requeridos por la Administración de bienes de fallecidos, los acuerdos que a continuación se registran con motivo de ejecución de D. José Pérez Rojas Gómez, en nombre de la Junta Local Constituyente Canabana, intencionando que los devenimientos se ratifican con licencia de ejecutiva de sucesión oportuna de lo P. de Urbanización General para la calle de los Madrazo nº. 41, recaer vidriados en pago de los que le correspondía ratificar a la junta de distrito, rectificando, ya que la reglada responde en los fallecimientos minima como tal, pero acuerdos

a que de constitución fue absorbida y convierte en la actual. - Primero. - Que se den claves de los expedientes para su tramitación independiente. - Segundo. - Comunica al instante de la facultad o noticia la devolución del 80% de los derechos efectivos relativos a la licencia de construcción para la P. A. Urbanizadora General, y Tercero. - Cobre de acuerdo material a la obra constructiva Cartelaria.

Se acuerda como procederá la ejecución de los puntos en los siguientes dictámenes:

1º Dávole un plazo de veinte días para que el Director de Obras inspeccione la licencia de obra Pública. Una vez inspeccionada la obra en el n.º 42 de la calle de Aburto, Lugo, y que dicha obra sea objeto de acuerdo con los informados por la Intervención Municipal, a la votación 647 de este expediente presentado ordinario del Interior, e informe favorable al Sr. Consejero Delegado de los Servicios Municipales para que ordene la ejecución de esta obra en la forma que considere más apropiada para los intereses municipales.

2º Abraza a la Junta de Fomento de la Ciudad de Madrid, en cumplimiento de resolución del Tribunal Superior de Justicia Administrativa, la cantidad de 978 hojas de las obras que han sido ejecutadas con motivo del comienzo de envolcamiento



de una cámara registrativa de piedra construida en la planta de la Puerta de Toledo, debidas a las obras de pavimentación que se realizan en ese lugar; debiendo regular lo expuesto mismo, en acuerdo con los informados por la Intervención Municipal, a la votación 67 del siguiente expediente ordinario del Interior.

3º Dávole la fianza importante de veinticinco mil pesos moneda en suerte de título de Deuda cincuentavalle al 3% (14 de la Ley), nro 91.638, 9; 42.348/9; 65.979; 175.687; 176.467 al 69; 175.848, 4, 176.778; 176.767, 68; y uno de la serie C) nro 79.458 que pida responder de la obra de ordenamiento y urbanización de los jardines de la plaza de Alcalá, libro de constitución de la Propiedad Constructora y Alquileran, en un resguardo de la Caja General de Pensiones, presentadas a S. Rafael Ruiz Díaz, miércoles 33.5.174 de entrada, y 151.126 de registro, siendo en cuenta que, segun se justificó con la ejecución de los documentos correspondientes, se han cumplido las condiciones establecidas.

4º Disponez en vista de las actuaciones seguidas en el expediente un examen de los informes que figuran en el mismo, y de acuerdo con el resultado de la revisión y notificación, que, con motivo de la obra que se

lloran a colo para comunicar los líneos 5, 11 al Metropolitano en la Puerta del Sol, se intentó llegar a un convenio acuerdos entre la Comisión del Metropolitano con el fin de que renuncie, tanto estos obra que ahora realiza como consecuencia otra que llevaba efectuando los vecinos, a lo sucesión de los demás convenciones, con lo que obviamente resulta abusivo que a otros niveles puedan surgir mediante consecuencias tales, a lugares tales, una sucesión del efecto a gran medida dictada por la Dirección de Obras y Construcción, otras medidas ventajosas al interés municipal.

5º Dispone, o la mitad de los reformas convocadas tanto con el brindisito municipal de la Diosa como con la Comisión Directiva del Ayuntamiento contra adiciones, así, que llevan la gala a lo sucesión de que no es posible autorizar obras o convocatorias de la frisa nº 7 de la calle de José Ilario, sin llevarse fue a linea, es denunciado desalojándose de su quicio, ya que la verificación en las viviendas que ocupan, dado su estado de ruina, supone peligro.

6º No se trae ante, como evolviendo a la Administración, en el respeto decretos administrativos interviniente, ante el Tribunal Provincial, un D. Vicente



dijo que Chamorro, cuando acudió municipal de 9 a noviembre de 1947, que declaraba no llevarse en estado de ruina, menor obra de convocatoria la frisa nº 6 de la calle de los Pintores, de su vecindad, terminó en suelo que, según informa la Dirección General de la Construcción, de su vecindad entre inservicio y urgencia, que a quienes viene a juzgar o favorecer la decisión que se adoptó no trataron de interesar al autor.

7º Aprobado un gasto de 45.775,16 uts. en punto con el 4% del fondo de indemnización de la licenciación total una vez adquirida la obra no impone un aumento excesivamente de los costos de la obra, de los de ejecución tanto de la calzada, y acera de la calle Ilario, entre la Puerta del Sol, la plaza del Comandante José Ilario; denunciado en cargo el importe de que se trata, en acuerdo con lo informado por la Dirección General municipal a la fecha 22 de noviembre correspondiente a 1946.

8º Dispone, acordando, en acuerdo con lo informado por el Jefe de Urbanización de la Delegación de Recinto, a lo relativos que han devenir García Fernández, adjudicatario del acuerdo de la mitad del Recinto denominado Los Cuinos, de la Calle a Camino, desde el día 1 de noviembre de 1947 al 30 de junio corriente

que es la suma de 24.200 ellos minimo del 5% del
recio de reventa, que como le faltó un satisfac-
to lo disminuye la cantidad de 19.220 16 rebs. En
el punto presupuestario a los 27 alzas que con-
viven el periodo de 1 de noviembre de 1947 al
5 de febrero del año actual en que el edificio
está en el código no tiene uso de su destino.

9º. Advertencia a D. Warren Ullar, en
su representación, entre las presentadas al
largo de estos años celebrados al efecto, la más con-
tativa la obra de reformación del dormitorio de
agres de la Casa de Donación de la Universidad,
quien se comprometió a hacer los cargo de la
obra en el precio de 98.000 rebs., es decir en
un importe sobre el presupuesto que se apre-
dió con este fin de 11.184 rebs., y con arreglo a
la condición que se fijan en el trámite que
figura en el expediente, así como a las mis-
mos datos en aquella presentación, debiendo los
cargos al importe que este administración
paga, anteriormente indicado, al cumplir
del presupuesto extraordinario de 1941, en
acuerdo con lo informado por la Direc-
ción General de Hacienda.

10º. Advertencia a D. Carlos Díaz, en su
representación, entre las presentadas al efecto,
la más ventajosa, la obra de reforma de la estufa
en el edificio de la Facultad de Medicina



del distrito de la Salud, que al menor retribuido
en su oficina de 22.800 rebs., es decir con un aumen-
to sobre el monto que se acordó con este fin
de 22.480 18 rebs.,) con arreglo a la condición
que viene de base para este servicio; debiendo
en cargo el importe que este administración en-
paga, anteriormente indicado, al cumplir 39
del presupuesto extraordinario de 1941, en ac-
uerdo con lo informado por la Dirección
General.

11º. Aprobación un proyecto importando
64.953 26 rebs. formulado por la Dirección
General, quién como los precios mantenidos que se
describen en el mismo, para instalar algunos
buenos teléfonos existentes en la Plaza del Pintor
Perez, teniendo en cuenta la urgencia de
resolver estos datos, que deben mantenerse
para facilitar su operación, con lo que ven-
tajoso que continúe y realice en aquellos
lugares y de su acuerdo establecido, debiendo
en cargo la suma de que se trata, en acuerdo
con lo informado por la Dirección General
y a la partida 5 del presupuesto extraordinario
de 1946, y realizar la obra de reforma
en la medida vigente para este caso se
indica.

12º. Aprobación un proyecto importando
327.756 39 rebs. formulado por la Dirección
de Vivienda Pública, quién como los precios mantenidos

que hagan en dichos monumentos, para instalar, terminando sus cuentas los mismos que se midan a su acuerdo, el alumbrado público establecer en la calle de Paúles, entre la Plaza de Loreto y la calle Illescas; dejando los caños al costado de la obra, en acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, a los veintidós del mes siguiente establecerán en el año 1946, y realizarán la misma vez lo acordado anteriormente a este efecto se instalarán.

13 a 21.- conceder licencia a los señores de la construcción representar ante la Intervención Provincial de Madrid la fábrica de Edificaciones, para la obra de una casa (escolares) en los números diez y seis de la calle de la Encarnación a los trabajos de acuerdo a lo acordado anteriormente a su debido tiempo para los establecimientos recreativos la Penitenciaría de Puerto y la Fiscalía de la Vivienda uniformes y presentarlos;

14 a 21.- conceder licencia para construir una casa en el número veinticinco de la calle de la Indumentaria en el número veinticinco de la calle de la Indumentaria.

15 a 21.- conceder licencia para obras de construcción en la finca número 19 de la calle de Santa Bárbara.

16 a 21.- conceder licencia para obras de construcción en la finca número 20 de la calle de la Indumentaria.

17 a 21.- conceder licencia para obras de construcción en la finca número 19 de la calle del Angel de la Cruz.



F. J. G.

18 a 21.- Francisco del Cid para obras de construcción en la finca número 21 de la calle de San José.

19 a 21.- Daniel Pastor, para obras de construcción en la finca número 16 de la calle de Alcalá.

20 a 21.- Santiago Jiménez, para obras de construcción en la finca número 82 de la calle de Fernández Díaz de Illelveza.

21 a 21.- Agustín Pérez, para construcción una casa para garaje y vivienda en los números uno y dos de la calle de Valenzuela en la villa de Valsequillo.

22 a 21.- José Sánchez Rubio, para obras de construcción en la finca número 1 de la villa de los Grandes de Corres.

23 a 21.- conceder licencia a los señores que a construcción representan, respecto a las informaciones que el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para llevar a cabo en los números diez y seis de la calle de la Indumentaria, acuerdo que en la ejecución de los trabajos se atenderán a los respectivos procedimientos al efecto; dejando que sean los procedimientos establecidos o los determinados por el Ayuntamiento para que proceda al cálculo de los importes devalores;

24 a 21.- Angel García para construcción una casa número 19 de la calle de la Indumentaria.

A.D. Julián Reinaldo, para obras de arreglos en la fachada nº 22 de la calle de la Ilustración.

A.D. Donato Cuesta, para construir un cobertizo en la calle Martínez de San Vicente de Sevilla 4.

25.- Licencia licencia a D. Arcadio, en armonía con lo informado por la Dirección de Arquitectura, una sencilla obra de restauración en una fachada en número del Pasaje de Málaga de Tuna, según que sea en la ejecución de los trabajos se ajuste al proyecto presentado al efecto, a modo de determinar las dimensiones y materiales; debiendo pasar el expediente a la Administración de Hacienda para el cobro de derechos, y a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe respectivo.

26.- Licencia licencia a D. Antonio Gómez, visto lo informado sobre trabajos fábrica de Celofacetas, y atendido lo relacionado, ante los circunstancias que han ocurrido en el caso, informado por la licencia, para construir una casa en la calle de Luis de Camoens nº 16, con arreglo a la de Victor Brandariz, licencia de pasar el expediente a la Dirección



de Arquitectura para que apruebe los volantes de autorización de obra y a la Administración de Hacienda para que mediante la oportunidad licenciante, proceda al cobro de los derechos, así como a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe respectivo.

Se acuerda como anuencia la Sociedad de Policia Urbana, brindar, en los siguientes dictámenes:

1º- Desestimarse los instados, que filman en el expediente, manifestando varios establecimientos que tienen de establecimientos contra la concesión de licencia a D. Martín Gavira, como resultado de reunirse para constituirse con el directorio de la establecida en la plaza de San Ildefonso, teniendo en cuenta que la señora de la señora de la licencia ha sido considerada a dichos actos con fecha 20 de abril del corriente año, y que, según informe al fondo de licencias, el acuerdo responde de los causados estados, con tanto, es anulado.

2º a 68.- Licencia licencia a los señores que a continuación se expresan, en virtud de los favorables informes emitidos en los expedientes como quedan citados y de conformidad con el de la licencia, con

los establecimientos e instalaciones en la
ciudad que se indican:

A.D. Luis Santa Cristina, para ante-
rri en gerente en Pan Brasil S.

A.D. María Osorio, para estableci-
miento, en Dr. Asenjo 18.

A.D. Juan Panticela Pérez Barrio pa-
ra fábrica y tienda, para comisario de
membres en fábrica Durán 116.

A.D. Fermín Díaz, para agencia con-
tratada en vías de Madrid 11.

A.D. Francisco Gómez, para deposito
cerrado en Salas 11.

A.D. Justino Antón, para deposito
cerrado de trasteros en calle de Don
Luis 111.

A. Compañía Real Tabacalera de la
casa H. & H. para oficina en Alcalá 11.

A. Andreu Carbó, para venta de
una sola planta en Lourdes 1.

A.D. Manuel Ruiz, para deposito
para comisario de miembres en batiente
Salvador 1.

A.D. Francisco Blasco para fábrica
de una galería en la glorieta del Pu-
erto Carlos V. - 15.

A.D. Magdalena Jiménez del Val, pa-
ra mudista en gerente en Paseo de
los Flemenos, 18.



firmado

A.D. Mercedes Castellanos, para dispensa
de leche entera envasada de miembres en Ca-
bera 11.

A.D. Consuelo Casado, para estableci-
miento, para cambio de miembres, epidicin-
dose y reintegrándose la antigüedad en
Murcia 14.

A.D. "Cine Waraos" para instalación ca-
lificativa en Waraos 12.

A. "Compañía Industrial", Enizas, S.A.
para instalar un electroventilador en Gómez
Ilustre 156.

A.D. Mariano Solana, para garaje
en Desamparados 51.

A. "Oliva, Cia. S.A." para heredera-
niente en Olivos 27.

A. "Cámaras de Salamanca P. A." para
garaje y taller en Peñalosa, 3.

A.D. Concepción Martínez, para
venta de aves domésticas en Paseo 133.

A.D. José Álvarez, para trasteros y ba-
nostro, para cambio de miembres en Villa
Bar 6.

A.D. José Martínez, para dispensa
de leche, para cambio de miembres, en
Lleida 36.

A. "Concurso Mundial I. E." para ofi-
cina de productores químicos en vías de
Dolores, 3.



A D. Vicente Illescas para lucernas y
luminaria en Derroso. Cortejo 2.

A D. Luis Pimentel, para taller de in-
genieros y maestros en San Ildefonso 18.

A D. José Llamazares para fábrica de
antecedentes de vidrio en Paseo 17.

A D. Pedro Infantes, para taller de
carpintería y albañilería en Paseo 23.

A "Bimillés S.A." para venta de te-
jidos al por menor en Carrera de la Reina
número 6.

A D. Ildefonso Pérez, para fer-
tigación, nuevo cambio de nombre en Apa-
rada 22.

A D. Dolores Paus para venta al por
menor de prendas textiles en Marquesa de
Valdeiglesias 8.

A D. Baltasar Palés para cerrajería
y rejas en Manuel Díaz 13.

A D. Juan Gómez para venta de
automóviles y accesorios en el Caminito
de Almudena número 1.

A D. Luis Gómez, para taller de artes
en Ladrillar 21.

A D. Vicente Illescas, para venta
de velas y candelabros, nuevo cambio de na-
bre en Devalgas 5.

A D. Luis Paniés, para fábrica de
velas vegetales en Llamazares de Illescas

des 1 y 3.

A D. Vicente Rodríguez, para cambiante
nuevo cambio de nombre en Ferretería Bricolaje
nº 45.

A "Cervecería Industrial y Tabacalera S.A." para
restaurar una cerveza en Faro de Illescas 15.

A D. María Illescas para fábrica de al-
fombras, cerca Cartel 3.

A "El Bar Iluminación Metálica" para
fábrica y restauración de lámparas en Carrera 9.

A D. Manuel Gómez, para venta de lince
y coneyos en Ferretería Bricolaje 88.

A D. Ildefonso Illescas, para elarma-
miller en Llanos Laya s/n.

A "Orsi" para oficinas y luminarios
cual, en Fernández el Alto 23.

A D. Ángel Ruiz, para charola y ri-
llón en Zarzuela 1.

A "Lega y Llamazares" I.R.C. para fa-
brica de casas de cartón en Binsturón Gómez
nº 55.

A D. Benjamín Pérez para venta de lu-
minaria en Llamazares 22.

A D. Juan del Castillo Olivares, para
tratamiento en S. Bernardo de la Cuna 82.

A D. Luís Gómez, para restauración en
Llamazares 59.

A D. Santiago Jiménez, para venta de tapiz-
ados al por mayor en Llamazares 27.

A.S. Deafundo Vasquez, para voluntaria de establecer nuevo cambio de nombre en el barrio de Alcalá 7.

A "Gallardia" A.V.L., para agencia en la Puerta del Sol, 2.

A S. Doncella de los Flavas, para nueva y usquetería en el Martínez 23.

A D. Angel Nestares, para venta de ropa blanca, nuevo cambio de nombre en la calle de Santa Cruz 5, 7.

A D. Vicente González, para comisaría y joyería, licencia en Ferraz 16.

A "El Consultor de los Brumantitos" de la Fuerza Aérea, para venta de libros raya y nuevo cambio de nombre en Colomos 2.

A S. Daniel Jiménez, para fábrica de aviones de radio, en Prado Morillo 129.

A S. Enzo Linares, para venta de un ferme al por menor en Ferraz 116a 6.

A S. Marcelo Linares, para distribuidor de radios en Cuenca Duque 28.

A S. Gualberto Pujido, para fotografías y salones, en Fallo 89.

A S. José Denaro Landi, para oficina de Bergantinos 10.

A S. Martín F. Villaran, para almacén de mercaderías en Ejea 46.

A "Electrolux" I.L., para distribuidor general, en Desengaño 18.



F. J. G. S. M.

A "San Julian Davies S. L." para venta al por menor de perfumería, jabones, en Carrera de la Cintura 45.

A S. Juan Sanchez, para venta de vendedores y sopas en Prado Morillo 16.

A "Centro nacional Alzamir" I.L. para机关 en Paseo 28.

A S. Adelio Llunes y Blázquez, para venta de novas blanca en Serrano López 20.

A "Avanturista, Urbanización" I.L. para oficina en Losas 100.

A S. Francisco Benítez, para taller de bicicletas en Prado Morillo 16.

A S. Joaquín Lajide, para tienda de instrumentos de trabajo en Prado Morillo 28.

69. Denegar la licencia solicitada para S. Juan Cedat, para venta de aves en Carrerón en la calle de Illescas de Paúles 22, visto el informe del Observatorio municipal que se hace constar que se trata de animales invenables dentro del rincón local.

70. Denegar la licencia solicitada para S. José Franco Pujales, para agencia de transportes en la Fuentecilla del Pinar 14, visto el informe de la Delegación del Tráfico que el que se comunica que lo mencionado no cumple ni lleva cumplido dentro de la red prohibida para este clase de incidentes.

71. Denegar la licencia solicitada para

3. Luis Sáez, para venta de comestibles, en Ronda, villa del dist. 2, en visto de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Industria en que se establece la concesión de nuevas licencias para establecimientos de la alimentación.

4.2. Demesgar la licencia solicitada para Felipe Llorente Llorente, para tienda de ultramarinos en la calle de Francisco Llorente 2, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Hacienda, dicho establecimiento se halla situado a menos de 150 metros de distancia de la misma clase; debiendo, por lo tanto, que el mismo sea los realizados el pago de derechos previsionales, una tasa informando aquella Dirección que el mismo sea motivo de nuevo establecimiento similar o nuevos de aquella distancia, que se le establezcan, invocando el apartado expediente de responsabilidad, en concesión de la concesión para establecimientos de ultramarinos.

A petición del Sr. Ilustrísimo Ayuntamiento de retirar para nuevos estudios el Distrito municipal no descripto. Considerando que dicha intervención entraña la concesión de licencias para taller de instalaciones eléctricas y venta de bombillas en la Plaza de San Ildefonso, nº 2.

Se acordó nuevo examen de la solicitud de licencia, la cual se responde en los siguientes términos:



Tercero:

1.º. Licencias. - Tercero, en visto de lo informado por la Dirección del Cementerio de W.º de la Almudena, y de la correspondencia que figura en el expediente, a lo siguiente procede la licencia a D. José Gayo Pérez para que sea cesante a sueldo de D. Donato Jares Bladón el número 7.879 de fecha 26 de septiembre de 1947 de propiedad de una agricultura propietaria en el referido Cementerio.

Segundo. - Continuar a D. Baltasar Parra Lopez, propietario de los derechos correspondientes y en las condiciones determinadas en su informe, que figura en el expediente, que la Oficina Técnica del Cementerio de W.º de la Almudena, una estrechada entre las manzanas 27 y 28 del cuartel 4º de la 2º receta del citado cementerio, donde existe una avance en planta.

Tercero. - Tercero, con respecto a los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas administrativas que formulan por las direcciones correspondientes, figuren en el expediente, el siguiente convenio para la adquisición, hasta la noche comprendida de 4.5.000 pts. de mobiliario con destino al Colegio Municipal de San Ildefonso; debiendo tener exhibición el pacto de compra-venta, en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal, al concurso 17 del

Presupuesto extraordinario de 1941 - ampliación
creada con las exacciones introducidas en
el mismo por acuerdo de 23 de julio del año
de 1940.

Se acuerda: creer presupuesto la ejecución
de Alberto, autorizar a la Municipalidad Uru-
quía l. b. concesionaria del Mercado de Santo
Domingo, en armonía con lo establecido
por la Directencia de los Servicios de Hacienda
para retirar de la Caja General de Desembolsos la
física provincial de 50.000 pesos constitutiva
en la misma, según resguardos 37.2.24 de in-
trada y 169.120 de registro, en favor de la
concesionaria del referido Mercado, ya que
necesaria para constituir la física provincial
definitiva de 8.000 pesos que se paga al
lugar por acuerdo ministerial de 5 de mayo
del corriente, según resguardos de la misma
Caja General no 229.651 de entrada y 161.876 de
registro.

Adjunción

Asuntos al despacho de Oficio

—

Se acuerda:

Que la autorizada se crea exacción
de Escriván de la Gobernación civil de la Provincia
futura 9 del corriente, trasladando Orden al
Ministerio de la Hacienda para que se remita
con la que se desactive el número de alcada-



Alcalde Mayor

teramiento ante el número 1000 de Antonio Perea -
contátese, en nombre y representación de
"Hijos de Diego Betancourt" l. d. contra el acuerdo
ministerial, de 20 de enero del año actual que
declara nula la inscripción en el Registro Pública de So-
bera y Municipal de Edificios para la fin-
ca nº 10, de la calle de Pajar, con suerte a la
de Diderman, de lo que se comprendió, una
piedad de D. José Antonio Corrao Perea, cuya a-
cuerda, una tonta queda rebistiente.

Adscribirse en definitiva a d. Joaquín San-
chez Oáñez Llorente, para el mes de 26.8.0000.
el recinto de la obra de obra de restauración
y mejoramiento de una vivienda nueva en la
Parroquia "Los Santos", celebrada sin proce-
to ni reclamación alguna, el día 12 del co-
rriente mes.

Se acuerda: creer necesaria la ejecución de ho-
biens interiores y personal en los dos siguientes
dictámenes:

Primer: Advertir al siguiente acuerdo,
de conformidad con lo dispuesto con el Nu-
mero 1.º del dictámen de la Oficina
de la Gobernación Civil de la Provincia
de Madrid, para el año de 1920, que se celebra
entre el Director de la Oficina de Profesores de
la Provincia y el Director de la Oficina de
la Gobernación Civil de la Provincia, en la especialidad que
se detallan, con el monto de 4.200 pesos anuales,
y los demás derechos y deberes correspondientes al ca-
so, a los señores que a continuación se nombren.

cionan, con gran resultado favorable, con las calificaciones que se expresan, en la referida convocatoria, convocadas con acuerdo del 26 de noviembre de 1947:

Blaflute en mi bemol. - D. Francisco Pérez de Funes; 7'12 puntos.

Clarinete en mi bemol. - D. Ignacio Gómez de Ontis; 7'27 puntos.

Trombón. - D. Hipólito Villanueva Diego; 7'87 puntos.

Trombones. - D. Agustín Fernández de la Corte; 7' puntos.

La voluntad plena convocadas rechazan denegar, una vez no tienen la consideración artística necesaria los réplicas que a ellos han optado, y otras vez no haber considerado oportunas.

Segundo. Previamente al acuerdo de Valencia, D. Fernando Fernández Casas, nos ha remitido a efectos de examinación, en calidad de lo determinado en el acuerdo de marzo de 21 de marzo de 1947, del tenor de servicios puestos como eventual en Laboratorio, el resultado de los 921'52 litros de aceite, con efectos desde el 8 de enero de 1947 y cuya fecha de recepción del resultado es el 1 de diciembre de 1950, que así hasta entonces no se considera válida su actividad en ese servicio, desestimando



dicho en petición de ampliamente se le reconozcan los méritos como beneficiario interno para los servicios dichos recibiendo las consideraciones para ello en el acuerdo presentado.

Avances de la competencia Sel

Exmo Ayuntamiento de Madrid

Al desembolso de Oficio

Se acuerda rendir entredicho de una convocatoria del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha 1 del corriente, trasladando a la dirección del Ilustre Ayto de Madrid el número 26 de marzo anterior, dictada en virtud de la ordenanza de funcionamiento político-social del servicio de los Bibliotecas, D. Pedro Angel García Valls, y en virtud de cuya orden se ratifica el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 16 de abril del año anterior por el que, ratificando a su vez el de la Convención Municipal Plenaria de Madrid fechada, se impuso al interventor la sanción de inhabilitación para el desempeño de puestos de responsabilidad, cumpliría durante un año y medio de los juzgados cesados de prestar.

Se acuerda como resultado la Convención de Beneficiencia, quedando en los siguientes términos:

Primer. Admitir como resultado de acuerdo de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Madrid

, bembanaciones, administración de la salud, de servicios de basuras urbanas, intervención en la cesión de premios en la feria de cintas, etc. Los acuerdos que a continuación se expusieron respecto al retiro del servicio, fueron en su mayoría de dicha cesión, de nuevo causa por la cual la cesión, a la excepción de los plazos de devolución de los invenados, continúa e impide la cesión de la cesión con nuevo material. Todo ello con estricta referencia a la escritura de adhesión anterior. Puntualmente: - Diversos cesiones se suman a 1968 años, pero tiene fecha cesión fija de la cifra total a satisfacer hasta fin de 1947 en 1.618.382,96 años, con cargo al Censo de 1. del art. 11, apartado 4º Partida 71.- Ley de... Diversas cumplidas labores 13 del censos por esa diligencia en cuanto a licencias de la cintura están en el plazo de tres años, a contar de los días en que se le excedió el plazo de la inspección o extinción de la autorización de licencias de acuerdo con el artículo 11 de octubre de 1966 terminando el plazo para cesión de licencias, que es cuatro años, fijándose el 31 de octubre de 1962 a no ser que se acuerde la prórroga por diez años que autoriza la escritura. - Tercero. - Puntualmente en cuanto que la citación intervención en el oculto comercial las cesiones se realizan de acuerdo con las autorizaciones, y facilita



J. L. G.

nuevas autorizaciones de distintas maneras, debe proceder esa Periodad a su adquisición nuevo carretones especiales para la cesión de los mismos solicitando oportunamente la previa aprobación del modelo por el Ayuntamiento, y proceder a la cesión de una cesión vacacional, mediante de todo los barcos viajantes procedentes para ultimar optima la cesión de los domiciliarios, la solución de problemas de los trabajadores ordinarios o otros efectos desarrollarse inmediatamente el siguiente programa: 1º Que las condiciones de prestación del servicio se regule por las siguientes Bases provinciales, y las de acuerdo que del cuestionario se deriven, de acuerdo con ella. - 2º Que al acuerdo con el Ayuntamiento que se reserva el ejercicio fundamental en la Dase 2º del Pliego de condiciones, se vaya a la cesión de los invenados oficiales a partir de la segunda cesión de los años de servicio, exceptuando con el distrito de Biscarrona curso estudio ya este término de finalizando esta cesión total en el plazo de tres años. - 3º Para el cumplimiento de los acuerdos, la citación deberá tener a disposición de la Secretaría del Servicio de Inspección, en el plazo de tres meses, el número de cuestionarios que se consideren necesarios, que no excederán de 35. - 4º La Impresión

asociaciones deberán acordarlos en el plazo de un año a partir de la aprobación del resto de vehículos definitivos por el Ayuntamiento, 25 vehículos de este tipo. = 5º Acuerdo para regular administrativamente para la Región, los vehículos del tipo especial se comunican a la Defensa del Territorio de Guipúzcoa, a fin de que para esta se destine a la necesidad de buenas vías en construcción de los de tipo convencional. = 6º De acuerdo con lo anteriormente la Dase 15º del cuestionario, las asociaciones ante que procede responder la organización en la forma indicada en la Dase 2º de este apartado, se establecerán los acuerdos con lo que se especifica en las Dases 15, 16 del cuestionario. = 7º De acuerdo con lo establecido en la Dase 16 pliego de condiciones, en el plazo de un mes, la Junta, la Defensa del Territorio y van a la Superioridad la presentación del listado de condiciones definitivas que vaya a adoptarse para su aprobación. = 8º Dentro de plazo anterior indicado de un año, se establecerán en sistema colaborativo para el servicio militar civil correspondiente, la Junta, la voluntad a adoptar para la población que tiene que aprobar la necesidad de buenas comunicaciones. = 9º Una vez adoptados los 25 camiones del tipo agrícola y establecidos su utilización en la red



Ayuntamiento de Madrid

de buenas vías, tienen a la mitad la mejora del vado de la carretera que se obtiene se establecerá el momento en que debe iniciarse la mejoría de las comunicaciones, así como el material que se pone a para este fin. = 10. El Ayuntamiento en este periodo terminará las principales administraciones para resolver el problema de vados de las rutas, tanto por los que se refiere a cumplimiento como a condicionamiento de acceso a los vados.

Segundo. Aprobación un decreto de la Alcaldía Provincial, el 16 del corriente, en el año, en acuerdo con los interesados por el I. Decreto del Decreto Cuestionario, impone al Ayuntamiento, ante la Dase 7º del formulario de acuerdo, en la realización interactiva ante la misma con el Ayuntamiento de Gijón, motivo de la Dase sobre nuevo código de ordenanzas del Provincial de los Cuestionarios Administrativos al 8 de abril del corriente año, la lista en el pliego sobre plazos establecida a la Sociedad Autónoma Ferrocarril de la Península, celebrada, con perspectiva de los que se decido para que el jefe del Estado D. Felipe Flores Fernández la pone en vigor para que corresponda al Ayuntamiento establecer en todos los recursos y medios que disponen del acuerdo administrativo declarativo de la Dase, o desarrollar en el caso actual, entre

Tanto se obedece al anterior acuerdo, que el licenciado F. Illancho se desvive en el servicio de que se trata, y dice tenerme animosidad el mencionado trabajador que resalta sobre el servicio de los funcionarios iluminados, que los licenciados se venían presentando servicios en Chancillería y tienen elevando la discusión a los señores Jueces que se hallan actualmente en su mitad.

Le acuerdo como pronunciar la Comisión de Gobierno interior, Personal en los siguientes términos:

Personal. - Ilustrarán suerte estos caballeros de la Administración, en acuerdo con los informados por la Oficina Jurídica en el recurso contencioso administrativo a la punto ante el Tribunal Provincial con el quejoso Master Jaureguiz, quondam de Policía Urbana contra acuerdo de la Comisión Municipal Provincial el 17 de setiembre de 1947, cuando nombra Ayuntamiento Pleno el 5 de diciembre siguiente, que el que se acuerda convenga para mover la Mesa de Inspección regido por el indicado acuerdo.

Segundo. - Receso. - Ilustrarán suerte estos caballeros de la Administración en acuerdo con los informados con lo que (interim) Oficina Jurídica en los recursos de los funcionarios administrativos intervinientes al



el Tribunal Provincial con el Regreso tanto estés juzgados Illancho García funcionario teniente administrativo de Secretaría, dentro acuerdo mencionado el 17 de enero del correspondiente año, para lo que se refiere a la ejecución del acuerdo en que los fue recomienda por dicho acuerdo.

Segunda Sesión

Asuntos del despacho de oficio

Se acuerda aprobar un decreto de la Alcaldía Provincial dando cuenta de su oficio de la Delegación de la misma en Zarabanda del Día 20 en el que interesa, en armonia con lo que solicita por la Secretaría Pública de F.E.T., de la S.I.N.S. de aquella demarcación se le autorice a efectuar el pago de la cantidad de 9.750 pts. más resto de las retribuciones correspondientes en el Capítulo X del presupuesto de dicho Ayuntamiento para la muestra local hafativa. Punto de acuerdo, y en su defecto, se abroga el inciso correspondiente al segundo trimestre, y lo sucesivo en la fecha y forma que se disponga.

Aprobada una cuenta de la libellaria Provincial fecha 17 del corriente, dando cuenta de su oficio de la Delegación de la misma en Zarabanda Alto, en el que interesa el librado de la suma de 5.500 pts. resto de la cantidad correspondiente en la vez.

de 919 del presupuesto de dichos Ayuntamientos, no atender a los gastos de los festivales que llevan de celebrarse a vísperas del presente mes, en virtud de la festejación de San Pedro Apóstol en la merindad de Barrioncada, y al mismo tiempo, la concesión de un descuento de 7.500 pts. al objeto de dar mayor economia de los referidos festivales.

Se dirá cuenta de su acuerdo a la Delegación Nacional de Instrucción del P.E.T. de la J.N.S. en el que, en relación con la antigüedad gran dependencia de Ibarra fiscalizadas en dicha Delegación, píensese desarrollar en la principia provincial en el Paseo del Río, y al solicitar la autorización respectiva que proceda ese todo acuerdo incluyendo los trabajos, hace cuenta que el edificio que en la zona denominada "La Chopería" tiene que demolerse para que proceda la construcción de la mencionada Delegación, las indicaciones formuladas por el Instituto en virtud a la concesión de los dotes correspondientes, limitándose, en tanto, a utilizarán de aquella zona al tiempo imposible para el recreo y descanso de los vecinos de los instituciones del entorno.

Se acordó, teniendo en cuenta que en dicho escrito se ha dado la razón



de los dichos libros de festejos anteriormente convocados de una manera clara, establecer la tasa de los mismos, facultar a la Alcaldía la autorización para que proceda autorizar, en la forma que estime oportuna, los trabajos necesarios para la ejecución de los mencionados.

Se acordó como proceder la Sociedad de Almendra, en los siguientes términos:

Primer. Celebrar con el Ayuntamiento, dentro del año de varios retrasos en la sede de Almendra 75 de Caballero del Río, el evento de acuerdo para el pago del acuerdo sobre creencias y servicio de libro, en la cifra de 7.500 pts. que impone el acuerdo del 1% de la cuantía de los eventos en los anteriores mencionados, con el correspondiente de aquel trimestre, teniendo en cuenta, aunque debería celebrarse una cifra equivalente a la presente por la cuota anualidad, o sea alrededor de los 10.000 pts. que se trate de un acuerdo de retrasos en el mencionado término establecido anteriormente suscrito a los señores, al que corresponden tener llegar los beneficiarios que tal acuerdo entre en los meses correspondientes a su voluntad; debiendo informarlos el acuerdo de que se trata, los resarcimientos de los cuales serán 26 especiales, 64 corrientes, a los precios respectivos de 1 vela la primera, y 150 los restantes, y abonar el pago

presentado en tres planos, con la siguiente garantía de una adecuación, correspondiendo rápidamente la presente documentada, donde la esencialidad del establecimiento, debiendo, arribados, mantener su efecto, en los vintitantos años siguientes, el aumento del 5% sobre los sucesivos establecimientos, lo cual se ha hecho, sin perjuicio de los pertinentes artículos para la renovación civil del impuesto en los mismos, lo que no refiere a los gremios que leasen de forma parte de la Cauital.

Segundo.- Aprueba términos en cuantos avordecidos por la Comisión de Salarios intérnos, Personal, las liquidaciones fueron bajas por la intervención requerida, así como las rebajas del cumplimiento de reelección del Ministerio Provincial de los Ejecutivos Administrativos, dos quatos de 44.24.63 más 7.29.79.528 vts. para abonar a los Profesores especialistas. Determinados en la reunión que figura reunido al expediente, las diferencias entre los miembros que tienen títulos profesionales y los que, en virtud de dicha reunión les corresponden a partir del día 23 de octubre de 1946, siendo la primera variación correspondiente a los defuncientes el 31 de diciembre de 1947, la segunda por los de todos el año 1948; debiendo res-



S. Jiménez

conseguir las referidas sumas al Cuartel de Buzón, visto del urgente pronóstico ordinario del Detrén, observarse estos dos últimos deferencias mediante las cuales procederán rápidamente en los vencimientos mencionados y tenerlos a los mismos recibiendo durante el ejercicio, o por lo que respecta al Profesor especialista Arturo Madero Petran, que fallece jubilado el 5 de octubre de 1947, habrá de ratificarse su jubilación mediante la indicación del sucesivo expediente.

Lo acordó en su reunión la Junta de Personal en los siguientes términos:

Primero.- Aprueba los cuantos presentes importantes 42.000; 63.425.232.89.18.24 pesos fijados por el servicio correspondiente al primero para instalar alumbrado público eléctrico en la calle del Paseo de París del Generalísimo Francisco Franco, de la Calzada, y el segundo, tercero para encargar la instalación de alumbrado en el Paseo 72, frente de trono a la A.C. de los Héroes, respectivamente; debiendo en cargo las sumas de ese resultado en armonía con lo informado con la Intervención requerida a la cantidad que correspondiente esté en diciembre de 1946, y realizarse las indicadas obras por la entidad que tiene en cargo estos establecimientos.

Quinto.- Aprueba un incremento en

portante (17.214,67 pts.) formulados por la Tenencia municipal, para ejecutar una escalinata en la calle de Ruiz Haya, pertinente del Ilustre del Río; debiendo su cargo dicha tenencia, en acuerdo con lo informado por la Delegación provincial, al concejo 17 del correspondiente año anterior al de 1941 - acuerdo éste que faculta al Concejal Delegado de los Servicios Municipales que colindante es esta obra en la fachada que considera preferible para los interiores, cumplir tales.

Quinto. - Tomar un presidente número 2 del 621-08 pts. formulados por la Tenencia provincial y adicional al ya mencionado para construir la galería de remate de la calle de la Princesa, con el fin de unir dicha calle con el resto de las calles de Alfonso X el Sabio y Monseñor de Chueca; debiendo su cargo la misma tenencia, en acuerdo con lo informado de por la Intendencia provincial, a la partida 7 del presupuesto extraordinario de 1941, llevando a cabo la obra de que se trata, de conformidad con los presupuestos para la Intendencia General de los Servicios Municipales, en la medida existente que viene estableciéndole de conformidad de la citada galería de remate de la calle de la Princesa, de la anterior se dice, es un encogido de la partida



Asuntos de la competencia del
Ayuntamiento de Madrid

Al despacho de Oficio

Se acuerda:

Tomar una resolución de la Alcaldía Provincial, fecha 18 del corriente, en lo que, realizada la audiencia Madrid de los términos municipales de la comarca del Alto Tajo, Electorales y Electivas de la Provincia, informa que, en acuerdo con lo informado por el Delegado del Servicio Provincial, el abiente decreto, que elige general para que los Jueces electores Municipales, Diputados, Morales, y representantes en todo cuanto reúne, electos, auxiliares, etc., se encuentren en reunión, a cuya efecto se le provean de los necesarios anticipaciones, con lo necesario en suerte visible, para evitar desbarajates de conductas.

Tomar un decreto de la Alcaldía Provincial, fecha 15 del corriente, donde consta de tener diligencias, en acuerdo con lo informado por el Servicio Electoral, y dada la conveniencia del ulterior que el organismo provincial se ponga en su servicio permaneciendo en el plazo de acuerdo con lo establecido ante el Juzgado en lo que el D.º Presidente del Tribunal Provincial, entre los correspondientes establecimientos de escrividades, y en virtud de acuerdo de acuerdo de acuerdo

diamante de bucales destinados a exponer en la calle de Pintor 14, número del Dárs. 1.

Signaré una memoria a la Alcaldía de Madrid en fecha 17 del corriente año en la que aclaro que se ha fallecido don Angelito Gómez en el pueblo mencionado, que no es vecino, y representante ni portavoz de los vecinos que se acuerda con su nombre, pero trabajó posteriormente para la persona al interesado, ya que le unió la Sociedad de Desarrollos Vecinales que le concede la ley de Desarrollos vecinales de Madrid, en la reunión que tuvo lugar el 27 de abril pasada por la que fue vendido el solar situado en la Avenida José Martínez 74, al decir que dichos términos pertenecen a la Asociación a que fué Miércoles de los Morteros, cuando se lo acordó que se trataba de un solar para la agrupación de tenores que se detallaría:

- Obrizalde con la Comisión Ejecutiva de la Agrupación de Tenores, reunida en Madrid el 27 de abril del corriente año, ante el notario D. Félix Albi Aguirre, en lo que fué vendido a dicha agrupación un solar situado en la Av. de José Martínez 74, con suelto a la calle del General Illescas, Madrid, que tiene levantado, formando parte integrante de la agrupación de un trozo de la que fué



travesía del Conservatorio, y de Madrid, que se regresaron al los vecinos rebajantes de los fincas nºs 1, 2, 3, 4, 6 de la misma travesía, que se expresaron sobre el traspaso de la calle del General Illescas, tener turno de la Gran Vía.

b) Se acuerda creación de memoria expresa de el estado de las nºs 74 de la Av. de José Martínez con suelto de la tramplina de la calle de la Encarnación de los vecinos del los fincas situados de los Ilustres, tales suelos anteriormente se hicieron, sin duda, para que ese sea vecino general de los vecinos todos los de la zona en que está situada, siendo, más que los suelos de la agrupación a que se refiere el anterior acuerdo,

c) Que se constituya la comisión ejecutiva y la comisión técnica de la ejecutiva de 27 de abril anterior, ya atodos, con otras en suerte, de acuerdo con la constitución y de los suelos adosados en los anteriores acuerdos,

d) Para formular enmiendas o dictámenes, manifestaciones o discusiones, y utriza y resuelva cualquier otro documento que estime preciso a los fines indicados.

Lo acordó como memoria la Comisión de Hacienda en los siguientes dictámenes:

Primeros. Deberá entraña la secretaría de Hacienda con las autoridades legales correspondientes, en acuerdo con lo informado tanto por el Jefe de los Rentamientos, como por la Ad-

municipalidad de Madrid, llevado con regularidad se los escritos formulados para denclaraciones de Vehículos Escolares, Presidente de la antigua Facultad de Ingenieros Mecánicos de Madrid de casas en Madrid, & Luis Martínez Llorente, Presidente de la Facultad de Ingenieros civiles necesaria la Ilustre Ilustre autoridad del Gabinete de Presidencia de la Universidad, y el Dr. José Pérez Pascual, Presidente del Instituto del interior de este mismo Presidente, solicitando revisión del acuerdo ministerial de 20 de febrero del mencionado año relative a la adhesión de contribuciones especiales que corresponden a los gastos dedicados al Fondo del Fondo de intervención de bienes nacionales en el territorio municipal para la estimación del 5% del monto del mismo que el Ilustre Ministerio tiene establecido a tal efecto, y autorizadas, a su vez, entre otras, autorización de la relación de las que se consideran afectadas por el decreto de 20 de junio de 1916, y una correspondiente a las relativas al ejercicio de 1916.

Segundo.- Dispuesto en acuerdo con lo informado por la Asociación Sindical de la Confederación Regional D. Aquiles Ullrich, se convoca parte con el mayor carácter que en el interviniente el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, representado como se observa



D. Pedro Alonso Jiménez, en el numero cincuenta administrativo relativo al arbitrio sobre rebajas en edificios, y en el que intervino el cargo de D. Alfredo Gómez, teniendo en cuenta que un dicto Ministerio se acuerda que, una resolución del consejo de las autoridades en tal número, y dice lo siguiente: en el Ayuntamiento de Madrid con el fin de que este se persone en autos y reste lo que a su derecho corresponda, dentro del término de veinte días, a base de la cesación del régimen universitario en la correspondencia del Ayuntamiento de Chamartín que viene ostentando, y como consecuencia de haberse aprobado el día 5 del actual la actividad de la Asociación de San Vicente Ayuntamiento de Madrid.

Se acuerda que persona de Delegación de Ferrocarriles, asistir, y declarar de su plena conciencia en cuanto la voración, adiciones a la fri por la Subsecretaría General de los Ferrocarriles Nacionales, prescindidas, un tanto, de los trámites de rebaja o cesación, las que incluye en el importe que, resultado para dicha Dependencia, figura en el expediente para recabar el permiso e instalar bajas de riego, y abordadas en la calle de la Ilustre, dadas en deficiente estado de conservación, y que el acuerdo de tales

comisión, se admisibles al cumplimiento que tiene a su cargo la pavimentación, torneado de calles y saqueo de los distritos del Centro, la zona, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de febrero de 1946, y 27 de agosto de 1946, del Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid de 1946, y 6 de septiembre de 1946; decretando en cargo el director de la obra de pavimentación de la cabecera, que asciende a 1.004.546'45 Uds. al 1 de octubre de 1946, entre trabajos extraordinarios de 1946, y la suma que excede la instalación de bocas de agua y alcantarillados que representan la cuantía de su total de 815.535'47 Uds. se satisfaga del Cuadro 7 del presupuesto presentado, facultad a la Alcaldía Presidente para dar inicio a los trabajos de la tramitación anterior, cuando se anuncien los resultados mínimos de la obra de que se trate.

Se acuerda que permanezca la Comisión de Cultura, todo lo necesario, dentro de sus respectos por el Jefe Director de la Alimentación Municipal, a resolver, mediante la aplicación del sistema de encuestacuadros, el problema de la alimentación de fondo y lugar de almacenamiento de los resultados de su trabajo y revisión, revisaránlo en aquello de que se trate, los cuales que se consideren oportuno se expresarán. Atendiendo en cuenta lo



Franco

estimaciones seguidas en el expediente para tal resultado, se informará tanto en la Delegación del Servicio como en la Delegación municipal, a la vista del presupuesto presentado por la cara que se correspondió a llevar a cabo tal sistema establecido, brindando al Jefe Director o la Casa Alimentación General el necesario e instable inicio de un estudio encuestal de encuestacuadros, con los datos relevantes anteriores, para la alimentación municipal, con arreglo al presupuesto establecido con fecha 20 de octubre de 1947 por 885.000 pts., para efectuar la colocación del material, se pone a punto en perfectas condiciones de funcionamiento y la intervención técnica en lo concerniente a las obras de condicionamiento, como demanda esta ejecución, comprendida en los presupuestos al Cuadro 2º del act. 125 de la Ley Municipal vigente para la ejecución de rebato y curvado. — Segundo. Adjudicar a la misma Casa en la cantidad de 31.518'40 pts. la obra de instalación de laboratorios en la Alimentación Municipal para análisis y control de los diversos destinos al efecto, haciendo ésta adjudicación directamente creerlo deseable, comprendida en la misma dirección que la del año de anterior. — Tercero. Dese el importe de los anteriores cuantos costos re-

censo al crédito comunitario en la vía de 585 bis del vigente presupuesto.

Previó el orden del día, el Sr. Alcalde Presidente remitió a una reunión de jefes de urbanización y pavimentación de la viva calle de instalación de alumbrado en la de Boiles, Jueves bicardos, el domingo 20 de junio de 1936, de acuerdo con el Dr. Varela de Galerías de recreo en la avenida de la Churriera, y los bares de noche se reunió a la autoridad de la Junta Provincial de Ferrocarriles la intendencia de todos ellos y la intendencia de recreo en ejecución desde lo nuevo de recreo.

En el turno de Puebla y Magrilla, el Sr. Alfonso de Celis solicitó al jefe provincial de una reunión anterior referente a la autorización de la vía de alumbrado de determinados edificios.

El Sr. Celis, en nombre de la Comisión de Policía Urbana manifestó que ante la trámite el correspondiente informe para remitirlo a la Provincial.

El Sr. Alfonso pidió que se autorizase la autorización solicitada a los organismos que constituyan una vía de alumbrado.

El Sr. Presidente aludió a las fijas publicadas en suelo de la vía de una vía de alumbrado en la que se mu-



F. Gómez

gian algunas viviendas vallejeras de la vía de la Cebada, y señaló la autorización de establecimientos entre particulares, en los cuales se fijaban en el exterior.

El Sr. Aguirre pidió que se autorizase la autorización solicitada a los organismos por la vía de licencia de Madrid, y que en la ejercida actual solo procediera en verano como en la de San Antonio. Dijo que según sus noticias este establecimiento existe desde los tiempos del Conde de Valladolid, y que ahora existe el establecimiento, aunque regularmente solo respecto a los servicios de la capitanía de recreo.

El Sr. Alfonso de Celis solicitó que se tomase en cuenta la satisfacción del jefe de recreo por los datos alcanzados por el Sr. Navarro ilustrando en los diferentes comienzos líquidos de carácter intervencionistas en que habría tomado parte.

El Sr. Celis dijo en la R.E.N.T.E. haber comentado el incremento de los servicios de los miembros de los establecimientos, en cuestión que se aplicaba un 3% de los beneficios que tienen autorizada la concesión.

vacante Municipal para el nuevo servicio, aun que esto resultaría de la R.P.E. se habría tenido más duda, sobre todo en lo que respecta a la iniciativa y administración. Creo que no es el Ayuntamiento sino los demás pensados en elevar las tarifas, ya que los establecidos eran suficientes. Los servicios de servicios se encargan ahora bien que, con un nuevo servicio, los establecimientos tienen que pagar una tasa que no pagaba con la R.E.N.T.E. para ver si se modifica su funcionamiento, y, caso de no obtenerse ésto, invocar otro de acuerdo para que, en lo sucesivo, creando un organismo adscrito resolviera en su favor la competencia administrativa, y proceder establecer la necesaria colaboración.

El Sr. Presidente dijo, saliendo de los distintos organismos, entre otros que habían llegado a convenio de los mismos Comunales, que la Comisión - bastante numerosa de la cual formaban parte de los representantes de transportes - había estudiado este asunto cuidadosamente, y lo había decidido favorablemente, y que la sugerencia de estos límites estaba ya aprobada.



Envié una carta a un amigo, también autorizado la notificación por correo, pero en las horas siguientes a medida que se iban produciendo, y más, por un retiro en el extremo de la calle de Baile, en el Vado de la Cava, se habían perdido también otras 12 líneas de San Francisco con la de Circunvalación.

Añadió que se establecomunicaciones también, el cierre de la Plaza de la Cebada con la línea a San Francisco para que sea posible regir con las grandes luces eléctricas, y el cierre de este mismo lugar, para que la linea perdiera continuidad por el lado de Illescas Cristina hasta la plaza de la Independencia.

Dijo también que en la linea de autobuses ultimamente establecida se habían notado un defecto que, ni bien se tuvo relaciones con el consejo de la capital, ni que la causa era que se alejaba, y era el de tener un recorrido de regreso distinto del de ida, uno lo usual, convirtiendo la circunstancia de la proximidad llegada a Madrid de los nuevos autobuses, se disminuía la linea.

206
a la altura del cruce en la calle de
Montalbán con la de Fernando VI. una
anteloma regresaría por la calle
de Santa Bárbara, la de Alfonso de
Tirón, calle de los Arcos, calle de la
vaca, hasta la glorieta de la Glorieta
y entraría por la linea transversal
de circunvalación, otros regresaría
por la calle de Mejía Leguina, la
de París, Paseo de la Glorieta de
Luz, una entrada tan
bien con aquella linea de transversal
de circunvalación. quedando establecidas
dos líneas con el mismo itinerario
que unirían numerosas ciudades en el
interior de Madrid y regresando en la
línea exterior ante dicha.

No habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión a
la una y treinta minutos de la
tarde. Entrada paréntesis = Intervención
de valle.

El Presidente.

José María Fernández
D. José Gómez
D. Juan Sánchez
El doctor



Antonio López
J. M. Fernández
F. Gómez

Franco
Juan Bautista

El Interventor.

J. M. Fernández
María Pérez

El Secretario.

J. M. Fernández



Sesión ordinaria de veinticinco de junio de mil novecien-
tos cuarenta y ocho.

Presidente del Ilmo Sr. 1º Teniente de Alcalde
Don Octaviano Alonso de Celis.

[Signature]

En la Villa de Madrid y en su pri-
mera Casa Consistorial con asistencia de
los Delegados de Alcalde Dns. Aguirre, Illas-
tines, Gómez, Mariano, Llorente, Colom, Siles,
Malgas, Illes-Croton, Campuzano, y con asis-
tencia asimismo del Director de la Escuela
D. Daniel Martínez Dalleix, se abrió la
sesión a las dos y cuarenta minutos
de la tarde, presidió segunda convocata-
ción por no haber asistido a la primera
sesión que los Dns. Martínez Álvarez y
Carmelo Ponzón, dandole lectura del
acta de la sesión anterior celebrada
el dia 18 del actual, que fue aprobada.

De San Telmo

Asuntos al despacho de Oficio

...-

Se acordó:

1º Aprobar los cuentos de la Hacienda Generalísima, fecha 21 del corriente, en los que figura, cumplidos en los expedientes respectivos los trámites previos que establece el Reglamento a 23 de marzo de 1927, todo para la aplicación de la ley de 15 de marzo de 1945 sobre la ordenación de las Cajas, la inclusión en el Registro Único del Patrimonio y Bienes de Edificación Fija de las siguientes fracciones: nº 22 de la calle de Elviro Serrano, cerrada a la calle de Bruselas; nº 16 = nº 47 de la calle de la Riva Busto, nº 16 de la Carrera de los Servidores, cerrada a la calle del Pino nº 9.

Le dio cuenta de los oficios de la Delegación municipal, fecha 12 del corriente, remitidos a los efectos preservados en los correspondientes vigentes, los cuentos de cierre, con sus dictados respectivos, de los presupuestos totales ordinarios del año anterior de 1971, y ordinarios vigente a cuantos, respectivamente, corresponden al ejercicio anteriormente mencionado, al inicio trimestre del año en correspondencia con la Declaración a Hacienda.

Se acordó aprobar los cuentos.



que se trata, a efectos de lo establecido en los arts. 255, 257 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Se acordó como proceder la ejecución de la mencionada en los siguientes términos:

1º Aprobar, teniendo en cuenta los acuerdos por la cuenta de Primera Ejecución, en Santa de 2.713.84 uts., con cargo en aversa con los informes por la Intervención Ejecutiva, a la partida 621 del vigente presupuesto ordinario del Interior, con destino a la realización de pequeñas obras en la Colonia Antonio Valdés, el cerdilla.

2º Aprobar, teniendo en cuenta los acuerdos por la cuenta de Primera Ejecución, en 9, con cargo a la misma partida de ejecución, que se indica para el año anterior, en gasto de 6.094.45 uts., con destino a la realización de obra de reparación de la una queja en la avenida del General Escrivá Redondo, que corresponde otra obra.

3º Aprobar, teniendo en cuenta los acuerdos por la Comisión de Bienes materiales, y Rosario en gasto de 321.95 uts. para abonar, con cargo en aversa con los informes por la Intervención Ejecutiva al Comité de Benéficas del vigente presupuesto ordinario del Interior, al precio de

de Policía Urbana D. Tomás del Olmo Pérez le diferencia entre el sueldo que viene disfrutando y el que le corresponde por acuerdo enmi de los servicios prestados en diciembre, como así mismo de un aumento que debiendo, en cuenta a la diferencia del año actual, hasta el 2 de marzo en su cargo a cobrar el segundo cuatrimestre abonado con cargo a la partida 97 del presupuesto.

4º Aprobar un gasto de 2.95 ptas. para abonar al Guardia de Policía Urbana D. Tomás López, la diferencia de la cuatrimestre que tiene devengado, con cargo al mismo Capítulo presupuestario que se indica para el anterior, debiendo, en cuenta a la diferencia del año actual, rebajarlo igualmente con cargo a la misma partida presupuestaria que en el año anterior.

5º Rectificar, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Militar, el proyecto por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, el acuerdo ministerial de 14 de marzo de 1946 por el que fue galardonado a Vigilante del Servicio de Limpieza, D. Eleuterio Fernández, con el sueldo de anticipo los tres primeros días de febrero de 28 de febrero de 1947, relativos al acuerdo del ministro y visto



que se estableció, en su consideración, asignando una nueva clasificación parcial de 19.20 pts. de dános equivalente al 80% del salario regular, debiendo abonarse a dichos interesados la diferencia entre, teniendo en cuenta la remuneración que tienen al presente en la actual, a razón de 2.20 pts. diarios, desde el 16 de marzo de 1946 hasta el 31 de diciembre de 1947, que serán satisfactorias con cargo al Capítulo de Recetas del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

6º Aprobar, un gasto de 4.546,48 ptas. teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, para abonar a los señores Campero, Fernández, Isaac, María Luisa y Peñarrubia Bellanca, respectivamente, como tutor por S. José María Ruiz, hijos de fallecidos técnicos aduaneros fallecidos ya fallecidos D. Isaac Bellanca, la siguiente cantidad des de lo que devenga de su cesantía a su fallecimiento o cuando, por los conceptos que se determinen.

Por los hechos integrados 14 días del mes de diciembre de 1947 8.292,20 ptas.

Por el valor de cargos familiares (4º trimestre) 6.095,22 ..

Por la parte provincial de la responsabilidad sobre el dános de diciembre de 1947 2.645,76 ..

debiendo tener aplicación las sumas de

que se trate, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, los dos informes al Capítulo de Deudas del régimen de impuesto ordinario del Interior, y la otra al Capítulo IX del mismo presupuesto.

7º Ayuntar, teniendo en cuenta los avances por la Comisión de Gabinete interiores, Personas, un gasto de 159.06 uts. en cargo, en consonancia con lo informado por la Intervención municipal, el Capítulo de Deudas del régimen de impuesto ordinario del Interior, con destino a satisfacer al Gabinete de Hacienda Generales d. Auxiliarios a los flujos, el importe de la diferencia entre el plus del 5 o 6% del presupuesto que estableció el año 1946, como expuesto el Servicio contable correspondiente al ejercicio de 1947, que es 11.61 uts. del 14 de noviembre al 31 de diciembre de dichos años, el saldo base es 7.600 uts. que se corregirán.

8º Ayuntar, teniendo en cuenta los avances por la Comisión de Gabinete interiores, Personal un gasto de 210 uts. en cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para el anterior, con destino a satisfacer al ejercicio del Servicio de Barcos y Faros d. Vicente Rodríguez, la parte provincial de la mesa este avance restó de Vizcaya el 1947 que es un saldo en abastos que habrá causado la baja forma



al pasar al servicio militar.

9º Ayuntar, teniendo en cuenta lo avanzado por la Comisión de Gabinete interiores, Personal, un gasto de 754.28 uts. en cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los dos anteriores, con destino a satisfacer al Dr. Pablo Párraga, viudo del General jubilado del Servicio de Afanes, Alcalde de las 3 Fronteras Ibarra, las diferencias en las paga extraordinaria de Vizcaya de 1946, y de abril de 1947 (5.742.70 uts. respectivamente) que es la penúltima del 7 de diciembre de 1946 al 2 de abril de 1947 (281.97 uts.) sumando de 117 días a 2.48 uts. diarios.

10º Ayuntar, teniendo en cuenta lo avanzado por la Comisión de Gabinete interiores y Personal, un gasto de 705.28 uts. en cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica para los tres anteriores, con destino a satisfacer a D. Teodosio Esteban Yermo, viudo del ex jefe Comandante de Gendarmería, 24 fallecido d. Gregorio Reina Esteban, 25 viernes provincial de la mesa extraordinaria de Vizcaya el 1947 (4.90.28 uts.) y 215 uts. más, supervivencia (días días a razón de 21.50 uts. al jornal).

11º Ayuntar, teniendo en cuenta lo avanzado por la Comisión de Gabinete interiores y Personal, un gasto de 157.10 uts. en cargo al mismo capítulo presupuestario que se re-

dura para los reyes anteriores, con destino a satisfacer al que fué jefe superior facultado de la Dánde Municipal D. José Jiménez Díaz, el sucesor de los leales que no querían, convencido a los días 10 al 16 de diciembre de 1947, arribar violencia.

12.- Ayudas tenidas en cuenta lo autorizado por la Comisión de Gastos interior Personal, un gasto de 1.440,90 pts., con cargo a la misma cartera Ministerial que se manda para los reyes anteriores, con destino a satisfacer a D. Conde don Pedro Vives, viudo del que fué cura mayor del Seminario de Madrid, D. Rafael Dallestaro, un reprobado y su representación legal de sus derechos y su representación legal de sus derechos, y al hijo menor de cada la hija del viudo cura anterior del Seminario llamado D. Juan José Dallestaro Prendes, la veinte y un millón de la reza estacionaria de Madrid de 1947 (746.500 pts.), y trescientas noventa y siete pesetas de 40 céntimos de 1947.

13.- Ayudas tenidas en cuenta lo autorizado por la Comisión de Gastos interior Personal, un gasto de 82,08 pts., con cargo al mismo cartero ministerial que se manda para los reyes anteriores, con destino a satisfacer a D. Vicente Llorente, viudo del que fué viceministro del Ejército de Tierra y D. Bartolomé Javits González, la veinte y una



corral de la reza estacionaria de abril de 1947.

14.- Ayudas tenidas en cuenta lo autorizado por la Comisión de Gastos interior y Personal, un gasto de 10.000 pts., con cargo, en sucesión con lo informado por la Secretaría municipal, al Comitato de Defensores del régimen gubernativo ordinario del Distrito, con destino a gratificar al personal de los Servicios Técnicos que cumple en la situación que, fundada por la Dirección General de Asuntos Técnicos, figura en el expediente, en la cuantía que para cada individuo se establece en la expresada resolución con la ejecución de trabajos extra ordinarios en la satisfacción del servicio de Defensión para el Ministerio de Trabajo.

15.- Ayudas un gasto de 293.000 pts., incluidos los que la Dirección General de los Servicios Técnicos, para la continuación de las obras que se anulan realizar en los oficinas de la Dirección y en el mobiliario de la misma, y que dicha suma se clava en sucesión con lo informado por el director de Defensión, al cuento 14 del presupuesto extraordinario de 1947 (anterior)造立 en las obras nuevas introducidas en el citado presupuesto regular acuerdo municipal de 23 de junio de 1947.

16.- Conceder al abastecimiento de Vila verde, en Aranjuez, con lo informado por

la Intervención municipal, la autorización necesaria para realizar en su presupuesto o. diversos varios trasferencias de crédito por un importe total de 326.165'02 pts. en relación que figura unida al expediente con cargo al recurso que avisó la liquidación del presupuesto del servicio anterior.

17.- Aprobar un gasto de 25.000 pts. en cargo, en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal al cajero del Tesorero del siguiente presupuesto relativo al año fiscal 1945, con destino a indemnizaciones a D. Joaquín Flores Arengui, teniendo en cuenta la documentación aportada a sus manos, con el mismo anejo los informados por el Dr. Deacon de la Presidencia iluminada de los gastos que le ha obligado las diligencias realizadas en su favor a favor ilícita del Círculo Foro iluminado por el desprendimiento de la espesa de reloj del edificio del Instituto de Villa.

18.- Aprobar un gasto de 6.000 pts. en favor de la municipalidad por el Ayuntamiento en virtud de otras autorizaciones de una tarjeta de Recibo Católico del Cuerpo Diocesano de Illescas-Hita, y que dichas sumas se cargo, en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal a la fecha 8-9 del siguiente presupuesto ordinario del



Detrás.

19.- Bloquear al Banco Central, como gestor de la Banca de la Sociedad General de Algarcas, con motivo de escritura de cesión, intercambio e intercambio, suscripciones en la fecha de 21 de diciembre de 1945, de la Sociedad de 29 obligaciones del Empresario Villa de Illescas 1868, vertidas en su informe, que figura en el expediente, en la Intervención iluminada, y tienen en cuenta que por la indicada entidad solo la banca se han acordado los correspondientes justificantes expedidos por el Servicio Contable, el importe de los recibimientos de las citadas obligaciones así como el número de cesiones de la misma que están siendo ejecutadas de rebeldad, que algunas de ellas dependen, a veces de avenidas.

20.- Bloquear varios certificados facturas y otros documentos en favorabilidad por los deudores correspondientes, provenientes a los respectivos expedientes, relativos con el objeto a lo indicado en su cada uno de ellos se determinan. En caso a la ventura ventaja monetaria de la cantidad que tiene de cesiones aquellas sumas correspondientes de remuneración de obra y otros conceptos.

21.- Disponer rigurosamente en acuerdo con lo informado por el Círculo del Seminario,

Centroamericano, un procedimiento distinto al de la alarma empleado en relación con la liquidación del arbitrio de Pino Valdés a los vecinos de fincas, y parcelas expropiadas para el Agroindustrial, que se salta o se daña a dictadura y se impone el inigualable íntegro del decreto de las expropiaciones, sin dudar de la ilegalidad del arbitrio de Pino Valdés ni en su favor, ni evitando de oficio y con voluntad de auxiliar de las expropiaciones, los expedientes apurados para la anular el arbitrio, ni se pone a que los interesados resuelvan los desacuerdos, lo que, por unión constante entre las autoridades, debieran reclamarán todo, si no mucho más; asimismo con suerte de la falta de su presentación, que se avocan como es necesario, puesto que en la critica y acta mediante los que se resuelven las expropiaciones dentro de la legislación existente las fincas que quedan en posesión de los interesados se consideran que no tienen el derecho de invocar la protección de la ley, y de la demanda de indemnización del perjuicio de invocación, la superficie de los terrenos y de los viveros y los edificios y construcciones que se expropian, los demás datos que sirvan para agraviar su situación a los efectos de la aplicación del Decreto, y sus reglas, monasterio, durante informe personal en cada caso, cuando el expediente señala y resulta de la convocatoria dentro liquidación.



F. Martínez Gómez

la desestimación de las reclamaciones que contra las mismas se presentan, haciendo acreedores, los procedentes alegaciones ante el Tribunal Económico Administrativo de la Provincia en el caso de que fueran planteadas ante tal organismo recursos de alzada contra los acuerdos ministeriales adoptados, reiterándose, finalmente, que en todos los expedientes de expropiación pendientes de la 23 hora de eliminarse todo orden de liquidación e incluso la liquidación misma, ya se habrá practicado, el arbitrio de Pino Valdés, estableciéndose de nuevo la norma de la nueva alianza, es rebeldes arbitrios en aquello otros expedientes en que aún no hay sido liquidado el terreno.

22.- Devolver al Luis Miltano Albares, o a quien legalmente le represente, en ejecución de sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Superior de Madrid de 28 de noviembre de 1947, la cantidad de 27.819'84 N.T., y satisfacer simultáneamente con el arbitrio a Pino Valdés correspondiente a la finca nº 9 de la colonia de don Antonio; debiendo verificar dicha devolución, una vez que ha sido cumplido lo mencionado por la Circular de la Dirección General del Tesoro de 29 de enero de 1949, como modificación en lo que respecta a la liquidación de los suelos excedentes del incremento en curso.

23.- Disolver, como motivo de estos

llevado por D. Pascual García de Vielma, viéndose autorizado de este la ventada por la Superficie de Peñal, o en representación de la Sociedad M.A.R.V.A.M.L-P.B. con domicilio en la calle de los Ilablos 95, mediante la que se nombra a dicha Sociedad a proveerse de licencia de actividad para su domicilio, así que, teniendo en cuenta lo establecido en la base 11 de lo tomado 3, de la Ordenanza Reguladora, no procede anular la referida actividad ni proceder a la ejecución de la multa correspondiente, ya que de lo que se trata es de proveer de licencia de actividad a un establecimiento mercantil o industrial que viene siendo dicho, sino al local donde tiene su domicilio o su Consorcio de Administración una Sociedad, circunstancia verificándose en la citada Ordenanza, ya incluye al local de su denominación solamente una excepción de locales de Comercio, consta en la citada base 11, si bien con lo siguiente al que lo devuelva que se satisfagan los demás requisitos de actividad, quedando la provisionalidad de admisión, dentro la competencia de comunitables o municipal y establecimientos definitivos.

24.- Opinión del uso de devolver la licencia de actividad que tiene en su domicilio en la calle de los Ilablos 95, la actividad de la Sociedad Cervecería Tabernero, que trabaja fábrica desde el número del 100,



que de la otra 4,711 para cuya local estriba en posesión de la licencia municipal, una vez de autorizarla al caso lo establecido en el artículo 14-D de la regla 29 de la Ordenanza reguladora teniendo en cuenta que el traslado de que se trata obedece a motivo propio a la voluntad del titular, por haberse producido por la Dirección General de Fomento el cierre de la actividad industrial en su ubicación anterior.

25.- Devolver a Cerveza Imperial 9,8. ó a quien legalmente lo represente, en cumplimiento de fallo del Tribunal Económico Administrativo de la Comunidad, acordado con el asentamiento en sesión de 5 de diciembre de 1947, la cantidad de 47.697,35 pts. satisfecha individualmente una veintena en 1950 y el resto en 1948, una licencia de actividad referente a la finca sita en la calle de Peñal, 61; debiendo verificar la devolución de que se trate como renovación de la actividad del mismo nombre del mencionado establecimiento en sucesos y devolver la misma, previamente la Caja de la Superficie a su nombre y el importe del premio recibido por los tres juzgados actuantes para la ejecución que, a solicitud del indicado falle, resultó nulidad, e igualmente continúa, una vez elevada a cabo la inscripción devolución, como renovación del premio falle, el trámite del expediente a fin de que se expida la licencia de aquél,

tiva libre de derechos.

26.- Conceder a la Comisión Urbana para el Transporte, acuerdos a lo establecido en representación de la misma, no dañable para el tráfico, en acuerdo con los formados tanto por la Administración de Puertos, como por la Subcomisión mencionada y en aplicación al precepto en el art. 11º de la ley de 18 de marzo de 1895, Reglamento de 15 de diciembre de 1896, licencia de acuerdo del uso de derechos, como resultado a la fricción entre la Junta de la Ronda N.º 58 artículos 60 modernos, constituyendo para la infancia hospitalaria.

27.- Proceder, como consecuencia de la del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de Madrid de 17 de junio de 1947, acordado por la Corporación en vista de la retrocesión definitivamente para el interior a la circunstancia del desfondo de 5.026.000 pesetas de constituir en 3 de años de diez años, a disposición del Ayuntamiento, la Angel Alarcosaga Alberdi, en la Caja General, según resarcido de la misma art. 772, 3.º 2 de artículo 74.548 de reglamento sobre resarcimientos del cargo de la misma en definitiva, convencionalmente satisfactorio al arbitrio de tales resarcimientos, de acuerdo con motivo del administrativo de un robo en la calle de Vizcántaro 53, que regula la liquidación por



total ascendente a 40.740.55 pesos, que se aplicó que dichos derechos a satisfacer la cantidad ascendente por el amago iniciado, devolviéndole al interesado el resto que quedara después de cumplida aquella obligación.

28.- Conceder a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, visto la base 18 de la Indicación sobre de las espacaciones minuciosas, permiso gratuito para la libre circulación de una bicicleta afecta al servicio de la misma, con la condición de que el conductor del vehículo oportuna y分明amente que los conductores sean dependientes de la referida Facultad, así como de que seca dichos vehículos permanente a la clara o placa que sirviera que la autorización concedida para circular, la cual, por tener un costo del que los de reservarle el correspondiente, será de obligado pago para quien la precise.

29.- Celebrar con el Ilustre Círculo, como Directiva gerente del restaurante y solo a fiesta Jardín Olvera, el acuerdo mencionado en la cifra anual de 10.420.000 pesetas, a la que los portales se suministrará el interesado, sobre el pago del arbitrio con fin de fiscal sobre consumo y servicios, de cuya vigencia comprende todo el año actual para buillares equiparados al del importe sobre consumo y servicios de leyes, sin finaliz-

el día 11 de diciembre próximo.

30.- Anular definitivamente la alta y base remitidas durante el año 1947 en el ejercicio vigente en el ejercicio fiscal de 1948 para el pago del impuesto sobre el consumo y servicios de lujo, y que fueron aplicadas en revisión de 17 de marzo del corriente año, ya que han sido cesuradas la alta y base emitidas por la Administración de Hacienda en virtud del acuerdo del citado ejercicio, debiendo, en vista de aquella, tener efecto del acuerdo de 1947 para el año 1948 la cifra de 1.66.236,00 correspondiente, por tanto, una cesuración de 38.014,66 uts.

31.- Dar de baja en el ejercicio vigente con el ejercicio fiscal de veinte y seis pesos al uno en favor del establecimiento, propietario de S. Juan González Hernández, situado en la calle del Paseo de los Pintores, para sustraer satisfactoriamente el acuerdo, el de ultramarinos, que comprende igualmente tanto tributario, debiendo aumentar la que viene satisfaciendo al ejercicio fiscal de ultramarinos hasta la cifra mínima de 16.000 pesos, quedando cancelados el interesado a ninguna la diferencia que exista entre los 9.680,00 que ahora paga a este último ejercicio los de 16.000 uts. que le corresponde en el mismo ejercicio.



J. Pérez G.

32.- Dar de alta en vista de las actuaciones requeridas en el expediente las multas exigidas, advertidas por la Comisión Municipal permanentemente en 24 de enero de 1946, por el establecimiento Plaza en 11 de febrero siguiente sobre aplicación de multas en especie, multadas una obra de instalación de agua en la calle de San Juan, entre la calle de Fernández y Alcalá, y en su consecuencia, el rebajamiento del expediente en que aquella era reclamada, en atención a constituirse ésta una denuncia de ilegítimas revoluciones, advertida por la misma Comisión en 5 de enero de 1935, sobre la multa establecida en su momento.

33.- Anular la base que figura en el expediente una vez elevadas por la Comisión de Policía Urbana, algunas cuestiones que se consideran deseables perfectamente jalonar en las indicadas bases, para sacar a conocimiento el interesado, exhortación de que acuerde o rectifique en el solar de su propiedad municipal en la plaza de Cervantes de Torrejón, entre la calle de la Puebla y la Paseo de los Pintores, y sobre cuya actividad habrá de renunciarle al propietario la Comisión de Hacienda en 7 de agosto del presente año.

14.- Abonar al Canal de Isabel II la cantidad de 527.58 pts. importe del consumo de agua efectuado por el servicio General de la ciudad, durante el cuarto trimestre del 1947, según facturas presentadas en la Delegación del Gobierno en el referido servicio, siendo su cargo la misma de que se trata, en acuerdo con lo informado por la Intervención Provincial a la partida 61 del inventario presupuestario ordinario del Distrito.

15.- Aprobar un gasto de 500 pts. con cargo, en acuerdo con lo informado por la Intervención Provincial, en la partida 81 del inventario presupuestario ordinario del Distrito destinado a abonar a D. Leopoldo Ponce procurador de la finca nº 24 de la calle Túller, donde estuvo instalada la fábrica de Algodón del distrito de Palacio, el importe de los daños, perjuicios causados y averías de medida que tienen derivadas en el resto de la finca, cuyo destino habrá de ser tasado en la siguiente reunión que el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcción.

16.- Advertir los alcaldes que a cuenta de lo expuesto, en vista de lo informado por la Intervención como una de leyes Cuentas, con motivo de acuerdo de D. Pedro Vargas, procurador de la finca nº 582 de la calle de las Flores, donde el gobernante tiene averdadero el vicio provincial sobre



ciudad de Madrid, interviendos se le haga efectuar el acuerdo de los alcaldes que le correspondió para el servicio de portería, representando sobre los mandatarios; 1º Sesión 47.68 pts. que corresponde abonar por los servicios de la finca de 1944 a 31 de diciembre del mismo año, 2º abonar, una vez fatto el ejercicio ya liquidado en su calidad como en el actual cargo a lo pactado que, para efectos presupuestarios, figura en el Caso 1, art. 1º del inventario presupuestario ordinario del Distrito; 2º Sesión la 37.64 pts. importe del acuerdo anteriormente citado al otro actual, tendrá también abonado al interventor mediante la inclusión de las provisiones tributarias resultantes de la recaudación, que se formularán para el pago de algunos de cargo al efecto que figura en el Caso 1, art. 1º del inventario presupuestario.

17.- Desestimarse, visto lo establecido en el acuerdo para el servicio Contencioso el recibo de retribución formulado por don Francisco Valles, en nombre de D. Pedro Vargas contra la Intervención de la retribución del procurador de la finca nº 24 de la calle de la Pintorilla del Palacio, rebajada en anterior acuerdo al año anterior, 2º aniversario, la retribución de acuerdo con D. Avendaño Cerdano, visto que esta figura en pleno, referente a la finca nº 16 de la misma calle, relativa a los eventuales que se efectúan a cambio

numerables que constan de las obras de pavimentación de pavimento executadas con motivo de los años de sucesión de pavimento ejecutadas por el Ayuntamiento en la carretera de la pública. Teniendo en cuenta, en cuanto al primero, además de la causa que motivó el mismo, o la deserción en el caso de la ejecución sobre el motivo anterior, así como procedente la presunción que aduce para establecer lo anterior de el número de la memoria, puesto que el número de sucesión de la memoria que impugna fui el 27 de diciembre de 1915, a mi acuerdo a la vista ejecutada de Corrales, así los estivales invocados para creerlos no lleva raza confundiendo por su constancia en el Registro de la Propiedad en la escritura en cuanto al intervalo que el mismo fui, ya que los datos de ambos documentos se refieren a la finca de la calle de Martín Páez con motivo a la de la Dotilla del Calado, cosa no a este último, cosa ésta a la de Corrales, así a la abertura.

28.-Diversas son las causas de un escrito formulado por D. Joaquín Jiménez interviendo la comisión de obras de las calles anexas a la finca en 27 de la calle de Martínez con el motivo de constituirse en tales motivo de las obras de pavimentación de la cabecera, y cuyas ejecuciones por el Ayuntamiento en la carretera vía pública



J. M. G.

fundado en haber satisfecho el arbitrio de ellos valiéndose del referido numerito, teniendo en cuenta que dicho arbitrio es causa del incremento de valor que adquiere por la proximidad durante un periodo de tiempos determinados, así como en la fecha de la anterior transcripción de documentos testimonia en lo que es objeto de cada escrito, mediante que las escrituras ejecutadas impugnadas llevan raza de origen en el beneficio de éstas en los inmuebles vecinos como consecuencia de las obras ejecutadas, valor de éstas debiendo de aquél al trámite la liquidación del mismo, pero no aquél de ésta, por tanto impugnando de consecuencia con las diligencias requeridas el arbitrio materiales, debiendo ésta ser a lo acordado en cuanto al escrito del señor Pascual Roca al Dgo. de los interesados se dejarán efectos la notificación enviada a D. Joaquín Jiménez Pascual, para ser el remitir el mismo procurando de la finca nº 18 de la referida calle, ya que es el número que en la rentista relación de bienes y distinciones aparece como tal inscripción de la referida casa nº 18 en el vecindario.

29.-Desvirtuar los escritos numerados uno y otro de bienes Pascual Roca, cuyos administradores de la finca nº 19 - 192 - 174 - 176 - 140 - 142 - 144 - 190 y 154 del año 1900 de la Delicias y 738 en la urbanización de la Pascual

me iba de lejos, y el fumigado con S. Camino
en la Ilma. Comarca, propietaria de la finca
nº 2 de la misma plazuela, solicitando eximir
el pago de las cuotas correspondientes a dichas
recimellos una cantidad que se establece en los libros de partidas y contadurías del
cabildo, a una cantidad que el Ayunta-
miento en el parro de la Delicias (barrio mu-
to, plazuela de la Plaza de la Delicias) ha
mollado anterior a la Ley de Casas Baratas, y
que hace la última reforma del 1% sobre el
cuentacuadros urbano en la Ley de Envan-
do. Yo digo, si bien la legislación de casas
baratas coincide la ejecución de desarrollo de la
ciudad y en el año de su edificación, y de todo
cuentacuadros, impuesto o arbitrio, yo no
debo obligar, ni encauzar, es más
distintos en aquello impuestos, basados en la
extensión de una cantidad de casas que
val y no cumplimente, ni exigencia es
cumplir al todo los contribuyentes de aquella
cantidad que el que trate, sea que la ad-
ministración, representando a la
ciudad, o específicamente sobre aquellas propiedades
que tienen un beneficio, nombre aumentado
de valor. Lo que da lugar a que en el resto
de los libros y servicios originales de aquellas
hayan existido los propietarios de dichas
casas en la Universidad establecida en la
diáspora americana, como es el



caso del Beneficio vendido por facturas extraídas
a la propietaria, no siendo permitido al Ayunta-
miento sacar de los mismos derechos para
la ejecución de tales obras, más de lo que deben
satisfacer los interesados en aquellas, segun
se establece, entre otros, en el artº 166 del Estatuto
Municipal y en el 29 del decreto del 29 de enero
de 1940, estableciéndole de los exentos que no
dichos establecimientos los propietarios res-
pondan cumplidamente con sus obligaciones tribu-
nitarias impuestas por la ley, constando tener
en cuenta, que lo que se refiere a la desconta-
ción de los establecimientos que la señora Ilma. que
los libros causantes de la ejecución impuesta
se licencien al amparo del establecido en el
artº 259 del Estatuto Municipal, llamando,
visto, la reunión nombrada con S. Francisco Dau-
der, propietario de la finca nº 1 de la referida
plazuela de la Plaza Ilma. iba de lejos, en su
verdadera reunión, en finura en el expediente al
fotocopiado de pago establecido de las
cuotas correspondientes, con el efecto de
preservar la citada finca como una entidad
de la reunión indicada, estando a lo que
dicho en su momento apuntado, sobre el
mencionado.

Se dispone que, teniendo en cuenta
los resultados mencionados en los res-
puestos que los respectivos interesados, se de-
cidirán en efecto los mimos límites de facturado,

membres de los propietarios, cuando fijóse en los precios en 96 y 18 dividido de la calle, Alfonso VI en la rebaja de tales precios, convocada por el Ayuntamiento en relación de 21 de enero último, para la adjudicación de contribuciones especiales, constituyóse una obra de reparación de acera existente, con aquél en la referida calle entre las de Ramón y D. Lope, y, en su lugar, construir el nuevo y reparar las figuras en el cordóncito, llevado a cabo por la Sociedad constructora de la concesión de los caminos obviando en la posterior relación de los ministerios oficiales que dichas obras quedaron subvencionadas por el Ayuntamiento sin tener en cuenta los extremos que debían sobre el punto hacer en el acuerdo inicial.

De acuerdo con lo anterior se formó el acuerdo en los siguientes términos:

1º Dispone en cumplimiento del acuerdo de la Comisión permanente del año 1911 ultimado, ratificado por el Presidente Ayuntamiento de Madrid en 16 de enero de 1912, en el acuerdo de la reunión dictada por el Presidente Provincial de la Corte Suprema de Justicia que el alcance del 2% de aportación de 1'25% del pago de díctada por la decretaria D. Ildefonso García, como consecuencia de la fijación en 12 de la calle de la Alfonso VI convocada por el Ayuntamiento, consta que a los acreedores y contribuyentes esti-



re satisfaga de la siguiente forma: la suma de 5.815 ptas. que recaude el concejo universitario a título con cargo al concejo del Ayuntamiento, esto equivaldría al 1941-Campechano, y la cantidad de 1.524 ptas. que representan el excedente, con cargo a Valores aprobados e independientes del presupuesto.

2º Advertir los acreedores que a continuación se expresan respectos a la adjudicación de las obras de reparación allíorno ejecutorio de la Comisión, ya que han sido más dilatadas- des-estas las demandas celebradas al efecto fueron adjudicadas por el Comisario Delegado de los Servicios Técnicos, y una vez que la Subcomisión permanente ha informado a cerca del acuerdo que representa el díctado adjudicación correspondiente al mencionado acuerdo anteriormente mencionado: Primero. - Que se aprueba la adjudicación de las obras de reparación del borde de ejecución de la Alfonso VI, a D. Vicente Navarro, quien la llevará a cabo en la suma de 46.278'22 pts. - Segundo. - Que el acuerdo que este adjudicacion se expone sobre el aumento universitario aprobado, que asciende a 3.961'06 ptas. sea cargo al concejo de 19 del Presupuesto Ejecutivo dirigido de 1941.

3º a fs. - Conceder la licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificios, para diversas obras en los mitines que se

númérico, responde que en la ejecución de los trabajos se atienden a los prosecretos presentados al efecto y además se dan las correspondientes licencias a los administradores de herederos y a los hijos de la finquera, entorpeciendo preventivamente el expediente.

A.D. dícese Subdelegado, para obras de mejoramiento en la finca nº 12 de la calle de Justicia, no es de suerte a particular.

A.D. Señor Gerente de la Ruta, para obras de mejoramiento en una nave y vivienda, en un solar en número 2 de la calle del Paseo de los Recuerdos de la villa.

A.D. Maestro Juan José Aranda, para obras de mejoramiento en la finca nº 12 de la calle de la

A.D. Señor Maestro Fernández, para obras de mejoramiento en la finca nº 16 de la calle de Alcalá de Henares.

A.D. Señor Maestro Toral, para obras de mejoramiento en la finca nº 12 del Paseo de la Villa de Don Llorente.

A.D. Señor Ilustre Vicente, para ejecutar una nave y vivienda en el solar nº 27 de la calle de Antón Losada.

A.D. Señor Graciano, para obras de mejoramiento en la finca nº 12 de la calle Fernández.

A.D. Señor Pedro Fernández, para obras de mejoramiento en una nave en Paseo nº 17.

H. Conceder licencia a D. Fernández Gómez, para las informadas por el Ayuntamiento.



Sofa de Edificaciones, para construir una casa, destinada a vivienda, en la calle de Antón Losada nº 24, siempre que en la ejecución de los trabajos se atienda al prosecretario presentado al efecto, y en el informe de la Delegación de Policía Urbana, a donde debe hacerse el expediente, sea favorable.

A.D. Revisarán visto lo informado por la Delegación de Tramitaciones, la licencia que, por acuerdo de 24 de marzo de 1946, fue concedida a D. Alejandro Barrios Jiménez, para construir una nave y vivienda en la calle de Olite nº 26, toda vez que, sin falta de materiales, no pudo dar cumplimiento a las obras y ya sea al presidente presentado al efecto cumple con la Declaración ministerial.

De acuerdo con lo informado la Delegación de Policía Urbana, fijará en lo siguiente de éste:

1º. Borrar la licencia de acuerdo que se ha de sacar de la legislación, y venta de objetos de escritorio al uso normal, panel de fieltro, cuero, arpilleras, etc., que cumplieron las normas de numeración al 2 de enero de 1945, a D. Dolores Palomino, titulada en cuenta lo dispuesto en la base número del acuerdo 10, de las veinticuatro Ordenanzas Municipales - acuerdo de 16 de diciembre de 1932 y 16 de junio de 1933 - que prohibe el manejo de minerales. Los establecimientos de minerales

canalización que sea en clara, en los portales de las fachadas urbanas; debiendo, en su medida, desvirtuar el carácter en que el escenario resuena.

2 a 11. - Comercio licencia a los reyes que a continuación se expresan, en virtud de las favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, de conformidad con el de la Sociedad para la establecimiento de instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Ildefonso Latorre, para fábrica de fieros y corniselas en Puebla 68.

A D. Joaquín Velasco, para venta de uvas al por mayor en Vizcaya.

A "Burdenticias del aceite San Bartolomé para domicilio social en Gijón" en Vizcaya illes 47.

A D. Luis Fernández, para elaboración y fabrica de cereales de lino en Segovia 22.

A D. Fernando Soria, para cuchillería y venta de los artículos, en cambio de mimbres, en Gijón a Potes 35.

A D. José Luis Fernández, para venta y concertación, como cambios de mimbres, en Medellín 3.

A D. Andrés Fernández para restauración y café bar, como cambios de mimbres en Gijón hasta 51.

A D. Juan Rodríguez, para desvachateles, como cambios de escenario, en parte más llarga 96.



A D. José M. Forcada, para pastelería y heladería, con licencia en Puebla 135.

A D. Vicente Blázquez, para imprenta en Oviedo 27.

A D. Nemesio Nieto, para carnicería, en cambio de mimbres, en Oviedo de Poniente 3.

A "Ibarra, Querencia y Cia" para garaje en Alcalá 182.

A "Díaz J. S." para venta de aceites al por menor, en Galdames 3.

A D. Manuel García Alfonso, para fábrica de esmaltes en Lista 68.

A D. Alberto Celso, para perfumería y anticírculos de Lingüista a Badajoz 32.

A D. Oscar Vayra, para compra venta de pañuelos usados en Camillas 22.

A D. Catalina Arribalzaga, para velarmería con cinco telares, como cambios de mimbres en la calle de la Cava.

A "Clemente y Prostetor" para la realización social de producción de velas en Puebla illes 84.

A "Luisa Fernández" para oficina en la calle de los Autónomos 66.

A "Algodonera de Leante" para oficina, en la calle de José Antonio 66.

A D. Joaquín García Ruiz, para actividad de orfebrería en la calle de José Antonio 68.

A "Danzas Ibéricas" para bailes en la Av. de José Abascal 13.

A D. Adelmo Díez, para vendimia y anticuado de lúmines en Villaverde 25.

A "Foto Fálin. I. S." para venta de fotografías en Ilustración 97.

A "Diposa" para oficinas y ventas de una sola pieza en Villanueva 5.

A D. Licencio Candalas, para taller de reparaciones eléctricas en General Gutiérrez 52.

A D. Juan Arrojado, para oficinas y reparación y explotación en Diego de Rivas II.

A D. Bernabé González, para reparación de coches y coquintinos en la calle Delicias 16.

A Compañía de Construcciones Industriales, para desarrollo social y oficina en Ciudad de Xixón 5.

A "Cobles" I. S. para venta de sus manzanas en Alcalá 45.

A "Compañía Española de Transportes Marítimos" I. S. para oficinas en la Calle 182.

A D. Fernández Mota, para venta de automóviles en Calle de Boabdil 11.

A "Aluminios Españoles" I. S. para venta cerrados de aluminio en Burgos 11.

A D. Luciano Prudencio, para bis-

americano, salón de té en Jorge V.

A D. José Olano, para taller de electricista, curso cambio de nombre, en Jorge V.

A D. Ildefonso Morales, para restauración de su restaurante en Sagasta 1.

A "Almacenes Lacarote" I. S. para venta de ferretería y material eléctrico en la Ilustración de San Bernardo 4.

A D. Díez Alvaro, para sastre y taller de restauración, curso cambio de nombre, en Santa Cecilia 4.

A D. Juan Luis Lobo, para restauración de restaurante en Embajadores 147.

A D. Balbino García, para bar con cafetería de modos, curso cambio de nombre, en Santander.

A D. Juan Gallardo, para venta de aparatos eléctricos en Ciudad de Barcelona 78.

A D. Lázaro González, para oficinas de losa fina en Av. de José Abascal 68.

A D. Pedro Fernández, para venta de libros nuevos en Sagasta 32.

A D. Graciela Fernández, para taller de aparatos de radio en Ilustración Doctor Gómez 4.

A D. Luis Palomero, para taller de reparación de automóviles en General Ricardos 27.

A D. José González para taller de radios extranjeras en Juan Bravo 65.

A D. Enrique Martínez para venta de



griegos o dinámicos en lista 61.

A.D. Rosario Estivales, para venta de
objeto de escritorio en lista 54.

A.D. Josefa Lasso, para oficina de edito-
rial, grabista en Velazquez 122.

A.D. Luis García Ollola, para gabinete
de dentista en las casas de cubas, 5.

A.D. Felisa Martín, para academia
de corte con un solo profesor, en Alcalá
nº 21.

A.D. Constanza Gómez, para co-
munitaria necesaria en Santander Odilea 3.

A.D. Eduardo Castillo, para taller de
confección con un horario en Aquiles Bo-
rujiques 3.

A.D. Marcelino Almenéndez, para car-
retero en Martínez Díazquedo, 6.

A.D. Guillermo Jiménez, para taller de
cervecería a mano en el Mercado de Ille-
viller, calle 21.

A.D. Obra S.A. para oficina y despacho
de socios en Alcalá 180.

A.D. Fermín Lucas, para taller de
reparación de aravatros de teléfonos en Paseo
de Darán 6.

A.D. Gerardo Saiz, para venta de ge-
ratorio de física y química en Alcalá 13.

A.D. Manuel González, para venta
de antiguos de vidrio en Carrizosa 8.

A.D. Manuel Fernández para almacén

de laca entubada en Atocha 44.

A.D. Faraldo, Peltzian "J. B." para oficina y do-
cencia social en Paseo de la Castellana 69.

A.D. Guillermo Clemente Pérez, para taller
de glassar vidrios en Illescas de Torredel 97.

A.D. Principe y Fábrica Madridiana, A.D. para se-
rvicio fijo y oficina y fábrica de lechazo co-
mo cambio de nombre, en Blandío Cuello
nº 48.

A.D. Antonio Ferrales para carbonería
como cambio de nombre en el Paseo de
Atocha 3.

A.D. Clelia Álvarez para confitería
y pastelería con horario e instalaciones de
un metro en Quinto 8.

A.D. Francisco Delgado, para taller de
cervecería a mano en Illescas 15.

A.D. Angelina Rovensel para agencia de
anuncios en la Paseo de la Castellana 66.

A.D. Pascual Plaza, para taller de cerveza-
ría a mano en Paseo Nuevo 16.

A.D. Antonio Gómez, para garaje en
Alcalá 1.

A.D. José Pérez, para instalaciones en res-
taurante en Beltramo Rodríguez Santanderiano, 14.

A.D. Anselma Saiz, para bodega y
fábrica, como cambio de nombre, en
Santander 11.

A.D. Gallardo "R. O.P.E" para taller de zinc
en Seville 27.



- A "Aros" I. d. para oficina en Paseo de la Alameda 69.
- A "Lover, Galos" I. d. para venta de lencería al por mayor en Deusto de Bilbao.
- A "El皿nible actual" I. d. para destino envío en Zarzuela 3.
- A D. Félix Gómez, para oficina en Antonio Arrieta 5.
- A D. Juan Domínguez, para oficina en San Fermín 46.
- A "Iras" I. d. para suministro provincial en Málaga 26.
- A "Obras Líquidas Americanas" para suministro urbano en Carrera de San Bernardo 7.
- A D. Julio Alonso Martín, para oficina de accesorios de radio en Paseo del Prado 10.
- A "Fábricas Automotrices Hispano-Suizas de Santander" para venta de repuestos y accesorios en Feliz 17.
- A D. Fausto Alarcón, para taller de joyería en García Illanato 11.
- A D. Juan Dantés Gómez, para Oficina de Correos, para mercaderías al por menor en la calle de la Justicia 3, sede 17.
- A "Universidad Urbana" para oficina en Av. de José Justicia 17.
- A D. José Martínez, para venta de artículos de pellettería en Alcalá de Henares 11.
- A "Cusquilla" I. d. para oficina y destino envío en Madrid 10.

municipio social, en Paseo de la Florida 18.

A D. Vicente Blasco para la academia de leyes en Vista Alegre 97.

A D. Pelusa de Urquiza, para academia concurso en profesor en Legazpi 58.

A "Obra Social Manufacturas" para oficina en San Justo 66.

A "Farmacéutica San Luis" I. d. para autor de tinte en Glorieta de Méjico 14.

A D. Ricardo Urquiza, para oficina en San Justo 69.

A D. Francisco Sánchez Plaza, para enfermeras y enfermeros de universidad en Illescas 30.

A D. Sebastián Camino, para oficina en Villanueva 12.

A D. José Luis Benítez, para oficina de publicidad en la Av. de la Florida 66.

A "Productos Portafolio" I. d. para establecimiento social en Zarzuela 110.

A D. Sebastián Vargas, para venta de artículos de limpieza en Alcalá de Henares 5.

A D. Vicente García para venta de artículos de construcción en Alcalá de Henares 10.

A D. José Rodríguez, para oficina en Alcalá de Henares 10.

A D. Ildefonso Pérez, para revisión



en Bonelli 9.

A D^r. Encarnación Valles, para mercenaria maquinaria de hacer punto en Don Juan de la Cruz 94.

A "Obras y Fábricas Especiales" para los servicios navales en Alcalá los.

A D^r. Eladio de la Fuente para mercenaria blanca Alcalá 28.

A D^r. Vicente Llorente, para venta de establecimientos navales en Cantabria 1.

A "Fábrica Artesanal de Valencia" de Gómez, para desembolso social en Valencia.

A D^r. Manuel Illescas, para venta de servicios, lubricantes en Mota del Cuervo.

A D^r. Florescentia Producers, para venta de ultramarinos, como cambios de cambio en Lavapiés 53.

A D^r. Domingo Britos, para venta de frutas, verduras en el casco 66 del nuevo de Ilarráiz.

A D^r. Urbano Fernández, para avión de biela, como cambio de nombre, debiendo reintegrarla la del anterior en Legazpi 10.

A D^r. Victoriano Paredes, para destino de pie de piso en Cantabria 43.

A D^r. Diego Fernández de Córdoba para venta de carne vacuna en Ronda, 11.

III. Declarar la licencia solicitada por D^r. Juan de Dios Villa, para instalación de maginaria en la calle de Ilarráiz 17.

que ce que informa la Delegación de Industria al Ayuntamiento de Madrid no permite en esta zona la instalación solicitada.

112. Denegar la licencia solicitada por D^r. Carmen Cebrián, para establecer un taller en la calle de Pintor, 6, ya que no existe la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo.

113. Denegar la licencia solicitada por D^r. Arturo Rodríguez, para venta de frambuesas para ampollección en café bar en el número de la Delicias 161, ya que existe la distancia reglamentaria al establecimiento similar más próximo.

114. Denegar la licencia solicitada por D^r. Alonso Terrón Jiménez, para agencias de transportes en el número de los Claveles, 11, visto el informe de la Delegación de Tráfico en que se hace constar que la calzada no tiene marcas metras.

Lo acordó como cumplir la Sociedad de Cultura e Información en los siguientes términos:

Quintos.- Autorizaron la celebración de la velada de Santiago en el Paseo de Prado en los días del 26 de junio próximos a 1 de agosto y la de N^o 1^o de los Ángeles en la Avenida de la Reina Victoria del 23 de junio al 9 de agosto, cumpliéndose el acuerdo de festejar una velada la reunión que se originó al venir-

darios, que serán totalmente resarcidos por los altos juzgados, todo ello al rubro.

Segundo.- Autorizar al Jefe Director de la Iluminación Pública, para adquirir en fábricas metálicas por valor total de 3.200 pesetas que estén cargo al crédito correspondiente en el Caja X. art. 4º, concepto R.c. partida 585, viénto presupuesto.

Tercero.- Conceder la prórroga voluntaria para la ejecución presupuestaria del Fondo de capital durante el mes de julio próximo, de acuerdo con aviso de acuerdo de acuerdo de acuerdo fechado a fin de cumplirlo el Plan de mejoramiento y de la presente iluminación con la cuenta en cuenta de "los novecientos de dos mil" en tanto se estudie la adición necesaria del capital presupuestario para la ejecución de la obra.

Asuntos de la competencia del

Exmo Ayuntamiento de Madrid

Al diputado Oficio

Yo acordé, querida entrada de una reunión del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, fecha 26 de mayo de 1944, para lo que, deslizando claramente la sentencia establecida contra la misma ante el Tribunal Superior, se declaró todo lugar a estimar la ejecución del presupuesto del recurso administrativo interpuesto ante



Tribunal, por S. Fermín Barnadas Rojas sobre resarcimiento de daños de la Alcalde presidente de 26 de febrero de 1941, confirmatoria de otro anterior de 9 de enero de dicho año, que desestimó su solicitud de que se le resarciera en el cargo de cincuenta pesos durante el Ejercicio Financiero, que verán desembocando.

Yo aviendo cesado provisión la Comisión de Iluminación en lo más grande distinguida:

Primero.- Disponez, oídos por el I. Ayuntamiento de Madrid, el alcance de su competencia que dice lugar al acuerdo del Ayuntamiento de 16 de mayo último, para el que se dispuso volverla a nuevo estudio de la Comisión y expediente, y ratificándose el adoptado por la Comisión Iluminación favorable en igual fecha. La comisión, teniendo en cuenta la autorización concedida por el Ilustre Ayuntamiento de Madrid el 24 de mayo último, como consecuencia de lo autorizado por la Comisión Iluminación Presumptiva, y por el Ayuntamiento de Madrid en 16-21 de mayo del presente año, en la nueva fecha en la que se reúnen en el expediente, que vienen a modificar las aprobadas en dichas sesiones, y a la que les de muestra la suscita Comisión, mediante rebaja de rubros de procededimiento, nito en la calle de la Florida 6.

Segundo.- Disponez, oídos por el I. Ayuntamiento de Madrid, el alcance de su



notificación que dañó lugar al acuerdo del Ayuntamiento Poblano de 14 de marzo último, por el que se dispuso volverla a nuevo estudio de la Comisión el expediente, y ratificárselo el alcalde por la Comisión Municipal Pueblana en igual fecha lo apreciación, teniendo en cuenta la actuación registrada en el expediente, y en virtud de los apercibimientos de determinados datos, del proyecto de construcción de Fredrikke, que figura en el número de una parcela de terreno de 322'26 metros cuadrados, perteneciente al título de finca urbana de Puebla, que comprende una parte del Ramo de Fueno para la realización de la obra de ampliación del Cuartel de caballería de granaderos en la zona de ciudad, dando con el expreso de la Comisión a dicho Ramo de Fueno de la plaza, dando con la anterior de 1849 motivo contrario, por el precio de 2,744'354 pesos, como consecuencia, en tanto diciente de fecho Ramo, considerando el requisito de voluntad dadas las circunstancias existentes, dadas la oportunidad autorización del licenciamiento de la Comisión.

De acuerdo con lo dispuesto la Comisión de Policía Urbana, Puebla en lo siguiente dictaminó:

Por tanto - V.S. autorizarse diente, como

cordernante de la Administración, por lo que esta sea intervista en el acuerdo planteado y en acuerdo en lo referido en la nota, no habrá en el ramo construcción administrativa instrumento, ante el Tribunal Provincial, un D. José Benjamín de Santiago, sobre renovación de acuerdo municipal de 2 de abril del corriente año, por el que se concedió a D. Joaquín Salcedo licencia de actividad para garaje en la calle de Morelos 6.

Segundo. Declarar intervista de una remitida al Tribunal Provincial de los conflictos Administrativos, fecha 14 de marzo del corriente año, por la que, estimando la experiencia propuesta, y obteviéndole el acuerdo Provincial de todos pronunciamientos sobre el fondo del asunto, se declara la inconveniencia del mismo. Para conocer del recurso interpuso ante el Dr. Agustín González Alvaro, contra acuerdo municipal de 6 de julio de 1946, por el que le fue otorgada la ejecución de derechos por espacio de cinco años de ejecución de un almacén de madera en la calle de Fueno 32,26; debiendo, en su virtud, una vez la tramitación del expediente, establecerse sobre lo establecido lo siguiente.

De acuerdo con lo dispuesto la Comisión de Cultura e Información en lo siguiente dictaminó:

nacimientu que dio lugar al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de marzo ultimo, por el que se dispuso volver a nuevo estudio de la licencia de edificación expediente, y ratificándose el expedido por la Comisión Municipal Presidida en aquella fecha la autorización, teniendo en cuenta la actuaciones seguidas en el expediente, y mi peritaje del inventario de determinados datos, del proyecto de construcción de permiso, que figura en el número de una parcela de terreno de 322,86 metros cuadrados, perteneciente al título de finca de libelo de Benacazón, que comprende una serie de lomas de tierra para la realización de la obra de ampliación del Cuartel de caballería de Guarrapiche en la zona da ciudal, dirigiéndole con el expreso de lo que se refiere a dichos lomas dentro de la parcela, limitante con la anterior de 1849, motivo anterior, por el precio de 2.991,75, a cargo correspondiente, en vento directo al señor Fermín Ríos, presiniendolo del requisito de relevante, dadas las circunstancias existentes en el caso, sobre lo que se citará la sentencia autorizadora del Ilustre Ayuntamiento de la Colmenar Vieja.

Se acuerda este proposición la Junta mixta de Policía Urbana, Plaval en la misma dictámenes:

Aviación. - No se oportuna hasta, como



J. Pérez

cordernamente de la Administración, un recurso éste intervienda en el acuerdo aludiendo a un aumento en los informados en la base, más diferencia en el nuevo certificado administrativo interpuso, ante el Tribunal Superior, en el d. José Bermúdez de Santiesteban, sobre revisión de acuerdo ministerial de 2 de abril del corriente año, por el que se concedió a d. Joaquín Galván licencia de actividad para garaje en la calle de Tránsito 6. Segundo. Declaro intervienda de una remoción al Tribunal Provincial de los Contenciosos Administrativos, fecha 14 de marzo del corriente año, por la que, extirmando la ejecución propuesta, y abdicándose el juzgado Provincial de todo pronunciamiento sobre el fondo del asunto, se declara la inconstitucionalidad del mismo, para conocer del recurso interfiere ante el juzgado D. Agustín García Alarcón, dentro acuerdo ministerial de 10 de julio de 1946, por el que se fija clausada la ejecución de derechos por excederla de licencia de actividad de un almacén de vinos en la calle de lros 32, 26; debiendo, en su virtud, proseguir la tramitación del expediente, excederse mediante la elevación de demanda.

Se acuerda como integrante la Comisión de Cultura e Información en los rigores de los boletines:

Primeros.- Adoptar los acuerdos que a continuación se presentan en materia de contratos suscritos por el Sr. Archivero de Villa de anaqueles metálicos con destino a los salones destinados a la cámara fuerte del edificio en la fecha mencionada de 6.890 y 8.125 pts. respectivamente destinándose al mismo acuerdo ofertas de cesión como complemento. = Terceros.- Que se impone a las cantidades a que acceda en estas adquisiciones res cargo al establecimiento en el Capítulo XI, artº 1º correspondiente sumos, partidas 20 del presupuesto estatal díario de 1846.

J. L. M. A.



no directamente un arqueólogo metálico y una anaqueleería de gran clase, destinadas a la cámara fuerte del edificio en la fecha mencionada de 6.890 y 8.125 pts. respectivamente destinándose al mismo acuerdo ofertas de cesión como complemento. = Terceros.- Que se impone a las cantidades a que acceda en estas adquisiciones res cargo al establecimiento en el Capítulo XI, artº 1º correspondiente sumos, partidas 20 del presupuesto estatal díario de 1846.

Segundo.- Disponer, como consecuencia de la queja formulada ante la Comisión Ilustrativa Provincial por el Sr. Teniente de Alcaldes D. José Luis Bermejo, para que se libraran en Barcelona al Archivero Mayor D. Cecilio Rodríguez, por sus servicios e interindependencia en el servicio prestado al Estado seguramente durante 74 años, la cantidad anexa a su cesión entre cesiones equivalentes para el vieneses y realización de un busto de aquél funcionario municipal, con arreglo a las condiciones siguientes:
1º La obra consiste en la ejecución, en los sencillos de anaqueles del Paseo Colón, llamado de "Don Cecilio Rodríguez" de un busto tomado del natural y montado sobre un pedestal de yeso o cerámica sencillas.
2º La altura total de la obra deberá ser aproximadamente de

2'55 metros, con un fondo de 1'75 metros al fondo y el resto al basamento. = 3'50 metros altos, cuya obra trocha de cuidado minuciosamente, trabajando directamente al rocalla, se ejecutó, no preferentemente en piedra de Encalada, en vez de yeso, características para este tipo de trochas. La base o pedestal se labró en un viejo granito, encuadrando la obra con alguna pieza o elemento aplicado en piedra caliza de Encalada. - 4'50 el alto de la obra, totalmente terminada, con todas las garantías líticas y técnicas, no excederá de 45.000 pts.
 5' Los trabajos se presentaron en la Sección de Cultura del Ayuntamiento provincial, cuya Comisión presidida por la Corporación municipal la adjudicación de la obra. = 6' Punto de 45.000 pts. nos cargo al crédito correspondiente en el Capítulo X, al 5'6% con acuerdo 30, partida 295 del vigente presupuesto.

Adición

Asunto el despacho de oficio

Se acuerda quedar establecida de nuevo la sentencia del Tribunal Provincial de la Corte Superior Administrativa, fechada 21 de mayo de 1945, para la que, estimándose la ejecución de jurisdicción alzada para el Instituto Fiscal, se establece dicho Tribunal de conocer del fondo del recurso interpuesto ante el mismo por D. Encalada



Constituyente Provincial, otros cinco funcionarios municipales más, entre ellos de la Comisión Iluminación Pública, el Ayuntamiento de Madrid de 29 de noviembre de 1946, autorizan en las bases para la ejecución total del monumento de Chamartín de la hora al de Madrid.

La acuerda como principio la ejecución de Chamartín, adoptar las resoluciones que a continuación expresan, en vista de la situación seguida en el expediente; de los informes emitidos en el mismo por los distritos vecinos, una ejecución por la Intervención Provincial, en relación con la tramitación que ha de seguirse en los expedientes relativos a reajustos en lo que resta competencia para Presupuesto y Hacienda, o en otro caso en que se determine: = 1º Confiarán, mantendrán en todo su punto el decreto dictado por la Alcaldía Provincial en 21 de diciembre de 1947, estableciendo que "la dirección integrarán en los que estén dentro competencia para Presupuesto y Hacienda, el año siguiente, se transmitirán conforme determina el Reglamento de la Tesorería de Rentas y Hacienda, de acuerdo con el decreto de Indemnización de los Municipios locales, lo de 25 de enero

de 1946, donde se trata de procedimientos de sumarios sancionar con autoridad, la multa en vigor del mencionado Reglamento: todo ello encaminando a regular y simplificar el procedimiento.

2º Once, en consecuencia de lo establecido en el art. 27 del vigente Reglamento de la Inspección de Hacienda, Exacciones, se nombra como objeto de la Inspección el descubrimiento de las contracciones y transacciones que afecten a los ministerios, arbitrios, ventas, y demás recursos de la Hacienda municipal, y los excedentes en el pago de altos, bajas, ventidas, fallidas y otras multas que surgen a los efectos de la ley, los mismos verificándose en las estaciones municipales, así en comisariados como agentes especiales de la Inspección para cada uno de los distintos conceptos tributarios, los cuales serán los largos por su mayor complejidad o lo conocimiento del objeto que con el Reglamento se atribuye a la Inspección, y debe, en su consecuencia, establecerse como procedente la determinación del 20% con efectos a la base de los recursos, de las liquidaciones realizadas en los procedimientos sancionadores a través de autorizaciones de los respectivos juzgados.



J. M. G.

Se acuerda como propuesta la remisión de Resuelve en los siguientes dictámenes:

Primeros.- Algunos a S. Ex. Pacheco los cuantos del de 10.766-99 año, importe, según certificación expedida por la Dirección de Vías Públicas de la Comisión de la obra de circunstancia a la población norte del Círculo de las Salinas Reales, en la calle de Aceiteros, debiendo ser cargo de dicha suma, mas al 4% de sus gastos y vigilancia, en armonía con los informes dados por la Dirección General a la medida 86 del vigente presupuesto ordinario del Cencio, y reintegrarse la comisión pendiente en la obra de 88.028-16 pesos, al Gerencia de Hacienda del año 1947.

Segundo.- Considerar autorización a la Compañía Eléctrica Ildefonso Marín, con relación a las conclusiones que figuran en el expediente, establecidas por la delegación de los Servicios Técnicos, respecto a la red de distribución del sector de las calles el Moro de Guzman y Alenza, que tiene su alcance más en el centro de trámite formación de la primera de las citadas calles, mediante el tendido de nuevas solidas de distribución de corriente alterna trifásica en baje tensión, según se señala en el plan que

sentido al efecto.

Torres.- Corrección autorizació a la Comisión Eléctrica Madrid para que remitiera a las autoridades que tienen en su poder el expediente, establecidos por la Delegación de los Servicios Hidráulicos, con arreglo al alcance concedido al efecto, dentro de un cable subterráneo de alumbrado público de alta tensión por la calle de Gernika II, en punto de la línea existente en la calle de Paseo Alfonso, y en base a la citada orden (decreto en concordancia con la de Iluminación y alumbrado II), con el fin de informar el centro de Transformación y dando en la citada de las citadas vías.

Cuarteles.- Abierto, teniendo en cuenta lo acordado con la Delegación del Gobierno Interior, Personal en d: Del Director General de la Guardia Civil que fue decretado en las diligencias del Juzgado de lo Penal de Madrid, para que en sus diligencias y en representación de los lugartenientes, s: Angel, s: Juan, s: Casimiro, s: Luis, s: Francisco, s: Juan, s: Matias, s: Ildefonso Pilar, y a los lugartenientes de edad legalizada en el mismo motivo, que el edecán de una dona Mariana Ilustre de Pilar, s: José, s: Ildefonso, s: Ildefonso Pilar Ilustre (el



F. G. M.

dos últimos casados) la cantidad de 694,24 pts. correspondiente a la parte provincial de la tasa extraordinaria de Vivienda, en la cuarta quincena para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 24 de noviembre de 1947, en que falleció el causante; debiendo ser satisfecho lo expresado tanto en aviso como en la información que la Delegación de Transformación, con cargo a los vertientes de los ríos que pertenecen ordinariamente del Gerancho, corresponden al acto de obra la cuarta quincena pasada, representativa de los servicios, siendo asíminimo tres los lugares mencionados anteriormente, habiéndole entregado a todos ellos de los cantidades de vivienda planeadas a su distribución con arreglo a la Ley de Información con lo informado para el Servicio ejecutivo.

Gabinete.- Fábulas para insonoridad física teniendo en cuenta lo acordado con la Comisión de Fábulas interior, Personal, al Capataz del Servicio de Paseos, Jardines, oficinas al Juzgado de lo Penal de Madrid, y asignando una pensión de retiro de 22,96 pts. de más 82% del sueldo de 28 que le rinde de regulares, en atención a los años de servicio prestados; debiendo ser cargo la referida pensión al concejo de alcaldes de Madrid entre los días de alcaldesas en el importe mencionado.

ordinarios del funcionamiento y funcionarios, en su defecto, a los créditos que se habiliten para las necesidades en el funcionamiento general muy especial, según acuerdos adoptados en estos análogos, y comunicar a Verselini del pensamiento a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

Se acuerda como permanecer la Sociedad boliviana interior y Personal en las siguientes distancias:

Brillante, - Tombar la bases vedadas para prever un exceso de actividad entre algunos funcionarios, en una plenaria de los determinados en el acuerdo plenario a 5 de octubre de 1944, por el que se aprueba la reorganización de las fuerzas de Gobernación, las velas en la actividad variante en dicho servicio.

Segundo.- Recibiendo en el sentido que se detalla en la relación que a continuación se transcribe, los correspondientes créditos para acuerdos de la Comisión Mixta Permanente de 16 de enero, 13 de febrero 17 de marzo, 9 de abril del corriente año a los titulares y funcionarios de la Dirección de Iluminación y Fomento, y titulares de Laboratorios ministeriales que figuran en lo siguiente relación:



Acuerdos vencidos en enero de 1948

	Acuerdo del día 16)	Sociedad boliviana Interior	Sociedad boliviana Interior	Queda establecido que conforme a lo establecido en el acuerdo mencionado, quedan establecidas las siguientes prestaciones:
Laboratorios	Sociedad boliviana Interior	Queda establecido que conforme a lo establecido en el acuerdo mencionado, quedan establecidas las siguientes prestaciones:		
on l'advice concedido total				
Profesor químico	19.487'17	1.743'58	25.594'46	22.675'88 2.973'38 25.449'66 / acuerdo
Dr. Ramón Pérez Pizarro	17.206'00	1.324'00	26.255'28	21.089'17 2.479'71 21.265'93 / acuerdo
Profesor Vitroscopio				
D. Arturo Villalba Pucino	21.475'88	2.143'58		
Médicos epidemiólogos				
D. Manuel del Olmo Yane	19.487'17	1.748'94		
D. Mario Paredes Martínez	17.206'00	1.324'00	16.641'00	15.449'00 16.541'00 14.200'00
Beneficiencia				
Médicos				
D. Arturo Gómez Pérez	16.651'60	1.651'51	13.750'40	1.260'50 1.160'31 14.385'61 / acuerdo
D. Francisco Alfonso Jilberto	10.000'00	1.000'50	1.000'00	1.000'00 1.000'00 1.000'00
D. Manuel Pineda Gómez	10.000'00	1.000'00	1.000'00	1.000'00 1.000'00 1.000'00
D. Ricardo Torales Domínguez	10.000'00	1.000'00	1.000'00	1.000'00 1.000'00 1.000'00
D. Hugo Carrasco Pizarro	10.000'00	1.000'00	1.000'00	1.000'00 1.000'00 1.000'00

Cuadrienes vencidos en febrero de 1948

(Acuerdo del dia 15)

Facultad que tiene en su poder el cuadriene de la Universidad de Guadalajara. Se acuerda que se le devuelva al acuerdo anterior mencionado en el acuerdo anterior.

Beneficiarios

Medicos

D. Angel Enciso Jardines

D. Angel Paniagua de la Vivero

D. Manuel Diaz Rivas

D. Quico Vargas Rojas

D. José Al. Duran Jimenez

Cuadrienes vencidos en marzo de 1948

(Acuerdo del dia 17)

Medicos

D. Juan A. Merino y Gomez

D. Pedro Gomez Cuetos

D. Juan Domingo de Bustamante

Tecologos

D. Juan Jimenez Diaz - Vial

D. Francisco Sarmiento

Cuadrienes vencidos en abril de 1948

(Acuerdo del dia 17)

Facultad que tiene en su poder el cuadriene de la Universidad de Guadalajara.

Profesor Promocionado

D. Adolfo Gómez Hernandez

Beneficiario

Medicos

D. Juan Jimenez Diaz

D. Juan Jimenez Diaz

Santos Hu

(Acuerdo del dia 9)

Facultad que tiene en su poder el cuadriene de la Universidad de Guadalajara.

Profesor Promocionado

D. Adolfo Gómez Hernandez

Beneficiario

Medicos

D. Juan Jimenez Diaz

D. Juan Jimenez Diaz

Cuadrienes vencidos en mayo de 1948

(Acuerdo del dia 9)

Facultad que tiene en su poder el cuadriene de la Universidad de Guadalajara.

Profesor Promocionado

D. Adolfo Gómez Hernandez

Beneficiario

Medicos

D. Juan Jimenez Diaz

D. Juan Jimenez Diaz

Cuadrienes vencidos en junio de 1948

(Acuerdo del dia 9)

Facultad que tiene en su poder el cuadriene de la Universidad de Guadalajara.

Profesor Promocionado

D. Adolfo Gómez Hernandez

Beneficiario

Medicos

D. Juan Jimenez Diaz

D. Juan Jimenez Diaz



Tercero.- Jubilar por cumplimiento de la edad reglamentaria al licetario de la Demarcación municipal D. Pepe Andújar Láum, ascendiendo el haber pasivo anual de 27.637,40 pesos equivalente al 60% del monto que en la actualidad disfrutaba que se viene de regulador, de acuerdo con el término de servicio prestado y que en los diez años de 1947, y determinadas que los sucesivos acuerdos continúen sus efectos a partir del día 28 de marzo último.

Cuarto.- Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria al licetario de la Demarcación municipal D. Juan Urbano Poyatos, ascendiendo el haber pasivo anual de 25.550,76 pesos, 86% del monto regulador y los resultados de acumular a los 27.637,40 de la cantidad de 2.042,79 pesos, sujeto de tenerse liquidados los existentes en curso de verificación y determinar que los precedentes acuerdos mantengan sus efectos a partir del día 26 de marzo último.

Quinto.- Rectificar el acuerdo de 9 de abril del presente año, por el que se fijó la clasificación pasiva de la Ilustre Junta municipal D. María Amparo Andújar Marañón, ascendiendo el nuevo haber de 14.897,68 pesos, que es equivalente al 86% de los 17.253,12 pesos, sujeto del nuevo monto regulador que se le verán en los resultados de acumular a



fijados en el acuerdo que rectifica, la cantidad de 2.000 pesos que disfrutaba como ayuda al 16 de diciembre de 1947 de acuerdo a vivienda, declarada acumulable a efectos pasivos.

Septimo.- Rectificar el acuerdo de 16 de abril del presente año, por el que se fijó la clasificación pasiva a la Maestra municipal dona Felicidad Fernández Callejón, ascendiendo el nuevo haber pasivo de 15.267,99 pesos anuales, 76% de los 17.253,12 sujeto del nuevo monto de regulador que se le viene de acuerdo con el acuerdo que se rectifica, como resultado de acumular al fijado en el acuerdo que se rectifica, la cantidad de 2.000 pesos que disfrutaba como ayuda al 16 de diciembre de acuerdo a vivienda, declarada acumulable a efectos pasivos.

Octavo.- Recuperar al funcionario técnico administrativo de Intervención, don Alfonso Jiménez de la Torre, una acumulación a efectos de cesantía, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo número 173 de 29 de marzo de 1947, del término de servicios prestados con el carácter de jefe de la Oficina de Vías Públicas, como fecha de cesantía del más próximo enunciado, la de 28 del corriente mes de junio.

Undavo.- Pansionar al guardia de Policía Urbana D. Calixto Illescas Peñalver, con un monto de recuperación de cuatro mil pesos para haber prestado falsa declaración al comparecer



cer en la Sociedad de Jóvenes norteamericanos, Uruguay el 23 de diciembre último, y con otros, se resarcirán los amigos y sección Urrutia, falsificando la firma de D. Adolfo Carrera, en documento de fecha 21 del mismo mes, de él con el fin de perjudicar al Dr. Jorge, familiarías, a que no tiene derechos, para impedir tales hechos como tales graves causas en el parágrafo 5º del art. 194 de la legislación municipal, sancionada en el parágrafo 2º del art. 195 del mismo cuerpo legal.

Movimiento. Hacemos directamente al Director General de Hacienda don Cristóbal Colón Díaz, de conformidad con lo informado por la Intervención, la Sociedad de Jóvenes Sociales, como beneficiarios un porcentaje numeroso, el 50% del importe de utilidades correspondiente a la administración tiene por gastos de representación, en acuerdo con lo establecido en el apartado a) del art. 7º del reglamento del 21 de marzo de 1943, dictado para la aplicación de la ley del 15 de diciembre de 1943, sobre protección familiar numerosa, concediéndole al beneficiario una cuantía provisional, a revisión de la intervención que en un día se admite en el Ministerio de Hacienda a la vista de los documentos acordados más el resto y con arreglo a las decisiones establecidas.

J. Urrutia

terminadas en su informe, que obran en el expediente, por la Intervención, la Sociedad de Jóvenes Sociales.

Se acuerda como próximamente la Junta Directiva de primera reunión en los siguientes términos:

Primero.- Dijo que visto lo actuado en el expediente, examinada la documentación aportada al efecto que se refiere los siguientes altivoces en la máxima legislación para cosa a llamaras nacionales, como procedente al uso de inicio actual: Art. 1º. A partir de los fechas que se expresan, los días del año actual, los causarán los siguientes maestros nombrados para los nuevos escolares que se elijan: García del Río, Carrasco, I. P. Rivera, Galván, = García Vázquez, José Illescas, por este día, el uso de marzo: López Ríos, Asunción, I. P. López de Vega = Martín López, Pérez, I. P. López de Prada = Illescas, Ruiz de Castañeda, Lasso, por veinte días el uso de febrero = Guillermo González, Molleto, 25.5. Calvo Solís = Ponce de Mena, Rafael, 17.6, Luis Illescas. = P. 19.6. A partir de 1 del noviembre, dejarán de cumplirlos en su mayor el establecimiento indicado a los siguientes maestros: Alvaro Novo, López, Darío Gilabert, Francisco Asturias = Prieto, Lawrence, Carrasco = Freyre, Illescas, Celestino = Sagastizábal, Daniela.

Segundo.- Considerar, de conformidad

con la muestra formulada por el Dr. Encargado de Pensiones, y en atención con las anteriores hechas por los interesados durante el primer trimestre del año en curso, les siguientes auxilios asentamos a alumnos y alumnas que cursan los estudios en centros de carácter oficial:

Al joven Miguel Angel Pérez Tapia
cursos anuales para cursar la carrera de
Medicina 1.000.
l. 1.000.

A los jóvenes Dña. Julia Adela Pérez
de Arriaga, hija del Bombero y Fábrica
Pintura, cursos anuales para los estudios
que realizan en el Conservatorio de
Música

A los jóvenes Faustino y Alfredo
Cantos Gómez, hijos de los maestros sumi-
cristal D. Ildefonso Fernández y D. Vázquez, co-
uros anuales para estudios de Derecho
y Bachillerato

Al joven Alvaro Navarro Bela-
cón, hijo del conservador de Fábricas
del Ayuntamiento D. Antonino Va-
zquez, cursos anuales para estudios
preuniversitarios de la carrera de Aca-
demicos.

Al joven José Ortega, hijo del
fumicurario municipal D. Basilio
y el Regal, cursos anuales para
estudios del Conservatorio



Al joven Ignacio Molina, benefici-
ario de media para estudios de Bachille-
rato.

A la señora Pilar Illescas, hija del
mecánico municipal D. Fulgencio Illescas
cursos anuales para cursos estudios de
Bachillerato

Al señor Joaquín Gregorio Morán-
na Clartos, hijo del maquinista
electrónico D. Gregorio Clartos, cursos
anuales para ingresos en el Bachillerato

Al joven Victoriano Rubio, varón
cursando de la especialidad de una talla
de los ganitres en los estudios que re-
liza para Bachillerato

Debidamente en cargo el informe nº 480000,
a que acompaña la muestra relativa se consti-
tuyendo que se conceden en concepto de ayuda
por una sola vez, sin que ello impida de pro-
ceder para lo necesario a los escolares an-
teriormente citados, al crédito correspondiente
en el Cap.º X, artº 6º concepto 33, partida 578
del siguiente presupuesto de Gastos del Distrito
"Para becas y auxilios escolares" en cuen-
to mencionadas en la información para la fecha
actual.

Tercero. Dispensar, de conformidad con
la propuesta del Dr. Encargado Delgado de
Austeridades respecto a la cesión de sub-
venciones a varios centros de carácter ady-

Ses. 10.

250 ..

250 ..

250 ..

l. 1.000.

750.

750.

750.

750.

catedrales. Que durante el primer trimestre del año en curso contribuyeron esta clase de ayuda a fin de proseguir o desarrollar lo labor cultural que tienen a su cargo en favor de unión de modesta condición de este Capital que venían suministrando gratuitamente en las instituciones de referencia, los institutos de las siguientes ciudades:

A la Sociedad Católica de sordomudos de la calle del Cardenal Cisneros, 61 3.000 ptas.

A El Colegio Casa de Ilustres y de Santa Isabel, en la calle de Alcalá número 77 - 8.000 ptas.

A la Institución de San Pedro para hacer favores de personalistas de la Junta Ejecutiva nº 1. 1.000 ptas.

A El Colegio de la Universidad de Madrid o Escuela de la calle de Alcalá San Ildefonso 22 1.000 ptas.

A la escuela especial de fotografía instalaada en el Instituto de San Pedro 1.000 ptas.

A El Colegio Calasancio de la calle de los Clérigos Ilustres, 50 1.000 ptas.

A la Escuela de San Rafael en la calle de Justicia nº 1. 1.000 ptas.

A Los tres interiores de la escuela del P. Juan Bautista Quinto 1.000 ptas.

A la Escuela de Santa Bárbara 4



la calle de Alejandro Fournier, 12

A El Colegio de los Santos Ángeles Custodios de la calle de Alcalá 72, 74 500 ptas.

A la Escuela de la Universidad de Madrid en Julio 8 500 ..

A las Escuelas de Santa Catalina de Francisco de Rojas, 1 500 ..

A El Colegio de El Salvador de Madrid Camino 18 500 ..

A las Escuelas del Ave María del Carmen Alto de San Pedro 8 500 ..

A las Escuelas de la Universidad de la Provincia 500 ..

A la Escuela de formación provincial industrial cáñica en Don Benito 17 500 ..

A las Escuelas de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País de la calle del Ejército 500 ..

A las Escuelas de Religiosos Maristas del P. del P. de Escurial 55 500 ..

A las Escuelas para obreros de la Compañía Católica de Santísimo Tríunfo 500 ..

A las Escuelas del Santísimo Sacramento San Juan Bautista, en la desembocadura de la Villa, 3 500 ..

A El Colegio-Aulas de Humanidades Galicianas en Intxaurrondo 18 500 ..

A El Proyecto de Cooperación Iberoamericana de Alberto Hurtado 23 500 ..

Al Colegio Ntra. Señora del Remedio de Lleras. 4	500
A las Religiosas Franciscanas del Dolor Encarnado. Salverde 10	500
Al Instituto Belgrano del Sagrado Cora- zón de Don Pedro 14	500
El monto de 19.500 pts. a que amea- la presente relación, es una subvención a los centros escolares que anteriormente se expusieron, debes ser cargo al artículo 6 ^o , segundo punto estos atenciones en el Capo X, art. 6 ^o concreto 25, apartado 600 del vigente Proyecto de Estatuto del Interior, en con- cordancia con lo informado por la Dirección.	

Cuarto. - Currícula al Instituto Liceo
de Artes Industriales una subvención de
50.000 pts. que responde, en acuerdo con
lo informado por la Intervención encar-
gado a la partida 607 del vigente proyект
ordinario del Interior, a fin de que lo ap-
plicable Intervención pueda seguir desarrolla-
do su labor en favor de los alumnos que en
la misma recibirán gratuitamente sus
seguimiento profesional, técnica y cultural.

Quinto. - Currícula una subvención, en
driendo a los establecidos por el Intendente
de la Vieja Guardia, de 2.500 pts. una sola
vez para atender a las partes necesarias
de los alumnos que constituyan la vaca-
cia internado de la expresa entidad.



Firma

considerando la Santa Constitución de Gobierno de
septiembre que el Ejecutivo Ayuntamiento debe proveer
en su género aquella a los fines educativos
en la villa de Madrid en la enseñanza de la Palanga como indica en su Proyecto el
Sr. Comisario Delegado, a fin de que pueda re-
gular atendiendo a los alumnos e instruc-
ciones de aquellos alumnos, en acuerdo a la
información de los mismos los talleres de
aprendizaje que tienen establecidos, tanto en
ellos en actividad alrededor de 100.000 pts.
que figura mencionados en el Capo X, art. 6^o
concreto 25, apartado 600 del vigente Proyecto
de Estatuto en concordancia con lo informado
por la Intervención, que hace 19 del cor-
respondiente mes de mayo.

Lo anterior viene propuesto al Presidente de
República en los siguientes dictámenes:

Primeros. - Ayudados teniendo en cuenta
que se han observado en su tramitación
varios requisitos previstos tanto la vi-
cente Ley Universial como el decreto de 25 de
enero de 1886, las relaciones de pedidos for-
mulados, con la autoridad administrativa del Sr. Ben-
visor Delegado del servicio, con la Dirección
de Bergara durante el mes de mayo respi-
rando acuerdo.

Segundo. - Asíndicar a la Casa Indus-
trial Física, niveles de citador presentados
al examinos elevados al efecto, como result-



total del mismo, el remanente de diez euros, restantes de fondos con destino a la Peñon de Estadística, en el monto total de 29.500 pesos, y en su ejercicio estuvo a las conclusiones que siguen, en donde mencionó debiendo ser cargo la partida suma en acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal a la partida 6.52 del siguiente presupuesto ordinario del Interior:

Se acuerda como prorrroga la licencia de deportos y festivales en los siguientes términos:

Permitir, aprobando, como en años anteriores, un gasto bruto de suma de tres mil pesos para la ejecución de un trofeo para el Campeonato de Europa de Natación, en su expresión de tres bandas debiendo ser cargo la partida suma, en acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 6.51 del siguiente presupuesto ordinario de Interior.

Segundo. - Aprobando un gasto bruto de suma de dos mil pesos para la ejecución de un trofeo para el torneo internacional de Hockey, organizado por el Club de Hockey, debiendo ser cargo dicha suma a la partida presupuestaria que se indica para el anterior.

Tercero. - Aprobando un gasto de 13.000 pesos como destinar, como en años anteriores, la intervención de igual cuantía a la partida

de la Peña de Madrid con ocasión de la celebración de la fiesta del Día de la Virgen, organizada con la expresa finalidad; debiendo ser cargo la indicada suma en acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 6.92 del siguiente presupuesto ordinario del Interior.

Asunto: De la competencia del Ejercicio Ayuntamiento Pleno

Al despatcho de Oficio

Se acuerda quedar enterada de una reunión del Tribunal Provincial de los limites administrativos de 7 de mayo último, celebrada en el ejercicio de plenos sindicacionales interiores ante el mismo por el Fernando Gutiérrez, delegado de Hacienda, contra cuenta de la alcaldía Provincial de 4 de septiembre de 1946, que se denegó el abono de trabajos y aplicaciones de un ejercicio, y que como resultado recaudando el referido decretó, se celebra el decreto del remanente a que se le abone el importe del trabajo de Delincuente, en la parte que corresponde a su intervención de ese diente fijo, desde que se produjo la primera vacante posterior a su creación de autoridad, fecha 18 de marzo de 1946, hasta recuperación de sucesivamente cargo, y a que se le cobra parte este tiempo para cumplirlos en ejercicio, al efecto de aseverar en medida en activo

mi elevado a modificar por ello su situación provisoria.

Dedos enterados de mis cartas del Tribunal Provincial de la Provincia Asturias, el 16 de abril del corriente año, veo que, desvirtuando la excepción de incompetencia de juzgamiento alzada para la parte oponente, se declara no haber lugar al recurso de pleno juzgamiento interpuso ante dicho Tribunal por S. Alejandro Rodríguez Dorador, contra acuerdo ministerial de 21 de febrero de 1947, que denegó la retención del movimiento de que fuere revisado el expediente de responsabilidades que se le imputó, díjose a su destino del cargo de Jefe de Servicios Municipales administrativos de la Corporación.

Lo anterior viene agraviar lo que viene de susarre en los siguientes dictámenes:

1º) No revocar la orden de contención que es el resultado de la correspondencia del Servicio Centenario, a la prefectura de donde procede el juzgado de 1º Turno en la que los Drs. Ramón Díaz y Vences Carballo se oponen a informar una novedad de tales res en el otro documento foliar de Hacienda, remitido en cuenta que, según informa la Superintendencia General de los Servicios Técnicos del Ministerio no lesiona los intereses ministeriales.

2º) Abundar dos documentos impor-



tantes 139.9+6+2 = 18.6+2+9 pts. en total 956.505+7 pts. netos favorables por la Génerica ministerial al primero para obras de pavimentación e instalación de aceras y el segundo para instalación de bacheos y bocas de riego, en la calle de Ferian Gouzáez, entre las de San Juan de Davalos y Díez de Velasco; debiendo ser cargo de dichas servas, en aversión con lo informado por la Intervención ministerial, a los concejos 50 + 79 netamente del procedimiento entrado dinámico del Encarece de 1971 y, teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente, así como la urgencia de dichas obras, autorizar a la Delegación de los Servicios Técnicos para que, con arreglo al caso 1º del anexo 125 de la vigente Ley ministerial, aduciendo la no ejecución obra al contratarla que más convenga a los intereses ministeriales.

3º) Abundar los siguientes presupuestos remitidos por la Superintendencia General de los Servicios Técnicos para las obras que se determinan en la calle de Salcedilla, entre la plaza de la Virgen de Covadonga y la calle de Naveros para: = 612.525'87 pts. para pavimentación y aceras, 10.242'86 pts. para alumbrado eléctrico = 115.874'69 pts. para bacheos y bocas de riego y 504.164'97 pts. para alcantarillado visible o subterráneo, debiendo ser cargo la suma de que se trate, en aversión con lo informado por la Intervención ministerial, a los con-

centos 5º 4º y 4º del presente acuerdo, de acuerdo de 1931 los tres informes, a la partida 7º del estatuto sindical de 1946 el mismo, teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente en que la urgencia de dichas obras, conceder la misma autorización para el inicio para el anterior.

4º Aprobación de presupuestos siguientes, lotes 294.338'12 y 11.016'74 iles, emitidos por la Superintendencia de los Ferrocarriles, siendo el primero para obra de pavimentación de la calle de Alfonso XIII (rama interior de las Delicias); debiendo ser como los demás indicados reunir su autorización con los informes para los Interventores correspondientes a los correspondientes 5º, 4º del presente acuerdo, apartado 7º del acuerdo de 1931, y teniendo en cuenta los informes emitidos en el expediente en que la urgencia de dichas obras, conceder la misma autorización que se incluye para los dos anteriores.

Se acuerda creerla urgente la construcción de los edificios interiores, Personal en los tres siguientes distritos:

Quintos. - Modificar el acuerdo de la Comisión interinicial Permanente de 11 de enero de 1948, suscrito por el Ayuntamiento Pleno en 21 del mismo año, en



arrubamente la base para las operaciones a plazos de Oficiales que quieran disponer de un destino a lo largo sobre espacios de acuerdo con el criterio de celosías que tienen de acuerdo con el criterio de celosías que se señala al de reservas, más las vacantes que se crean y procederán hasta el momento en que terminen los expedientes. A los efectos de la distribución de las vacantes que quedan de las reservas plazas a que se refieren dichos acuerdos, se llevará a cabo la revisión individual a que se refiere la base mencionada, siguiendo el orden en la misma establecido.

Segundo. - Peticiones al presidente del Ayuntamiento de Madrid, D. Guillermo Palomar Ilván, viéndose en lo faltos leves, que señala el artículo 107 del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía Urbana: "Inexpedición en el momento de sus obligaciones reglamentarias o "bajo circunstancias a la ciudadad del Cuerpo" entre urgentes el empleo y cumplido dentro de cuatro días por cada uno de dichos faltos de cumplimiento con lo que determina el apartado 4º del artº 109 de dicho texto legal.

Tercero. - No restringiránmente en el número que se registre bajo el número 181 de 1948, en el Registro de instrumentos de 2 de los de esta capital por parte del ayuntamiento en la fachada instalada en la calle de Fernando el Católico a la de León de Génova, ni reservaránlos por ello este Ayuntamiento a la



adquisicionaria que en un dia dñevedic se resolvieron de la.

Se aprobaron estos proponer la demanda de bescos en los siguientes delitos:

Primeros. - Advertir los acuerdos que continúacion se expresan, en relacion con lo adquiricionario, mediante concursos publicos de 125 bescos competenciales o regulares con destino a los alumnos del Colegio de Maestros de la Palma: Primeros. - Dene una serie de características que concuervan en la administracion de dichos tratos (110 en cada contrato y 15 para postular largo) con destino a los respectivos alumnos, en la que, además de precios deben ser tomados en cuenta elevacion y otros importantes elementos de rincón y de garantía para la administracion de la misma, como calidad de los ejercicios a cumplir y de la competencia a realizar, garantías de la cosa, imprescindible, etc. etc. se considera en la adquisicionaria que con suya cumplida en los presentes en el apartado 1º artº 123 de la siguiente ley mencionada, ya tanto, se verifica la misma mediante el trámite presentativo de concursos publicos. Segundos. - Que por concursos de competencia, se aprueben los pliegos de condiciones favorables y convenientes admisibles tratando, que fijarán en el expediente, se harán de regla en dichas licitaciones. - Terceros.

J. L. Gómez

Que el gasto correspondiente de 25.125 pesetas, a que tiene de acuerdo este adquiricionario, sea cargo a la adquisicionaria figurada para los acuerdos en la fecha de 125 del mes de febrero, la ordinaria del Distrito, en administracion con las informaciones por la Intendencia de Villa y localidad cuenta que existe disponibilidad suficiente para esta atencion. Y Cuartos. - Que la administracion de este ministerio se verifique por la adquisicionaria iluminada permanentemente a propuestas de la Vocalia de bescos.

Segundo. Advertir los acuerdos que a continuacion se expresan en relacion con lo adquiricionario, mediante concursos publicos de 250 bescos de seguros negros con destino a los alumnos del Colegio de Maestros de la Palma: Primeros. - Los que integran la plantilla del Colegio de Maestros de la Palma son 250 alumnos solamente se adquieren otro tanto para de seguros negros con destino a los mismos y de las medidas recomendadas entre el 29, 29, en la recorrida que se cumple en el expediente: Segundo. - Que por las especiales características y garantias que concuervan en dicha administracion en la que ademas del precio que dice se ha quedado en consideracion la cantidad del cobro de seguros, se cumpliran, nulos etc. etc. se verifica que la mensura que

diant, en unos pribles, brancos los de la facultad confundida en el apartado 2º al artº 123 de la vigente Ley municipal. - En esos días para exentivatos de conformidad se aprobaron los pliegos de concursos públicos para las facultades y servidumbres administrativas que figuraban en el apartado a regir en dentro la estación. - Recato. Que el gasto aproximado de 32.000 pts. a que puede asciender dicho anticipo se responde a la comisión que se llevó a cabo a la partida 185 del vigente presupuesto ordinario de Gasto del Distrito, en acuerdo con los informados por la Intendencia de Villegas y habida cuenta que existe la posibilidad para este establecimiento de que la adjudicación de este recurso se verifique por la Comisión Municipal sometiéndole a juicio de la Comisión de Hacienda de Buenos.

Percepciones. - Admitir los recursos que constituyan se expusieron, en relación con la adjudicación mediante subasta pública de 1.000, 500 enclaves, de los convencionales que se indican, con fecha el viernes anterior mencionado: Provincias: Que se adjudican, por el sistema indicado conforme determina el artº 122 de la Ley Municipal, 500 enclaves tipo de celvaca de 45 m.m. y 500 de 70 m.m. con la



tasa a las autorizadas del referido Decreto. - Segundo. Que por acuerdo sobre el mencionado se aprobaron los pliegos de concursos públicos y servidumbres administrativas que figuraron en el apartado, redactados al efecto. - Tercero. Que el gasto de 15.000 pesos a que aproximadamente puede ascender dentro la estación, se corrobora a la comisión que se llevó a cabo en la partida 186 del vigente presupuesto ordinario de Gasto del Distrito, se acuerda con lo informado en la Intendencia de Villa.

Quinto. - Admitir los recursos que a adjudicación se expresaran, en relación con la adjudicación mediante concursos públicos de 80 enclaves, comprendidos de los procedimientos que se determinan, en dentro al premio del Cuerpo de Policía Urbana Provincial. Que por las especiales características que se presentan para la adjudicación de estos enclaves se establecen como punto de licitación, montaña recta y calzada, en dentro al premio del Cuerpo de Policía Urbana, así como las garantías que deben adquirirse en relación con la cesión, se verifica que aquella mediante el trámite de concursos, establecidos dentro de la facultad conferida en el apartado 2º al artº 123 de la vigente Ley Municipal, que se acuerda con lo mismo que se establece dentro de

territorios en consideración al tránsito, y con
fuentes muy distintas, tales como el uso
de los géneros a emplear, de la construcción
garantía del cumplimiento, etc. etc.
Segundo. Que para cumplirlos de co-
fideridad, se avaleen los pliegos de in-
dicación formularios y escusaderas de
sus existencias que figuren en el expediente,
redactados al efecto. - Tercero. Que
un gasto de 68.000 pts. más tipos de la
licitación sea cargo a la construcción
figurada en lo Ponte 104 del vigente
Presupuesto ordinario de gastos del Insti-
tuto, en observancia con las informaciones
de Intervención del Villa: Cuarto. - Que
adjetivaciones de este documento resu-
fiéran por la Comisión Municipal Aus-
culta a favor de la Dirección de In-
vestigaciones y el orden del día, y des-
pues de leerlo todo se suscriban fechas
adjetivadas los siguientes acuerdos:

Aprobado una resolución de la Ma-
rquesa Presidenta de 24 del corriente
en la que propongo la adquisición de un
vehículo, una valvula de 2.000 pts. como
avvertencia municipal a la villa orga-
nizada por el Dr. Pedro Luis Illadino, fo-
dedor de la Ciudad de los numerosos
para los fines de su gran obra social
mitiana que tanto desempeño resultó



a los habitantes de los suburbios madrileños;
determinando como la villa debe sumar a la
cantidad 87 del vigente presupuesto ordinario
del Distrito.

Aprobado una resolución de la Marquesa
Presidenta fecha 27 del corriente en la que
propongo que, con destino a los servicios mu-
nicipales, se adquiera un docevillón para
la gran verlina madrileña que bajo los
auspicios de la Obra Católica de la Institución
Universitaria, tendrá lugar el próximo
Sábado en el Distrito, organizada por los
alumnos del Colegio Ilustre de Santiago Apo-
stol, y que los escolares extranjeros que cursan
sus estudios en la Capital dedican a sus
actividades espirituales, con motivo del fi-
nal del primer curso de su estancia en
España; determinando en cada el importe de
dichos instrumentos, que se eleva a 2.000 pts.
a la partida 87 del vigente presupuesto or-
dinario del Distrito.

Aprobado un dictamen de la Sociedad
de Clases profesionales y autorizadas en
frente de 148.729.50 pts. con adjunción,
en su memoria con las informaciones de la
Intervención municipal, a la fecha de 22
del presente año correspondiente a 1946, sobre
abrirse al certificado de Juan Llamaz
Pineda, segun certificación expedida
por la Dirección de Hacienda Pública, el año

mente de obras de demolición del Puente que da acceso al Cementerio de N. Sra. de la Merced.

Abriendo un dictámen a la Peccin de Cultura proponiendo se cancela, como en años anteriores, a la Agrupación Cultural Ilustradista "Iva del 93", destinando el exento los fines culturales que la misma pone en su disposición, con una retribución de 2.000 pesos y no en cargo, en acuerdo con lo informado por la Intendencia Municipal a la partida 5.99 del siguiente presupuesto ordinario del Presupuesto:

Abriendo otros dictámenes a la misma Peccin que el anterior, comprendiendo el acuerdo un gasto de 4.268 pesos útiles minimo, con el 4% del fondo de indemnizaciones, de un factorio de la Casa Lugarini Pérez, destinado por el Directorio Iva de la Peccin de la Universidad, y propiciables, con destino a la construcción de muelles y pilas para el solado de actores del Teatro Argentino, destinando su cargo la suma de que se establece anteriormente con la Intendencia Municipal a la partida 5.93 del siguiente presupuesto ordinario del Presupuesto.

De dio cuenta a este dictámen de la misma Peccin que el anterior comprendiendo se autoriza, en acuerdo con las autoridades en sesión de Rodeo febrero del corriente año, la adicción a 4.500 pesos



J. L. Gómez

útiles de una obra dedicada a la memoria del que fue decano de los ministros de Hacienda Federal de Rosario, con un presupuesto de 29 pesos, que sea cargo de conformidad con lo informado por la Intendencia Municipal a la partida 5.99 del siguiente presupuesto del Presupuesto, al mismo tiempo que se le paguen los 4.500 pesos para gratificar a los docentes de los que han realizado el trabajo de redacción de escritos, y de 4.500 pesos que se calculan como importe del dibujo e impresión de la partida de los cuales irán cargo al Cuerpo de Investigadores del Crimen presupuestado.

El Dr. Gestón dirigió en nombre de la Comisión de Cultura, que para honrar la memoria del que fue decano de los ministros de la nación, don Pedro de Rosario, se sometió a la consideración de la Comisión Permanente el correspondiente presupuesto para edificar los obeliscos del ilustre escritor, como se había hecho en los de Simón Bolívar.

Y la Comisión Municipal Permanente aprobó de conformidad con lo acordado en el dictámen.

Acordados de la competencia del Exmo. Ayuntamiento Pleno

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores fueron adoptados los siguientes acuerdos:

En esta entrada a una comunicación del Lic. Juan L. Gobernador civil a la Provincia febrero 16 del corriente, por la que se dispone que uno de los procedimientos del expediente de desgravación política-social, establecido por el que fue Organismo ministerial de Luis Monttizos Díaz, para no existir medios suficientes que de acuerdo con lo clara alegado por el interesado, puedan servir, el que de acuerdo se versaría a dicha resolución en circunstancias, a tal efecto, cuando que se vacile en la orden del iluminario de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

Aprobadas las dictámenes de la Comisión establecida en el año 1938, teniendo en cuenta que en los mencionados establecimientos se realizó la intervención económica, no se dispone del crédito previsto para la adquisición del número de instrumentos que se requieren en los municipios que lo designa al Tránsito de Tucumán, que se aprueba un total de \$ 500.000,00 pesos que se entregarán mediante pago al beneficiario de 5 instrumentos, 15 radio-cams, y cada uno adquiridori se le braga directamente la Caja General de Pensiones, representante de la marca "Jumbocon" de procedencia alemana, ante la imposibilidad de celebrar concurso o subasta para ello, que es causa de todo el este material. Total de 100 instrumentos.



F. J. M. S.

transcurridos, y dado en la documentación que se acuerda al expediente aparece debidamente justificado el precio de lo mencionado que se celebra en cumplimiento de lo mencionado anteriormente, y el de los instrumentos que se trata de importar según opinión que figura en el informe de la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, debiendo obtenerse el pago de que se trate en una aproximación que se fija el valor de la cantidad total del movimiento de lo mencionado anteriormente. = f. 500.000,00 pesos, con cargo a la creación que ha quedado en la partida 87 del siguiente presupuesto ordinario del Ejercicio 1940, los 500.000 restantes, con aplicación a la partida 28/2 del presupuesto extraordinario de 1940, siendo necesario, dentro de ello, a efecto la operación cumplimentada con "Fáctores Expositores Ltda.", abreviar en credito a favor de F.E.G.A. un monto de 611.525 pesos, como prima de los libros que es de al 10% sobre el costo, y debiendo abonarse al Instituto Central de Estudios Pädagogicos, 1.82.825 pesos por el valor de los instrumentos nuevos, y radio-cams, al camión oficial y menor de 100 libras por metro y 35 libras por radio-cams, abonándose en su total, mediante los correspondientes liquidaciones los gastos de devance, fondo de rotación, comisiones, remontes y hasta a cuenta.

Agradecer un dictamen de la Comisión de Políticas Internas y Personal, presentando su correspondiente acuerdo en el pleno ejecutivo de la Administración en consonancia con los informes que la Dirección general da, y se resuelve autorizar administrativamente al Presidente, ante el Tribunal Provincial, que el Sr. Juan Palomino Martínez, funcionario de la Dirección administrativa del Distrito Económico, pidió licencia, entre acuerdo ministerial de 27 de febrero del corriente año para que se le diera la oportunidad de volver al servicio activo.

Agradecer un dictamen de la Comisión de Cultos, presentando su acuerdo celebrando acuerdo con suscripción a los pliegos de condiciones y compromisos acordados de 21.250 pesos que formularon por la parte de Cuentacuentos, de la Dirección de Hacienda, figurar en el expediente, que la adquisición del mobiliario necesario para el antiguo establecimiento del Pueblo; debiendo ser cargo la expensas minas de conformidad con lo establecido por la Interministerial ministerial, y se acuerda 17 del presente año a demanda de 1941. ampliación - acuerdo en lo concerniente a las intervenciones en el mismo que acuerdo de 23 de julio se convierte en:



[Handwritten signature]

El Dr. Presidente acuerda, y así se acuerda, con suscripción de suscripción de Dr. Luis Gómez en los díos de plato con la dirección de Madrid, y con objeto de expresar el silencio y proteger la filial y dentro del término del Municipio se dirá los niños, fecha del XXV aniversario de su entrada en la capital de Colombia, cuando el Ayuntamiento en congreso acuerde al voluntario que es cada año braser entrega a la Medalla de Oro de la ciudad al Señoría de los Sindicatos, naciendo condecoración que le fue otorgada, exceptuando la primera vez mencionada.

En el tiempo de Pascua, pregunta el Dr. M. Gravarramado que con su acuerdo establece una autorización en las disponiciones del Ilustrísimo ayuntamiento de la Alcaldía Encarnación de 16 de marzo de 1948, o que sea restituida cumplidamente, no resolviéndose asunto en el Poder de administración. 2. 146 funcionarios remunerados a los que vos presento a la ley, los correspondientes, con los que integran un organismo económico al momento cumplido, y a los nuevos intercambios, a fin de la incorporación de contado la mitad laboral. Anualmente se realizan los establos de clasificación entre observaciones, punto que los delegados se acuerda a los tiempos administrativos, y a aquello que tienen una similitud de natura-



do. Afirmó que podríamos tener que no existiera ninguna reunión del Comité, particular que atendería a sus afiliados en la libertad, con que lo brinda el Patronato del Seguro de Enfermedad. Dijo también que otra de las razones por las que los funcionarios nos renunciaron la actividad en el Seguro de Enfermedad era por estos afiliados destruyendo otros a otros fisicidad, y que P.P. nos respondió que ningún de estos atendería a sus afiliados en la libertad, rendimientos y afiliación con que lo brinda el Patronato del Seguro de Enfermedad, terminando diciéndole que nosotros se encargábamos a señalar el sistema de desvincularse en que se presentaba algunos funcionarios. Nada más se invitó a que se reconvocaran definitivamente al Seguro, ya que se dío al comité uno el que estaban satisfaciendo nuestras que, en realidad no se les presentó ninguna que se calificara a dichos funcionarios como obvios.

El Dr. Presidente expuso que, aunque, no existiera reunión en los funcionarios que nos respondieron que se encargan en el aspecto económico, y que les podes obligar, además, a que sean clientes activos del Patronato, éstos

que algunos funcionarios han presentado reunión, una reunión que el Seguro no las alcanza. Finalmente dijo que se reunieron dos representantes nubleros numero la cifra misma dividida por cada familia en un número, en lo que nublero número no querían presentarlos en sus relaciones con aquél.

El Dr. Aldegas manifestó en que el Dr. de los 16 de número setenta del año pasado obtuvo la afiliación, en lo que debió retomar una reunión clara para la misma, y decidir de una manera definitiva las relaciones de estos funcionarios con la Caja del Seguro de Enfermedad.

El Dr. Aguirre dijo que en una de las pasadas reuniones regió a la Alcaldía de Licenciar Gestión cerca del sindicato correspondiente para que se constituyera la comisión de los dirigentes de los partidos, la que redactaría un beneficio similar del licenciamiento del militares, ya que, al igual que los funcionarios, tienen necesidad de tenerlos sus antiguos pensiones. Añadió que en estos momentos en que se agudizó más la crisis a rebante los gastos de vivienda, debía tenerse en cuenta este riesgo, ya que el resultado es inevitable que tradicionalmente se pierda los derechos que anteriormente tenían.



diciendo que mitrala este mesgo que que
estaba recibiendo constantes avisos de la
incertidumbre del distrito, con el resultado
que se le informaba al delegado a cerca
de lo que ocurría por la tarde, que la finca es
muy grande y que el humo era todo dia de
calor.

El Sr. Presidente manifestó que
toda conciencia de la razón y fundación
del mesgo del Delegado, con lo que viene
a decir una comunicación a la Delegación
Municipal de Madrid, contradecía sus
declaraciones, para que se arriesgue su finca
que bien puede ser la de aplicar el mismo
regimen laboral establecido para los
trabajos de postillería, presidencia y otras
industrias que tienen como los de rompe-

El Sr. Cebrián manifestó que eran mu-
chos los días que en estos momentos
se realizaban en Madrid, en la vía pú-
blica, trabajos de pavimentación
cuando se les oye requejerse por la
Junta Municipal de Transportes que
conocían el cambio de circulación
de la carretera, o lo que es lo mismo
los trabajos de este sentido, trabajando en
el gran cantidad ya que actualmente
se trabaja trabajando en la pavimentación
en 27 calles. El Sr. Alcalde indicó que
la intervención en este sentido
los trabajos de este sentido, trabajando en

ciudad entre ellos los de la calle de la Montaña.
Todos estos trabajos se realizan en beneficio
para el vecindario y para el comercio
cuando estaban terminados, pero cuando
se realizaban causaban inconvenientes que
eran necesarios dedicar al movimiento al
límite de tiempo. Por ello S. J. se venían
sugiriendo a la Delegación de los Servicios Pec-
cnicos que estableciese una finca para
realizar a determinadas horas. Que fueron
algo así como pruebas a la velocidad de
los trabajos, que se daban cumpliendo en su
mayoría en veinticuatro, en el que se realizó
trabajos de hormigón, se dieron devolviendo a tantas
más horas siguientes, y en cualquier otro
momento que permitiera que las obras
se aceleraran lo más posible. Agregó que
solía que se diese la dificultad básica de
la escasez del cimento y otros mate-
riales, pero estaba seguro que la Delegación
hacía siempre creer que no era
que se atendiesen estos servicios, y que
los hacía estos servicios para que los
servicios de los Servicios Pecionales pudieran atender la
finalidad mencionada.

El Sr. Alcalde expuso que se habían
consulado ciertas alarmas y extremo de la
falta de cemento, y que ello consideraba
ridículo que antes de venir una obra
se consultara con el cimento necesario, visto

que fuere una obra de absoluta necesidad.

El Dr. Presidente respondió que ordenaría dar la oportunidad tener los recursos materiales de que tuviera para levantar el pavimento de una calle, y tomarían las medidas pertinentes, como se hizo el año pasado en la calle Claver, y dentro que estuvieran disponibles todos los materiales para llevar a cabo la pavimentación, así como la agua potable y gas, etcétera que convencionalmente estas obras fueran realizadas, no se daría concesión a las obras. Dijo también que estaba a la vista el expediente de la calle de Iltatotora, en la que trabajó todo lo demás la recuperación de sus calles, sin intervención de autoridades, que no perdieron oportunidad de sacar provecho a la obra y demandaba una gran cantidad. Añadió que en cuanto al restringir el uso de calzados progresistas por el Dr. Colom, creía que el mismo que se podía hacer en esta medida era aplicar la verificación por parte de autoridades, por que las personas a la velocidad y el derecho de dantes ofrecían, administrativamente, tales dificultades.

El Dr. Benítez diría que, en la reunión de Fomento, al tratar de la administración de obras, se tomó en cuenta



que las obras que llevaba iniciadas el Dr. Colom, y en las obras de importancia, no solamente se les obligaba a tener disponibles los materiales, sino que se les llevaba trabajos de reparación en vez de obras, y en el mayor de estos, en la calle de Colallao de Guayaquil, se llevaba llegado a trabajos de terrazos, pero esto no era siempre posible por que llevaba que tienen en cuenta el desarrollo del vecindario. — Preguntaron diciendo que la Pavimentación muy estrechaba las observaciones del Dr. Colom.

El Dr. Colom agradeció la atención prestada y la buena acogida dispensada en sus manifestaciones, y estuvo de que el tema no estaba agotado, por lo que quería que los Demócratas hicieran algunas sugerencias, aunque recordó la elasticidad que permitían las autoridades presupuestarias de imprescriptos.

El Dr. Navarro ilustró más a la Asamblea Provincial, sobre lo anterior de que se recuperaran las dos fuentes que, con motivo de las obras del Arco de Montelíbano, desaparecieron en la plazo de dos o tres años, por lo que se recomienda; y, asimismo, que se repararan y mejoraran el alumbrado, que estaba dilapidado y falso. Los antiguos, de los llamados antiguos iluminarios que, cuando ilustraban con su resplandor

determinados de horas sucedidos, se anagaban
movimientos a favor del cual se producían
una serie de actos innumerables, redacta edifi-
cantes para los niños. Así, a esa hora to-
davía continúaban en la referida pla-

El Sr. Presidente dijo que el resago re-
tiro a las fuerzas se realizó al término
correspondiente; y así, en cuanto a la
luz, debía tenerse en cuenta que este ver-
dadero sistema daba una hora determinada
y sería conveniente que los informes
anunciados en horas anteriores al que se habla se
tuviera prevención para el descanso del a-
vión, no obstante lo cual se autorizó
nó la cuestión.

Al finalizando sus asentos de que
hablaba, se levantó la sesión a la una y
quince minutos de la tarde. - Luego pa-
llor o la conservación - no vale.

El Presidente

Marcos F. Ayala
- Señor

F. Varela

Calle a
José Cobo *P. R.*
Alfons *J. G. G.* *T. G.*

El Interventor.

J. M. J. M. *R. J. G.* *M. R.*

El Secretario.

Marcos Ayala



Sesión ordinaria de dos de julio de mil novecientos cu-
arenta y ocho.

Presidencia del Exmo Sr. Alcalde
Don José Moreno Torro. - Concejo de Santa María de Ca-
sia.

En la Villa de Madrid y en su primera
Casa o Consistorial con asistencia de los Fe-
remitas de Madrid los Alumnos de Celis, Torri-
no, Martínez Aguirre, Navarro Morales,
Cebrián, Sistón, Blancares, Melgar, Mac-
Cormick y Camín, con asistencia oficial
de el Interventor municipal D. Santiago
Martínez Dallej se abrió la sesión a la
una de la tarde, previo regreso con
elocuencia por los trabajos omitidos a la
primera sesión que los Srs. Alumnos de Celis
y Martínez Aguirre alzaron lectura del
acta de la reunión anterior celebrada el
día 25 de junio último que fue apro-
bada.

De San Sol Sia
Asunto al despacho de Oficio

Se acuerda:

1º. Autorizar entrada de un oficio de la Intendencia ministerial, fecha 24 del presente mes de junio, remitiendo, a los efectos mencionados en las disposiciones vigentes, el Balance de cumplimiento establecido en las operaciones de contabilidad de los presupuestos de honorarios y de las cuentas indeudadas de los servicios, correspondientes al mes de mayo último.

2º. Autorizar en definitiva a D. Juan Fernández Llorente, con la suma del 14.61% en los precios totales, en reembate de la rebaja de obra o instalación de abocaderos a el tramo de la calle de Alfonso Xano, comprendidos entre las de Pintor Rosas, bisagra de Fernández Villaverde, celebrado en su contra el 26 de julio de 1906, la cantidad de 18.000 pesetas más gastos.

3º. Autorizar en su totalidad la ejecución de los siguientes dictámenes:

1º. Aprobar, teniendo en cuenta los dictámenes para la Comisión de Beneficencia, la cantidad de 100.000 pts. para otorgar una subvención de igual cuantía interestada por la señora presidenta de Sociedad Católica de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Encarnación.



4º. Autorizar al abono del alquiler del local donde va a instalarse un dispensario gratuito; debiéndole en cargo la misma suma, en aviso que con lo referente a la Intervención ministerial, a la cantidad 50.8 del siguiente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

2º. Aprobar, teniendo en cuenta lo autorizado por la Comisión de Beneficencia, una cantidad de 500.000 pts. para otorgar al Colegio Salesianos del Sagrado Corazón de Jesús una subvención de igual cuantía, teniendo en cuenta los fines benéficos que aquel Colegio cumple; debiéndole en cargo dicha suma a la misma cantidad transferiéndose que se indicó para el anterior.

3º. Autorizar, teniendo en cuenta lo autorizado por la Comisión de Beneficencia, una cantidad de 5.000 pts. para conceder una subvención de igual cuantía al Hospital de los Desamparados de San José, teniendo en cuenta el carnet de Beneficencia de dicha Institución; debiéndole en cargo la referida suma a la misma cantidad transferiéndose que se indicó para los anteriores.

4º. Aprobar un gasto de 20.000 pts., para otorgar como se consta en la memoria de igual cuantía a la Asociación de la Presea de Madrid para que pueda atender a sus fines benéficos, socios; debien-

de ser, como la misma de que se trata, en un acuerdo con los informados por la D.G.T., venían iluminadas, a la partida 512 del viernes un acuerdo ordinario del Interv.

5º Aprobado un gasto de 1.000 pts. para otorgar una subvención de igual cuantía a la Parroquia de San Juan, Pájaro, para el arreglo del techo y dependencias, para las diversas obras de mejoras que en dicha Parroquia se llevan a cabo; además de un cargo la comisión de riego a la unidad Partida Unquintana que se incluye en la partida 512.

6º Aprobado, teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión de Festejos interiores y Festejos, un gasto de 660 pts. con cargo a la Comisión con los informados por la D.G.T., acuerdo al acuerdo de igual cuantía del viernes presentado en la partida 512, para el trámite y establecimiento permanente de un servicio de alumbrado público en el barrio de la Vega, que pronto se organizará por la Dirección de las Fuerzas y se celebra en la Plaza Mayor el día 16 de marzo último, una gratificación en la cantidad de 50 pts. al cura, 40 al médico, 70 a cada uno de los 17 voluntarios y al electricista que dirigen en su trabajo una actividad.

7º Abierto, en acuerdo de gracia,



ordenanzas del Ayuntamiento de Valencia, número 1938, teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión de Festejos interiores y Festejos, la cantidad de 9.800 pts. con cargo al mismo capítulo presupuestario que se incluye para el anterior, correspondiente al tiempo que permaneció en el ejercicio sobre los dos años regresivamente.

8º Aprobado, teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión de Festejos interiores y Festejos, un gasto de 900 pts. para otorgar a S. Domingo de Silos, sus Directivas de igual cuantía como mencionado a los gastos y servicios económicos que le dio originalmente la comisión de un lujo nuevo que resultó de la reunión con los informados del acuerdo de su cuantía municipal; quedando en cargo la citada suma al mismo capítulo presupuestario que se incluye para los dos anteriores.

9º Aprobado, un acuerdo en el que se incluyen las cuentas en la General en el ejercicio de rendidas por varios Directores de grupos y las cuotas nacionales municipales y de otros servicios pertenecientes de la comisión de las cuestiones que los fueron llevados en cargo al Paseo X del Presupuesto del pasado ejercicio.

10.º Aprobado, teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión de Festejos interiores y Festejos, un gasto de 1.050 pts. con cargo



en acuerdo con lo informado por la Subdelegación municipal, al Capital de Impuestos al régimen presuntivo ordinario del Interior, que destina a abonar una certificación al menor del servicio de la Guardia Civil figura en lo relativo sueldo y sueldo, en la cantidad que para cada categoría se establece y permanezca en la misma, por los trabajos que el mencionado efecto laboral de iluminación en centro del aniversario de la Liberación, y de la Puebla de los de Llano.

11. Abonar un gasto de 65.570 pts. para abonar a d. Juan Luis Galicia, agente de Policía Urbana afecto al distrito de la Universidad, la reintegración en sueldo impuesto en el tener teniente del servicio de 1947, y cuya cantidad fue reintegrada a los fondos municipales generales, adeudo en contra la municipalidad, en acuerdo con lo informado por la Subdelegación municipal a la cantidad de los impuestos ordinarios del Interior.

12. Librar a la Delegación provincial, fijo del Servicio de Prensa y Documentación, en virtud de la relación formulada por el director General Delegado del Interior, la cantidad de 65.000 pts. para abonar el importe del sueldo de los titulares de los institui-

tos 100.000 testos de distintos tamaños adquiridos por el referido servicio; debiendo en cargo la suma de que se trate, en acuerdo con lo informado por la Intendencia municipal a la cantidad 670 del siguiente presupuesto ordinario del Interior, destinado en su oportunidad por la expresa facultad, la cuenta justificada del Estado mencionada.

13. Declarar prescrita la Obligación del Deudor Villa de Illasurá, cuyo débito se encuentra en el expediente, remitidas por la Delegación sobre Gobernación de Asturias, de acuerdo con el acuerdo de la Comisión de Cuentas y Tesoros de la villa celebrado por el Bank of London & Quebec Buenos de acuerdo en cuanto que, según información del Agencia de Deuda a la Intendencia municipal, resulta que las expresas obligaciones fueron autorizadas en votos celebrados entre los años comprendidos de 1913 a 1924 para que se procediera a abonar una balanza deudista al cíbar.

14. Abona al Banco de Bilbao, acordándole a la rebajada por el monto, el reintegro, del importe, ascendente a 700 reales de tres Obligaciones del Deudor Villa de Illa durante 1868, nro. 222.323 - 65.570 y nro. 973, amountables en los votos

celebrado en julio de 1955, enero de 1956 y enero de 1958, respectivamente, teniendo en cuenta estos los informes emitidos por la Intervención municipal y el Jefe del Estado Mayor, que se basan en la legislación en vigor, así como en la legislación de 1945, disponiendo en cada uno de ellos de acuerdo al Comité de Asistencia del ministerio que el procedimiento ordinario del Interior, y en ningún caso para su celo la autoridad entreceja de los valores, efectuarán los procedimientos, así registrados a donde se traten de causas.

15. Tercerlos, teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión de Delitos contra la Personal, los puntos de 11.518'75 y 94'55 de destino, respectivamente, a abonar al Segundo en Alzado, ya señalado, al General Carlos Gil, el cuadro de los lugares para ir y regresar extraordinariamente establecidos desde el día 18 de junio de 1946 hasta el 31 de diciembre de 1947, así como las diferencias que surgen entre conocimientos del resarcimiento de un estremo régimen disciplinario practicada por la Intervención municipal; debiendo en cargo de uno de que se trata al mismo la intervención que se sirviera para el autorizar, y a la Partida 18 del vigente Reglamento General de la Intervención de la Defensa Nacional correspondiente al año en que surgen excepciones al apartado



enunciado.

16. Aunque varían las tipificaciones, facturas y otros documentos, que formulan por los dependientes correspondiente figura en todos a los más sencillos expedientes, sellando con el sobre a la caja o a la cajera, que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la autoridad pertinente mencionada, de las cantidades que sean de percibir aquella cuota correspondiente a suministros, retribución de obra y otros conceptos.

17. Cuadros, teniendo en cuenta lo establecido en la Partida 11 de la Ordenanza sobre personal, a la rebeldía formulada con el General de Subsecretario de Ministerio de Asuntos Exteriores, sin delegación establecida, sancionando el cuadro del pago del arbitrio sobre tenencia de armas al segundo Secretario de la Embajada de los Estados Unidos en este Departamento, el Artículo 1º Enunciado en virtud de principios de reciprocidad diplomática.

18. Conceder a D. Luis Bermejo Pérez, teniendo en cuenta lo que establece el apartado 1º) de la regla tercera de la Ordenanza sobre la defensa, ejecutivo de establecer un cuadro de nombre a ser fijado en la bodega de armas establecida por el mismo, de una bodega de carpinterías instaladas en la calle de Alcalá 15, con facilidades



de un madre y autorizar industrial a quien se le autorizó el expediente de concesión, correspondiente.

17.- Conceder a S. Licencia Oficio, teniendo en cuenta lo mismo que se indicó en el anterior la expedición de desarrollo relativa a los dichos datos para la licencia de actividad de un establecimiento destinado a venta de calzado de lujo en la calle de la Cruz 37, provisión de un madre y autorizar titular de la actividad.

S. Describir en acuerdo con los puntos para el registro de Sociedades, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 2º de la Decr 11 de la Junta C) de la Inspección de Sociedades nº 14, la actividad dirigida por el S. d. "Ballester" sobre explotación de los derechos satisfactorios para la licencia de actividad que solicita para la calle de Alcalá 45, donde esté establecida dicha entidad con carácter provincial, a su actual domicilio en la calle de Claudio Coello 5.; debiendo, en su sentido, que la licencia se conceda para el local señalado, resuviendo al pago de los derechos correspondientes a nuevas instalaciones.

18.- Conceder a la P. d. Santa Lucía teniendo en cuenta lo establecido en el apartado D) de los regl. 7º de la Inspección de Sociedades nº 14, y la actividad no-

teniendo por sustancia del Trámite Segundo res 27 de diciembre de 1927, expediente de desarrollo para la licencia de actividad solicitada una dicha licencia en la fracción 2º del artículo 68, por trámites formoso desde el anterior, dentro del número de la calle de Presidente 11, una clara establecimiento de la licencia correspondiente.

19.- Conceder a la "I. l. Villanay" teniendo en cuenta los mismos que se indicó en el anterior la licencia de actividad establecida por dicha sociedad, para la explotación de calzado a medida en la calle de Colchero a Grana 1º por trámites formoso a requerimiento del vecindario de la fracción 2º del anterior domicilio nº 4º de la misma calle.

20.- Conceder a la Delegación Nacional de Prensa, Provincial de F.T., de la I.D.N.G. la revisión de derechos para el arbitrio sobre impresos de consumo, teniendo en cuenta lo establecido en caso, la Instrucción del Ilustrativo de Declaración, Concesión de establecimientos de imprentas, sus sustancias de suministro y variaciones de vivienda diversos, (trios familiares) remitidas por la Propiedad o gestor, y otros derechos expresos de su Presidente, cuando los abren y cumplirán los trámites en la Presea del Ilustrativo.

21.- Conceder a S. Señorismo Juan Llan

ches, en avances constantes realizados por la Administración Municipal, especialmente de establecer una red de servicios de ambulancias a favor de los lugarezos. Señor García Camino, como consecuencia de un accidente que el año pasado ocurrió cerca de aquí (Quintas Domingo), se vio en la necesidad de trasladar a un establecimiento del lejano de enfermero, ya que la Administración reguladora del hospital, no deseaba los costos de operación, motivo considerar libre del pago a los servicios que, fueron servidos en el momento que, no existían como reservas y resultó un límite a la venta de los alquileres de las viviendas, a la vez que se pidió no tránsito de los autos de los vecinos beneficiarios y que éstos llegaran directamente al establecimiento del enfermero. Señor García, en su informe ante mí, dice los procedimientos usados eran graves, ilegales al caso, no atendiendo en establecimiento elementos elementales del asentamiento humano, en su punto ante régimen y una amenaza los cuales eran completamente débil, hasta la punto de que se les negaba su uso por la falta de una retribución económica.

85.- Declarar a D. Pedro Pérez que, desde mi procuración municipal, cuando nació y uno entre los primeros al caso dentro de las expediciones concedidas por la misma Administración Reguladora del



F. Jiménez Martínez

botón, exento del pago de devolución que le han hecho exigido por la autorización del Servicio de Ambulancias a su fallida iniciativa desde el momento de la redacción de la circular General y, en su virtud, anularse el requerimiento de pago que se le ha hecho por la Administración de Hacienda.

86.- Proceder en todo lo informado por la Administración Municipal, de lo propuesto con el organismo de hospitales, a la reincorporación del depósito de 4.570 mil pesos para reparación del piso que se exigió por el crecimiento de valles, relatives a la finca situada en la Av. de José Arturo 76, una rosaleda del Viaducto que se expide, libres de exoneración en su oportunidad a disposición del Municipio. D. Juan Llosa Gómez, en la Casa General según registro de la cuenta nº 576.775 de entrada, 65.209 de registro, teniendo en cuenta que con la heredad la rosaleda se ha aumentado la superficie de la devolución de la cantidad de 5.716.250 pesos, si quedase que el vecindario permanete, en la cuenta de desembolso a disposición de aquella.

87.- Comunicar con D. Juan José Martínez, presidente de la Asociación de Rosaleda, suel de Directores de Academias y Colegios en la suma de 350 milts al cargo

del viernes sobre excesos y tenidos de lujo por el festival que celebró aquella tarde del 18 de abril del corriente año en el cine-teatro "Paseo Carlos", teniendo como evento los festejos de la Virgen de los Niños de este festival.

2.8.- Celebraron ante M. J. S. Juan Díaz Logie, Gerente honorario del British American Club, el viernes pasado para el pago del viernes sobre excesos de lujo, exhibición con fin de fiscal sobre excesiones por un importe de más de \$7.146 para el viernes y 18.000 en segundos, excesos siendo los siguientes: 2.5.10. de la Indumentaria en \$7, una exhibición desde 1 de mayo último, y una exhibición a los conciervos sociales para este año de viernes, quedando librados el viernes a presentar al Hotel Bolívar por la dadora parte de diez otras.

2.9.- Despues, con los adeudos en \$3.000 libras y tenidos, teniendo en cuenta los renunciamientos efectuados en el expediente tanto por el Magistrado como por el juez por el servicio cumplido, lo relacionado fue liquidado por los conciervos, quedando libradas por los conciervos de viernes finales, exhibiciones en la calle Illescas, que se realizan en dicho establecimiento, dentro de acuerdo al contrato social.



J. A. G.

enmiendos a las resoluciones y autorizaciones sobre excesos y tenidos de lujo y exhibiciones de los establecimientos a la gobernación de servicios de la exposición vía pública, tener cuenta que la actividad gubernativa, en relación con dichas exposiciones por el funcionamiento de los mismos, 77 de la vista es que ha sido ya tomada en cuenta y devuelta, al tiempo anterior, donde se extiende la legislación de la materia formulada por los demás municipios a que se refiere el expediente, al funcionamiento de los pagos de los servicios centrales, y extiende, en tanto, a los adeudos sobre el funcionamiento para la ejecución de la exposición por aquellos de una sola vez, como el resto de los establecimientos afectados.

3.- Advertir, sin perjudicar de lo trascendente otros procedimientos, con los adeudos que se tienen, los adeudos que a continuación se expresan se resuelven en cuanto a ejecución de estos servicios y expensas, quedando libradas las obras de mantenimiento en el Paseo de los Ejecutivos que el Ayuntamiento en la calle de Illescas y calle Bilbao. = Suministro de agua caliente a dichos establecimientos determinados en la resolución 22 de Decreto del 25 de enero de 1946, en acuerdo con los dictámenes en la ley de Dóres de régimen local de 17 de julio de 1945 y

Indicarase correspondiente a la de ejecución
un cuadro de las obras a que se trate en
la ejecución de cada régimen. Que le
correspondan a cada régimen los correspondientes
obligados a su mantenimiento al servicio permane-
ciente el importe total de los fondos
de fondo de las cajas en todo lo que
tendrá de cada una de las facultades aperte-
das, y un cuadro de cantidad en que se indi-
camente el costo de las obras de mejoramiento
cuya de la restauración ejecutiva a razón de
70% de aquellas existentes, incrementadas
con el 10% por reposición, y dichas ve-
guras figuran en la ventanilla liquidadora;
Pero, — tenidas las relaciones de fiscal
ejecutivas para las obras, correspondientes
reparaciones y costos, que forman en
el expediente, formuladas por el Jefe
de cada facultad, con arreglo a los informes
por centros, y que tienen de satisfacer
los alcaldes interesados, sin perjuicio de
lo que se indica a que tienen lugar la
reparaciones que se tienen establecido re-
gularmente por los mismos.

32.- Disponese que, una vez que a la
ventana 74 de vigente funcionamiento ordene-
rio del Director, se satisfaga, dentro de los
15 días siguientes del comienzo de año, los siguientes
(estos arrendamientos) correspondientes al año
y local designado en la finca nro. 26 de la



F. Gómez

del año de diez por los trabajadores municipales
nos 7 y 17, quedando en cuenta el monto establecido
dicho trabajador municipal en la calle de
la Magdalena 26, en la finca establecida
para estos fines y con arreglo a la venta de
36.000 pesos. Anualos que se fijó como precio
del arrendamiento, haciéndole crecer, que,
anualmente por lo que se refiere al alquiler
de los almacenes de los antiguos locales de
la calle de la Magdalena 26, con fecha 3 de
marzo ultima se han acordado al proprie-
tario de la finca de la llave del nro.
que hasta entonces había corrido siendo
vencidos, trámitándose todo lo referente
al término de este contrato de arren-
amiento en su calidad anual desde su
inicio, se admite la resolución correspon-
diente, convirtiéndose certificada a la Inti-
mación Municipal que, a razón de la propor-
tional parte de 70 de acuerdo a los
los alcaldes correspondientes a aquella
localidad.

33.- Pagar en 600 pesos, mensuales, entre
los informes emitidos por el presidente de
los trabajadores de la finca en la calle
de la Magdalena 26, para la
Distribución Municipal la cantidad de
los alcaldes a satisfacer por la ejecución de
detallito de los servicios provisionales de
finca, productos botánicos por vergonzosa
autorizada por dentro de la Provincia.

notificación de 12 de diciembre de 1947, de un
bromista para oficinas en el establecimiento
toldos efectos en el Mercado Central de Lin-
tos y Verdes; 7) en efecto desde 1 de mayo
del corriente año, fecha en la que comien-
za a cesar el espionaje local el Organismo
referenciado.

Se acuerda como quedarán las leyes
de acuerdo con los siguientes dictámenes:

a) 17. Conceder licencia a los miembros
que se constituyan reprobados, en uno
de los informados por el Ministerio de la In-
terior que se dicen, siempre que en la
circular de los tribunales se atengua a los
proyectos presentados al efecto, debiendo
poner los respectivos expedientes a la
Administración de Rentas y a la Fiscalía
de la Provincia, conforme se presenten.

b) D. Pedro Gómez Guillén, para obra de
renovación en la finca nº 13 de la calle
de Portillo.

c) D. Nicanor Perea para construir una
casa en la calle de Jatón número 64.

d) D. Tomás Muñoz Vilanova, para
derribar una casa en la calle de D. Utrera.

e) D. Domingo Ruiz, para obras de am-
pliación en la finca nº 1 de la calle de Val-
derrama.

f) D. Celestino Vindel, para obras de am-



F. Jiménez Pérez

pliación en la finca nº 6 de la calle del Mar-
qués de la Vega.

g) D. Miguel Santisteban, para obras de
ampliación en la finca nº 24 de la calle
de San Vicente Ferrer.

h) D. Miguel Andújar, para obras de am-
pliación en la finca nº 13 de la calle de Torí-
cales.

i) D. Alfonso Illescas, para obra de am-
pliación en la finca nº 6 de la calle de San Vicente Ferrer.

j) D. Alfonso Valenzuela, para obra de
ampliación en una finca sin número en
el barrio del Pilar de los Francos donde cue-
nta la calle de C. Rodríguez.

k) D. Miguel Ordóñez, para construir una
casa en su solar sin número en la calle
del Rosario.

l) D. Manuel Roviralta, para construir una
casa en el solar nº 13 de la calle de
Almudena.

m) D. Luis Sánchez, para obras de am-
pliación en la finca nº 26 de la calle de Don
Diego.

n) D. Antonio Palomero, para con-
struir una casa en Marcelo Utrera 18.

o) D. Manuel Pérez se Brada para
construir una casa y vivienda en la ca-
lle de Montesinos Ávila nº 1, esquina al Paseo
de Recoletos.

p) D. José M. Martínez, para obras de

reparación en la finca nº 7 de la calle del Cid.

18. D. Agustín Barría, para obras de ampliación en la finca nº 99 de la calle de la Biletrica, visto lo aprobado por la Junta Directiva de la Policía Local.

19. D. Eugenio Saldernar, para obras de ampliación y reforma en la finca nº 187 de la calle de Pavares.

18. Recalidad, visto los informes de los alcaldes que el interesado así como los informes favorables emitidos en el expediente, el acuerdo municipal de 24 de enero de 1946, por el que se concedió licencia a D. Juan Bartolomé Pérez para construir una casa en el solar nº 7 de la calle de Vicente Illescas Aranda.

19. Recalidad, visto los informes de los alcaldes que el interesado, así como los informes favorables emitidos en el expediente, el acuerdo municipal de 24 de enero de 1946, por el que se concedió licencia a D. Santiago Gómez Landa, para construcción de una casa en la calle de Santiago Pérez nº 7.

Que el Sr. - conceder licencia a los señores que se mencionan no suponen, visto lo aprobado por la Dirección de Hacienda, para diversas obras en las viviendas residenciales debidas para los expedientes presentados a la Administración de Hacienda para que efectúe la liquidación correspondiente.



dictado y proceder al cobro de los derechos que por todos conceptos tengan de tributación devueltos a la Dirección de la Hacienda, si fuese necesario.

D. D. Caso Fernández, para construcción de una casa en la calle de Valdemiro nº 46.

D. Mariano Aravas, para construcción de una nueva oficina en un solar situado en la calle de Bellut.

D. Palma Bernaldo de Quirós, para construir una casa en la calle de Longares nº 77.

D. Francisco Bernaldo, para construcción de una casa en Illescas nº 11 y nº 12.

D. Benito Illas, para obras de ampliación de una casa en Claudio Coello nº 16.

D. Antonio Ferran, para construcción de garaje en Albares nº 32.

Al Dr. P. A. P. Ministerio Superior del Poder Ejecutivo de Méjico, para obra de ampliación en la Residencia de estudiantes Padre Claret en las Domínguez 55.

Los señores que suscriben la presente se licencian de licencia Urbana y precisan en los siguientes dictámenes:

1º Ayudar al acta de la rebaja establecida en el Alcaldía de Villa para la construcción de viviendas y casas que cumplan de los trámites a que se refiere el dictámen existentes en dichos alcaldías y procedentes de los alcaldes y concejales mencionados que ya



sus propiedades del Ayuntamiento, y en cuya acto se presentó la adhesión a la de los sindicatos bajo la siguiente forma: el presidente y teniente a D. José de Castro, y secretario en el precio de 3.500 1/4 ute., y 1.200 ute. reales bimestrales, declarando dentro la adhesión a la misma por falta de libertad, y broquierdos dentro en el acto de la rebaja a D. Juan Jiménez Gómez, que tomó parte en la iniciativa para el mismo de declarar la libertad en su nombre, al indicado fué querellado en contra del jefe del Ayuntamiento de Villa la colectividad adhesionista que el sindicato de los trabajadores y técnicos se unió en la Declaración de Villa.

2º Describir el acto de represión instituido por el llamado Jardines Gallardo contra los sindicatos municipales el 3 de mayo último con el que, tras acuerdo entre su mesa presidida, se le denegó licencia para organizar manifestación en la calle de San Vicente, teniendo en cuenta que según informe de delegación de Tráfico, no iban de acuerdo las personas que constituyeron aquella agrupación.

3º Estimar el acto de represión instituido por D. Fulgencio Jiménez Fernández, contra los sindicatos municipales el 20 de diciembre de 1947, que le denegó, tras los perentorios de instalarán en su calidad de alcaldes, por sentencias en plazos imprescriptivos, licen-

ciencia taller de laquitanos en la calle de Ciudad Real 9, teniendo en cuenta que, según informe de la Inspección de Industria, la de que se trató recibe las debidas condiciones, debiendo en su virtud conceder la licencia de que se trata, en todos sus demás elementos de lo abajo.

4º Rectificar el acuerdo municipal de 19 de septiembre de 1947, por el cual se concedió a D. Luis Alarcón del Corral, licencia para deposito cerrado de carbones, y tener allí establecimiento municipal de Paseo Imperial 47, en el sentido de que dicha licencia sea a favor de la Cooperativa Feminil de Carbones, y que sea la propietaria de la industria, vestigios de la misma, el denominado establecimiento municipal el cual se encuentra situado en la calle del Puerto 45, regula base constatar la correspondencia sujeta al siguiente:

5º Estimar el acto de represión instituido por D. Dolores Sánchez, contra los sindicatos municipales el 2 de noviembre de 1948, que le denegó, por no haber efectuado a pesar de los dictados respectivamente las obras que se fueron exigidas con el fin de la tramitación licencia para industria, como cambios de escenario, en la calle de Llano 24, teniendo en cuenta que



buoy nels realizada aquellas obras, saliendo todas las sueltas pendientes del agua debajo, en su vertical, evitándose la formación de un río seco.

A.D. a 121. Corregir la crecida a los ríos que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, de conformidad con el de la Sociedad, para los diferentes ríos e instalaciones en los ríos que se indican:

A.D. José Deugueches, para fortalecer breves en la Av. del Pedregal, kilómetro 8.

A.D. Francisco Villa para calvarios en los cambios de rumbo, en Tepicista hasta 26.

A.D. Andrés Lugo Carvallo, para varios de ríos en Chimalistlán, 9.

A.D. Luis P. Vera, para laboratorios y productos artificiales en distrito 66

A.D. Luis Rivas Cárdenas, para elaboración con estufa de presión en los cambios de rumbo en San Deacundo 46

A.D. Rafael García para un río y en los cambios de rumbo en Tepicista hasta 19.

A.D. Vicente Vázquez, para taller de elaboración en Lindero 25.

A.D. Alfonso de Alba, para taller en los ríos en Guanajuato 54.

A.D. Genaro Huerta para sartenes en jarrones en Díaz Mirillo 157.

A.D. Ricardo Costa para venta de acero laminado, materiales de construcción en Monterrey, 9, 11.

A.D. Pablo Illores, para calvarios y venta de volantes, como cambios de rumbo, en la 4.

A.D. Elías Sosa, para envases o ríos en Luis Vives 12.

A.D. Gerardo Flores Sánchez, para vidrieras, fontanas, en Pánuco n.º 31.

A.D. Vicente Lumbroso para taller de elaboración de bujías en Pánuco 17.

A.D. Gregorio Huerta, para instalar un motor en hornos de pastelería en Claudio Coello 25.

A.D. Tomás Plaza, para instalaciones eléctricas en el Pánuco del General Jimeno de Pánuco, 23.

A.D. Francisco González para fabricación de bloques de piedra artificial en Guanajuato 22.

A.D. Dolores Daera, para calvarios, en Lérida 24.

A.D. Francisco Pérez, para venta de ríos y zarratos para ríos en Tlaxcala 33

A.D. Genaro A. Gómez para venta de cerdos gordos en Díaz Mirillo 207

A.D. Pablo González para fábrica como



como cambio de nombre, en Donoso Costales.

A "Orteiza L.t.d" para asistencia médica, intervenciones en Armas ilanillas no 129.

A "El Sabanar S.A" para suministros varios en Auténtica Madera 12.

A D. Carlos Señor, para fabrica de juguetes en Agustín Duran 14.

A "Rivatun y Cia" para venta de automóviles y accesorios en Alcalá 45.

A "Almacenes Verrini S.A" para venta de tejidos al por menor en Delsa 12.

A "Bridgitte Costilla" para oficina de importaciones en Carrasco 12.

A D. Martín Vicil para vestiduras y complementos en Alfonso Cano 27.

A "Fles S.L" para los suministros varios blandos Coello 46.

A D. Arturo Sánchez, para alquiler de bicicletas en Diego de León 11.

A D. Ignacio Illanes, para relaciones de servicios con una villa de estos como de nombre, en Colmenar 5.

A D. Germán Revilla para compra de vassel usados en Alhambra 80.

A "Dacto Apariencia Rodríguez S.A" para cambio de nombre para servicios en calle Isabel 22 y 24.

A D. José Lorenzo Vagie para venta de frutas y verduras en el número 21 del Paseo

de Ilanillas.

A D. Pedro Pañuelo para fábricas de alfombras a medida en Embajadores 102.

A D. José M. Dorros, para oficinas en la Av. de Francia Automa 27.

A "Dilectusuris S.A" para oficinas en la Av. del Generalísimo 8.

A "Cervecería Alvaro Isla" para servicios de Cervecería P.d" para servicios varios en Co-
yo 67.

A "Establosa Alcalá Madrid S.A" para servicios varios en General Madrid 21.

A "La Estrella L.td" para oficinas de repa-
ración en Av. de los Pobres 10.

A D. Encarnación Ruiz, para envío de te-
le en Génova desde los Ríos 18.

A D. Francisco Ortega, para alquiler de
bicicletas en Paúlina Gómez 22.

A D. Juanito Alba, para la devolución como
compra de nombre en Illescas Leguineche 17.

A D. Alberto Pérez, para taller de coches
con su motor en Fontivero 2.

A D. Quintiliano Díaz Cañizares, para taller
de reparaciones de cámara en Ilanquiero 25.

A D. Mariano del Rincón, para droguería y
perfumería, cambio de nombre en
Pader 25.

A D. Donato Pérez, para garaje en Ben-
ito Pérez Galdós 52.

A D. José Zarzón para taller de



impuesto en el llamado de la Cruz 9.

A d. Genaro Gómez Sánchez para matarlos
dos corderos en Paseo 13.

A d. Alberto Iglesias Gómez para devolver
cerdos de leche en Paseo 77.

A "Fábrica Ferretería Exclusiva de Luis
Leyva, Dénia (Alicante)" para venta al por menor
en la vecindad de Valencia 96.

A d. Benito Llorente para calzado,
ropa y accesorios varios en el número
18, que tienen que reintegrarse la del an-
tiguo dueño o devolverse la del an-

A d. Pedro Sánchez, para abonarla
una cuantiosa, en Virreina 52.

A d. Juan Esteban para restauración
de coches de servicio en Alfonso 33.

A d. Antonio Díaz Ortín para restaura-
ción de su establecimiento en Alfonso 219.

A d. Victoriano Valladares para alme-
dria de lentes, cristales, lentes en Paseo de
la Milla 245.

A d. Felipe Alarcón para restauración
de lentes en Vega 12.

A d. José Blasón Coloposoro P. d. para
suministro social en Av. de los Héroes 66

A "Bodegas Fornet" para vender
varios domicilios nacionales en Valencia 11.

A d. Manuel Latorre para fábrica de
fajas en Calle Paseo de la Cruz 76.

A "Fábrica de Salvas de Madrid" 85

para venta al por mayor, numerosos can-
tidades de muebles, en Toledo 89.

A d. Félix Gómez para restauración
de jarrones en Vicente a tres 11.

A "Fabrica de vidrios, Cía" para venta
de vidrios numerosos en la calle de la Sa-
lida, 18.

A d. Ángela Varela para restauración y
perfumería en Santa Isabel 5.

A d. Juan Sánchez, para venta de fruto
secos en Gabriel Miró 3.

A d. Manuel Fernández para restaura-
ción de arquitectos y oficios en Pedro Hen-
driz 11.

A d. Demetrio del Río, para restauración
de coches y muebles en Valencia 39.

A "Fábrica de Fardales" d. L. para sumi-
istro, náutico en Paseo de Alfonso 12.

A d. Antonio Martínez, para venta
de material escolar en Carrera de Sancho
de Burgos 87.

A d. Santiago Alfonso, para restauración
al por mayor en Paseo del Sol 15.

A d. Sols de la Huerta, para venta de
varias clases de cosas usadas en San Bernar-
do 42.

A d. Eduardo Llamas, para fábrica
de cremeras para el cabredo en Pedro Hen-
driz 61.

A d. Daniel Gómez Martínez para desguaces

de tinte en Moncada 10.

A "Madrid Optical S. A." para venta de accesorios de lentes y gafas entre otros como lentes de contacto en Corredera París 27.

A "Organización Sanitaria del Proyecto de Salud Pública" para venta de accesorios de ortodoncia en Larios de Navarra 2.

A D. José Cebolla para venta de accesorios, accesorios de automóviles en Alcalá nº 223.

A D. Fermín García Rubio, para oficina en Plaza 116.

A D^r J. Martínez Colmán, para devolución de lentes y demás accesorios en Augusto Figueroa 2.

A D. Fernando Paus, para venta de aves, lúcumos y carne, en los bajos 88 y 89 del Illescas de Santo Domingo.

A "Fábrica de Electrodomésticos - Ind. Lácteos, Illescas" para oficina 3 y sus oficinas en José Atiles nº 66.

A "Sociedad Electrodomésticos Paus", illescas para oficinas en José Atiles nº 66.

A D. Angel Saboya, para venta de aves y demás en General Ricardos 27.

A D. Fermín Gutiérrez para alquiler de casas y locales en Paseo de la Victoria 14.

A D. Martín Hernández para oficina



moneda y artículos de lencería en el número 36 del Illescas de Santo Domingo.

A "Compañía de minicentros industriales S. A." para oficinas en Calle de José Atiles nº 66.

A "Operativa de Comercio Internacio-nal" S. A. para oficinas en José Atiles nº 68.

A D. Ildefonso Keller para agencia en mercados en José Atiles nº 66.

A D. Fermín Gutiérrez para venta de aves, lúcumos y demás en Francisco Pradilla nº 26.

A D. Ismael García, para venta de aves, lúcumos y demás en Illescas nº 47.

A D. Carlos Gutiérrez para oficina en Francisco Pradilla nº 2.

A D. Esteban García, para mercería en Francisco Silvela nº 11.

A D. Fermín Chapa, para oficina en José Atiles nº 66.

A D. Angel García para compra venta de papel visto en calle General 22.

A D. Fermín Gutiérrez para servicios en taller en Illescas Illescas nº 129.

A D. Fermín Salgado para carbones, leña, carbón, carbón y demás en Vicente Posada 1.

A D. Fermín Alarcos para deposito y alquiler de muebles en Túzanos 3.

A D. Justino Gutiérrez para venta de aves, lúcumos y carne, demás en calle



miembros, en Industrias 2.

A.D. Marañón, para el valle de Navarre, para almacenes cerrados en Saliles 88.

A.D. José Illescas, para la Unidad de mano en fábrica Celestino Illescas 9.

A.D. Cristina Castellano, para ferme-
tina y venta de licores en Auténticos Licores 7.

A.D. Juan Gómez, para fábrica de dulces, en Embajadores 53.

A.D. Darrion Jiménez, para perfumería, al por mayor en Vertientes Rosini-
gués 9.

A. "Magali" I.D., para domicilio
mobil en Paseo del General Narváez 19.

A.D. Fernández Fernández, para re-
plicación de modedora de los tierra como
cambio de miembros, en San Vicente 22

A.D. Elías Valero, para venta de ropa
nava, para uso en Alcalá 16.

A.D. Arturo del Río, para venta de
químicos como cambio de miembros en
Aviación 6.

A.D. Germán Jiménez, para amio de
tiesto en Auténticos Licores 72.

A.D. Pedro Díaz para fábrica de goma
de punto en Guadalajara Illescas 73.

A. "Mistete Illescas" para fabri-
ca de avantes de cristal, para uso en
Aviación 16.

A.D. Pedro del Rosario para cambiaciones en

cambios de miembros, en Camino Nuevo 22.

A.D. Juan Gómez, para devuelos de can-
tones, como cambio de miembros, en Zarzalejo
de Paredes 25.

A.D. Luisa Oteros, para taller se aguas
te en Paseo de Santisteban 7.

A.D. Juan García, para almacenes de
lentes en Asociación Díezas 2.

A. "Libres Nacionales", extranjeros A.D.
para devueltos reales en Cinecine ibro-
nel 4.

A. "Janathor is Lenbarain" para rea-
lizar en Lenbarain 28.

A.D. Miguel Antonio Pérez Jiménez, para
perfumería en Alfonso X 37.

122. Denegar la licencia solicitada
por D. Francisco Illescas, para establecerse
de nuevo en la calle de las Illescas 16
y 21 por no existir la distinción reglamen-
taria que el establecimiento responde
a los principios.

123. Denegar la licencia solicitada por
D. Fermín González, para establecerse en la ca-
lle de San Ildefonso 30, cuando, regresó in-
formado la Delegación de Madrid, se halla
dentro de la zona prohibida para este cla-
ve de industrias.

124. Denegar la licencia solicitada por
D. Proasio Casanova para establecerse de
nueve en la calle del Consulado Cisneros 32, por



que no han sido satisfactorias las multas
que el Ayuntamiento ha impuesto a los respon-
sables que no se le dan buenas viviendas.

125.- Denegar la licencia solicitada
por "Materiales y Herramientas S. A." para
almacén de materiales de construcción en la
calle de Martín de la Sierra 92, una vez tratado
de un remate que viene ante todo directo por
la vía pública.

126.- Denegar la licencia solicitada por
D. Francisco Gómez, para establecimiento de
restauración en la calle de Segundo 29, una vez
recibido informe de la Dirección de Hacienda
que guarda la distancia suficiente entre
este establecimiento y el vecino.

127.- Autorizar a instalar el establecimiento
del concurso de Fotógrafos sobre tema
monárquico, fecha 24 del mesado año de
junio, en la que muestra la adhesión de
los premios del referido concurso en
la forma que a continuación se deti-
nuye, de modo de que quienes estén
a las autorizadas durante la expo-
nición, consignadas con las fotografías
fijas, se acrediten los méritos de los
concurrentes, tanto en los trabajos sueltos
como en las totalidades de los concurrentes.

Primer premio general de 1.000 pts.
a la fotografía nro 114 del establecimiento titu-
do "Puerta del sol" original de D. Eduardo

Durazno.

Segundo premio general de 750 pts. a la
fotografía nro 85, titulada "Calle y cornillería
de San Pedro" original de Hazel.

Tercer premio general de 500 pts. a la foto-
grafía nro 79, titulada "Ilustración del sol" ori-
ginal de D. Antonio Pasáres.

Premios de grupos

Grupos de coches, aviones y aves

Primer premio de 200 pts. a la fotografía
nro 66, titulada "Plaza Mayor del P. Lourdes".

Segundo premio de 150 pts. a la nro 86 titu-
lada "Coronilla del Sombrerito" de P. Braniros al P.
Pinto.

Tercer premio de 100 pts. a la nro 77 titula-
da "Avances en Resaltos" de Daniel Otero
de Illescas.

Grupos de edificios

Primer premio de 200 pts. a la nro 141 titu-
lada "Vista cerca de la Avenida de los Pintos"
de J. Alarcón Cortés Párraga.

Segundo premio de 150 pts. a la nro 182 titu-
lada "Palacio de Comunicaciones" de J. Vicente
Durillaga.

Tercer premio de 100 pts. a la nro 149 titu-
lada "Entrada al Palacio de Comunicaciones" de
J. Eugenio Delgado.

Grupos de paisajes

Primer premio de 200 pts. a la nro 270 titu-
lada "Cerro de la Cabeza" original de



Tulada "Los Pescadores" al río Tajo.

Lugares vecinos. - de 150 vtes a la mz 17
tulada "Branca de San Bartolomé" de S. de la
casa.

Tercer premio de 150 vtes a la mz 197
tulada "Santa Cruz" de S. Pedro Sierra bajas

Grupos de jardines.

Primer premio de 200 vtes a la mz 247
tulada "Paseo del Retiro" de S. Juan de
Delicias.

Lugares vecinos de 150 vtes a la mz 213
tulada "Estanque del Palacio de Cristal" de la
Sociedad Galera.

Tercer premio de 100 vtes a la mz 296
tulada "En el jardín del Museo Sorolla" de Alcalá de
Henares y A. Pérez.

Grupos de tipos y costumbres

Primer premio de 200 vtes a la mz 265.
Tulada "Castillo de Burgos" de la Sociedad
América.

Lugares vecinos de 150 vtes a la mz 108
tulada "El rincón" de S. Ildefonso.

Tercer premio de 100 vtes a la mz 268.
Tulada "El trapero" de D. Cecilio Palomín Corra

Grupos de monumentos

Primer premio de 200 vtes a la mz 176
tulada "Botánico de Conchas" de Bermejo.

Lugares vecinos de 150 vtes a la mz 425
tulada "Paseo de Abril" de la Sociedad

Tercer premio de 100 vtes a la mz 467.

Tulada "Puerto de Toledo" en el Río Tajo.

Grupos de variados

Primer premio de 200 vtes a la mz 527
tulada "Visitadora" de S. Rafael Fernández.

Lugares vecinos de 150 vtes a la mz 525
tulada "Flora del bosque en el Almanzanares"
de Bermejo (lugar).

Tercer premio de 100 vtes a la mz 9-6
tulada "Círculo sobre Madrid" de S. Angel Brail.

Asuntos de la competencia del
Excmo. Ayuntamiento de Toledo

Se acordó que se convocaría la reunión
de alcaldes en los siguientes distritos:

Orueros. - Convocatoria en 65.000 vtes.
en conmemoración del interés que la Junta
reunida allí manifestó, el crédito concedido
en la partida 68 al vigente presidente ordi-
nario del Distrito, teniendo en cuenta
que, por haber sido abusada a la antigua
sociedad de León, Alcalá, la cantidad
de 26. + 21. 20 vtes. en equivalencia a quel
mismo por veinte días regreso de incendio
de fábrica de municións municipal, regres
velocidad que figura en el expediente, los
acuerdos indicando la referida partida de
bezas llevar a tales diez días inmediatamente
aviso, mediante telegramas o la forma
de que se trate, para que la tramitación
y garantías del crédito que figura en

la partida 58 del mismo expediente, en virtud de estudiar lo concerniente de la diligencia.

Diligencia. Dijo que, en atención con lo informado por la Delegación judicial y correo correspondiente administrativo de la Procuraduría Provincial, sobre recurso a fondo del Comisionado administrativo de la Procuraduría, de 11 de enero del corriente año, dictado en la sede provincial y firma de su autor el ministro José Sotomayor Llorente del Ilustre, en nombre y representación de Almagro San Blas, J. d. contra lo que el citado dictó en la licencia de actividad de su local en la calle de San Blas, 41, revocando el acto administrativo mencionado, se anula la licencia emitida en el mismo sitio lugar, estableciendo que en el Ayuntamiento iba en un constitutivo acuerdo con los determinados en el artículo 6º de la ley, con derecho a favor de la Sociedad reclamante a la diligencia que resulte de las anteriores.

Se anuló como irregular la licencia de Pimentel en los siguientes términos:

1º Suspender un permiso emitido el 1.282.793-84 ute. formulado por la Delegación municipal, así como los escritos ulteriores de consideración tanto formularios como económicos administrativos, que



J. M. G.

figuraron en el expediente, con el fin de adquirir, mediante reclamo, la restitución de las diligencias de primera clase, ejecutada en el Comercio de 11 de febrero de la Almadra, intervállos con carácter de urgencia, por la Delegación de dicho Comercio; debiendo ser como la indicada suma, en acuerdo con lo informado por la Delegación provincial a la partida 58 del permiso estacionamiento de 1946.

2º Desestimar la reclama civil formulada por S. José Pérez Jiménez en nombre propio y en el de S. Manuel Pérez Alcalde, de los reclamos expropiatorios que sobre suministros de las Casas Municipales de Cuenca levantó, en la Urbanización del número 200, y estableció con el nro 5, contra el propietario de edificios del Número 200, desde la calle de Toledo, en el tramo que lleva la de Colón y Avenida Presidente, frente los accesos del Viaducto, así como de la diligencia de diligencia, teniendo en cuenta que, regula la formación tanto de la vecindad de Madrid como el Servicio Administrativo, ministro de los alzados que formulan los recurso que pueden tenerse en consideración, y por no de la existencia documentaria del Ayuntamiento la vecindad de los viaductos y casas municipales comprendidas dentro de las juntas de ordenación urbana.

de Madrid; debiendo, en su virtud, sobre a los avales que por lo que a este resarcimiento tributar se refiere.

3º Aprobó un proyecto siguiente de 62.847'00 tds. formulado por la Hacienda municipal, así como los ejecutivos, pliegos de acuerdo con tanto facultativo como económico-administrativo que figuraron en el expediente, para rebajar las obras de edificación para cumplir el diseño ilícito municipal, de los locales que servían al Servicio de Asociación en la calle del Servicio Punto 9, debiendo ser cargo la suma de que se trate, en acuerdo con la información que la Intervención municipal, a la fecha de 6/9 del presente suministró ordinaria del Tribunal.

4º Aprobó un proyecto siguiente de 46.154'08 tds. formulado por la Hacienda municipal, así como los ejecutivos, pliegos de acuerdo con tanto facultativo como económico-administrativo, que figuraron en el expediente, para administrar, mediante rebaja, las realizaciones de los avales actuales, de diversas obras de reparación en el edificio que ocupa la Facultad de Medicina del distrito de la Universidad debiendo ser cargo la iniciativa nueva en acuerdo con la información que la Intervención municipal al acuerdo 17 del



Alcalde

presente estuvo abierta el 19/6 (ampliación)

5º, 6º Comunica, mediante la firma del ejecutivo documentado anterior, la expropiación de los bienes nº 25, 31 de la calle de Segovia afectados, la Universidad por las obras de jardinería del viaducto y la segunda por el proyecto de urbanización de las Vistillas; debiendo ser cargo el importe de tales expropiaciones, que se fijan en acuerdo a las sumas de 137.892, 221.265'72 tds. respectivamente, a la partida 21 del presupuesto correspondiente a 1966, en acuerdo con lo informado por la Intervención municipal.

7º Aprobó un proyecto siguiente de 205.179'76 tds. formulado por la Hacienda municipal así como los ejecutivos, pliegos de acuerdo con tanto facultativo como económico-administrativo, que figura en el expediente, para rebajar las obras de construcción de cuatro establecimientos de servicios en la calle número 16 de la Almudena; debiendo ser cargo la suma de que se trate en acuerdo con la información que la Intervención municipal, al acuerdo 27 del presupuesto correspondiente a 1961, suministró la Universidad el 16 de julio del pasado año, mismo modo que el pleno en 23 del citado año, en

lativo a este mismo año.

3º Ayudar un proyecto nuevo, lote 157-167-56 que formulado por la Delegación de Obras Sanitarias, a su acuerdo las obras de construcción a su alzamiento visible; dos abrevaderos en la calle del presidente, adyacente a la impresa Lanza y el Cauzal delegado de los Servicios Técnicos, en uso de la facultad que le fue otorgada por acuerdos de los Comisiones Municipales Permanente, de Trabajos Puros de 5 de diciembre del pasado año; debiendo en cargo la suma de quince treinta en armenia con los informados por la Intervención Municipal, a la cuantía de 7 de proyectos anteriores años de 1946.

4º Adelantar de inmediato con los informados por el responsable de Urbanización de la Delegación de Fomento, los acuerdos que a continuación se exponen, teniendo en cuenta que: según resultado de la Inspección a los Servicios Técnicos, se hallan prioritarios un ejecutivo de tres escrivanes, según indicó a una contratación, los trabajos que esté realizando para construir dos abrevaderos en la plaza de horno de Tresca, situada en la avenida de Alcalá: Primero: - Se reseñará con veracidad de la parte le-



F. Jiménez Gómez

entado de que el adjudicatario de José Pérez Chacón trabaje para construir dichos abrevaderos. - Segundo: - Se dada que dichas obras se encuentran casi terminadas en su totalidad. serán urgentes para los intereses municipales la celebración de una nueva subasta, por los dilatados trámites que lleva el licitante, por lo que, sorprendido en la urgencia que hay para tener listas estas obras, se acuerda a la Delegación de Intervenciones, suministros para que las lleve a cabo con la recipiente varillas. - Tercero: - Se acuerda cubrir el gasto que supone la terminación de este proyecto se aplique la correspondiente arqueada para el mismo. - Cuarto: - Se en el caso de no disponerse de dicha urgencia se aplique a este proyecto la fijación constituida por el adjudicatario y la licitación que exista a su favor y si esto no fuera bastante se supague el resto con los bienes propios del de aquél.

5º - Ayudar un proyecto nuevo, lote 0.218-60 que consiste en quattro bocas de riego en la calle de Alfonso Cea una nueva tubería en cargo de conformidades con los informados por la Intervención municipal. - Mal, al acuerdo 17, del proyecto estandarizado de 1941, fomentándose al la Comisión Delegada de los Servicios Técnicos para que



dejando que esta obra en la fomera suscita
en deseos beneficiosa para los intere-
res municipales.

11.- Aprobación de los pliegos de condicione-
res facultativos y condiciones administrati-
ves para rebastir las obras de recon-
strucción al contorno del Paseo del Príncipe.
Salvo con el de la calle de Ildefonso, disponen-
do el costo de esta obra calculado en la
suma de 323.651,52 reales, en cargo a la
partida 7 del presupuesto para avocaciones
nros de 8346, de conformidad con los informa-
dos por la Intervención municipal.

12.- Aprobación de los pliegos de condicione-
res tanto facultativos como admi-
nistrativas para rebastir las obras de construcción de barandillas
, pavimentación con calacava en los accesos
de los plazas de toros, y disponiendo que el
presupuesto de esta obra calculado en
946.512,53 reales, sea cargo a la partida 22
del presupuesto estacionario de 1946.

13.- Nos muestra ante la Cognovición
de conformidad con los informados por el
Servicio Centenario municipal en el res-
pectivo reglamento ante el Juzgado de In-
vestigación nro 17, un bulto de cable de aluminio
en la calle de Toledo, cerca, que se
refiere a la indemnización que debía
entregarse.

14.- Nos muestra ante la Cognovición,
de conformidad con los informados por el
Servicio Centenario municipal, en el res-
pectivo reglamento ante el Juzgado nro 18 por den-
to de tubería de hierro en los viaductos
aborigen y Castellana. Nos muestra
a lo indemnizable o no pagable de
dicho que en su caso verávera correspon-
diente.

15.- Nos muestra ante la Cognovición
de conformidad con los informados por
el Servicio Centenario municipal, en el
respectivo reglamento ante el Juzgado de
Investigación nro 17, una rotura del colectivo
en el paseo del Molino, que nos remite
por ello a lo indemnizable que verá
correspondiente.

16.- Nos muestra ante la Cognovición,
de conformidad con los informados por
el Servicio Centenario municipal, en el res-
pectivo reglamento ante el Juzgado de
Investigación nro 17 por denro de red de
las fuentes hidráulicas, que nos remite
por ello a lo indemnizable que verá
correspondiente.

17.- Aprobación de conformidad con los
informados por la Intervención General de los
Servicios Técnicos, los pliegos de condicione-
res para rebastir las obras de reparación
de urgente en los servicios hidráulicos de mi-



tobacconos sanciones municipales por un periodo de seis años a partir del concurso licitación, y disponer que el importe en que se establecen dichas sanciones sea menor de un mínimo anual de 200,000 pesos, y un máximo de 50,000, sea cargo de la partida que pose tales autoridades, fijando en el Poder Ejecutivo ordenanzas de cumplimiento con lo informado por la Intendencia municipal.

18. Disponer, accediendo a lo solicitado por la Sociedad Remonta de Obra, bautizada como, y visto los antecedentes que obran en el expediente, que se rescinde la cédula de autorización de los servicios del teléfono, obra este que fuere adjudicada a dicha entidad en 26 de abril de 1936, toda vez que no dio cumplimiento a ellas con causas ajenas a su voluntad, y que ya de breves fechas quedado inservida al contrato al administrar las espesas adscritas a la Comisión Interamericana I. A. en 5 de marzo de 1942, y al establecerse de nuevo a Remonta de Obra, y constreñirse la fianza que ésta constituyó, no antes de 10 de julio de 1944.

19. Disponer, con referencia a la ejecución civil de los fincos nº 4 de la calle de Illescas norte, destinado a servir en un lugar una escuela, que se rinde a

J. L. Gómez Pérez

consideración de apropiación de la hacienda huerta situándose al norte la valoración que brinda el catastro municipal de la misma, en consonancia con el artículo del Reglamento de Hacienda, Servicios Municipales, visita la actividad de la morbilidad del suelo, teniendo en cuenta que los trámites concesionales son excesivos y tienen que resultar el establecimiento reglamentario que les sea más favorable dicho resultado sea el importe de la cantidad convencional mediante acto, acuerdo, y la dicha autorización autorizará el uso de informaciones anexas de los informes emitidos por el Servicio Central de Hacienda, y por la Sección.

Lo dice el decreto dentro dictamen de la Sección que los anteriores propósitos de la aprobación de un proyecto y presentado importante 7.2.91. 17.9.73. Vito. Formulado por la Dirección de Hacienda, para constituir la autorización de nuevo establecimiento de la comuna que conduce al Comandante de N.º 1 de la Hacienda, y de dicha mun. sea cargo, en consonancia con lo informado por la Intendencia municipal civil a la fracción 22 del inciso que

En Consejo Delegado se han tenido plenos para que administrar la realización del proyecto de que se trata en la forma que viene siendo preferible para el interés municipal.

Después de ambos mi discusión al dictámen, el Dr. Presidente manifestó que estos cumplidos manejos de los diez millones para el muelle, y se indicó que el Dr. Gómez lo que era la parte de estructura del muelle para el muelle o que se refiere este dictámen.

La otra parte de muelle de la misma licencia que los anteriores, correspondiente a cumplimiento de seis manejos iniciales 16.8.598.14 - 18.775.61 - 155.665.56 - 18.71.62 - 21.711.20 - 28.775.63 - 62.778.12 que fueron dados por la Dirección de Obras Públicas el muelle para las tales absorberán en los calles de Avenida y los vertientes que instalaran tuberías y bocas de riego en dichos calles de Avenida Ponce de León entre los # Nuevos Paseos y Manzana de Chiquinquirá, iniciando el muelle en la calle Francisco Salmerón, entre la Glorieta de Francisco Ledesma Paúl y el Paseo de Sagrario; calle B que une la calle de Ildefonso Díaz con la calle A - calle A que une el muelle al Paseo de Francisco Salmerón, con la calle de Ponce; en la calle de Chile, respectivamente; y que dichas



F. Gómez

sean sujetas en acuerdo con lo establecido por la Intervención municipal, a la medida 267 del siguiente acuerdo ordinario del Concejo; debiendo darle la intervención del caso, facultar al Dr. Consejero Delegado de los Hacienda Municipales, para que ejerza que la realización de estas obras en la forma que convenga preferible para el interés municipal.

Por tanto mi discusión los anteriores dictámenes, el Dr. Presidente tiene en cuenta que están cumplidas las calles en las que están instaladas tuberías y bocas de riego, de acuerdo con el Decreto de Isabel II, además en las zonas donde se establecen urbanizadas calles, iniciándose las obras conforme a la disponibilidad del material.

DISCUSIÓN

Asuntos al despacho de Oficio

1º acuerdo:

Dado entender de una comisión del Doctor J. Gómez que el acuerdo de la medida 267 del acuerdo 16 de noviembre de 1911, que la parte de estructura la molienda formada por el Dr. Salvador Gómez Arango, bien hecha que fue en acuerdo con el Dr. Gómez, en cumplimiento de acuerdo de su acuerdo de cooperación policial municipal, teniendo en cuenta que se acuerda con todo criterio



d abundantes expedientes, nos autorizó que se
unirían a los señores que vivían al n.º 49
de la calle de los Díez de Cavares del 1934 cuando
ya tanto como autorizar aquella reunión
en procedimientos para tanto elevar una
petición al Ministerio de la Gobernación.

En dicha reunión se hizo constancia
de lo siguiente. La Colonia o barrio civil de la Puebla
vieja, fecha 17 de marzo de 1934, tiene de límites:
la calle de los Díez de Cavares al Ministerio de la Gobernación
y de lo del indicado n.º 49, con la
que se desempeña el n.º 49 de la calle inter-
mitente entre el número 49 y 50 del indicado
de Velázquez y los señores propietarios de la finca
n.º 72 de la calle de Almagro, con suelos
a la del mencionado a Pinal, excepto que
el número 49 de la calle inter-
mitente entre el número 49 y 50 del indicado
de Velázquez y los señores propietarios de la
calle de Almagro, con suelos a la
mencionada la referida finca en el Registro
Policíaco de Polares y Guindulanes de la Gober-
nación por otra, excepto aquella que
por tanto desbastó.

Aprobado un decreto de la Diputación
provincial fechado 28 del presente año de 1934,
en el que se autoriza la desaparición, en sucesión
con la información, tanto que el孙的
Barrio Viejo, como por el n.º 49 de la calle
de Almagro, para el establecimiento
de edificaciones, el número de reunión
anteriormente un n.º 49 de la calle inter-

F. Sánchez

anterior mencionado de 16 de marzo último,
por virtud del cual fue incluida a la finca
n.º 72 de la calle de María de Molina, a
los señores de su propietario, D. Ildefonso
Leyva, en el Registro Policial de Polares
y Guindulanes de Edificaciones formosa.

Aprobado un decreto de la Diputación
Provincial, fecha 20 del pasado año de 1934
en el que se autoriza la construcción de
una de 1.736,02 m², singular régimen facturado,
presentada de la adquisición en el anterior
mencionado número 49 de la calle
de la construcción de acuerdo a efecto
de la venta al n.º 49 de la calle
de Almagro, que consta que el
señor Ildefonso Leyva, dueño de la finca
mencionada al mencionado número 49
y sus hijos, el señor D. Fermín Leyva
y D. Benito, celebrando un concurso de
quien trate a la partida correspondiente
que determinase la fijación de la misma.

Se autorizó como propietario la Sociedad de
Policía Urbana, accediendo a la solicitud
que el Sr. Alfonso de Celis con informe a la
comisión de pensiones de venta subasta
de la finca, que, teniendo en cuenta que
para dicho sueldo no es de los bienes super-
iores limitados que no se estén dentro
de contadas, rebasado, habidos cuenta
que se vende con los señores res-
ervados señores que los productores que se



trato de rendir ambulante se han ap-
cado, de antemano, y de jardinería. Y para
informe de la Ferretería de Alcalá con-
cordante, a la Dirección de Hacienda en
cuya atendiendo a las circunstancias
especiales que concurren en cada caso.

Se avisa con proponer la licencia de
jubilación interior, por parte en los siguientes
estándares:

1º Jubilar al vigilante de tránsito del
Perfecto Cuerpo Servicio por haber cumplido la
edad reglamentaria el día 5 del mes de enero
de mil novecientos veintiuno y retiro
de 11'75 Uta. alcanzando equivalente al 50% el
jornal de 27'50 que le rinde de regulador,
debido a concurrencia a servicios diarios que
no de retiro a partir del día 7 del año
mismo.

2º Jubilar al Jefe de los Mossos d'Esquadra.
Trabajos de jefes, brigadas, etc., por haber cum-
plido la edad reglamentaria el día 17 de
marzo último, y adquirido una pensión
de retiro de 19'22 Uta. alcanzando equivalen-
te al 56'70 del jornal regulador; debiendo
concederse esta pensión de retiro a partir
del día 18 de marzo cumpliendo añadido.

3º Jubilar al que fue (jovenario) Juan
dijo de Policía Urbana en situación de desti-
tución por no disponerlo voluntario con
D. Arturo Esteban Cuesta, por haber cum-

plido la edad reglamentaria para su jubila-
ción forzosa el día 10 de marzo del corriente
año, y adquiriendo una jubilación de 1.000'00
anuales; debiendo concederse a voluntad de
los trabajadores pension a partir del día 11 de
marzo último.

4º Jubilar al Jefe de la Policía Urbana
D. Pedro Alonso Rodríguez, por cumplido
ellos brinda para el desempeño del cargo y ad-
quirido una jubilación de 4.555'69 anuales
más. 5º 40 del monto regulador; debiendo
concederse a voluntad de los trabajadores pa-
sion a partir del día siguiente al de sus
resas, adquirida este acuerdo.

5º Reconocerse al Director Ilustre del Se-
cretaría municipal D. José Domínguez Cortés,
por acumulación a efectos de su situación;
en aplicación de lo determinado en el acuerdo
del Pleno de 21 de marzo de 1947, de tiempo
de servicio prestado como Ilustre Oficial
de la Comisión Especial, el monto de
23.305'88 Uta. anuales, desde el 1 de enero
del corriente año, por cumplimiento de esa
ficha, sin módulo de la acumulación auto-
dictada, se obtiene creación.

6º Reconocerse al Doctor cargo de la Benefi-
cencia Municipal D. Vicente Gómez Vilela,
por acumulación, a efectos de su situación;
el tiempo de servicios prestados como el cargo
de jefe en el ramo de hacienda.



el monto de 15.798,82 pts anuales desde el 1º de enero de 1947, a cuarto fecha de renuncia del funcionario cesanteo la 17 de enero de 1950, resurgir que hasta entonces no se hubiera informado en su favor.

7.2 Recurso a la Superioridad de la finca Municipal, D. Mariano Gilabert de Gómez, un aumento a efecto de sus servicios en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 21 de enero de 1947, del Decreto de servicios Municipales con el resultado de eventual el monto de 7.952,20 pts anuales, con efecto desde el 17 de abril al corriente año, un incremento en falta, en virtud de la amplitud ante dicha, del reglamento estatutario.

Documentos So la competencia Del
Exmo. Ayuntamiento de Plasencia

A) Respuesta de Oficio

De acuerdo:

Queda actuado de una sentencia del Tribunal Provincial de los Centenarios administrativa de 22 de enero ultima, resul-
ta que, absteniendo el sindicado Gilabert de cesanteo y valiéndose sobre el fundo del año
y estimando la ejecución pendiente por la representación de la parte cesantea-
ra dentro de lo razonable se recomienda
para cesanteo del recurso de plena justi-

ciaión interpuesto ante el referido Tribunal
por D. Cordero de la Carrera, dentro acuerdo
unánime de 26 de enero de 1946, con el que
se destituyó en retención sobre la cantidad
que habrá de irrogarse al cesanteo de un
cuatrénico como consecuencia a su procede-
re de dejar avisos.

Queda actuado de una sentencia del
Tribunal Provincial de los Centenarios
administrativa 25 de enero ultima, con la
que, estimando la ejecución de efecto
legal en el modo de quitarle la servidu-
da, se absteine el sindicado Tribunal de
los procedimientos sobre el fondo del
recurso de plena justiciaión interpuesto
ante el cesanteo por D. Cordero de la Carrer-
a, Gilabert de la Pinta, en nombre de don
Blas Gilabert Gómez, dentro acuerdo mu-
nicipal de 18 de enero de 1946, con la de-
stitución del cargo de Delincuente de Vía Pú-
lica, con desembolso.

Es acuerdo como permanezca la Comisión
de Jubilación estatutaria, Personal en los resul-
tos dictámenes:

Primeros.-Destinase el cuarto de re-
tención interpuesto por D. Tomás Fernández
Carrasco, dentro el acuerdo de Asamblea
Plena de 16 de abril ultima con el que se
le destituyó del cargo de Vígilante de Admi-
nistración todo sea que la cantidad impugnada



Municipal a Cámara Bursátil en los siguientes dictámenes:

Brimer.- Aprobación los pliegos de licencia para obras forestales cuando se traten de administrativas que figuren en el expediente, así como las correspondientes autorizaciones de 25.3.61.8.000, formuladas con el fin de garantizar la suscripción a la industria, para la realización de las obras de instalación eléctrica en el bosque de la Sierra de Guadarrama, debiendo ser cargo la misma de referencia, en acuerdo con las informaciones que la Intervención municipal, o la artículo 522 del siguiente Decreto lo disponen del Instituto Forestal al presidente del Regimiento de Infantería a efecto de que una vez cumplida se le dé la licencia para la realización de la obra, de que se trate.

Segundo.- Advertir los acuerdo que a continuación se expusen, en acuerdo con la propuesta formulada por la Junta en 17. del mes de junio de 1960, basada en la propuesta anterior de la Junta de Declaración Forestal, que se resuelve de 5 de diciembre de 1964, como norma, y se dictamine necesaria para la ejecución, en los sucesivos que se determinan, de vencimientos bocas entre establecimientos sujetos a los mencionados vencimientos, para la ejecución de obras particulares en la norma de suscripción.

re encuentra anotado a lo dispuesto en la Ley Municipal vigente, y que en el expediente se ha indicado como resultado del dictamen al acuerdo suscrito, se han cumplido todos los formalidades legales; y observe, al conveniente proveer informe de la intervención y autorización del Estado para la licencia, se llamando los jefes de las dependencias, al tiempo que se resguardan secretos de Estado que es el tiempo que, como máximo, para la sustitución de los expedientes administrativos establecidos al art. 196 de la Ley municipal.

Tercero.- Montarán frente, evadiéndose con la Administración acuerdos entre la autoridad que se informa para que la intervención municipal en los sucesos sucedidos ante el Tribunal Provincial de los Contenciosos - administrativos, en revisión de la Cámara Oficial de la Provincia de Madrid, con los recursos formales y definitivos de la misma, dentro de los plazos de 9 de abril del presente año, por el que se difiere que en la revisión fueran la Comisión de Fomento la que elevan a la Corte Superior la propuesta procedente relativa a los cuadros de licencias para la ejecución de obra particular en la norma de suscripción.

Lo anexo como propuesta de bocas

Franco



que se procedan mediante examen teórico de 12 horas de 2300 títulos anuales para estudiar entre alumnos Cristeros, natos indistintamente procedentes de la Escuela Universitaria y de conciencia cristiana que, renunciando a sus estudios circunstancialmente y apelación e intelectual, acuden a cursar estudios en centros de enseñanza media, especial y superior que funcionen en Madrid, y que estén o cumplían en el año anterior estos mismos expedientes de estancia, escuelas que proceden por sucesiones por renuncias de profesores o por su voluntad o incapacidad, los que no asisten a escuela universitaria; y otras 12 horas correspondiente y para cursar estudios de igual índole, entre 2 alumnos de 10 a 14 años procedentes de grupos o institutos de carácter universitario y lúgubre y beneficiarios de auxilios y becas de la Comisión. - Segundo. - Miles para tener cuenta en este concurso, responde a una serie de criterios de la utilidad civil del conocimiento diocesano en el Distrito municipal, y se solicitarán al siguiente criterio dividido en honor al Dr. el Dr. Presidente de la Junta Ilustrativa de Primera Enseñanza. Debiendo los interesados unir a las demás causas documentales de apelación constante constancia de la validez de su nombramiento y satisfactoria de

Franco

la situación económica de los aspirantes, con estableciéndose posteriormente la documentación con los demás requisitos, certificaciones, comunicados en el vigente Reglamento de Exámenes y auxilios escolares. - Tercero. - Los solicitantes admitidos realizarán pruebas de nivel de conocimientos y cultura que servirán de manifestación de su habilidad intelectual y el correspondiente escolar de la matrícula recibida. El examen práctico será verificado por el Instituto Nacional de Priestecanía, quien remitirá al Tribunal de dictámenes diagnósticos acerca de la matrícula, aptitudes y cualificaciones de cada aspirante relativa a la orientación escolar admitida. Los dictámenes serán dictámenes, se publicará la relación de los considerados como aptos. El examen del nivel cultural versará sobre los conocimientos que debe poseer cada aspirante, según los estudios que lleva realizados. Por ejercicio, ejercicio del Tribunal, revisarán escritos, trabajos y prácticas, según avance la relación de los titulares solicitados. Sólo cuando sea posible referirlos a lo apelado en virtud de lo tipo o procede obviamente pertinente. - El Tribunal a la vista de los mismos documentos y de los examenes verificados determinará para cada solicitante un expediente



información que se remitía la evaluación relativa, en lista minuta de los candidatos seleccionados. - Cuesta. - He reseñado, la Asociación Provincial para la readmisión y alta cesión de carácter extraordinario, las normas con las expresadas excepciones más, teniendo en cuenta lo siguiente: se designan así como varas la administración provincial del Tribunal, organismo de los jueces y fiscales que tienen reservado el cargo para la designación de los demás jueces.

Todos estos criterios de una autoridad del Tribunal Provincial en el sentido de: Administración Pública, con la que, estima que la ejecución de las competencias de administración, allegada con el Tribunal Provincial, se abstiene el mencionado Tribunal de entrar a conocer y resolver los fondos del recurso de alzada y suscripción interpuestos ante el mismo por los alcaldes de ciertas localidades. D. Ildefonso Gómez Estévez y D. Feliziano Vázquez presentó recurso de alzada el 5 de enero de 1944, por virtud del cual se admisieron que las resoluciones de Madrid, contra el decretivo, no servían violando los mínimos para el valor del cumplimiento de cosa juzgada.

Cuesta. - No se trata de varas, sino de informados con el Servicio Contencioso, pero sin embargo con ello se

la administración que en su día creó convoca y ordena al juzgado, en la medida en que se sigue ante el Juzgado de Distinción en 13 con motivo del robo de varios efectos en el Paseo de la Castellana, cerca de donde vivió el autor de la comisión en 1.186 metros.

Quinto. - No se trata de varas, sino de informados con el Servicio Contencioso, pero sin embargo con ello a la administración que en su día crea y convoca al juzgado, en el término de 14 días se sigue ante el Juzgado de Distinción en 2 con motivo de robo de 17 metros de telas de algodón y otros utensilios en el Paseo de la Castellana, cerca de donde vivió el autor de la comisión en 1.186 metros.

Sept. - Autorizará el Jefe del Juzgado de la Sección Provincial correspondiente, teniendo en cuenta que celebrada la audiencia, para lo que a tales las obras de revisión se le informa de la Comisión Provincial de Control, las mismas han sido declaradas diligentes por falta de libertad, para lo que los jueces que designen oficiarios, desde los jueces del caso, realice las obras de que se trate, bien entendido que



lo lo abajo se llevan realizando de acuerdo con la conformidad con los pliegos de condiciones que conviene de base para aquella subasta, sin que el importe de tales trámites rebote al precio de los servicios de servicios para la indicada licitación debiendo respetar al punto que convenga convocar a las subastas, al efecto convocar en un momento adecuado para el inicio del procedimiento el desarrollo del orden del día y, después de declarado en su justicia se dirá cuenta de una reunión a la mesa, presidente, fechada el convocante en la que convoca la licitación de un contrato de servicios de tipo a disposición de la misma, en la forma que la Dirección de Sanidad, para que pueda proceder a la licitación, realizaciones con destino a establecer organizadas por personas o entidades interesadas en tal objeto, en plazos y condiciones que la convenga para la ejecución del compromiso en materia de importancia.

Aprobado por unanimidad la propuesta anterior, el Presidente dijo que para subsanar la organización de Colmenar se votaría, para iniciar mejoras y cambios se convocaría en su momento la suma de 250.000 pesos, cargo que se basa en el anteproyecto; pero con

Franco

que no avale de los organismos oficiales a los que corresponde esa intervención, habrá una reunión de autoridades, dirigida por el concejal de su atendido, que acordarán el procedimiento en virtud del acuerdo para esa misma humanitaria finalidad, la Alcaldía habrá tenido que deba acordar en aquella de esos ministerios, que tanto quedan contribuyendo a la salud de la infancia mediante de los clínicas más humildes, para ello habrá que organizar la autorización del punto que establece la convocatoria. Deberá ser este resultado se haga en la forma más sencilla por la cual debían dirigirse a ello los peticionarios.

El Dr. Gómez Vázquez acordó haber de organizar este servicio, y el Presidente manifestó que la Beneficencia de Madrid lo organizará dentro de los respectivos departamentos, y cuando intervenga organizadas se someterán su ejecución inmediata a la Alcaldía.

Con el mismo carácter de urgencia fue aprobado una reunión de la mesa de Colmenar, fechada el día anterior, en la que se aprobaron licitaciones en calidad de autorizadas de 250.000 pesos, convocando una reunión para el día 27/3 en el localito 2.º del edificio de la calle de la Reina 6 del vecindario correspondiente del Distrito, con la condición que a una



brusquamente enemigos, y mediante detención de aquella persona, se obtendría con lo informado por la Intervención ministerial, y porque lo trámites en el procedimiento, es necesario que anexo la transcripción del transcurso de los últimos acontecimientos, teniendo en cuenta que los medios ordinarios de hacerlo conocido son en la actualidad la prensa en Páginas Generales, para el número de la Facultad de Abogados, Delegación de la Alcaldía, y otros similares resultando insuficiente para atender a los demás ciudadanos que así, además de que en determinadas veces habrá de hacerse ademas en las tribunales, congresos, etc. es salvo que en gran mayoría de ocasiones los resultados de tales oficiales por la violencia de los mismos, no pueden utilizarse en determinados días de la semana, lo que arroja que aluden a los días festivos. "Para indemnizaciones están alrededor de diez plazas de la C. de la Facultad de Abogados, Delegación del Dr. Gómez y demás resultados de tales oficiales distinguidos por llevarse dentro en la forma de determinar la Alcaldía" debemos tener en cuenta que los resultados de los oficiales que regulan la cantidad que se arroja, no resultan más de concurriendo en Páginas Generales, salvo que uno

Franco

esencial la Alcaldía Es autorizada y que al presente acuerdo tendrá aplicación desde el día 15 del actual.

Con el mismo carácter de urgencia que los anteriores se dirá en cuenta de un decreto de la Alcaldía Provincial de 28 del mesado mes de mayo, en el que se establece, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Bases de Convención que la verbenas del Pomerio sea ampliada el presente año, como en otras ocasiones en la víspera correspondiente desde la calle de Alcalá hasta la de Edmundo Dato y en la de Madrid y Alcalá de Henares, y en el Vespertino del 9 del corriente se celebra, con los formales deudas de rigor, la aguardina religiosa.

El Dr. Presidente expresa que el carácter general es el de que no se resarcirán las verbenas de los establecimientos de la noche en la víspera de los mismos en tanto que no se produzcan resultados al mencionado.

El Dr. Presidente expresa que el decreto a la de las tribunales establece en uno y en cuarto del montante de la multa, lo que se considera que es excesivo, y que se considera que la parte en favor de los mismos. Habiendo sido defendida la multa en su forma, alzada, y con carácter generalmente, y S. S. estima lo que corresponde ser abolido por que en la verbenas las que detienen tienen al barrio



cadáveres en un ambiente tóxico, y traidores
en cuanto a los errores, en primera lugar,
el carácter inútil, el desgobierno y el
prospero de hacer, sin mediación
y cuando, que el tema de los mismos
fue la más inútil prueba de atender
algunas cosas innecesarias que produci-
rían inconveniente. Se refiere a la lucha
entre establecimientos y se conseguía un resultado
caso, que no existían en la vieja capital
mientras que producían resultados a la
salud. O finalmente, en lo relativo a los
municios y distritos, aunque se recibían
gratuitas algunas bajas enfermeras y se
decidió que no se establecieran éstas, era ap-
plicando que habría que tener una en cada
una, pero no es necesario las veinte
mas, ya que actuaron también los demás que
seguían siendo tan desorganizados como
los San Camilo en las Salas de Valencia, que
también las comillas de tener, declaró que tra-
bajar las dificultades, se llevó a cabo al
regalo en cada distrito a través de
que el sitio en que podrían ser establecidos
municipales, y luego tomar todos los res-
ultados para la lucha, para evitar in-
convenientes innecesarios y cuando se con-
sideró que éste era necesario establecer
nuevos, que se nos adoptó la lista
propuesta, que contiene entre los veinte

Fidel Aparicio

mas. 28^a no defendió, aun siendo muy resul-
tado, el gasto de los que estuvieron destinados
para la atención del barrio que estimaba que
sería profundamente antieconómico y el
correr inconveniente que se tuviese para la
causal de avanzar.

El Sr. Aparicio se adhirió completamente
a este planteamiento de Sillan que se
siguió.

El Dr. Presidente indicó que la mo-
ción presentada por el Sr. Navarro llevaba
relativa a la cesión de 10.000 del canon
venido a adaptarse al presupuesto ex-
istente, ya que en el pasado año estable-
cióse una convención al límite de urgencia,
y que tanto no era visto adecuado.

Hizo otras manifestaciones, no acordó
de conformidad con lo que se presentó por la
Alcaldía Presidencia de acuerdo con los re-
sultados que el Dr. Gutiérrez de Blas dio del
distrito de Círculo.

Con el mismo carácter de urgencia
que los anteriores fueron aprobadas las
nuevas distinciones de la Escuadrilla de
ciudad.

Después procediendo la autorización
de ese gasto de 2.700.000 ult. que, en su
total, representó la adquisición de 102 mi-
nividas que corresponden a los tipos de 28.4.^a y 54 los dos últimos que integraron



al Poderoso Ayuntamiento de la Villa de Madrid en la Direccion General de Hacienda de acuerdo con el ultimo a sufragar, y el alcance de los ya entregados, con cargo a la partida municipal que precedentemente indicó que la
) intervención.

Los propietarios se celebran en los
Jueves Cívicos de la Plaza de San Martín de la Villa de Madrid el resultado de las
cifras oficiales para dichos recaudos al año
atendiendo los mismos alegados por el año
mismo, los oportunos comentarios para el pago
del impuesto sobre consumo y servicios
de lujo y arbitrios con fin un fiscal sobre
comunicaciones en las cantidades de
1.000.000 y 1.700.000 y 300.000, 150.000 100.000
respectivamente, con efectos desde el 1º de enero
del corriente año, correspondiendo la
expresión 1º y 2º de la Ordenanza 47, un
el plazo de dos años que retira el art. 282
del decreto de 25 de Mayo de 1905, con exce-
pción a los establecimientos que para este
efecto se consideren.

Los propietarios se celebra en el
Presidente Delegado de la Provincia tam-
bién fiscal de la Caja Provincial de Madrid, el
oportuno comentario para el pago del im-
puesto sobre consumo y servicios de lujo
para el año que celebrará el día 1 del año

actual, en la Gara de Vaca, a la hora de re-
cado de los Pobres en honor a la reina
y presidente. Los propietarios, respon-
sables y testigos que asistirán en la
Fiesta de la Comunión del presente año, fi-
jándose a tal fin la cifra de mil veinte
cruces en actas anteriores, ya que consta la
necesidad de cumplirlos en el año
corriente.

Los propietarios con motivo de la
cita de 16 de enero del corriente año,
formularán que el fin en este Venta, tal es
que los establecimientos tienen la necesidad
de orden a las relaciones entre
ellos y el Ayuntamiento, las comu-
nidades de legajo y el Ayuntamiento Pri-
ncipal en cuanto a la autorización de ex-
cepciones especiales para el establecimien-
to, recepción y establecimiento del feste-
jo de Invierno que, en vista de lo infe-
rible tanto en la administración de
Madrid, teniendo consideración, se declaran que
el Ayuntamiento y los establecimientos respectivos
al caso a los días siguientes que regularan
los establecimientos que no se celebren
en tanto cumpliendo al señores feste-
jando en los establecimientos a que se celebre la
fiesta. Que figura en el establecimiento
del establecimiento de la Comunión Provincial,

Asunto Sota competencia Sel
Estímulo Igualamiento Pleno

Con el mismo carácter de urgencia que
los anteriores fueron abiertos los siguientes
acuerdos:

Aprobado un dictamen de la Comisión
de Almacenes y Proveedores re autorización
gratuita de 15.000 a 6.700 réis para la fabricación
de la fotografía del servicio de Proveedores de
la Ilustración, para la instalación de una
sección o taller de fotocopia en el
dicho servicio, y alivio de la gratificación
al personal que se estime necesario para
el mismo, respectivamente, declarando que
que no existe crédito suficiente para este
obligatorio en el vigente presupuesto ordinario
del Distrito Federal; realizarse en tanto,
anteriormente a lo informado por la Inti-
ructoría municipal, las siguientes opera-
ciones auxiliares:

Decreto de la partida 570º en el
victivo 1º, art. 7º con lo siguiente: desem-
peñar "Instalación del taller de Fotocopia" "destacada con 15.000 réis - la
plenamente en 6.700 réis de la partida
570 del mismo Capítulo anterior que es
el gasto que puede corresponder a cumpli-
miento del personal involucrado en la



[Handwritten signature]

o gratificado. - Esta operación se efectuará
mediante la transferencia de la cantidad to-
tal de 21.700 réis, del vencimiento que arriba la
licitación del presupuesto de 1967, y en su
licitación habrá de cumplir lo dispues-
to en el art. 236 del decreto de 25 de enero
de 1946; donde se el carácter de urgencia
a estos gastos para la ejecución, y res-
pecto del servicio que se trate de instalar.

Aprobado otro dictamen de la misma
Comisión que el anterior proveedores se
vinculemos en la cantidad de 4.700 réis
para el servicio con los mismos art. 7º
y 8º del mencionado Decreto, para la tra-
nsferencia regularmente la partida 515
del vigente presupuesto ordinario del
Distrito que los avances invertidos en
rentas de los inmuebles estén avan-
zadas abonada por los partidos Nau-
alor, la media mensualidad abonada
en 9 de abril ultimos; alivio de la
expresada suma con la cantidad que de
esta suma se determina en los Partidos
presupuestarios vinculados en su respon-
sabilidad, de los Partidos presupuestarios vincu-
lados en su informe, que tienen en el co-
incidente, con la correspondiente Introducción
y clara a este documento al consenso de un
gasto que puede corresponder al cumpli-
miento del personal involucrado en la

no específicamente: "Para conmemorar la fiesta del P. de julio, otras similares, igualmente a los empleados municipales en lo que sea que acuerde la Junta.

Ambas otras dentro de lo que sea lo que el Gobierno intervenga, Provincial y Municipales se hagan extensivas a todos los funcionarios de Gracia con cargo a fondos Municipales, teniendo en cuenta el costo mínimo de las abdicaciones, el beneficio del servicio de la Usoja estando en el servicio municipal correspondiente, los que en su carácter de Gracia, sin que sea de modo alguno para los que se refiere a la propia aptitud personal, son establecidas anteriormente.

El Dr. Presidente hace a continuación uso de la palabra con referencia al presidente de la Comisión Interventora, manifestando que es todo constituir un oficial habrá que tener en cuenta que no beneficiarse, otros es que se designe una sola y una menor que se quiera establecer, siempre se constitución de la Comisión, una vez más se proponer los intereses, los funcionarios. Añadió que en todo lo anterior se habrá que tener en cuenta que la Comisión, se habrá constituido con autorizaciones, conformes a título mencionado, y que se iba llevando a tales todos los



a medida que se dispondrá del material suficiente, con objeto de causar los mayores trastornos al Gobierno. Asimismo se habrá atendido siempre a que donde existan dos medios de comunicación, se respetará uno para trasladarlo a otro donde convenga en absoluto de ellos. Esto habrá que hacer en la linea de la avanza de la calle a la ilustrativa, se que existe el ultimo como linea de comunicación entre la Puenta del Sol y Callejo Carrion. Los que como dato tienen fechas que durante los últimos veinticinco días del mes de mayo habrá aumentado con notables aumentados en una o dos milímetros el milímetro de diámetro que habrá vinculado entre estos buques, trasciendes, lo que genera alarmas que habrá que tener en cuenta que habrá que tener en cuenta que se establecerá organizada para el interés general de mayor parte del vecindario, como que, como habrá que tener en cuenta, no faltan en las quejas y denuncias, como venirse manifestando que habrá algunas viviendas en estos barrios, barrios PP. que se establece regularmente el material que se habrá que tener en consideración de acuerdo en circunstancia, que se trataba para que los medios de mejorar la comunicación entre los barrios entre



Sesión ordinaria de mese de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

nros, y al centro de la Capital.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a la una y cuarto minuto de la tarde. - Esta reunión es de verano - no vale.

El Presidente

Ju. Llorente

Llorente

El Conde

L. Soto

Celedonio

Román

M. Gómez

M. Gómez

M. Gómez

F. Campuzano

Juan Llorente

El Interventor

El Secretario

Mariano Berengio

Presidencia del Señor Sr. Alcalde
Don José Moreno Torres, Conde de Santa María de
Batis.

En la Villa de Madrid y en su pri-
mera Sala Reunional con presencia de los
miembros de Alcaldes Titulares: Olmedo de
Cela, Quiroga, Colón, Bustam, Blanquer, Pé-
rez y Paúlez y con presencia asimismo del
Interventor Municipal D. Basilio Martínez
Pérez, se abrió la sesión a las 18 y 35
minutos de la tarde previa segunda convocatoria
por no haber asistido a la primera mesa ante los
señores Colón y Blanquer, dándose lectura del
acta de la sesión anterior celebrada el dia 2 del ac-
tual que fue aprobada.

Orden del día

Asuntos al despacho de Oficio
de acuerdo:

1º Adjudicar en definitiva a D. Juan Magíes de Alcalá, con la licencia del 19.83 por 100 en los precios fijos, el rétiro de la rebata de obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de 18 absorbentes en el tramo de la calle de Cuzco y Potosí, entre la de La Bermudía y la avenida de La Roca Maravilla, celebrada sin protesta ni reclamación alguna, el dia 24 del pasado mes de junio.

2º Adjudicar en definitiva al D. Edmundo Sanchez de Miguel, con la licencia del 25% en los precios fijos, el rétiro de la rebata de obras del piedrajo y revoco de albañilería en el Concurso Escolar Concepción Saiz, celebrada sin protesta ni reclamación alguna, el dia 23 del pasado mes de junio.

Se acordó como propuesta la licencia de fomento en los siguientes dictámenes:

1º Devolver a la Sociedad Madridiana de Tranvías la fianza importante 4.000 pesos nominales en cuatro billetes de Deuda Pública de la serie A, números 130163/64 y 267895 y uno de la serie B número 61230, que fue constituida en la Caja General de Depósitos por resguardo número 514023 de entrada y 130028 de registro, a rebocador de la construcción de una linea de tranvía eléctrico desde el final de la calle de Ferrario hasta las colinas de "El Liso" e "Turbe", una vez que de los informes que hicieron en el expediente



se deduce que en el orden técnico en el mencionado existe responsabilidad alguna assignable por la obra de que se trata.

C 2º Devolver a la Sociedad Madridiana de Tranvías la fianza importante 17.000 pesos nominales en 7 billetes de Deuda Perpetua "preferente, 4 de la serie A, números 37461, 50477, 51562 y 51582, y 3 de la serie C números 34306 a 8, constituida en la Caja General de Depósitos bajo resguardo número 332984 de entrada y 187599 de registro, para responder de las obras de construcción de una linea de tranvía eléctrico por la calle de Marqués de la de Alcalá, una vez que, de los informes que hicieron en el expediente se deduce que no existe responsabilidad alguna, por ello que concuerda exonerar por la obra de que se trata.

3º Devolver a don Ernesto Klopovotz contratista del ministerio de Fomento y piezas especiales para el servicio de aguas potables residuales de ese Municipio la fianza importante 2.000 pesos a que constituyó a responder de tal compromiso de la Caja General de Depósitos bajo resguardo número 532828 de entrada y 46698 de registro, una vez que de los informes que hicieron consta al expediente se deduce que no existe responsabilidad alguna assignable al contratista, ni en el orden técnico, ni en el económico.

4º Aprobar un crédito importante



1. 680 pesetas para instalar un punto de suministro de alumbrado público en la calle de la Avenida Eléctrica madrileña. La instalación de la Avenida de Colón Hotel, esquina al final de la Dúrcor, y que dicha finca sea cargo al concejo 14 del Presupuesto Extraordinario de 1941. Ampliación.

5º Aprobación del gasto de 4.324,31 pesetas que serán cargo al concejo 14 del presupuesto extraordinario de 1941 (Ampliación) para instalar un punto de suministro de alumbrado público en el centro de transformación subterránea de Univas Eléctrica Madrileña. La construcción en la finca número 39 de la calle de Pauchoy Villaverde.

6º Disponer que se consumue la expropiación de una parcela de terreno de 37,41 metros cuadrados, como resultado de la tala de cuerdas practicada para conocer la alineación oficial a que habrá de ajustarse el solar de propiedad de la Corporación de Obras de la Sierra de la Novedad, sito en la calle de Yuncar nº 24, con vuelta a las de Alamedilla nº 10 y San Blas 5, satisfaciéndose su importe de que asciende a 12.831,24 pesetas en la forma ya acordada por la Corporación Municipal en 26 de diciembre de 1947, a des-
con cargo a la partida 535 del vieniente presupuesto de gastos del Ejercicio.

7º Disponer que, como consecuencia

de la tala de cuerdas practicadas para conocer la alineación a que ha de ajustarse la finca nº 21 de la calle de Costas, se faduciere con el propietario de la misma, con el fin de que el inmueble quede situado en la alineación oficial, una parcela de terreno de 3,56 metros cuadrados por el precio de 5.126,93 pesetas deviniendo formalizarse todo ello mediante escritura de compra-venta.

8º Disponer que como consecuencia de la tala de cuerdas practicada para conocer la alineación oficial a que ha de ajustarse la finca nº 1 de la calle del Marqués de Manta ando, se incorpore a dicha finca una parte de terreno de 13,51 metros cuadrados deviniendo por el propietario del expresado inmueble el importe de esta appropriación que supone 1.097,28 pesetas yobre lo cual se suscribirá para formalizar todo ello la correspondiente escritura de compra-venta.

9º Aprobar un presupuesto importando 12.831,24 pesetas para vallar el solar de propiedad municipal sito en la Plaza del Caracol, entre las calles de Salud y San Crisóstomo, cuya inversión deberá ser cargo al concejo 14 del Presupuesto Extraordinario de 1941. Ampliación, de conformidad con lo informado por la Corporación Municipal y disponer que se abonaría a su cuenta, se faculta al Sr. Concejal Delegado de los Servicios Fincos para

que sobre la certificación de esta obra en la finca que considere preferible para los intereses municipales.

10º Obra a D. José Luis Orueta con como beneficiarios diversos y entre intervinientes en el inicio de este tercer año expediente de ejecución de las fases 2 y 3 del 6º. Málaga 22 de febrero 34. Idem. Vol. 5. Fase 3. Página 2. Páginas 31 y 32. Puerto del 22 de febrero 34 y 63, por su haberse llegado a una acuerdo relativo al precio asociado a dichos inmuebles la suma total de 13.250-45 pesetas que deberá ser cargo al Capítulo XI artículo 5º Decreto 1º, partida 626 del vienue presupuesto de gastos del Ayuntamiento municipal en su informe la Secretaría Municipal.

11º De informar parte la Corporación de conformidad con lo informado por el Servicio Construcciones Municipales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María Barrero contra el acuerdo municipal de 5 de marzo último por el que se declaraba en estado de ruina la finca nº 10 de la calle de Gravina.

12º De informar de conformidad con lo informado por el Servicio Construcciones Municipales el recurso de reposición interpuesto por D. Joaquín Martínez Franco, contra el acuerdo municipal de carácter de mayo ultimo.



J. M. H.

Por el que se establecía que era preciso realizar obras de consolidación en la finca nº 14 de la calle de Constantino Rodríguez, pero que tiene desarrollo de los ojos que la causa

13º Obra, en armonía con lo dictaminado por la Comisión Oficial de Expediente de juicio contencioso, que, una vez que ha sido arreglado que la finca número 5 de la calle del Pájaro nº 10 se encuentra en estado ruinoso, la propiedad de la misma proceda con la mayor urgencia a corregir las siguientes faltas en medicinales como las adyacentes en las galerías de acceso y a realizar las obras de mejoramiento necesario.

14º De informar en armonía con lo dictaminado por la Comisión Oficial de Expediente de juicio contencioso, que, una vez que ha sido arreglado que la finca número 5 de la calle del Pájaro nº 10 se encuentra en estado ruinoso, la propiedad de la misma proceda con la mayor urgencia a corregir las siguientes faltas en medicinales como las adyacentes en las galerías de acceso y a realizar las obras de mejoramiento necesario.

15º De informar en armonía con lo dictaminado por la Comisión Oficial de Expediente de juicio contencioso, el desarrollo de la finca nº 8 de la calle del Pájaro nº 10, visto la situación en que la misma se encuentra en el estado de ruina suministrado de la escalera que obedece de 1º inscripción.

16º a 33º proceder licencia a los que
necesite a construirse se exprese en virtud
de lo informado en los expedientes corrientes
que tiene con el Arquitecto Jefe de Edificaciones,
para diversas obras en los sitios que se indican
en su informe que en la ejecución de las
mismas se atenderá a los criterios presentados
al efecto; debiendo pasar los respectivos expedientes
a la Secretaría de Hacienda y a la
Fiscalía de la Hacienda conforme al procedimiento.

O. Señor Mercedes Martorelli, para obra
de construcción en la Junta nº 36 de la calle de
Francisco.

O. P. M. M. H. E. S. H. para obras de con-
strucción en la Junta nº 14 de la avenida de
Pedro Gómez.

O. Señor Luis Ormeñeda, para obras
de construcción en la Junta nº 23 de la calle
Tercera.

O. Señor Manuel Ortiz de Pinedo, para
obra de construcción en la Junta número 13
de la calle Mayor.

O. Señor Luis Gómez Gómez, para obra
de reforma en la Junta nº 58 de la calle de
Aviación Social (Chamartín de la Rosa).

O. Señor Pedro Gómez, para obras
de construcción del local nº 2 de la calle de
la Ciudad (Gabinete Chamartín de la Rosa).

O. Señor Amancio Monroy, para
construir una nave en la calle de Bubiles



para construir una nave en la calle
de Bustillo Rubio, 12 (Chamartín de la Rosa).

O. Señor Angel Negro, para obras de
construcción en la Junta nº 2 de la calle de
Maricel (Chamartín de la Rosa).

O. Señor Ricardo Abella Vera, para
obras de reforma en la Junta nº 64 de la Aven-
tura de Generalísimo (Carabanchel Bajo).

O. Señor Marcos Lluecas, para construir
una casa en la calle del Ferrocarril, 28 (Carabanchel Bajo).

O. Señor Francisco Martínez, para con-
struir una casa en la calle de José María
Odiaga sin número (Carabanchel Bajo).

O. Señor Conrado Casado, para obras
de reconstrucción en la Junta nº 104 de la Aven-
tura de Generalísimo (Carabanchel Bajo).

O. Señor Manuel Pérezquel, para con-
struir una casa en la calle de Guadix Ferrando,
21 (Carabanchel Bajo).

O. Señor Juan Montero, para construir
una casa en la calle de Pedro Martínez, 13
(Carabanchel Bajo).

O. Señor Ricardo Collado, para cons-
truir una casa en un solar sin número de
la Colonia de la Creusa (Carabanchel Bajo).

O. Señor Domingo Rivas, para obras
de construcción en la Junta número 21 y 23
de la calle de Concepción Ormeñeda (Carabanchel
Bajo).



O don Encarnado Dorado, para obras de ampliación y reforma en la fábrica nº 23 de la Avenida del Generalísimo, para levantar a la calle de Paseo (Pavabanche) (Bajío).

O "Dorada" S. L., para construir una casa en su solar sin número de la calle de la Puerta del Isayato (Cerrocón) (Barrio de la Rosa).

34º Conceder licencia a D. Manuel Ríos, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para obras de reforma y ampliación de una nave en la calle de Bernoulli, 64, siempre que en la ejecución de los trabajos se atendan al grueso presentado al efecto debiendo basar el expediente a la Administración de Rentas, cumplir el procedimiento.

35º Conceder licencia a don José Fernández Parada (mollet) que solicita para edificar una vivienda blanca en la fábrica nº 44 de la calle de Pescadería con sujeción al efecto que acompaña a su solicitud, teniendo en cuenta el criterio suscitado en su informe por la Dirección de Arquitectura, que la licencia en una actividad que justifica por razones de estética ésta concedida a disposición que se remita el expediente de nuevo a la Dirección de Arquitectura Municipal para que expida los correspondientes volantes de autorización de obras, a fin de que por la

Administración de Rentas se proceda al cobro de los derechos y, en su día, a la fiscalía de la Hacienda para que emita su dictamen sobre su preventivo.

36º Al Poderde licencia a los señores que sigue a continuación se expresan en vista de lo informado por la Dirección de Arquitectura, para desarrollar obras en los sitios que se indican, debiendo para los expedientes dirigirse a la Administración de Rentas para que elogie la liquidación correspondiente y proceda al cobro de los derechos que por razón del concejo tienen de satisfacerse, remitiéndose a la fiscalía de la Hacienda, si fueren necesarios:

O don Ramón Gutiérrez de Fernández para construir una casa en la calle de Guadalquivir, 2 (Callejo) 89.

O don Justino Fernández Mendoza para construir una nave en la calle de Transversal nº 5, sin número.

O don Santiago Olba Marañón para obras de ampliación y reforma en la fábrica nº 54 de la calle de Díaz de León.

O "S. F. I. D. A." para obras de reforma y ampliación en la fábrica nº 38 de la calle de Solitudo.

O don Blas del Palma de Bria, para obras de ampliación en la fábrica nº 49 de la calle del General Tamayo.

A "Fábrica Automóvil" l. F. para
dere de autorización de una nave en la ca-
da de Mucavilla. 1.60.

Le acuerdo como provisión la licencia
de Policía M. Baja y Alta) en los siguientes
casos:

1º Declarar el recurso de reposición
interiorismo por D. Pedro González contra
acuerdo municipal fechado 14 de marzo del co-
rriente año, por el que por no haber cumpli-
miento a los reglamentos de la Federación
de Alcalá se le negaba licencia para
el establecimiento de la fábrica de leche en la calle de Elvira, 2.
Teniendo en cuenta que subsisten las mismas
causas que motivaron aquella denegación.

2º Declarar los recursos de reposición
interiorismo por D. Joaquín Pérez Martínez
contra acuerdo municipal de 23 de abril y
6 de mayo del corriente año, que le denegaron
por tratarse de un cañón instalado en su
local no autorizado por los Ayuntamientos
vecinos, licencia para taller de conserva-
ra de velas y de lucumana en la Calle
de Puerto Ramírez 6. Teniendo en cuen-
ta que subsisten las mismas causas que
motivaron aquellas denegaciones.

3º Declarar el recurso de reposición
interiorismo por D. Quirós Gómez Villanueva
contra acuerdo municipal de 23 de abril del



F. Jiménez

corriente año que le denegó por estar situado
el establecimiento en la misma fachada por la que
el público tiene que transitar en la acera,
obstaculizando el tránsito, licencia para compro-
miso de novelas, escaños en la calle de Prad.
Bueno, 13, teniendo en cuenta que subsisten
las mismas causas que motivaron aquella
denegación.

4º a 5º Conceder licencia a los res-
petos que a continuación se expresan en virtud
de los favorables informes emitidos en los
exigentes correspondientes y de conformidad
con el de la licencia para los establecimientos
e instalaciones en los sitios que se indican:

a) don Guillermo Pani de Rovadí
para instalación de señales en Mureta 24.

b) don Alejandro Ferrara para des-
pósito de leche con cambios de nombre en
Plaza Pradera 33.

c) don Carmelo Jiménez para fundir
en la Ocupada de José Gutiérrez 24 1/2.

d) don José Peredo para almacén y
venta de teléfonos en Castañuelas 38.

e) don José Oliva para carpintería
y cambios de nombre en Pantoja 26 1/2.

f) don Juan Pastor para ejercicio de la
profesión en la calle Pradilla 11.

g) don Isidoro Orueta para instala-
ción de canes elementos de trabajo en Ma-
drid 7.



O don Juan Moreta para fabrica de
balanzas en San Fernando 24

O. don Benito Gauvinaria para taller
de carpinteria en General Lacy 55

O. don Antonio Gutiérrez y D. Pedro
O'Donnell para perfumeria y drogueria en la
Isla Santa Cruz 3.

O. D. José Berruezo para venta de telas
y paños en 2 pasos de los Belénas 43.

O. D. José María Vizcaya para Drogueria
y perfumeria como centro de nombra en
General Baquedano 53.

O. don Francisco González para taller
de cinclo e instrumentos de varios gredos de
moldeo en Cedarcro 13.

O. don Carlos González para horro de
toldos como centro de nombra en Bruselas
Isora 9.

O. don José Maacho para taller de
conservadoras de colados con su mejor
en ferrial 31.

O. Cia. Papeles del Mediterraneo 27
para domicilio social en General 6.

O. don Juan Pérez Gauvain para venta
de animales de orozedria en Barrio Morón 13.

O. don Lorenzo Martínez para telareria
como centro de nombra en Juan
Bravo 40.

O. Colomino & H. para domicilio 20
cas y oficinas en Plaza de Santa Ana, 1.

O. don Francisco Pérez para tabacaria co-
mo centro de nombra en paralelo de Durancho
Orueta 3.

O. doña Rafaela Sanchez para oficina
de modelleria en Zúñiga 26.

O. "Produmex Roche" S.H. para oficinas
en Peñuelas, Quirós 15 y 77.

O. don Francisco Sanchez-Zúñiga para
meraderos de comunicacion en Zúñiga 41.

O. don Leonardo Gutierrez para fruter-
ia y verduleria en Molinero 11.

O. don Rufino Gallo para cocharreria
y charler de cartel de mano en Colmenares 3.

O. O. don Juan Fernández para avisos de
linda en Doctor Gómez 15 y 25.

O. don Juan Dominguez para venta de
pinturas lisa en Quirós 12.

O. Banco Industrial de Crédito para in-
versión en Olave 22.

O. don Vicente Olmos Velasco para
tabacaria como centro de nombra en Dr. Ra.
món de la Cruz 52.

O. don Juan Pérez Gauvain para venta
de animales y quesería en Mejía Leauni-
ca 43.

O. Publicaciones Hispano Americana,
may 24, para venta de libros en la Plaza de
Plaza de Armas 1.

O. Doña Gabriela López para merce-
ria, como centro de nombra en Bogotín

Domingo 8.

O. don Lucas Riccer para fotografía
su galería en Ciudad Bolívar 8.

O. don Octavio Anel para fábrica de
papel de cuero en Paseo Robledo, 5.

O. don Tomás Arriaga para mercería
en Guadalupe, 19.

O. D. Francisca Antón Ruiz para los
servicio sus vestidos en Molinozco, 45.

O. don Manuel Pérez al Quíto para re-
tiro de mercancías de su fábrica en Guadalupe
Potosí, 125.

O. don Felipe Barroso para almacén
de vinos de saboros de radio en La Candelaria.

O. don Esteban Martínez del P. no pa-
ra reservación de aviones de radio en Calle
Ramírez, 3.

O. don Luis Vicente para cochera
y venta de calzados occidentales en San Vicente.

O. don Quella Plaza para taller de
máquinas de coser en San Bartolomé, 15.

O. don Felipe Gómez para mercería
en el sacerdote en Tuluá, 161 y Si-
guenza, 126.

O. don Simón García para panadería
como cambio de nombre en Calle 21.

O. don José Pérez para ópticas en
Olcalá, 22.

O. don Francisco Fernández para el
almacén de carros de mano como cambio



de nombre en Ose María 50.

O. Márquez Almeida 2.5 para do-
micio social en Autlán Maura, 5.

O. don Juan Perla para telas de re-
sarcimientos de autoridades en Doctor Friger-
io, 14.

O. don Pilar Diaz para mercería
como cambio de nombre en plaza de Ca-
rtero 8.

O. don Francisco Melgar para leche.
Río de Leche como cambio de nombre en Pat-
mero 15.

O. don Faustino Pérez para cocherra.
Río como cambio de nombre en Autlán
López, n° 132.

O. don Francisco García Vito para
almacén de leche como cambio de nombre
en Chirigaro, 56.

O. don Celestino Pasamontes para
venta de carne de ganado en la Plaza.

O. don Roque Gómez para fer-
retería como cambio de nombre en Ma-
driz, 19.

O. don José Osorio para venta de
dulces exclusivamente en la Plaza Mariano.

O. B. Socorro Gómez para taberna
en la plaza de El Banco de San Juan.

O. Banco Comercial e Industrial
2.5 para banco en Olcalá, 31.

O. don Germán Julio Melgar para



O. don Juan Pérez Martín para cuenta de ultramarinos como cambio de nombre en Méjico, 13.

O. Olivares y Jiménez Pepe. para Chocolatería y bolería en Alcalá, 923.

O. dona Teresa Pérez para zapatos fotográficos y accesorios en Alcalá, 75.

O. dona Carmen Rodríguez para venta de lencería en Toledo, 44.

O. dona Mercedes López para obsequio de bautizado en Getafe, 95.

O. Robert Pérez I.F. para domicilio social en Quiroga Toledano, 18.

O. dona María Luisa Mendoza para cuenta de rosas sobre níquel en Claudio Moyano.

O. Oficina Técnica de Representación "Exterior" y Comercial para domicilio social en Madrid, 24.

O. "A.C.M.E." I.F. para domicilio social en Quiroga Moura, 9.

O. don Francisco García Palos para comunicaciones radiotelefónicas en Jerez de la Frontera, 22.

O. don Ramón García para taller de reparaciones en Toledo, 14.

O. dona Gloria Orózco para muestra de otros en Museo de Toledo, nº 19.

O. "Guarín" para mancuera I.F. para domicilio social en Terrasa, 118.

O. don J. Llorente Domínguez para fábrica de cerámica en Orihuela, 15.

O. don Juan Pérez Martín para cuenta de ultramarinos como cambio de nombre en Toledo, 10.

O. don Gregorio Rodríguez para oficina de estantería como cambio de nombre expediente y reintegro de la cédula autónoma en Valladolid, 3, 2.

O. dona María López para fotografía en Doctor Pérez, 8.

O. don Julián Gutiérrez para cuenta de ultramarinos en Alcalá, 102.

O. don Francisco Torralba para mercería y perfumería como cambio de nombre en Ocaña, 28, 18.

O. don Ignacio del Olmo para cocherrería en Los Montedos, 16.

O. don Pilar Díaz para cuenta de ultramarinos en la plaza de Pasión, 8.

O. dona María Olmeda para mercería en Goya, 86.

O. don Salvador Serrano para oficina de agente de seguros en la calle de Goya, 67.

O. dona Encarna Fernández para cocherrería en calle de Calle, 2.

O. don Santiago Gómez de la Rosa para zapatería y confitería en Leiva, 3.

O. don José Ortega para alumbrado al por menor de Toledo, 100 en Oropesa, 115.

O. don "Alfonso Gómez", I.F. para instalar elementos de trabajo en fábrica de

Chocolates en Plaza de Francia 133

D. don Joaquín Fernández para venta de chocolates de chocolate en Alcalá 42
D. Ferrer en Collado 2.º para despacho de chocolates en Pétis 10.

D. don Tomás Casas para venta de chocolates, el por mayor en calle ampliación de Alcalá 2.

C. 9^o: Declarar la licencia solicitada por D. Joaquín Pérez para un despacho de chocolates en la calle de Olímpico, 30 por tratarse de un cambio de nombre y estar situado de resultado de la licencia de lo Concesionario la licencia de anterior.

9^o: Declarar la licencia solicitada por D. José Pradell para heladería de señorial en Alcalá 1, 8 por no haber rebajando las especificaciones del local a pesar de los numerosos reclamaciones que se han sido hechas.

C. 9^o: Declarar la licencia solicitada por Dolores Gómez para venta de frutas y verduras en Pineda 24 por no existir la licencia reglamentaria al mercado de Moravillas.

9^o: Declarar la licencia solicitada por don Joaquín Iglesias para despacho de chocolates en la calle de Francisco Ríos 16 por no haber abonado las multas pendientes después del plazo que se le marcó.

9^o: Declarar la licencia solicitada



por don Felipe Martínez para despacho de chocolates en la calle de la Galera, 39 por no haber pagado las multas que se fueran impuestas en materia de obras.

9^o: Declarar la licencia solicitada por D. José L. I. para instalación de motores en Calle José Gutiérrez número 10 que la Junta de Fomento sobrepasa la potencia autorizada en esta zona por el Plan de Ordenación de Madrid.

Disyuntiva de la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid al despacho de oficio

De acuerdo:

Quedar autorizada de un auto del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, fecha 1 del pasado mes de junio por el que a su instancia se tiene a D. Joaquín Gómez Peña Isach, funcionario técnico administrativo en situación de servicio, por acuerdo 14 de este año, que todas las consecuentes faltas interrumpen la dicta declaración de la licencia del resultado de cumplimiento que habrá de promover ante el referido Tribunal sobre restitución de acuerdo ministerial de 30 de mayo de 1944 en la parte correspondiente a los establecimientos de la tercera referencia a las nuevas bases para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación.

de Madrid II, que fue dada al Ayuntamiento de Paracuellos del Río por R. O. de 19 de abril de 1929.

2º Oficio de la Direccion de los Servicios Técnicos, en virtud de las actuaciones realizadas en el procedimiento y de lo informado por la Dirección de los Servicios Técnicos, así como por las razones aducidas por la Comisión, los Alcaldes que a continuación se enumeran, con respecto a la construcción en las circunstancias que el Ayuntamiento de una casa en el nº 21 de la calle de las Flores:

Primeros - Que en acuerdo de reunión del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo fecha 15 de noviembre de 1946, se anula el acuerdo municipal de 14 de mayo del mismo año, por el que dentro de determinadas condiciones limitativas, se concedió licencia al propietario de la finca de que se trata para edificar un edificio; y

Segundo - De autoriza la construcción, con arreglo a los planos y memoria ya presentados en su momento de la parte del edificio que queda dentro de la alcance de la citada ordenanza y expediente, o sea de la autorizada en el año 1922, y para el resto de la localización, entre la mitad que se ha dejado en la estructura correspondiente a la linea original y la lanchada actual de la calle, se concedrá licencia con carácter provisional, con la obligación de demoler

De acuerdo como exponía la Comisión de Fomento en los momentos dictaminados,

1º Disponer en relación con el escrito que los señores Alcaldes del Río han dirigido al antiguo Ayuntamiento de Paracuellos del Río, que el mismo Ayuntamiento ha sido reincidentemente autorizado el de Madrid, comunicando que por Orden ministerial de 14 del mismo mes de mayo resulta la caducidad de la concesión para abastecimiento de agua servida por el Real Decret 11 que fue renovada a aquel Ayuntamiento por Real Decreto de 14 de abril de 1929, y dentro del procedimiento que se celebra en relación con el problema de que se trata así como el informe emitido por el Servicio Contencioso municipal en el que se expresa la consecuencia de que se declare ilegalmente la anterior concesión a este efecto bien designadas las tierras y derechos que a cada una de las partes corresponden, toda vez que de ser llevada la mencionada orden de caducidad el Real Decreto 11 se incumpliría de los servicios establecidos directamente con el vecindario sin intervención del Ayuntamiento de Madrid, que es el único recurso contencioso administrativo ante la Sala 3º del Tribunal Superior contra la expuesta Orden del Ministerio de Obras Públicas fechada 14 de mayo último por la que se resolvió la caducidad de la concesión para abastecimiento de agua servida por el Real



F. V. M. H.

saliente a su costa otra parte de la edificación en el caso de que no se aprobase la autorización requerida y en su caso.

Se abrió como propuesta la Comisión de Policía Urbana y Peral en los siguientes dictámenes:

1º Quedar vedada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Penitenciario y de lo Administrativo fechada 20 de marzo expdo., por la que se declara la excepción de la licencia de acuerdo con el acuerdo firmado entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ministro de Justicia y de Fomento, acuerdo firmado el 3 de mayo de 1946, que le dieron licencia de acuerdo para su construcción en el Barrio de la Cruz Alta nº 14, debiendo, en cumplimiento de lo establecido, oficiar a la Federación de Obras Sociales del Distrito ordenando se diese a efecto lo siguiente, de la industria de que se trate en caso de que continúe funcionando.

2º Quedar vedada de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Penitenciario y de lo Administrativo, fecha 23 de marzo del corriente año, por la que, desestimando la excepción de la licencia de acuerdo a la licencia de acuerdo firmado el 3 de mayo de 1946 por la que se dieron a Civilizadas nº 14, la licencia de acuerdo para su construcción en la calle de San Juan García Madrid, 124, procediendo en



consecuencia, la concesión de la referida licencia; debiendo, en cumplimiento del indicado, no procederse por la decisión correspondiente a regularizar los trámites necesarios para dicha construcción, siempre que en la actualidad, el local cumpla las condiciones que le hayan sido puestas.

Adición Anexo al despacho de oficio.

Se acordó quedar vedada de los comunicados del Oficio de la Secretaría Civil de la provincia, fecha 25 de junio último, trasladando otras de la Dirección General de Administración Local, de 21 del mismo mes, por las que, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento, se le concede autorización para regular la denominación de las vías públicas que a continuación se exponen teniendo en cuenta que han sido cumplidos los procedimientos contenidos en la Ordenanza de 13 de abril de 1948:

Tienda Quijano
La Cesta (Callejuela)
Callejuela proyecto

Quedaba a abrir entre los accesos a la Plaza Madrid a Plaza Moncloa

Oriente del General Perón

Se acordó ejercer por cuenta la decisión de proceder en los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento:



1º Aprobado teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Beneficencia, un gasto de 1.000 pesetas, con cargo a la comuna con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 508 del vieniente presupuesto ordinario del Ayuntamiento, para efectuar una subvención de igual cuantía a la Declaración de honorarios de la Junta Superior del Círculo Popular y San José Obrero, de Madrid, teniendo en cuenta la gran obra benéfica social que la misma realiza.

2º Aprobado teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Beneficencia, un gasto de 2.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el sacerdote con destino a conceder una subvención de igual cuantía al Círculo de San José Obrero, manteniendo en cuenta la gran obra benéfica que dicha institución persigue.

3º Aprobado teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Comunal del 1º Encuentro, un gasto de 1.000 pesetas con destino a la adquisición de 20 ejemplares de la obra *Ciudad y Educación*, de autor el autor es editor D. Luis Osorio, debiendo ser cargo la Exagerada municipal en consonancia con lo informado en la Intervención Municipal a la partida 502 del vieniente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

4º Aprobado teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno Interior

y Personal, un gasto de 1.400 pesetas, con destino a satisfacer la cuantía que para cada interesado se determina en el expediente, las dietas devengadas por los sacerdotes que han continuado el Tribunal de oposición a una plaza de Oficial de Archivos, debiendo ser cargo la municipal suya, en consonancia con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 186 del vieniente presupuesto ordinario del Ayuntamiento.

5º Aprobado teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, y con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el sacerdote, un gasto de 1.300 pesetas, con destino a satisfacer la cuantía que para cada interesado se determina en el expediente, las dietas devengadas por los sacerdotes que han cumplido el Tribunal de oposición a plaza de Comisario jefe y Jefe del Cuadro de Guardia.

6º Aprobado teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal, dos gastos, de £ 880 y 125 pesetas, de acuerdo para abonar, en la cuantía que para cada interesado se determina en el expediente el importe de las dietas devengadas por los sacerdotes que han continuado el Tribunal del concursado oposición a 400 plazas de Guardias de Policía Urbana, y el reburdo



para gratificar al Suboficial D. Francisco López que ha actuado a las órdenes del citado Tribunal; dándose por cargo dichas sumas a la misma partida presupuestaria que se menciona para los dos anteriores.

4º Aprobación, teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión de Oficios Internos interestatal, y con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para los tres anteriores un cargo de 2.925 pesos para gratificar en la cantidad que para cada Interés de la Comisión se elijiere entre a los comisionados de la Comisión Interestatal que efectúen los reconocimientos de los responsables a los昼夜 de Guardias del Cuerpo de Policía Urbana y las distinciones celebradas al efecto.

5º Aprobación, por encontrada conforme la cuenta que figura en el expediente, autoriza la de la inversión de las cantidades que se nos libran a distintos directores de ejército y escuelas nacionales para adiciones de los mismos, ese cargo al capítulo X del ejercicio y ordinario del Interior del ramo Ejército.

6º Aprobación, por encontrada conforme la cuenta que figura en el expediente, autoriza la de la inversión de las cantidades que se nos libran a distintos directores de ejército y escuelas nacionales y de otros servicios para adiciones de los mismos, con cargo al capítulo X del presupuesto ordinario

del Interior del ramo Ejército.

10º Aprobar un cargo de 1.336.02 pesos, inversión de varios materiales suministrados al Colegio de San Ildefonso para la construcción de los cuadros en los institutos, según lo mismo, que figura en el expediente de las cuadras Madrid y Ocaña, en la proporción de 1.256.02 y 130 pesos, respectivamente, de dándose por cargo el importe total de que se trata, en acuerdo con lo informado por la Superintendencia Municipal a la partida 414 del ejercicio presupuestario ordinario del Interior.

C 11º Aprobación un cargo de 1.032.602.00 pesos, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección del Servicio contra Incendios como lo informado por la Superintendencia municipal para abonar a la casa Querol-Pérez y suscrito en su factura por el suministro de tres grupos motoexpresores portátiles, modelo 20, destinados sobre todo de los mismos, y las cifras de recaudos de los mismos, estableciendo por cargo la indicada suma al concepto 5º del presupuesto extraordinario de 1948, y continuando la tramitación del expediente a efectos de satisfacer los otros gastos interestatales, por la correspondiente Dirección, previa su fiscalización documental.

12º Abonar a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas la suma de 70.442.55 pesos por obras realizadas en los señales



Luminosas resultadoras de la circulación en el mes de enero del corriente año, y cuyo pago que aprobado en sesión de 19 de febrero de 1916, la de 39.768,95 pesetas, que correspondiente a obras de la misma se pide resarcir a cargo de aquel servicio durante el mes de marzo a mayor monto; debiendo no dudarse hacerse preciso la aprobación de los diezmos de condonaciones para las obras de iluminación modificadas y reparación de las luminosas abonar las facturas que hasta tanto se presenten ya que así lo señala la ordenanza desde hace muchos años, según informa el Dr. Miquelero Jefe del Servicio, y sin perjuicio de que la Superioridad se ordene la menor indemnización en la tramitación de aquellas pliegos de condonaciones; y en cuanto a la interrupción de las obras y luminarias relativas a este servicio que de conformidad con dicho Dr. Miquelero, no procede ordenar su suspensión, teniendo en cuenta lo convenientes aducidas por el mismo, sobre todo en momentos en que se está pidiendo a cargo la reforma de la circulación de la capital.

13º Recurrir al Instituto Económico y Hospital de San José teniendo en cuenta los indicios favorables existentes en el expediente, tanto por la Administración de Renta como por la Intervención Municipal del caso de

derechos por el concepto de obras y vallas referentes al establecimiento de dicha entidad sito en la calle de Soto Gonzalo 3, teniendo en cuenta que se ha juzgado en el expediente, además de carácter judicial oficial, la indicación oídas la carencia de recursos económicos que atañen a tales actos.

14º Dedicar a La Cooperativa Eléctrica Madrid, en aplicación del acuerdo firmado de 6 de octubre de 1914 en ese organismo con lo sucedido con el consumo de La Intervención Municipal por la Administración de Renta, la cantidad de 44.687 pesetas, indebidamente cobrada por el concepto de calas devueltas por aquella entidad en las calles de Legazpi, esquina a Goya, Pasaje 13; Diagonal de Pintor Francisco Fernández VI, Diez de Febrero, Pasaje Peñuelas, Ferretería 2; Prins 12, y Donato Lorio 54, ya que el importe restante de la liquidación definitiva de las dues calas sobre mencionadas solamente a 15.275 pesetas; debiendo simultáneamente a la devolución antes dicha cifra y cobrarse otro recaudo por la indicada 15.275 pesetas, con lo que resultaría devuelto el exceso abusado.

15º Recurrir a Comercial para que intervenga (S.A.) ejecución de derechos por el concepto de licencia de apertura de su domicilio social en la calle del Cisne, 120, por cuanto ha tenido que trasladarse por necesidad

dende el anterior de la calle del General
Carrasco, el para el cual estaba probada de la
licitación correspondiente, teniendo en cuenta
el escrito que figura en el expediente, de 7 pro-
prietario del que se ha aquí establecido.
Esta Sociedad no visto lo que establece el a-
parato 2º de la resolución de la Ordenanza
reguladora de la Circulación y la doctrina
dictada por resolución del Tribunal Supremo
fechada el 24 de diciembre de 1929.

1º) Consultar, por considerar de oportuna
esta al caso el contenido del artº 2º del decre-
to de 26 de febrero de 1946. Los acuerdo, que
a continuación se expusieren con motivo de
escrito presentado por el padre Díaz Serrano
y Arturo de la Torre Gallego interviendo exclusi-
vamente de derechos por el Instituto de Obras y Vallas
relativos a la finca situada en la calle de Feria,
en concreto en la nueva avenida paralela
surcando el edificio en que se halla en
dicho distrito la carretera de Madrid-
Alcalá, 104, y devolución de las cantidades
ingresadas con tal motivo adeudadas, aparte
de carácter Benéfico de la Justificación, que la
construcción del cerramiento de fachada no
ha podido conservarse debido a que la finca
que pertenece era realizando la con-
strucción de una galería de servicios que lu-
cha con su alteración. Lo que no permite la
ejecución sobre tales obras.



Atencion

Primer. La ejecución de derechos
admitida por obras y vallas

Segundo. Dar de baja en la munici-
cipio la inscripción de que se trata con efecto
desde la fecha en que se abra la cuenta.

Tercero. Liquidar y retirar del cobro
los recibos que no se hubieren cumplido;

Quarto. Proseguir las actuaciones a
propósito de la devolución que proceda.

5º) Observar, con atención al detalle que
a continuación se expresa, todos los distintos
informes emitidos en el expediente, la liqui-
dación practicada por la Administración de
Reales a las obras y vallas produciéndolas duran-
te el año 1947 en el sentido siguiente: con el
aviso fiscal de tablas y similares para
el pago del impuesto sobre Recursos al ser-
vicio de Baja y arbitrio con fin no fiscal
sobre comunicaciones:

Modificaciones producidas por altas en el año
1947. 217.729,99 ptas

Modificaciones producidas por bajas en igual
período. 59.140,65

resultando una cantidad a liquidar de 158.349,28

de las que habrá que deducir 41.323,51

cobrando en 11 de marzo a cuenta
de esta misma liquidación y/u

11.052; restando lo que se pague por lo corre-
spondiente al ejercicio año 1947. 87.646,44



Con arreglo a la citada liquidación como cuota para el año 1948 ha sido de 1.973.598,65 pesos que se desglosa de la siguiente forma:

Cuota concertada 7.075.000 pesos

Plusvalías para el año 1.948 cu.

yo impuesto total se lleva 298.507,50

Total 7.373.598,10

Correspondiendo, por tanto, a cada miembro la cuota 1.4.466,65 pesos; Debiendo caso de que existieren otras aliquidaciones para el corriente año procederse debidamente la constatarlas y liquidarlas a su aprobación a fin de que en el mismo tiempo se practicase suya liquidación en los órganos de juicio, dentro primer semestre del año corriente, convocando la nueva cuota y abonando todos los impuestos durante el primer semestre.

15º Adoptar los acuerdos que a continuación se expidieron con motivo de la cuota n.º 6.213 de 1947 presentada a D. Ricardo García Granda, propietario de la sala de fiestas "El Cortijo en Madrid" sita en la Plaza del Callao 4, por el arbitrio con que se fiscal sobre comunicaciones correspondientes al primer semestre del pasado año, y teniendo en cuenta la existencia de un convenio con dicho señor comunicando del tiempo a que se refiere la citada cuota:

Primeros.- Que el acta 6.213 de 1947

reservaría al propietario de la sala de fiestas "El Cortijo en Madrid" que comprende el primer semestre de 1947 del arbitrio con que se fiscal sobre comunicaciones que se autorizó, por haberse en periodo comprendido dentro del mencionado mismo ejercicio reservando los derechos de los particulares adquiridos, como se viene efectuando en casos de indeleble mercantil.

Segundo.- Reclamar la devolución del recibo expedido al citado ejecutivo por la Administración, procediendo igualmente a su anulación.

Tercero.- Aplicar el importe del depósito correspondiente por el intertérmino para restablecer el pago del acta de referencia. Una anulación se propone, en cuyo sentido lo realizó en la Depositaría de Villa, el pago de las cuotas correspondientes a las cuotas concertadas hasta donde alcance, reclamando al interesado el pago de la diferencia resultante así como de la parte de los derechos que haya de satisfacer a la suspección con motivo de la expresa anulación.

Quarto.- Una vez realizada la liquidación que se propone, invertir al pago del descubierta existente al propietario de la citada sala de fiestas, protegiéndose a expeder el recibo correspondiente, y si transcurrido 15 días improrrogables para su abono en plazo voluntario no lo ejerzase, deberá procederse

o, su cobro por el Agente ejecutivo por la de
de sueldo.

14º Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, sobre la liquidación practicada por la Administración Municipal, en cuenta de las declaraciones iradas correspondientes al año 1947 y el acta levantada por la suspección con el nº 869 de 1948 a la Deuda del Detr. minante y fianzobres nito en la calle de Triana número 9 propiedad de D. José Olumbilla Fernández de la que se desprende una devolución muy considerable sobre el acta abierta y lo declarado por el industrial como consecuencia de la baja en el concierto anual de ultramarinos, fianzobres y comunitables que se le concedió en sesión de 26 de diciembre de 1947, y como consecuencia de lo cual el agente procedió a liquidar en su contra la cantidad de 4.752,20 reales que habría abonado dicho industrial al fin de sueldo por la cuota anual de 1947 y por rebajar de la liquidación del acta de que se trata un sobrante a favor del invitado:

La cancelación del depósito ingresado en fondos Universarios de 4.752,20 reales, por el agente fiscal de ultramarinos, fianzobres y comunitables, importe de la cuota anual del establecimiento situado en la



calle del Embajador, nº 9, a que de dicho número se menciona en el catálogo X del impuesto de Lujo la suma de \$ 524,02 sujetos a que asciende el importe del acta 1869 de 1948 de la suspección del presupuesto expresado, de acuerdo a don José Olumbilla Fernández, como interesado en este expediente, el sobrante que asciende a 1.228,18 reales con lo que queda liquidado lo que corresponde abonar por todo el año 1947 con arreglo a los informes emitidos.

2º Aprobar, con arreglo al detalle que a continuación se expresa, la liquidación practicada por la Intervención Municipal en virtud de las alteraciones que hicieron en el expediente, relativas a altas y bajas producidas durante el año 1947 en el concierto grande con el agente fiscal de ultramarinos, comunitables y fianzobres para el pago del impuesto sobre comunitables y servicios al lujo.

Cuadro de Ultramarinos.

Poriforme con la cuota anual de diciembre 1947, de	2.129,22; y de de las cuales se deducen por bajas	3.420,90.
dando así nulos la conformidad a la cuota anual para 1948 en	2.579,35%; y el descuento de la concierto que quedó por liquidar	16.759,36.

Cuadro de Comunitables.

Cuota mensual de diciembre de 1947, que queda en	5.774,78;
	5.426,73.



deductiendo 5.547,70
de lo concertado se han consumado, que
corresponde a

6.430,45 ptas. de Bayas, y
1.183,05 ptas. por alzas,
encontrando conforme la cuenta anual
para 1947 de 746.289,59.
Residencia de lo concertado 4.406,45.
que es la diferencia existente entre las
Bayas y alzas ocurridas durante el
año 1944.

3º punto de la cuestión.

Suponiendo que la cuenta del mes
de diciembre 1947 de 136.095,23
diciembre se 623,..
por Bayas,

el grado de conformidad anterior
a la cuenta para 1.947 es 4.648.348,77
descuidando en la cuenta concertada
después el contrato viene 1.863,90

El Disponente veta la instancia sucri-
ta concertándose por el autorizado propietario
y su relator de la Alcaldía de Villa de Cienfuegos, D.
Luis Rodríguez Pérez, y por D. Jacobo
Gutiérrez Pérez, en representación de Cia.
Cítricola (2.5), actual propietaria del expe-
rado cine, interviendo que el concierto de-
pende para el pago del impuesto sobre con-
sumos y servicios de lujo con el grueso
de los señores citados sea trasladado a una

Firma

de la indicada Compañía, por ser un
nuevo arrendatario que, teniendo en cuenta
que han sido introducidas modificacio-
nes en los precios de las localidades que
reanude al establecerse el concierto con el pro-
pietario empresario, que la nueva Empre-
sa explotadora posee otros locales encauzados
andó que harán variar lindamente el que
se basa que viene para el concierto, una
variancia, además, fijada en 1% de diciembre
el concierto año, se cancele el concierto que
venía con D. Luis Rodríguez Pérez, auto-
rizado empresario del establecimiento M. Pedro,
con la correspondiente devolución de la garantía
bancaria que aportó, caso de que se halle
el concierto en el pago de las cuotas, y que
se proceda al estudio de nuevas bases para
celebración de otro con la Rja. Cítricola (2.5)
que deberá aportar una certificación com-
probativa de los precios de las localidades,
tanto en servicio como en el resto del año,
a fin de poder realizar los estudios necesa-
rios encuadrados a concertar dicho impues-
to en una cifra cuantitativa.

2º) Diciéndole, por haber sido pre-
sentado fuera del plazo establecido al efecto el
escrito presentado por el vecino Palazuelo Gar-
cía solicitando la subordinación en la forma
solicitada en su citado escrito de la contribu-
ción especial correspondiente a la finca n° 19



de la calle de Pamplas, iniciadas por obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la mencionada vía pública, siendo en su virtud, atreverse a lo dicho, a que la Corporación sobre el particular

23º) Informar, en acuerdo con lo informado por la Oficina jurídica y teniendo en cuenta lo informado por el Delegado de Contribuciones Especiales, recurso administrativo administrativo, ante el Tribunal Provincial, sobre renovación de falso del licenciamiento Administrativo de la Piscina, de 11 de marzo del presente año, por el que se deniega la reclamación formulada ante el mismo por D. Antonio Castellano y D. Luis García Ondroide contra acuerdo ministerial de 29 de noviembre de 1.946, que se dice: D. sobre aplicación de contribuciones especiales a la línea nº 3 de la plaza del Rey, entre otras, iniciadas por obras de pavimentación ejecutadas por el Ayuntamiento en la mencionada vía pública, se dispone que las cuotas que deben satisfacer los diversos propietarios afectados por dichas obras deben ser pagadas sobre los bienes inmuebles en el acuerdo municipal de 19 de febrero de 1942.

24º) Dijo lo anterior, en acuerdo con lo informado por el Delegado de Contribuciones Especiales, de reclamación pertinente declarando lo que de la propiedad de D. Fr. Mariano Bayas, como de la propiedad de D. Fr.

que de Barro. Las cuotas números 2, 4, 5 y otra sin número de la calle de Mijares del nº 2, figuradas en la relación respectiva están del todo de las cuotas por dichas contribuciones iniciadas por obras de instalación de tuberías y otras de nuevo ejecutadas por el Ayuntamiento en la referida vía pública, e igualmente los recibos que por dicha causa han sido expedidos a nombre de dicho señor relativo a las expresadas inmuebles y establecer de que se trata. En su lugar, que figura a nombre de su Señoría, D. Juan de la Victoria, Marqués de Ruy, con sus correspondientes cuotas.

25º) Disponer con motivo de escrito formulado por D. Vicente Cuenca Gómez de la Dirección General de la Construcción en el que le corresponde satisfacer por obras de renovación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la línea nº 62 de la calle del Pilar, nº 17, con vuelta a la de Juan Bravo, nº 32, por haber abusado el importe de dichas obras por el concepto de calas, que teniendo en cuenta lo informado por la Subsección General de los Servicios Técnicos, se establece dicho importe, ya que el coste de las obras de aceras habrá sido como calas por el mencionado que las ejecutadas por la calle de Juan Bravo y las que comprende la trinchera excavada pertenecen a las llevadas a ca-



los por la calle del General Ríos circundan
nai que ya fueron fijadas en cuenta al
determinar el establecimiento de la costa re-
staurativa.

26º Describir, en armonia con lo
informado por el Servicio Pontificio, a lo
que ha quedado sea conformidad con el
Asociado corresponde la restauración
de todo tipo de fachadas en represen-
tación de los propietarios de las fachadas
numeros 14, 21 y 23 de la calle de Juan de Pe-
na, contra la aplicación de los contribucio-
nes especiales que afectan a las indicadas
fachadas, motivadas por obras de renovación
de pavimento y aceras ejecutadas por el Ayun-
tamiento en la expresada vía pública, ya que
esta dicha aplicación se hace teniendo en cuen-
ta las disposiciones visuales sobre el particular.

27º Introducir como consecuencia de la
acusación señala en el expediente, las re-
stauraciones consideradas como pertenecientes
a las indicaciones señaladas a las fachadas
3 y 4 de la Plaza de Canovas del Castillo a
partir de la aplicación de contribuciones es-
peciales, motivadas por obras de renovación
de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en
la expresada vía pública, entre la calle de
Ponzuelo y el paseo del Prado; y, en virtud
de dichas restauraciones, fijar las nuevas
cotas que correspondan, dejando sin efecto

el acuerdo como proponía la Comisión
de Borrache en los siguientes dictámenes:



1º Aprobar mi presupuesto, importante de 1.442 pts., formulado por la técnica municipal para el arreglo del tramo de acera de la calle número 21 y 23 modernos de la calle de Paredes Alvaro. Temo concurra el robo producido por rotura de los tramos de la serie de bocas de agua de propiedad municipal; debiendo ser caros la indemnización en cantidad con lo informado por la Intervención Municipal, al concejo 3 del presupuesto extraordinario de Gobernación de 1947, a solvase la obra por administración mediante la aplicación de los precios a que respectivamente se prevean ejecutar aquella, de conformidad con lo proyectado por la Dirección del Arquitectura.

2º Aprobar, por encontrarse conforme la cuenta que figura en el expediente, redactada por el Dr. Despachante de Hacienda justificativa de la inscripción de la suma de 480 pesetas que le fue librada en 12 de abril último con caros a la partida 16 del organismo presupuestario de Gobernación para atender a la adquisición de telgas y tierra durante el segundo trimestre del año actual.

3º Aprobar, por encontrarse conforme la cuenta que figura en el expediente, redactada por el Dr. de la Declaración de Gobernación de la inscripción de la suma de 2.500 pesetas que le fue librada en 3 de



junio del corriente año, con caros a la partida 34 del siguiente presupuesto ordinario del Gobernante para atender a los gastos de mantenimiento de oficina durante el segundo trimestre del año fiscal.

4º Recotocer al Delegante D. Angel Martínez Durán, adento a la Dirección de Administración, en vista de lo interviado por el subsecretario de lo impuesto por la Dirección de Personal, y por la Intervención, el sueldo de 10.200 pesetas anuales con efecto desde el 1º de enero de 1947, en que entró en vigor el régimen de cuantiosos incrementos del 10%, por restituirse los de 1.000 pesetas que tenía cumplidas, y el de 11.200 pesetas 2º apartado del 1º de mayo siguiente, por haber cumplido en esta fecha el 4º cuatrimestre, y, en su consecuencia, abonarse la cantidad de 21.280 pesetas, diferencia que resulta entre 9.583,20 pesetas que abonó en el sueldo de 10.200 pesetas sobre lo de restitución, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1947 al 8 de mayo del expirado año, y la de 4.53,56 pesetas, como diferencia entre el de 10.541,52 pesetas que abonó en el de 11.200 pesetas que se le reducirá por el periodo comprendido entre el 1º de mayo de 1947 al 30 de junio ultimos; debiendo ser caros dichas cantidades, que ascienden en total a 972,63 pesetas, a la partida 47 del



viante presupuesto ordinario del Estado.
De acuerdo como propone la decisión
de los Diccionarios y Presupuesto en los si-
guientes dictámenes:

1º Reconocer y aprobar un cuadro
que sea la autoridad y en la cantidad que
se determina, a los empleados municipales
que constituyan en la relación que se adjunta
en cumplimiento de lo dispuesto en la
Reorganización de Servicios y en aplicación
del criterio de ascensos por el criterio cum-
plimiento del 10%, aprobado por el Decreto
de presupuesto (Decreto N° 6 de septiembre
de 1946).

Miembros y apellidos	Fecha de nombramiento	Cuanto de 100
Alcaldes		
Direjedor Nte de Lota		
D. Luis Crespo Gómez	8 Julio	1.303'77
Conductores		
D. Sulpicio Patiño Luis	4 Julio	1.191'77
D. Gerónimo Zúñiga	8 Julio	1.191'77
Oficiales		
Supervisor y Subdirector		
D. José del Rosario Pachellano	14 Julio	1.000'00
Administración		
Técnicos administrativos		
D. Juan Luis Collado Pérez	5 Julio	2.116'12
Oficial administrativo		
D. Pío Rojas Molinero	1 Julio	1.141'42

Miembros y apellidos	Fecha de nombramiento	Cuanto de 100
Intervención		
Técnicos administrativos		
D. Francisco Gómez Pérez	1 Julio	2.323'63
Administración		
Teniente administrativo		
D. Leon Rojas Pérez García	13 Julio	1.358'52
D. Carlos García Solano	4 Julio	1.239'56
D. Ciriaco Pérez de la Cruz	26 Julio	1.239'56
D. Carlos de la Barrera López	3 Julio	1.134'15
D. Paulina Harten Mora	24 Junio	1.038'32
Oficial de Oficina		
D. Víctor de la Peña Dona	2 Julio	682'00
Servidores		
D. Ignacio Gómez y Cullen	13 Julio	1.208'20
D. Augusto Rodríguez Pérez	21 Julio	1.208'20
D. Sebastián Trujillo Arribalzaga	14 Junio	904'44
Servicios Técnicos		
Oficinantes		
D. Francisco Gómez Pérez García	15 Julio	1.000'00
Asistente		
D. Adolfo Pérez Gómez	4 Julio	1.224'52
Oficinantes		
D. Gerónimo Gómez Luis de R.	4 Julio	1.000'00
D. Ricardo Gómez Gómez	1 Julio	1.000'00
Limpieza		
Nte de Secadero		
D. Roberto Benito Villalobos	11 Julio	1.642'66



Nombres y apellidos	Fecha del sueldo	Cantidad en pesos
Dña. Auxiliadora de Leiva	18 de julio	1.829'02
D. Elías Matias Cuenca		
Comisaria		
Mártir		
D. Santiago Ríos Estrella	16 de julio	2.313'58
D. Luis Ferrera López	1 de julio	1.480'01
Colaborador		
D. Francisco Escrivano Pando	1 de julio	1.380'00
Conduciente		
D. Rafael Fernández Parril	12 de julio	1.186'94
D. Pedro Domínguez Fernández	10 de julio	780'00
Asistente		
Dña. Mercedes Rodríguez Rodríguez	14 de julio	450'00
Alberene de auxiliadas		
Quintal mayor		
D. Juan Fernández de la Torre	13 de julio	1.208'20
Comisionado Público		
Mártir		
D. Salvador González Parreño	13 de julio	1.394'94
Mártir		
Dña. Carmen Blanco García	16 de julio	1.452'67
Dña. Dolores Llamas Varras	23 de julio	1.000'00
Profesor Especial		
D. Santos Barranco González	1 de julio	500'00
Tallerista del Colegio Oficial		
Dra. de la Peña		
Mártir zapatero cortador		
D. Vicente Mariano Ariza		
Gremista	13 de julio	1.208'20

Nombres y apellidos	Fecha del sueldo	Cantidad en pesos
Banda Municipal		
Profesores		
D. José Pérez del Alcázar	15 de julio	1.224'52
D. Francisco Martínez Lacabe	15 de julio	1.224'52
D. Francisco Sánchez de Pedro	15 de julio	1.224'52
Talleristas Generales		
Conductores Mecánicos		
D. Ernesto López María	3 de julio	1.191'44
D. Fausto Freijo Antón	4 de julio	1.191'44
D. Rafael Hernández Morales	4 de julio	1.191'44
D. Romualdo Berroco Trujillo	4 de julio	1.191'44
D. Joaquín Díaz Martínez	7 de julio	1.191'44
D. Francisco Gómez Ruiz	21 de julio	1.191'44

Si se considera o abusar en exceso con lo anteriorlo por el señor Inspector de del Cuerpo de Policía de Madrid, se abusaría al personal de dicho Cuerpo que consta en la relación que formulará por aquella Subdirección en el expediente de la cuadra a continuación para su uso a partir de la fecha de su dictamiento, que para cada interesado se señala en la expresada relación.

Nombres y apellidos	Fecha en que formulará la relación
Inspector Jefe	
D. Esteban de Villa y Rubio	9 de julio 918 23.672'00
Subdirector	
D. Isidro Bermúdez Pallas	15 de julio 918 16.032'62



Miembros y apellidos	Fecha en que se cumplieron	Toronto que correspondió
Brigada		
D. Teodoro Benítez Jaquez	6º Junio 948	11.998'29
D. Ignacio Alfonso Goldau	23º Junio 948	11.998'29
D. Manuel Gómez Martínez	5º Junio 948	9.918'95
Gobernación		
D. Concepción Tavares Izquierdo	14º Junio 948	12.754'32
D. Benito Dávila Benito	1º Junio 948	11.994'3
D. Joaquín Ortiz Hernández	1º Junio 948	11.994'43
D. Hilario Portillo Parralco	4º Junio 948	9.199'50
D. Nicolás Méndez Presol	1º Junio 948	9.199'50
D. Rosendo Morales Ornelas	1º Junio 948	9.199'50
D. Francisco Paulino Pérez Rangel	1º Junio 948	9.199'50
D. Aquilino Gómez Ortega	8º Junio 948	9.199'50
D. Claudio Gutiérrez Puerto	7º Junio 948	9.199'50

3º Reconocer y abusar al jefe de la administración municipal de Cuernavaca D. Luis López Leonardo un cuatrimestre en la cuantía de 1.50 pesos, si a partir del 22 de mayo del corriente año, en Cuernavaca con lo interesado para el manejo administrativo de dicha jurisdicción se excede cumplimiento a lo dispuesto en los acuerdos municipales le 28 de febrero y 29 de noviembre de 1946 así como en aplicación de los recaudos de acuerdo por cuatrimestres.

4º Reconocer y abusar al operario jefe de Cuernavaca D. Justino Miquel Chávez, un cuatrimestre en la cuantía de 1.50 pesos si a partir del 18 de junio siguiente, en am-

bito que lo intervienda por la Dirección del Servicio y en cumplimiento a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican para el anterior, así como en aplicación de igual cuatrimestre de acuerdo.

5º Reconocer y abusar al Oficial de Arquitectura D. Santiago Rodríguez Linares un cuatrimestre, en la cuantía de 1.50 pesos diarios si a partir del 21 de junio siguiente en armonía con lo intervienda por la Dirección de Arquitectura y en cumplimiento a lo dispuesto en los mismos acuerdos que se indican para los dos anteriores, así como en aplicación de igual recaudo de acuerdo.

6º Subir al Titular de Oficina de Obras Públicas Municipales Poderoso por cumplir la edad jubilatoria el día 16 de julio próximo año, establecer una revisión de retiro de 17'42 pesos diarios, equivalente al 66% del jornal de 26'50 pesos que le sirve de recaudador, y disponer que dicha revisión de retiro comience a percibirse a partir del día 20 del próximo mes de julio, mediante a la fecha en que cumple la edad jubilatoria. Hasta cinco días no surgen tales efectos ni tendrá valor alguno los presuntivos acuerdos.

7º Subir al operario de Talleres Generales D. Juan Manuel Pérez por tener la edad jubilatoria para su jubilación por 20 años y cumplir los 25 años de servicios de



servicios a tal fin el dia 21 de agosto próximo, asimandole una pensión de retiro de 1331 pesetas diarias, equivalente al 50% de las 26.625 pesetas (25,50 pesetas de jornal, más 1,125 pesetas del próximo cuatrimestre que comienza en el citado dia 21 de agosto próximo) que le sirve de recaudador; y disponer que la referida pensión comience a percibirse a partir del dia 22 de agosto del corriente año, ilimitada a la fecha en que cumple los 20 años de servicios necesarios para ser jubilado por edad, hasta el dia en que surta suelto efecto su tendra valor alguno los presentes acuerdos.

3º Jubilar al Guardia del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, Francisco Gómez Guillén, por cumplir la edad establecida el dia 13 de agosto próximo, asimandole una pensión de retiro de 16.83 pesetas diarias, equivalente al 66% del jornal de 25,50 pesetas que le sirve de recaudador; y disponer que la pensión de retiro comience a percibirse a partir del dia 14 de agosto próximo, igualmente a la edad en que cumple la edad establecida, hasta el dia en que surta suelto efecto su tendra valor alguno los presentes acuerdos.

4º Jubilar al operario fijo del Parque y Jardines, Oficio Montaña de Gracia, por tener la edad establecida y cumplir

los 20 años de servicios necesarios para poder ser jubilado por edad el dia 28 de agosto próximo, asimandole una pensión de retiro de 9.000 pesetas anuales (250 pesetas mensuales de) teniendo en cuenta que, por ser inferior a ésta la pensión que le corresponda por sus años de servicios, lo es de aplicación el acuerdo de 29 de noviembre de 1945, y disponer que la referida pensión comience a percibirse a partir del dia 29 de agosto próximo, igualmente a la fecha en que cumple los 20 años de servicios necesarios para ser jubilado por edad, hasta el dia en que surta suelto efecto su tendra valor alguno los presentes acuerdos.

5º Jubilar a la costurera comprobada va del Servicio de Artes Gráficas Municipales, dona Rafael Rodríguez Martín, por cumplir la edad establecida el dia 16 de agosto del corriente año, asimandole una jubilación pasiva de 24,20 pesetas diarias, equivalente al 80% del jornal de 24 pesetas que le sirve de recaudador; y disponer que la pensión de retiro comience a percibirse a partir del dia 17 de agosto del año en curso, igualmente a la fecha en que cumple la edad establecida, hasta el dia en que surta suelto efecto su tendra valor alguno los presentes acuerdos.

6º Jubilar al Guardia de Policía Urbana, D. Ricardo Redondo Moreno, por



imposibilidad técnica para el desempeño del cargo; asimilando un haber basado en 7.905,87 pesetas diarias, equivalente al 45% del de 10.000,44 pesetas diarias normales, que le sirve de regulador; y disponer que la remuneración comienza a percibirlos a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos.

12º Jubilar al operario de Aguas y Alcantarillas, Bartolomé Muñoz Bosch, por insuficiencia técnica para el desempeño de su cargo, asimilando, una clasificación norma de 27,84 pesetas diarias, equivalente al 9,6% del jornal tope de 29 pesetas que le sirve de regulador; y disponer que la remuneración de retiro comienza al percibirla a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos.

13º Jubilar al operario de Aguas y Alcantarillas, Aurelio Muñoz Ceballos, por insuficiencia técnica para el desempeño del cargo; asimilando una clasificación para de 24,62 pesetas diarias, 50% de las 24,24 (24 pesetas de jornal más la cuarta parte de diferencia de 1,50 pesetas) que le sirve de regulador, y disponer que la remuneración de retiro comienza a percibirla a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos.

14º Jubilar al operario de Limpiezas,

Mariano del Castillo López, por insuficiencia técnica para el desempeño del cargo, asimilando una clasificación basada en 22,46 pesetas diarias, equivalente al 32% de las 28 pesetas (24 de jornal más una quinta como gratificación de mando) que le sirve de regulador; y disponer que la remuneración de retiro comienza a percibirla a partir del día siguiente al en que sean adoptados los presentes acuerdos.

F. M. G.

15º Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de abril último, por el que fue jubilado el operario de Limpiezas, Augusto Gómez Pérez en el sentido de acumularle al jornal que le sirve de regulador, el plus de mando de 1,50 pesetas diarias que percibia en activo, como consecuencia de lo cual, asimilando una nueva pensión de retiro de 24,09 pesetas diarias, equivalente al 74% de las 28,50 pesetas (24 pesetas de jornal más 1,50 pesetas de plus de mando) que le sirve de regulador, y disponer que la nueva pensión de retiro comienza a percibirla a partir del día 6 de abril último, fecha en que cumple o supera diezlos el acuerdo de su jubilación; y que la diferencia de 1,11 pesetas que existe entre la pensión de retiro con que fue jubilado y la que ahora se le otorga, se la aboneada anualmente, a partir del indicado

dia 6 de abril último.

16º Reconocer al Arquitecto don Ernesto Allam Fernández por acumulación a efectos de cuatrimestres en virtud de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1.947, del tiempo de servicios prestados con el carácter de interino en las condiciones fijadas en dicho acuerdo, el sueldo de 12.270 pesetas anuales con efectos desde el 1 de enero de 1.947, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrimestre, que hará el número 6 de éstos, la de 5 de noviembre de 1.949, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

17º Reconocer al Maestro municipal don Vicente Emmanuel Miquel Bermeo, por acumulación a efectos de cuatrimestres, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1.947, del tiempo de servicios prestado con el carácter de interino, en las condiciones fijadas en el citado acuerdo, el sueldo de 14.526,49 pesetas anuales, con efectos desde el 1º de enero de 1.947, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrimestre, que hará el número 7 de éstos, la de 3 de noviembre de 1.950, siempre que hasta entonces no se produzca interrupción en sus servicios.

18º Reconocer al Maquinista Engeniero de primera don Francisco Argandoña



y fedatario, por acumulación a efectos de cuatrimestres, en aplicación de lo determinado en el acuerdo plenario de 21 de marzo de 1.947, del tiempo de servicios prestado como interino en las condiciones fijadas en el citado acuerdo, el sueldo de 14.694,59 pesetas anuales, con efectos desde el 1º de enero de 1.947, y como fecha de vencimiento del próximo cuatrimestre, que hará el número 7 de éstos, la de 4 de agosto del corriente año.

19º Reconocer a la Enfermera de la enfermería municipal doña Mercedes Bascon Díaz, por acumulación a efectos de cuatrimestres del tiempo de servicios prestado con el carácter de eventual, el sueldo de 7.502 pesetas anuales, con efectos desde el 8 de noviembre de 1.947, por cumplimiento en esa fecha, en virtud de la acumulación anteriormente, del segundo cuatrimestre.

20º y 21º Abonar directamente a los señores Ds. Tenientes de Alcalde doce Juan Francisco Mac-Brobie y Farava y don José Martínez Quirós y Marañón, Marques de Nivel, la conformidad con los sueldos establecidos por la Junta de Hacienda y la Dección de Hacienda Local, como beneficiarios por familia numerosa, el 50 por 100 del importe de utilidades correspondiente a la administración que tienen por sucesos de representación; en consonancia con lo establecido en el



apartado a) del artículo 4º del real decreto de 31 de marzo de 1944, dictado por la aprobación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 sobre protección a familias numerosas; concediéndole este beneficio con carácter provisional en virtud de la resolución que en su día se adopte por el Ministerio de Hacienda o la vista de la documentación aportada por los interesados, se cose arreglado a las demás condiciones determinadas por la Intervención o la Decisión de Ayudas Sociales en sus informes que obran en los respectivos expedientes.

2º Ianciduar a los Guardias de Policía Urbana don Osorio Patrón Rey, don Antonio López Jiménez y don Benito Valero Rodríguez con los días de suspensión de empleo y sueldo a los dos primeros y avençamiento al otro de condonidad con lo trasladarán determinado en los apartados 4º y 1º del artículo 109 del Real Decreto de Policía Urbana.

De acuerdo como proponía la Comisión de Cultura e Información en los siguientes dictámenes:

1º Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, visto la petición elevada por la Delegación Oficial de la Obra Sindical de Educación e Deporte para instalar, como en años anteriores, el Teatro

de verano en el Retiro, desde el 15 de julio al 15 de septiembre, y al mismo tiempo en virtud de que le sea concedida una subvención, teniendo en cuenta, respecto a la ejecución de sus funciones la moltísima labor de orden cultural y artístico que realiza la entidad peticionaria con estos espectáculos teatrales, y en cuanto a la segunda rúplica la insuficiencia de atenderla por hallarse agotado el crédito correspondiente.

Firmas

Primera. Autorizar a dicha Delegación Oficial de Educación e Deporte para celebrar espectáculos al aire libre en el parque de las Estatuas del Retiro, durante los meses a partir de la fecha en que inicie la temporada, sueltando para ello un escenario de 8 que acogerán las orquestas, murales y cuadros expositivos de la Obra.

Segunda.- El Ilumín eléctrico para el alumbrado e instalaciones habrá de tomarse de la linea que señalen los Servicios Técnicos municipales y sujetarse a las prescripciones que los mismos determinen.

Tercera. Pase de colocarse el escenario de espaldas a la entrada del Parque por la calle de Alfonso XII, será necesario que la parte posterior del mismo quede suficientemente decorada para que sea digna del ambiente del lugar.

Quarta.- Todos los gastos que originen



estas instalaciones serán a cargo de la Organización peticonaria; u
d) Quinto. - La entrada u salida para el
recinto concedida será precisamente por la parte
de del citado parque que da a la calle de
Alfonso XII.

2º Sinoquer, teniendo en cuenta la
importancia de los trabajos presentados en el
III Salón de Estudios Matemáticos que, orga-
nizado por el Excmo. Ayuntamiento con la
colaboración de la Asociación Española de
Acuarelistas, se ha celebrado recientemente y
no solo como estímulo para los artistas concur-
riente al Certamen, sino también para acre-
centar el tesoro artístico de la Corporación, la
admisión de los dos acuarelistas señaladas.
En los números 23 u 38 del catálogo de la
exposición se pone que la primera
"Exposición de marzo en la Brix Verde", u de la
que es autor D. Pavlos Morenos, en el precio de
3.000 pesetas, u la segunda titulada "Pa-
drón monumetal" firmada por D. Felipe
Friso, en 6.000 pesetas, u la aprobación del
cálculo de 9.000 pesetas, o que disimulan ambas
admisiones, con cargo al crédito que figura
en la partida 595 del vieniente presupuesto, de
conformidad con lo informado por la Ofi-
cina Municipal.

3º Acordó como proponía la Sección de
Deportes y Ocio en los siguientes términos:

1º Aprobar un auxilio de 3.000 pesetas,
con cargo, en armonía con lo informado por
la Intervención Municipal, a la partida
601 del vieniente presupuesto ordinario del Ju-
nior, para conceder a la Federación Pato-
Pájaro de Alcalá una subvención de
igual cuantía con motivo del encuentro en
las selecciones universitarias de Madrid
u París.

2º Aprobar un gasto de 2.000 pesetas
para contribuir a la suscripción abierta
por la Federación Española de Hockey y
Pádel que se ha iniciado a su Presidente

esta instalaciones serán a cargo de la Orga-
nización peticonaria; u

d) Quinto. - La entrada u salida para el
recinto concedida será precisamente por la par-
te del citado parque que da a la calle de
Alfonso XII.

2º Sinoquer, teniendo en cuenta la
importancia de los trabajos presentados en el
III Salón de Estudios Matemáticos que, orga-
nizado por el Excmo. Ayuntamiento con la
colaboración de la Asociación Española de
Acuarelistas, se ha celebrado recientemente y
no solo como estímulo para los artistas concur-
riente al Certamen, sino también para acre-
centar el tesoro artístico de la Corporación, la
admisión de los dos acuarelistas señaladas.

En los números 23 u 38 del catálogo de la
exposición se pone que la primera
"Exposición de marzo en la Brix Verde", u de la
que es autor D. Pavlos Morenos, en el precio de
3.000 pesetas, u la segunda titulada "Pa-
drón monumetal" firmada por D. Felipe
Friso, en 6.000 pesetas, u la aprobación del
cálculo de 9.000 pesetas, o que disimulan ambas
admisiones, con cargo al crédito que figura
en la partida 595 del vieniente presupuesto, de
conformidad con lo informado por la Ofi-
cina Municipal.

3º Conceder al Círculo de Empresarios de
la Obra Judicial Educativa y Deporte de



de Honor e Oficial de este Ayuntamiento, D. Joaquín Rodríguez, debiendo ser cargo la indicada suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 87 del Presupuesto ordinario del Ejercito.

3º Aprobar un gasto de 5.000 pesetas para aumentar en dicha cuantía la subvención concedida anteriormente a la Sociedad de San Juan Labrador con motivo de las celebridades del año actual; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 602 del Presupuesto ordinario del Ejercito.

4º Aprobar un gasto de 300 pesetas, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 601 del mismo presupuesto ordinario del Ejercito, para conceder una copia a la Sociedad Colombiana de Torrelavega, sobre ocasión de la visita de algunas delegaciones que han en Madrid el día 27 del mes de junio.

5º Aprobar un gasto de 300 pesetas con cargo a la misma partida presupuestaria sobre se indica para el anterior, para conceder una copia a la Federación Española de Ciclismo para el VIII Campeonato de España Ciclista de 2^a categoría de dicho deporte.

L. Jiménez
Firmado

6º Aprobar un gasto de 24.000 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica para el de los alineados, con destino a conceder una subvención de 20.000 pesetas a una coja banda de 1.000 jinetes, a la Federación Española de Remo, con motivo del campeonato de España de Remo que tendrá lugar el próximo mes de octubre.

Decreto de la Competencia del Ejercicio. Decretoamiento Pleyo Decreto al despacho de oficio

De acuerdo:

Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, fecha 16 del pasado mes de junio, por la que se denuncia la petición formulada por D. Tomás Díaz Villan, con dulces mecenazgos que fue de la Corporación, para que se proceda a la revisión de su expediente de licenciatura político social, teniendo en cuenta que, cumplida dicha petición el referido expediente a la Orden de 12 de marzo de 1929, no aparecen motivo suficiente para ello.

Interponerse en armonía con lo informado por la Oficina Jurídica, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial sobre revocación del fallo del licenciamiento Administrativo de la Provincia,



de 4 de mayo del corriente año dictado en la redacción mencionada sobre el mismo por D. Manuel [el nombre] Leozia como secretario de la sección de El Pilar contra el alcalde relativo al invenio sobre comunas y servicios de que se le fue presentada con fecha 11 de junio de 1946, y por cuya falta, estando la querida redacción, se dictó la memoria de la acta y, como consecuencia, las liquidaciones derivadas de la misma, declarando el derecho a la devolución de las cantidades que pudieran haber sido invereadas.

De acuerdo como trascurre la memoria de memoria en los siguientes dictámenes:

1º Reafirmar, tenida cuenta de lo que consta en la citada totalidad, por cuantos labores, las alteraciones de la calle de Teresa López y Alcaraz, proyectada en el plan general de Ordenación Urbana con un ancho de doce metros, reduciéndose, por tanto, a los ocho que tiene en la actualidad, seaan éstas autorizadas por acuerdo de 9 de junio último por la Comisión de Urbanismo de la Comisión General para la Ordenación Urbana de Madrid.

2º Obrigar a la I.T.U. "Orto", o a quien diese cuenta dentro del solar n.º 33 de la calle de Alcazar de 8' que en el momento de desaparecimiento de la memoria escritura, una fábrica de 24,03 metros cuadrados, de

propiedad municipal, sobre todo de expropiaciones realizadas en aquél sector y que ha sido valorada por la Sección Técnica Fiscal en 6.692,11 pesetas, a razón de 248,49 pesos metro cuadrado deberá invenarse en los fondos municipales del Consuldech antes de la firma de la escritura de venta.

3º Aprobar los presupuestos importantes 110.402,38 y 93.469,71 pesetas, fondos destinados por la Hacienda municipal, el primero para la instalación de tuberías y bocas de riesgo y el segundo para reconstrucción del edificio en la calle de Lurano y anejo suyo, los cuadros de breves y pliegos de condiciones facilitadas y costeístico administrativo, que figurarán en el expediente, para la contratación de la primera de dichas obras; abriendo por razones tales señas o las que indican 4 y 22 del presupuesto extraordinario de 1946 respectivamente, siempre que se consideren convenientes las subidas que entre las que han de efectuarse dentro de la primera fase del urbanizado presupuestado al correr a cargo la resuma de las citadas obras de la Contrata adjudicataria de las de esta clase para la zona donde se halla encerrada la finca de que se trata, acuerdiéndose con arreglo a precios y condiciones estipulados.

4º Dispues que, como consecuen-



ia de Robberes declarado desiertas por falta de licitadores las dos subastas celebradas, en virtud de lo acordado en sesión de 21 de enero último, para la instalación de tuberías y bocas de aceo en la calle del General Parodina, entre las de Juan Bravo y Matadero, por un presupuesto de 27.722,57 pesetas, se dictimisieron las mencionadas obras por el señor Delegado de los Servicios Técnicos, mediante concurso sin más modificación que la que las tuberías y bocas de aceo estén montadas en las árboles o plantas de las calles del General Parodina y Matadero ya que éstas estaban vaciamontadas, si bien esta forma no tiene que ser desvirtuada las bocas constituyendo este carácter de novedad como motivo de la instalación del edificio del periódico "Madrilén", donde en el proyecto trataban una gama de referidas tuberías.

5º Aprobar la liquidación, que en su to asciende a 1141.390,68 pesetas, practicada por la Intervención Municipal como consecuencia del convenio llevado a cabo con los herederos del Dr. Marañón de Cósida de Gutiérrez para el abono de las parcelas que se les extropian como consecuencia de la apertura de la calle de María de Maea, en la salida recta a la Avenida del Generalísimo, y cuyo convenio fue

aceptado en sesiones de 30 de mayo y 20 de junio de 1947, debiendo abonarse la suma de que se trata, en armonía con lo informado por la expediente de ejecución municipal, es decir, a la partida 24 del presupuesto extraordinario de 1946, por considerar que, por la novedad del caso, debe comprendérsele entre las que se han de realizar durante la primera etapa del indicado presupuesto.

Se acordó como próxima la Comisión de Edificios, Jardines y Personal en los siguientes dictámenes:

1º Liquidar al guardia de Policía Urbana don Francisco Rodríguez Cobain, como autor de una falta calificada como grave en el artículo 194 de la ley municipal, consistente en la cesión de sus servicios de empleo y sueldo, con arreglo a lo determinado en el apartado 1º del artículo 108 del Real Decreto del Cuerpo de Policía Urbana, correspondiente con el 195 de la citada ley.

2º Liquidar al guardia de Policía Urbana don Vicente Poblet Pérez, como autor de una falta calificada como grave en el artículo 194 de la ley municipal indicada, con treinta días de suspensión de empleo y sueldo, con arreglo a lo determinado en el apartado 1º del artículo 108 del Real Decreto del Cuerpo de Policía Urbana, correspondiente

con el 195 de la citada Ley.

3º) Producirse carta procedente de la Administración, en el recurso extraordinario administrativo que se tramita en el Tribunal Provincial de esa jurisdicción bajo el número 69 de 1948, informando ante el mismo por D. Félix Flores, entre otros señores de Méjico, en su favor el acuerdo del Sr. Director. acuerdo fechado el 20 de febrero último que, al respecto de sueldo del personal adscrito a la Dirección de la Secretaría de 3 de diciembre de 1947, no existió entre dichos señores de Méjico acuerdo alguno.

4º) No autorizarse tanto esa autoridad como se informado por el Servicio Contencioso, para restringir con ello a la indemnización que en su día pidió corresponder a la Corporación, en el término que se sigue en el Expediente de Jurisdicción nº 69 contra D. Guillermo Pérez Rojas por tentativa de estafa al Departamento.

Se acordó como proposición la Comisión de Cultura e Información, presentar una práctica establecida en fechas pasadas por el Sr. Director. Acuerdamente, iniciativa que dirime que puede contribuir a fomentar la producción teatral y a aumentar su alcance las siguientes: la celebración de un concurso público entre autores dramáticos españoles



para dotarla con premios que reservará el número de 5000 de pesetas a la mejor producción teatral que se presente con libreto a las bases que se establecen en convocatoria, en relación con el contenido de la base nº 4, por lo que se refiere al crédito preciso para dotar el premio establecido que se establece, ante lo que la Comisión de Acción social ha establecido la suma de 10.000 pesetas para la finalidad en el próximo presupuesto ordinario:

Firmas

Primera.- O este premio pueden optar todos los escritores españoles natos o no residentes.

Segunda.- Las obras serán necesariamente originales, no considerándose incluidas en esta denominación las traducciones, adaptaciones o adaptaciones, no sean de la novela, el cine o el teatro.

Tercera.- Existe libertad absoluta en cuanto al procedimiento y tema de las obras presentadas, sin otras limitaciones que las que establecen derivarse del fondo de la cultura. La extensión de las mismas debe sujetarse a los límites normales de duración de los espectáculos en España.

Cuarta.- Las obras escritas y subidas en dos ejemplares y por una sola cara deben de enviárselas en sobre cerrado con la indicación "Para el concurso de comedias" a la Comisión



sión de Cultura del Teatro. Asimismo se le enviará el correspondiente resumen. El plazo de admisión de obras se extenderá al día 31 de diciembre de 1948, a las 12 horas de la tarde. Las obras irán marcadas con un lema, y en sobre cerrado, numeradas con el número lema, constará el nombre y domicilio del autor.

Sexta.-Un jurado, presidido por el Presidente de la Comisión de Cultura del Teatro, Asimismo se le enviará una obra del Académico designada por la Real Academia Española. Seis críticos teatrales nombrados por la Dirección de la Prenta, un local designado por la Subsecretaría de Educación Pública y el Director Artístico del Teatro Hispano, que actuará como secretario, escogerán entre las comedias recibidas lo que a su juicio merezca el Premio Lope de Vega, y elevarán su propuesta a la Comisión Permanente.

Septima.-El autor de la comedia elegida recibirá un premio en metálico de 10.000 pesetas.

Décima.-La comedia premiada se representará en el Teatro Hispano en la fecha que la Dirección del mismo estime conveniente, siempre dentro de la temporada 1948-49.

Octava.-El premio será in divisible.

A petición del Dr. Alonso de Celis quedó sobre la mesa el dictamen de la misma Comisión que el anterior.

Proponiendo se conceda un premio al Teatro Hispano para su explotación artística durante tres años, a la Subsecretaría de Educación Popular.

Terminado el dictamen del orden del día y después de declarada su vencencia, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el dictamen de la Comisión de Expediente, proponiendo se autorice un cargo de 10.000 pesetas en cada sección en atención con el informe de la Federación Municipal de la Partida nº 8 del Municipio respetuoso ordinario del Ejercito, para que efectúe una subvención de igual cuantía a la Misión Diocesana de Acción Católica de la Parroquia de Ntra. Señora de la Almudena con destino a la adquisición de regalos para las necesidades de todas las parroquias.

Aprobar el dictamen de la misma Comisión que el anterior proponiendo se autorice un cargo de 10.000 pesetas en cada sección en atención con lo informado por la Federación Municipal de la Partida nº 8 del Municipio respetuoso ordinario del Ejercito para conceder una subvención de igual cuantía a la Faja Popular, teniendo en cuenta la labor benéfica social que dicha fundación realiza.

Decretos de la

Vigente en la Provincia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Con el mismo carácter de autorización que los anteriores, queremos adotarlos los siguientes en su orden de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Proyecto para la Provincia de Madrid:

Uno proponiendo que se construya un depósito inferior de la Fábrica de Alcalá, en proyecto y presupuesto de valoración 72.524,58 pesetas, con destino por la Dirección de Obras Sanitarias, para construir el citado depósito en el interior de las naves que se han de derribar en la parte sur de la fábrica de Alcalá, para darle una nueva planta en el interior de la fábrica, que sea de acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal a la partida 7º del presupuesto extraordinario de 1946, debiendo efectuarse la obra de derribo mediante subasta pública, con arreglo a las reglas de condiciones que figuren en el expediente.

Otro proponiendo se apruebe el permiso de el depósito inferior de la Fábrica de Alcalá, las plantas de condiciones, tanto facultativas como económicas, así como el trabajo que llevarán en el expediente, para subastar las obras de construcción, con el suministro de agua a la fábrica "Tres Cantos", donde se halla instalada la residencia oficial Palacio Valde, debiendo ser caro el importe de las obras, veinticinco mil trescientas noventa y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos a más, sobre presupuesto redactado por la Dirección de Obras Sanitarias, asciende las obras de que se trata a la partida 7º del presupuesto extraordinario



anterior de 1.946, en armonia con lo informado por la Intervención Municipal.

Otro proponiendo se expropie mediante la formalización de la operativa escritura pública, las fincas nºs 26 y 28 de la calle de Meléndez Valdés, alquiladas por el Pueblo Municipal de Vallehermoso, y que el importe de las referidas expropiaciones, que sobre actas de licencia alquileren al cierto día y mes en el escrito, o cierto año fa en el escrito, pesetas, respectivamente, sean satisfactorias en armonia con lo informado por la Intervención Municipal, con caro a la partida 1º del presupuesto extraordinario de 1.946.

Otro proponiendo se expropie, mediante la formalización de la operativa escritura pública, la finca nºs 34 y 39 de la calle de Cables, con suelta a la de Fernando el Católico y Pedro de Valdés de Barao, que figura incluida en el proyecto de presupuesto Punto Municipal de Vallehermoso, y que el importe de dicha expropiación, que sobre acta de licencia alquile a Tres maestros, cien mil ciento cuarenta pesetas, sea caro, en armonia con



lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 21 del presupuesto extraordinario de 1946, no siendo necesarios en este caso, tanto recurrir a los municipios, tener la cantidad suficiente por el arbitrio de plusvalía, como se veía haciendo hasta ahora en expedientes de esta naturaleza, sino que debe abonar la cantidad integral importe de lo expropiado, y ejercerse luego independientemente de este efecto el Trámite con la liquidación de dicho arbitrio.

Otro dispositivo se aprueba, en virtud del cual se informa de la partida de Gaceta, un proyecto y acuerdo para la ejecución de las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra de urbanización de la calle de Alcalá, en el tramo comprendido entre las plazas de Santa Cruz y la Puerta del Sol; siendo necesario ser caros la finca de alto se trate, en acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, a la partida 22 del presupuesto extraordinario de 1946, y a la cuantía de la autorización concedida por el Pleno del Ayuntamiento de la Caja.

En la 24 de febrero de 1943, adjudicarse la realización de esta obra a la contratista que tiene a su cargo la construcción, conservación y reparación de calles en bienes rústicos de la Capital.

Otro dispositivo de las resoluciones, que a continuación se expresan cumpliendo anterior acuerdo de cesión de la finca nº 18 de la plaza del Sol, señala la correspondencia que figura en el expediente de la que Don Miguel Ángel Claver, como apoderado legal de su hijo, propietario de la indicada finca, manifestó su voluntad a concierto a la finca de la ejecución de compra venta de la misma, teniendo en cuenta que ha sido desvelada la incidencia provocada por el conocimiento en relación con el caso del arbitrio de plusvalía, en virtud del acuerdo municipal de 25 de junio último, en el que, entre otros extremos, se dispone se abone a los propietarios el importe integral del valor de la expropiación, sin deducir de él el del arbitrio de plusvalía, inciso de oficio y con posterioridad los gastos correspondien-

tes para la liquidación del repetido
abismo.

Primero.- Que se convine la
expresación de la Oficia n° 18 de la
plata del Angel, afectada por el plan
de ordenación de Bs. de Bendevens.

Segundo.- Que la suma de
quinientas reales y un mil trescientos
pesetas, cuarenta y cinco céntimos
pesetas; a que asciende el valor de la
expresada Oficia, sea cargo al concejo
y al presidente extrarordinario de
1941 (suplidores); y

Tercero.- Que se formalicen las
operaciones anteriormente indicadas
mediante la firma de la escritura de
cuenta cierta.

Por ultimo también con carácter
de memoria que aprobado su dictamen
de la Comisión de Cultura en su punto
se avise a Don Autolos Vila la
cantidad de seiscientas cincuenta
pesetas, con cargo a la partida 87 del
víspero presupuesto ordinario del Ayuntamiento,
como pago del título o diploma
anteriormente mencionado acreditativo
del acuerdo municipal por el que
se otorgó la Medalla de Ciudad de Alcora,
a J. G. Rodero. Otros. Dr. Patinaria de
la "Feria" Occidental de Otoño de Madrid.



Alcalá. Dr. Dau les pide Seijo Garay, cu-
ya condonación le fue entregada el día
10 del corriente, en que se contiene como la
fecha de su entrega oficial en la Diócesis.

A continuación el Dr. Presidente
prosigue y así se acuerda que por corresponder
al advenimiento de la señana próxima la fiesta
del 18 de Julio, la cosa extraordinaria que
se convocaría en esa fecha y por orden
del anterior del Ayuntamiento 20 de junio.
Que el personal municipal sea sometido el
sábado 17 de los corrientes, con cargo a las
comisiones que específicamente figura
en esa ordenación en los presupuestos
del Superior y del Municipio, en la cantidad
equivalente al sueldo, jornal o pensión que
recuérdamente les corresponda percibir a
los funcionarios, obregos de personal jubila-
do del Ayuntamiento y los heredos a las
mismas personas que han reido para las
gratificaciones extraordinarias, similares
a éstas, ultimamente concedidas en sus mor-
tas para mayor claridad deberán ser con-
cretadas por la Secretaría General y comu-
nicadas a las dependencias correspondien-
tes.

El Dr. Pelaar pregunta si era posible
hacer desaparecer la barrera de aduanas
que cerraba el paso por la prolongación
de la Avenida del José Autolos en que,



por estar cerrada, también la calle de Duque de Liria a consecuencia de la visita. Atajo de accesos, se dificultaba gravemente el paso de salida hacia la carretera de la Cornisa y el Pardo.

El Dr. Presidente dijo que la Alcaldía había dado orden de que se abriera el paso de carnavales, porque temían que circular los coches sobre el mismo tramo que los vehículos, y, dadas las del tiempo transcurrido con la circulación por este distrito, no importaban dos o tres meses más.

Quiadil que esperaba que, al tener nros de verano, se tomara expedita una acción en su totalidad y que la denuncia obvia a la serie de coches que hubo ante aduanas con los propietarios de los que se habían de recabadas, y que si todos habrían dado facilidades, y, como se iba a continuar el tramo e iban a terminarse rápidamente las obras del Convenio de Adorabences y a comenzar las de la Guica situada junto a la Capilla, con lo que quedaría unicamente la que hacia Manzana a la Plaza de Príncipe Pío, se podía calcular que en el mes de septiembre quedaría restablecida la circulación por todo la calle.

El Dr. Pérez agradeció las mani-

festaciones de la Alcaldía, y propuso que el bordillo de aduanas que cortaba la circulación se colocase normalmente al pie de la calle, con lo que quedaría una brecha artística para la circulación de peatones.

La Presidencia dijo que no podía adoptarse tal medida, por impedir las obras de desmonte desde la Plaza de los Baños hasta la primera casa de la calle de la Princesa y los del Convento de Adorabences. El Dr. Estanislao que, al igual que se proyectaba restaurar la calle como estaba por "el sobre y el rizo", en el Paseo se inició con la "Pista del Pescador", sita en el mismo paraje, tenía artística que, por las inclemencias del tiempo y el abandono en que se hallaba estaba a punto de perderse. El Ayuntamiento debía la sucesión del Convento. Que hacia uno de la Callebra, evitar por conservar estas bellas casas que contribuían al ornato de la villa.

La Presidencia dijo que haría una al Dr. General Delegado de los Servicios Técnicos.

El Dr. Blasquez respondió, trasladando, su nro de que se había sido dirigido por el Director del Colegio Mayor Universitario de Cuenca, que se fabricó una puerta en el Parque del Oeste, frente a dicho Colegio

Pavor por la que los alzados en este,
donde habrá unos trescientos estudiantes
de pueblos cercanos, tuvieren un fácil acceso
al Parque, cosa en la que, recordó lo había
indicado el Director de Parques y Jardines,
no habría dificultad.

El Dr. Presidente dijo que la Alcal.
dijo tener para él un ejemplar del informe de la
Dirección de Parques y Jardines y que, tan pronto
como se recibiere informe favorable, se abriría dicha
puerta.

Algo habiendo suscrito de que tratar se le
envió la carta a la una y cinco minutos de la tar.
de.

El Presidente

Juárez
López
Tirado
Mauri
Mier
Fragoso.

García
Castañeda
Díaz
Gómez

El Intendente.

M. Gómez

El Secretario.

Mariano Portillo